

<i>Racismo y espacio público.</i>	
Manuel Delgado Ruiz	5
<i>Ethos y Pathos de la xenofobia y racismo occidentales.</i>	
J. Ángel Bergua	29
<i>La carta de las ONGD: El final del Proceso Elwijt.</i>	
Chaime Marcuello Servós	51
<i>De la asistencia social al trabajo social en los servicios sociales.</i>	
Ana L. Navarro Soto.....	73
<i>Las disparidades regionales en la Unión Europea.</i>	
Melania Mur Sangrá.....	97
<i>Relaciones laborales y mercados globales.</i>	
José Manuel Lasierra Esteban.....	113
<i>La actualización de balances en España: Especial referencia al Real Decreto Ley de 7 de junio de 1996.</i>	
Carlos Javier Sanz Santolaria	133
<i>Tributación de los incrementos y disminuciones de patrimonio de bienes no afectos a una actividad empresarial o profesional.</i>	
Marta Melguizo Garde	147
<i>La responsabilidad civil en el marco turístico del Pirineo Aragonés.</i>	
José M ^a Nasarre Sarmiento, Gloria M ^a Hidalgo Rúa y Jesús M. Urbez García	163
<i>La necesidad de una regulación del tele-trabajo</i>	
J. Jesús de Val Arnal	205
<i>Prevención de riesgos laborales. El sector de la construcción en el punto de mira.</i>	
Pedro Luis Alonso Martínez	225
<i>Las mejores salidas profesionales para derecho y relaciones laborales.</i>	
Elena Campo, Esther López, Marta Navarro y Rosaura Villarrolla.....	239

E
C
I
D
N
I

RACISMO Y ESPACIO PÚBLICO

MANUEL DELGADO RUIZ

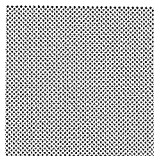
Integración implica, ante todo, no ser obstaculizado el acceso a un espacio público del cual nadie debería arrogarse la exclusividad. Ese derecho al espacio público es justamente lo que se escamotea a quienes, habiéndoseles detectado un alarmante nivel de "diferencia", son considerados como incluíbles en una "minoría étnica" o "cultural". En este orden de cosas, llamamos "inmigrante" a aquél de quien se le niega la posibilidad de gozar de esa película protectora que es el anonimato. "Inmigrante" no es sólo alguien que vino alguna vez de fuera -como todos-, sino alguien que debe pasarse el tiempo dando explicaciones acerca de quién es y qué hace aquí. Es decir, "inmigrante" es aquel al que se convierte en objeto de la premisa básica de toda exclusión, que es la de ser considerado una anomalía que debe ser aclarada, convertido en destinatario de una suerte de estado de excepción que sólo a él afecta.

Palabras clave:

Inmigración
Racismo
Minorías étnicas
Anonimato
Integración



Racismo y espacio público. Nuevas formas de exclusión en contextos urbanos*



Manuel Delgado Ruiz

1.

La gran virtud de la Escuela de Chicago fue contemplar la ciudad como un espacio por el que podía verse circular, sobreponerse, interseccionarse y ser objeto de intercambio, con libertad, intensamente y en todas direcciones, todo tipo de contenidos étnicos, ideológicos y religiosos, con el resultado de hibridaciones, mixturas y préstamos muchas veces sorprendentes. Con ello se proclamaba que lo que caracterizaba las ciudades era su condición heterogenética, es decir, la de haber sido consecuencia de procesos basados en la pluralidad. Dicho de otro modo, podía decirse que la diversificación en marcos urbanos no es que fuera posible a causa de la tendencia al relativismo, la tolerancia y hasta la indiferencia mutua que imponía la yuxtaposición de formas sociales típicas de la ciudad, sino que resultaba estructuralmente *necesaria* para que se llevasen a cabo los aspectos fundamentales de la función urbana, el combustible fundamental del cual era lo que Louis Wirth había llamado *heterogeneidad generalizada*. No es que la ciudad "tolerara" la diversidad, es que la estimula y la premia. A la ciudad, en efecto, le era indispensable reclutar diversidad si quería ver cumplido aquel requisito, enunciado ya por Darwin y por Durkheim, según el cual la diferenciación y la especialización eran requisitos que toda sociedad demográficamente densa exigía para que quedara garantizada su propia supervivencia.

Se trata, al fin y al cabo, de la definición misma de *lo urbano*, sociedad heterogénea de sociedades ellas mismas heterogeneiza-

* Conferencia pronunciada en la E.U.E. Sociales el 17 de Diciembre de 1997 dentro de los Actos organizados con motivo de la Semana Contra el Racismo.

das, que adopta como escenario un espacio diferenciado. Tenemos con ello que la etnodiversidad no haría otra cosa que desplazar al campo de la cooperación social el principio mismo de la biodiversidad, según el cual las especies animales y vegetales dependen de ese mismo proceso de diferenciación y especialización que habrá de adaptarlas ventajosamente a condiciones ambientales extrínsecas, a las que han de integrarse estableciendo con las demás formas de vida presentes relaciones de interdependencia.

Lo urbano está determinado por esa heterogeneidad de formas de pensar, de decir, de hacer, al mismo tiempo que por la pluralidad de espacios morales. En su esfera sólo podría encontrar, evocando el texto de Deleuze sobre Nietzsche, "diferencias que producen diferencias."¹ El concepto chicagüiano de ciudad, no obstante, todavía mantenía la ilusión de un espacio urbano compartimentable en barrios poco permeables, en algunos casos constituidos a la manera de guetos en que un grupo singularizado podía quedarse a solas consigo mismo, aislándose del resto de la trama ciudadana. En esa tesitura, los Wirth, Burgess, Park, Thomas y demás teóricos de la Escuela de Chicago todavía entendían la ciudad en términos orgánicos, es decir como un todo integrado, en que cada uno de los elementos sociales intervinientes en el juego de las estrategias de socialidad urbanas tendía a formas de equilibrio y de estabilidad. Salvo, claro está, en el caso de aquellos que, fracasados en su intento, se veían abocados a una u otra forma de marginalidad.

Las revisiones posteriores de los paradigmas de la Escuela de Chicago han sabido matizar este pragmatismo funcionalista inicial, y lo han hecho por la vía de advertir que las ciencias sociales de la ciudad difícilmente podían aspirar a encontrar objetos estáticos que trabajar, estructuras cristalizadas como las que podían caracterizar las sociedades tradicionales, sino más bien constituciones que sólo efímeramente llegaban a estructurarse y que parecían condenadas a un vaivén continuo. Tampoco resultaba viable lo que la Escuela de Chicago quería que fuera un estudio que tomara el enclave "étnico" (barrio singularizado, guetto) como su tema de estudio.

Lejos de aquellas pretensiones, el objeto de estudio de la antropología y la sociología urbanas tiende a comportarse como una entidad resbaladiza, que nunca se deja atrapar, que siempre se escapa, se escabulle, muchas veces ante nuestras propias narices. Por

¹ G. DELEUZE, *Nietzsche y la filosofía*, Anagrama, Barcelona, 1971.

supuesto que era posible elegir un grupo humano y contemplarlo aisladamente, pero eso no podía ser viable sino con la contrapartida de renunciar a ese espacio sobre el que era recortado y que acaba esfumándose o apareciendo "a ratos", como un transfondo que cobraba mayor o menor realce. Ahora bien, a la hora de inscribir ese supuesto grupo en un territorio delimitado al que considerar como "el suyo" resultaba que tal territorio nunca era del todo suyo, sino que debía ser compartido con otros grupos, que llevaban a cabo otras oscilaciones en su seno a la hora de habitar, trabajar o divertirse. No era factible entonces otra cosa que hacer, en el caso de los antropólogos, una especie de antropología *en la ciudad*, una antropología que hiciera abstracción del nicho ecológico en que el grupo era observado, que lo ignorase, que renunciase al conocimiento de la red de interrelaciones que la comunidad estudiada establecía con su medio que no debaja de ser "natural", pero que estaba hecho todo él de interacciones ininterrumpidas y persistentes con otras colectividades.

Poca cosa de orgánico podríamos encontrar en lo urbano. El error de la Escuela de Chicago consistió en ese modelo organicista que les hacía buscar los dispositivos de adaptación de cada presunta comunidad -imaginada como entidad homogénea y contorneable- a su medio ambiente.

Frente a esa visión estática de las comunidades luchando entre ellas y con el medio por la adaptación ventajosa, lo que cabría es ver la manera como la relación entre las colectividades y el espacio se basa en la tensión, la puesta a distancia y, eventualmente, el conflicto y hasta la lucha. Por supuesto que no era viable *antropología de la ciudad* alguna. De una antropología de comunidades a las que se quería aisladas no podía surgir una antropología que hiciera de la ciudad su objeto específico de conocimiento. En cambio, si lo que se primaba era la atención por el contexto físico y medioambiental y por las determinaciones que de él partían, a lo que había que renunciar entonces era a la ilusión de comunidades exentas a las que estudiar, puesto que era entonces el grupo humano el que era con ello soslayado en favor de otro objeto, la ciudad misma, en la que era éste el que tendía a confundirse, justamente por la obligación que los mecanismos urbanos imponían a los elementos sociales a un movimiento continuo que no podía producir, al buscador de estructuras estables, mucho más que instantáneas "movidas".

Tampoco se trata de una innovación extraordinaria. Estamos ante ese traspaso del interés por la estructura social (propio de la tradición durkheimniana) al interés por el vínculo social, sobre todo

cuando este vínculo adopta todo tipo de formas, desdoblamientos y despliegues, como ocurre en el caso de las macrosociedades urbanas. El primer interaccionismo de G.H. Mead y la sociología de las socialidades de Simmel serían los fundamentos de esa atención preferente por las tecnologías vinculativas. Es decir, si la antropología urbana quiere serlo de veras, debe admitir que ninguno de sus objetos potenciales está nunca solo. Todos están sumergidos en esa red de fluidos que se fusionan y licuan o que se fisianan y se escinden. La ciudad, por definición, debía ser considerada como un espacio de las disoluciones, de las dispersiones y de los encabalgamientos entre identidades, que tenía incluso su escenario en cada sujeto psicofísico particular, ejemplo también él mismo de la necesidad de estar constantemente negociando y cambiando de apariencia. No en vano nos vemos obligados, para referirnos a lo que ocurre en la ciudad, a hablar constantemente de *confluencias, avenidas, ramblas, congestiones, mareas humanas, públicos que inundan, circulación, embotellamientos, caudales de tráfico que son canalizados, flujos, islas, arterias, evacuaciones...*, y otras muchas locuciones asociadas a lo líquido o hasta a lo gaseoso.

Esta misma exaltación de lo inestable es la consecuencia de la definición propuesta acerca de lo que era la ciudad, estructura inestable entre espacios diferenciados y sociedades heterogéneas, en que las continuas fragmentaciones, discontinuidades, intervalos, cavidades e intersecciones obligaban al urbanita a pasarse el día circulando, transitando, dando saltos entre espacio y espacio, entre orden ritual y orden ritual, entre región y región, entre microsociedad y microsociedad. Por ello la antropología urbana debía atender las moviidades, porque es en ellas, por ellas y a través suyo que el habitante urbano podía hilvanar su propia personalidad, toda ella hecha de trasbordos y correspondencias, pero también de traspies y de interferencias.

Dicho de otro modo, si la antropología urbana no quiere perder de vista la singularidad, la esencia misma del objeto que ha escogido (las sociedades humanas en marcos urbanos), debe aceptar que ese objeto son secuencias, momentos, "hechos sociales totales" que no remiten a una sociedad (como Mauss habría querido) sino a muchas microsociedades que llegan a coincidir, como ondas, en el objeto, en el sitio o en el acontecimiento observado : colas del cine, bares, centros comerciales...

El espacio público, por ello, es un territorio desterritorializado, que se pasa el tiempo siendo reterritorializado y vuelto a desterrito-

rializar después. Está marcado por la sucesión y el amontonamiento de poblaciones, en que se basa en la concentración y el desplazamiento de las fuerzas sociales que convoca o desencadena, y que está crónicamente condenado a sufrir todo tipo de composiciones y recomposiciones morales. Es desterritorializado también porque en su seno lo único de veras consensuado es la indiferencia y la prohibición explícita de tocar, y porque constituye un espacio en que nada de lo que concurre y ocurre es homogéneo. La imagen que más se adecua, tal y como Colette Pétonnet nos propone, es la de "la esponja, que al mismo tiempo absorbe y expulsa los líquidos que atrapa."²

El antropólogo urbano, colocado, sea cual sea el punto que escoja, en su observatorio, se sitúa en un auténtico centro del cuarto de los ecos y las reverberaciones. Se entiende, en tal contexto, que es el anonimato lo que posibilita la vida urbana. El anonimato, con sus grados distintos de intensidad, se conforma de este modo como una forma -la única posible-, al mismo tiempo de protección de las individualidades identitarias y de estructuración de esa misma diversidad. La calle es de todo el mundo y nadie reclama la exclusividad sobre ese ámbito en que el espacio público alcanza su propia literalidad. Se reconoce además a ese transeunte, auténtico protagonista de la sociedad urbana, el derecho a protegerse de los malentendidos, de las malas interpretaciones, de las suspicacias, al tiempo que se le otorga el derecho a administrar a su conveniencia su capacidad de comunicarse con los demás y a negarse a interactuar cuando es emplazado a ello y prefiere la reserva. Ante la predominancia abusiva de las socialidades, el derecho a la individuación, el aislamiento, por la vía, si es preciso, de la insociabilidad: el derecho a permanecer antipático.

Por ello, lo que Lefebvre llama "el derecho a la ciudad", el derecho a la ciudadanía, pasa por ver reconocido el derecho a la invisibilidad, a la protección que presta la indiferencia. En una ciudad que produce en cantidades enormes diferencia, la única tabla de salvación para el *self* no puede ser más que la reserva. Porque la urbanización no niega completamente la individualidad y la privacidad, la ciudadanía garantiza el ejercicio de los dobles lenguajes y las retiradas a tiempo, es decir el paso de la urbanidad a la

² C. PÉTONNET, "Variations sur le bruit sourd d'un mouvement continu", en J. Gutwirth y C. Pétonnet, eds., *Chemins de la ville. Enquêtes ethnologiques*, Editions du CTHS, París, 1987, p. 250.

ciudadanía, de la civilidad al civismo. Ese derecho a autoconstituirse en "minoría cultural", sometida a todo tipo de yuxtaposiciones y articulaciones, no tiene porqué ser, como ha recordado Joseph, ningún problema, es, sencillamente, **un hecho**, lo que resulta ser "la tarea de la ciudad y el recurso político de la urbanidad".³

Bajo la denominación general de *racismo* nos referimos al conjunto de formas de exclusión social de que puede ser objeto un grupo humano, no a partir de lo que hace, sino a partir de *lo que es* o de *lo que se considera que es*. Esa exclusión consiste fundamentalmente en la negativa de que ciertos elementos del sistema pueden ser víctimas a la hora de gozar de ese pleno acceso al espacio público, al anonimato y a la indiferencia y la imposición de todo tipo de servilismos en forma de "peajes" o de "controles", la negación del derecho a circular, a moverse, a discurrir pasando desapercibido. La exclusión, lo que reúne sus múltiples expresiones bajo la denominación de *racismo*, se confunde así, por las dimensiones preferentemente espaciales que adopta, con la *segregación*. Estamos ante lo que la sociología llama paso del *grupo primario* al *grupo secundario*, o, si se prefiere, siguiendo lo que ha postulado Wieviorka,⁴ entre grupos o individuos *in* o *out*.

2.

Un ejemplo de esto último lo encontramos en esa modalidad de espacio público que es el ámbito escolar. Hasta ahora la escuela no ha hecho otra cosa que confirmar que su finalidad latente es legitimar un orden socio-económico que, por mucho que se afirme igualitario, se levanta sobre todo tipo de desigualdades estructurales. Ese proceso, que ha convertido lo que hubiera podido ser un ámbito de integración y equilibrio sociales en una máquina de justificar y perpetuar asimetrías, ha sido posible haciendo de la escuela un lugar donde se enseña la irreversibilidad de las relaciones de dominación existentes en la sociedad. Althusser lo planteó por vez primera de una forma coherente, al hacer notar cómo la instrucción interioriza en los sujetos psico-físicos las ideologías que hacen posible la división social del trabajo. Pierre Bourdieu y Jean-Clau-

³ Cf. I. JOSEPH, "Le migrant comme tout venant", en M. Delgado Ruiz, ed., *Ciutat i immigració*, Centre de Cultura Contemporània, Barcelona, 1997, pp. 177-88.

⁴ M. WIEVIORKA, *El espacio del racismo*, Paidós, Barcelona, 1993.

de Passeron,⁵ por su parte, nos mostraron como la violencia simbólica que se ejercía en la aulas servía no sólo para imponer los estándares culturales dominantes y para argumentar “científicamente” las divisiones sociales, sino también para escamotear su propia naturaleza jerarquizadora. Por último, Paul Willis ha acuñado nociones como reproducción cultural para poner de manifiesto cómo se conceptualizan en la escuela las relaciones sociales y de poder, mediante la producción de una “pauta global de actitudes sociales y de supresión de penetraciones culturales como base para la decisión y para la acción, de manera que tales actitudes y supresiones han de ajustarse debidamente al funcionamiento del modo capitalista de producción”.⁶

Entre esos dispositivos educacionales, figuran, en lugar destacado, los encargados de repetir en su discurso y aplicar en la organización del espacio escolar principios taxonómicos que naturalizan la distribución de lugares en la estructura social y, haciéndolo, proveen de una coartada preciosa los agravios de que son víctimas los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Se trata, en definitiva, de ese aspecto de las estrategias de reproducción que Bourdieu,⁷ siguiendo a Weber, llama sociodiceas, es decir aquellas estrategias simbólicas que vienen a legitimar, naturalizándolo, el fundamento social de la dominación que ejercen los portadores de los distintos tipos de capital. La reificación en el discurso educativo del sistema de encasillamiento social y políticamente en vigor confirma la apreciación que Durkheim y Mauss⁸ habían formulado en su clásico estudio sobre las clasificaciones primitivas. A saber, que existe una correspondencia entre las estructuras sociales y el orden mental, pero socialmente inducido, mediante el que los seres humanos clasifican el universo. Esto, aplicado al caso de las

⁵ P. BOURDIEU y J.-C. PASSERON, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, Laia, Barcelona, 1977.

⁶ P. WILLIS, “Producción cultural no es lo mismo que reproducción cultural...”, en H.M. Velasco, F.J. García Castaño y F. A. Díaz de Rada (eds.), *Lecturas de antropología para educadores*, Trotta, Madrid, 1993, p. 449. Ver también su clásico *Aprendiendo a trabajar. Como los chicos de la clase obrera consiguen trabajos de clase obrera*, Akal, Madrid, 1988.

⁷ P. BOURDIEU, “Les pouvoirs et leur reproduction”, en *La Noblesse d'Etat*, Minuit, París, 1989, 398-402.

⁸ E. DURKHEIM y M. MAUSS, “Sobre algunas formas primitivas de clasificación”, en E. Durkheim, *Clasificaciones primitivas y otros ensayos de sociología positiva*, Ariel, Barcelona, 1994.

modernas sociedades urbano-industriales, bien podría traducirse en que la jerarquización y la estratificación de la clases encuentran también estructuras simbólicas mediante las que interiorizarse en la mentalidad de los sujetos individuales, y hacerlo, además, en tanto que incontestablemente ciertas, en la medida en que han sido provistas desde esa fuente de verdad que es la institución filoreligiosa de la enseñanza.

Uno de los ejemplos más remarcables de la complicidad activa y estratégica del sistema educativo en la reproducción y justificación de las consecuencias más indeseables e inicuas de la estructura social, a través de la substantivización de los entramados clasificatorios que dividen conceptualmente a los grupos copresentes en la sociedad, lo tenemos en el uso que se le está dando en la institución escolar a una idea fetiche: la de la educación multicultural o intercultural. Ésta, en lugar de ser, como presume, un instrumento para la integración de una sociedad toda ella hecha ya de minorías, se constituye en el motor conceptual que permite dar por bueno un orden clasificatorio de los individuos y de los grupos que presume la condición crónicamente problemática de algunos de ellos por causa de su "cultura", escamoteando el origen sobre todo legal, social y económico de sus problemas de adaptación. Los usos educacionales de esta noción resultan una prueba más de hasta qué punto el multiculturalismo, el mestizaje cultural, la interculturalidad y otros derivados de la equívoca noción de cultura, empleada sistemáticamente en su acepción romántico-idealista, son algunas de las ideas-fuerza más astutas de que disponen las nuevas modalidades de racismo,⁹ mucho más eficaces en su virtud de interiorizar lo inevitable de la desigualdades sociales -presentadas ahora como "culturales"- de lo que podrían serlo los torpes y fácilmente detectables tópicos del viejo racismo biológico.

⁹ Ha sido Pierre-André Taguieff quien con mayor claridad ha denunciado lo que llama "las metamorfosis del racismo", sobre todo por lo que hace a la sustitución de la noción excluyente de "raza" por la de "cultura". Véase P.-A. TAGUIEFF, *La force du préjugé. Essai sur le racisme et ses doubles*, Gallimard, París, 1990. En esa misma dirección de denuncia del racismo cultural o diferencialista, hay varias obras recientes publicadas en España: J. CONTRERAS (ed.), *Los retos de la inmigración*, Talasa, Madrid, 1994; VV.AA., *Extraños en el paraíso*, Virus, Barcelona, 1994; J.P. ALVITE (ed.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Gakoa, San Sebastián, 1995; T. SAN ROMÁN, *Los muros de la separación*, Tecnos/Universitat Autònoma de Barcelona, 1996, y M. DELGADO RUIZ *Diversitat i integració*, Empúries, Barcelona, 1998.

Para empezar, y como el signo más ilustrativo del sentido oculto que tiene esa clasificación en tanto que "diferentes" de ciertos educandos, las políticas pedagógicas basadas en la multiculturalidad atienden exclusivamente a miembros de comunidades humanas ya problematizadas, y que son víctimas crónicas de la marginación, la segregación y la discriminación. El seguimiento "multicultural" de algunos niños no se dirige a hijos de residentes holandeses o alemanes en las zonas turísticas españolas, ni tampoco, por poner otro ejemplo, a niños gitano-catalanes de barrios de Barcelona como Hostafranchs, el Raval o Gràcia. La "multiculturalidad", en tanto que supuesto problema a resolver y administrar, se plantea única y exclusivamente con hijos de gitanos pobres o de inmigrantes igualmente pobres que proceden de países subdesarrollados. Es decir, que la multiculturalidad o la interculturalidad no se basan en el reconocimiento de que en un aula todos los alumnos son diferentes, es decir todos proceden y usan diferentes estilos de hacer, pensar y decir, sino que sólo algunos lo son, y que éstos diferentes no sólo lo son por su "cultura", como se sostiene, sino, ante todo, por su condición socialmente nada, poco o mal integrada. En síntesis, la presunta multiculturalidad en la escuela se reduce a un principio ordenador que divide a los usuarios de la enseñanza en dos tipos : una minoría constituida por quienes han sido definidos como "diferentes" y, frente a ella, una mayoría que conforman los que, aunque no se reconozca, no dejan nunca de pensarse a sí mismos y ser pensados por el sistema educativo en que se insertan como los "normales".

Dicho de otra forma, la diferenciación detectada y sometida a atención especial se presenta como cultural, por mucho que ese mismo principio de señalamiento de rasgos distintivos no se aplique a todas las demás expresiones de pluralidad presentes en el aula, demostrando que no era tan cultural como pretendía, sino esencialmente de índole social, y para señalar lo que no es otra cosa que una situación fronteriza, exterior o inferior de aquéllos a quien se ha hecho "beneficiarios" del indicativo de "diferentes". Lo que se presentaba como una actuación pedagógica pensada para preservar respetuosamente una imaginaria personalidad cultural se conduce, en la práctica, como un mecanismo de marcaje social, o, lo que es igual, como un estigma, que advierte de la presencia en el espacio escolar de un extraño, que lo es, no por ser portador de una lengua, una religión o unas costumbres distintas, tal y como se pretende. Su anomalía se refiere, más bien, al lugar social del que

procede y que representa en el aula, y cuyo señalamiento sirve para hacer del educando marcado como diferente una frontera viviente que marca la raya divisoria entre el dentro -los demás niños, los "iguales", los "no diferentes"- y el afuera o en el margen del sistema que él viene a encarnar físicamente en el aula.

De este modo, y de entrada, la detección y la vigilancia especial de que es objeto quién es señalado como diferente no niega, sino que al contrario, reproduce, esos mecanismos de segregación y discriminación de los que se pretende protegerle. El trato, en apariencia beneficioso, que recibe establece una extrañeza que es la premisa de toda actitud de la xenofobia, esa modalidad de actitud excluidora que afecta especialmente a aquellos que son contemplados como poseedores de unos niveles alarmantes -por excesivos o por cualitativamente inasimilables- de un principio denegatorio que se le asigna, y que es precisamente ese mismo de "extrañeza" o "extranjereidad".

El individuo miembro de una comunidad cuya distinción se ha institucionalizado en el marco escolar es convocado para que confirme todos los tópicos que permiten folclorizar a su grupo y a él mismo. Se le presenta de este modo como "víctima inocente" de unas condiciones culturales que hacen de él algo así como un minusválido cultural que merece una atención compensatoria que le mantenga dentro del sistema sólo lo indispensable, pero que garantice al tiempo la posibilidad de reintegrarlo a un ambiente sociofamiliar que es concebido a la manera de una cárcel que, por mucho que se presente como "identitaria", es en realidad un sitio en la estructura social del que se considera que no es posible -ni en el fondo legítimo- escapar. Se trata, como se ve, de una consecuencia más de esa convicción hoy casi indiscutida que concibe las diferencias culturales como irrevocables, y que se deriva a su vez de las acepciones más místicas de la idea de cultura. Recuérdese que esa noción, la de cultura, está siendo sistemáticamente empleada como un subrogado fácilmente reconocible de la vieja idea de raza, que ha desplazado la irreversibilidad de los factores genéticos y la clasificación de base fenotípica, por otra, más sutil en su argumentación, pero idéntica en sus tareas de marcaje, que determina a los sujetos psicofísicos a partir de la lengua que hablan o de la cosmovisión del grupo del que proceden. Este nuevo determinismo, permite clasificar a los seres humanos de forma igualmente tajante, pero ahora en nombre de criterios culturales, aunque los efectos en forma de convicciones tanto populares como cultas sobre la inasimilabilidad de algunos de ellos sean idénticos.

La labor de ese marcaje del diferente es reforzar esa materia prima de toda política de exclusión que es el prejuicio. Es el prejuicio lo que hace que la relación no se establezca tanto con un grupo determinado, sino con las ideas y actitudes a las que éste aparece asociado por la labor previa que sobre quién prejuzga han hecho el aparato la familia, el ambiente social, el folklore -de los cuentos infantiles a las películas- o los medios de comunicación, pero, sobre todo, la propia escuela. No es con el grupo extrañado-inferiorizado con los que se establece la interrelación, sino con las representaciones de que son objeto en el seno de un imaginario social hegemónico, del que el aparato educativo es una instancia estratégica de transmisión y reproducción. Esto alcanza sus niveles más radicales en el caso de aquellos grupos que ni siquiera tienen otra existencia que la puramente virtual, es decir que son consecuencia de una creación social que agrupa a determinados individuos en un segmento clasificatorio del todo artificial, que sólo existe en tanto que es designado y llenado de contenidos por parte de la mayoría o el poder administrativo excluidor, como es el caso, tal y como se verá más adelante, del llamado "inmigrante", pero no menos del gitano, del que sería fácil rastrear lo artificial de las singularidades culturales que se le asignan.

La educación "multicultural" se suma, entonces y en tanto que nueva variante, a una línea de actuación de los sistemas escolares ya abundantemente conocida y estudiada desde la pedagogía crítica.¹⁰ La taxonomía que etnifica la población escolar completa otras ya dispuestas por la nosografía psiquiátrica y por la medición intelectual de los escolarizados por los coeficientes de inteligencia y otros métodos "científicos" para tipificar y tratar los diferentes grados y formas de la anormalidad. La función de este tipo de dispositivos clasificatorios ha sido, en todos los casos y desde su origen, la de desmentir, por razones naturales o naturalizadas, la condición democrática de la educación obligatoria. Es decir: la escuela "para todos" no puede ser para todos, dado que algunos de esos *todos* son decididamente "anormales", por causa ya sea de su origen en las clases sociales "especiales" -marginación, desestructuración familiar, etc.-, ya sea de su "retraso mental" o, en nuestro caso, por

¹⁰ Véanse, por ejemplo, trabajos de Francine Muel sobre los primeros usos de la noción de *infancia anormal* en Francia, a finales del siglo pasado: F. MUEL, "La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal", en M. Foucault et al., *Espacios de poder*, La Piqueta, Madrid, 1991, pp. 123-143.

esa singularidad étnica que convierte a su portador en una suerte de "disminuido cultural". La asimilación entre "alteridad cultural" y minusvalía no es una pirueta conceptual. Puede ser perfectamente explícita, como lo demuestra el caso de uno de los más recurrentemente mencionados ejemplos de "integración multicultural" en la enseñanza ordinaria, la Scuola Media Sperimentale Giuseppe Mazzini, de Roma. La escuela Mazzini, en efecto, incorporaba a principios de nuestra década entre sus 106 alumnos, según proclamaba orgulloso su director Leonardo Tosi, a "15 sordos, 3 niños con síndrome de Down, 5 minusválidos mentales de diferente tipo, 4 peruanos, 4 turcos, 1 salvadoreño, así como una niña polaca y otra somalí que eran, además, sordas."¹¹

Se cumple así la correspondencia entre la división del mundo de lo social en campos entre los que se expresan relaciones de dominio y los esquemas perceptuales y apreciativos que el sistema escolar hace por interiorizar en los sujetos que se le confían. El imaginario social y políticamente hegemónico se substantiviza, se "hace carne entre nosotros", ya no sólo por las informaciones divulgadas por los *mass media* sobre las minorías étnicas, ni por las justificaciones gubernamentales acerca de los "peligros de la inmigración", sino desde la misma iniciación escolar, encargada de presentar como naturales las emanaciones que recibe del contexto sociopolítico y económico en que se ubica y al que sirve.

3.

En el momento actual, la física de los sistemas complejos y los teóricos del caos nos advierten de que también la sociedad -ni que decir tiene que especialmente la sociedad urbana- podría ser un sistema abandonado a procesos irreversibles de disipación de energía, dinámicas entrópicas que darían la razón a Lèvi-Strauss cuando, al final de *Tristes trópicos*, llamaba a la antropología *entropología*, dándole más la razón a Carnot que a Darwin. Las sociedades urbanas, las ciudades serían ejemplos de escenarios en que se producen procesos lejos del equilibrio, en los que la estabilidad no existe, en que ninguna de las conductas del sistema es apenas predecible y en los que el desorden es la fuente más segura de

¹¹ Véase el monográfico dedicado a la escuela Mazzini en el suplemento de educación de *El País*, 19.6.1990.

orden. De un orden que es el resultado de la constante autoorganización de elementos moleculares sometidos a todo tipo de convulsiones y de movimientos desordenados.

Frente a la vieja ilusión de un mundo estable, inmune al desorden, en que los atractores centrales funcionan eficazmente ante toda desviación y la reconducen a la estabilidad, que la sociología funcionalista había querido reconocer inspirándose en los sistemas orgánicos en equilibrio, lo que se percibía era la irrupción de fluidos u ondas que, lejos de amortiguarse, se amplificaban y podían acabar invadiendo la totalidad del sistema, forzándole a buscar estados y comportamientos cualitativamente distintos, en los que tampoco sería posible la paz. Se trata, al fin, de un regreso a la física lucreciana, aquella que era una ciencia de las turbulencias.

El máximo divulgador de ese tipo de preocupaciones por la inestabilidad y la irreversibilidad, Ilya Prigogine, ha reconocido la analogía entre el desacato a las leyes de la termodinámica del equilibrio que podemos encontrar en las células y el que podemos hallar en las ciudades: "Así pues, si examinamos una célula o una ciudad, la misma constatación se impone: no es solamente que estos sistemas estén abiertos, sino que viven de ese hecho, se nutren del flujo de materia y energía que les llega del mundo exterior. Queda excluido el que una ciudad o una célula viva evolucione hacia una compensación mutua, un equilibrio entre los flujos entrante y saliente. Si lo deseamos, podemos aislar un cristal, pero la ciudad y la célula, apartadas de su medio ambiente, mueren rápidamente; son parte integrante del medio que las nutre, constituyen una especie de encarnación, local y singular, de los flujos que no cesan de transformar."¹²

Es en este contexto, definido por la dependencia de las ciudades de "olas" y "flujos" procedentes en gran medida del exterior de sí mismas, que vemos aparecer la figura del inmigrante, ese personaje del que dependen las ciudades por su crónica tendencia al déficit demográfico y que, por ello, son garantes últimos de su vitalidad y de su misma continuidad y renovación. Es evidente que, por mucho que ciertas leyendas político-mediáticas insistan en lo contrario, si el inmigrante ha llegado hasta la ciudad no es tanto por las condiciones de vida que sufría en su país, ni por catástrofes demo-

¹² I. PRIGOGINE y I. STENGERS, *La nueva alianza*, Alianza, Madrid, 1994, p. 165.

gráficas o sociales, sino sobre todo por requerimientos asociados al mercado de trabajo, en especial, por la necesidad de los países desarrollados -sobre todo en periodos de expansión económica- de mano de obra no cualificada, que esté dispuesta a ocupar lugares laborales que los trabajadores ya asentados rechazarían y a la que con frecuencia le van a ser negados los derechos que éstos merecen. Dicho de otra manera, si el inmigrante ha acudido es porque de alguna forma ha sido apelado a hacerlo.

La ciudad podía ser, entonces, pensable en términos de un colosal mecanismo caníbal, cuyo sustento fundamental eran esos inmigrantes que atrae masivamente, pero que nunca acaban de satisfacer su apetito. Este presupuesto chicagiano le anticipaba la razón a lo que proclamaban las manifestaciones antixenóforas recientes en numerosas ciudades europeas: en la ciudad todos somos inmigrantes, todos vinimos de fuera alguna vez. Definida por la condición heteróclita e inestable de los materiales humanos que la conforman, consciente como es, a su manera, de la naturaleza permanentemente alterada de las estructuras que la hacen viable, la ciudad sólo debería percibir como extranjeros a los recién llegados, aquellos que justamente acaban de arribar luego de haber cambiado de territorio. El inmigrante es, por ello, una figura efímera, destinada a ser reconocida, examinada y, más tarde o más temprano, digerida por un orden urbano del que constituye el alimento básico, al tiempo que una garantía de renovación y continuidad.

Ahora bien. Si es así, si las ciudades dependen en tantos sentidos de éstos aportes humanos que la nutren, ¿qué justifica entonces la aparición de un discurso que, contradiciendo toda las evidencias, se empeña en plantear la presencia de inmigrantes en las ciudades de Europa como una fuente de inquietud, como una amenaza o como un grave problema que hay que solventar? En paralelo a ello, si todo urbanita debería reconocerse a sí mismo como resultado más o menos directo de la inmigración, ¿qué es lo que nos permite llamarle a alguien "inmigrante", mientras que se dispensa a otros de tal calificativo, mereciéndolo por igual? ¿Quién, en la ciudad, merece ser designado como inmigrante? Y, ¿por cuanto tiempo?

La idea de que los inmigrantes pueden ser considerados como protagonistas de una "avenida", que luego de su llegada pasan a encerrarse en nichos más o menos estancos, configurando unidades sociales más bien homogéneas es algo que la realidad no llegaría a certificar. Los movimientos migratorios no funcionan tanto

como "una oleada", sino como una continuación secuenciada de oleadas diferenciadas, que no llegan de hecho nunca a constituir comunidades plenamente cristalizadas, sino que dan lugar a segmentaciones, jerarquizaciones, fragmentaciones que afectan al interior de cada uno de esas presuntas comunidades de "paisanos". Si los inmigrantes son una de las grandes contribuciones a la heterogeneidad de las ciudades es en gran medida porque ellos mismos ya son heterogéneos en su composición y en las conductas que adoptan para adaptarse a su nuevo nicho vital.

En realidad, el inmigrante lo es en tanto culmina el proceso que va a poner en relación el hecho migratorio en sí -la llegada- y su ocupación del espacio. Esa ocupación es la que se va a resolver, en una primera instancia del proceso de inserción. De hecho, el guetto en el que la escuela de Chicago ubicaba naturalmente al inmigrante supondría una secuencia de ese proceso, una secuencia que serviría, al igual que su encuadramiento en una "minoría étnica" específica, para facilitar, paradójicamente si se quiere, el amoldamiento a los nuevos escenarios vitales que el inmigrante encuentra. La segregación espacial, social y cultural serviría al mismo tiempo como puente de acceso, a la vez que también como castigo por su ilegitimidad, a la manera de tributo que debe pagarse para ser plenamente aceptado en el estatu de ciudadanía al que aspira el llamado inmigrante.

Papel parecido juega la declinación de que el inmigrante hace objeto a su idea de identidad, también como fórmula que le permite -a pesar del efecto ghetizante que puede presentar- reclamar su derecho a verse reconocido como sujeto. Pero todo ello se adapta bien sobre todo a la imagen chicagiana del "mosaico", mediante el cual la ciudad puede antojarse como un conglomerado de espacios específicos estancados en los que cada grupo se hace fuerte o se acuartela. Pero si, frente a la idea de mosaico, nos quedamos con esa otra imagen mucho más adecuada del *caleidoscopio*, para definir las composiciones cambiantes que produce el trabajo de la ciudad sobre sí misma, la cuestión se desplaza más bien al estudio de una realidad de los inmigrantes mucho más dinámica e inestable. Se trata ahora de los esfuerzos de los trabajadores inmigrantes por incorporarse al sistema laboral, de la lucha por obtener confianzas y por acumular méritos, que fuerzan las estrategias y las negociaciones y es resultado de las redes interactivas en que el inmigrante se ve inmiscuido y cuyas canchas e interlocutores se encuentran por fuerza más allá de los límites de su propia comunidad de origen.

Algo parecido ocurre con la pretensión de que el estudio de la inmigración puede ser el de sus enclaves. Se sabe perfectamente que los barrios de inmigrante no son homogéneos ni social ni culturalmente, y que, más incluso que los vínculos de vecindad, el inmigrante tiende a trabajar redes de apoyo mutuo que se despliegan a lo largo y ancho del espacio social de la ciudad, lo que, lejos de condenarle al encierro en su ghetto, le obliga a pasarse el tiempo trasladándose de un barrio a otro, de una ciudad a otra. El inmigrante en efecto es, tal y como Isaac Joseph¹³ nos ha hecho notar, un "visitador" nato.

Toda respuesta al enigma de la conflictivización de los flujos migratorios que desembocan en la ciudad -es decir de esa manera de mostrar como problema lo que de hecho constituye una solución-, debe pasar por reconocer que el que llamamos inmigrante -y que, por tanto, hacemos resaltar sobre un plano homogéneo formado por presuntos "no-inmigrantes" o "auctótonos"- no es una figura objetiva, sino más bien un personaje imaginario, lo que no desmiente, antes al contrario, sino que intensifica su realidad. Lo que hace de alguien un inmigrante no es una cualidad, sino un atributo, y un atributo que le es aplicado desde fuera, a la manera de un estigma y un principio denegatorio. El inmigrante es aquél que, como todos, ha recalado en la ciudad luego de un viaje, pero que, al hacerlo, no ha perdido su condición de viajero en tránsito, sino que es obligado a conservarla a perpetuidad. Y no sólo él, sino incluso sus descendientes, que deberán arrastrar como una condena la marca de desterrados heredada de sus padres y que hará de ellos eso que, contra toda lógica, se acuerda llamar "inmigrantes de segunda o tercera generación".

Lejos de la objetividad que las cifras estadísticas le presumen, el inmigrante es una producción social, una denominación de origen que se aplica no a los inmigrantes reales -lo que complicaría a la casi totalidad de urbanitas europeos-, sino sólo a algunos. A la hora de establecer con claridad qué es lo que debe entenderse que es un "inmigrante", lo primero que se aprecia es que tal atributo no se aplica a todo aquél que vino en un momento dado de fuera. Ni siquiera a todos aquellos que acaban de llegar. En el imaginario social en vigor "inmigrante" es un atributo que se aplica a individuos

¹³ I. JOSEPH, "Du bon usage de l'école de Chicago", en J. Roman, ed., *Ville, exclusion et citoyenneté*, Seuil/Esprit, París, 1991, p. 70.

percibidos como investidos de determinadas características negativas. El inmigrante, en efecto, ha de ser considerado, de entrada, extranjero, esto es "de otro sitio", "de fuera", y, más en particular, de algún modo intruso, puesto que se entiende que su presencia no responde a invitación alguna. El inmigrante debe ser, por lo demás, pobre.

El calificativo *inmigrante* no se aplica en Europa casi ningún caso a empleados cualificados procedentes de países ricos, tanto si son de la propia CEE como si proceden de Norteamérica o de Japón. Inmigrante lo es únicamente aquél cuyo destino es ocupar los peores lugares del sistema social que lo acoge. Además de ser *inferior* por el sitio que ocupa en el sistema de estratificación social, lo es también en el plano cultural, puesto que procede de una sociedad menos modernizada -el campo, las regiones pobres del propio Estado, el Sur, el llamado Tercer Mundo...-. Es por tanto un *atrasado* en lo civilizatorio. Por último, es numéricamente *excesivo*, por lo que su percepción es la de alguien que está de más, que sobra, que constituye un excedente del que hay que librarse.

Es así que los inmigrantes pueden ser pensados como una masa indeseable que ha conseguido infiltrarse hasta el corazón mismo de la polis, y que se ha instalado allí como un cuerpo mórbido y en continuo crecimiento, un tumor maligno o una infección de los que hay que interrumpir el avance. La condición civilizatoria inferior del llamado inmigrante se ve compensada inquietantemente por su capacidad de proliferar y reproducirse, pero también por lo escasamente escrupuloso de sus comportamientos y la facilidad con que recurre a la brutalidad. Se trata, al fin, de una reedición de la imagen legendaria del bárbaro: el extraño que se ve llegar a las playas de la ciudad y en el que se han reconocido los perfiles intercambiables del naufrago y del invasor, que, en principio, se caracteriza por su condición pre-, semi- o extra-humana.

Todo lo expuesto nos permitiría contemplar la noción de "inmigrante" como útil no para designar una determinada situación objetiva -la de aquél que, como todos, ha llegado de otro sitio-, sino más bien para operar una discriminación semántica, que, aplicada exclusivamente a los sectores subalternos de la sociedad, serviría para dividir a éstos en dos grandes grupos, que mantendrían entre sí unas relaciones al mismo tiempo de oposición y de complementariedad: de un lado el llamado "inmigrante", del otro el autodenominado "autóctono", que no sería otra cosa en realidad que un inmigrante más veterano. Esta dualización de la sociedad -que es la

que funda la distinción ya señalada entre grupos o personas *out* versus grupos o personas *in*- no se conforma con marcar a una minoría muy pequeña a la que sobreexplotar y hacer culpable de los males sociales. En muchos lugares, como Catalunya, la raya que divide puede estar situada muy cerca de la mitad misma de la población, de manera que los espacios taxonómicos que separan a los "inmigrantes" de los "autóctomos" pueden cortar la sociedad en dos grandes grupos casi equivalentes, de los cuáles el de los primeros será siempre el situado más abajo. A su vez, los inmigrantes, una vez instalados en su mitad podría ser segmentados a su vez a partir de su orden de llegada, de un modo no muy diferente al que estudiara Jean Pouillon¹⁴ constituyendo la base de la sociedad hadjerai del Chad. Tal dispositivo de jerarquización encontraría un buen número de ejemplos. En Francia, italianos, españoles, portugueses y magrebíes son objeto de una estratificación moral fundada en la fecha de su incorporación a los suburbios de las grandes ciudades. En Israel, un país todo él formado por inmigrantes, ha sido el turno de llegada lo que le ha permitido a los sefarditas procedentes del Oriente europeo y el Norte de Africa atribuirse un estatuto en tanto que autóctonos mayor que el que le corresponde a los askenasitas venidos de Europa central, o los originarios de Estados Unidos o Australia. Naturalmente, a quién le toca llevar la peor parte son a los falashas que han ido llegando a Israel desde principios de los años 80, o a los que en los últimos años lo han hecho procedentes de Rusia, Georgia, Uzbekistán o Kirguizistán.

Esta operación taxonómica que el valor *inmigrante* permite llevar a cabo puede trascender los elementos más llamativos de la "inmigritis", entendiéndolo por tal el grado de extrañeza que puede afectar a un determinado colectivo. Así, si en Europa el aspecto fenotípico es un rasgo definitorio, que permite localizar de una forma rápida el inmigrante absoluto, y distinguirlo del inmigrante relativo : el magrebí, la filipina o el senegambés -inmigrantes totales, afectados de un nivel escandaloso de extrañeza- pueden distinguirse del charnego, el maketo o el terroni, inmigrantes "relativos" o de baja intensidad. En cambio, hay ejemplos en que el fenotípicamente "exótico" puede ocupar un lugar preferente en la jerarquía socio-moral que la noción de inmigrante propicia, mientras que comunidades menos marcadas físicamente pueden ser considera-

¹⁴ J. POUILLON, "Appartenance et identité", en *Le cru et le su*, Seuil, París, 1993, pp. 112-22.

das como mucho más afectadas de lo que hemos dado en denominar "inmigritis". Es el caso del status que merecen los originarios de Italia, Japón o China en Sao Paulo, que son considerados paulistas, mientras que las personas procedentes del Norte o del interior del Brasil en las últimas dos décadas merecen la consideración de "inmigrantes" e incluso de "extranjeros".¹⁵

Además, el señalado como inmigrante desarrolla otra función que es de orden esencialmente lógico-simbólico. Como muy bien ha hecho notar Isaac Joseph, el inmigrante ha sido marcado como tal para ser mostrado sobre un pedestal, constituirse en un personaje público, cuya función es la de pasarse el tiempo dando explicaciones acerca de su conducta y de su presencia. Para ello se le niega el derecho fundamental que todo ciudadano moderno ve reconocido para devenir tal, que es el de poder distinguir con claridad entre los ámbitos privado y público, de manera que en este último pueda recibir el amparo de esa película protectora que es el anonimato. Con ello se logra que el inmigrante resulte ideal para hacer de su experiencia la de "la propia desorganización social vista desde dentro".¹⁶

En efecto, el inmigrante vive la urbanidad y la civilidad, pero se le niega la ciudadanía y el civismo, justamente porque se le niega el derecho a la plena accesibilidad al espacio público. Para él, la circulación es complicada, cuando no imposible, está llena de obstáculos y de impedimentos. Porque, ¿qué es la accesibilidad del espacio público sino la clave misma de la sociabilidad ciudadana, de la urbanidad, la prueba de fuego de todo sistema auténticamente democrático?

Si puede llevar a cabo esta tarea de operador simbólico es porque el llamado inmigrante representa un puente entre instancias irreconciliables e incomunicadas, pero que él permite reconocer como estableciendo contacto y, al hacerlo, provocando una suerte de cortocircuito en el sistema social. En efecto, el llamado inmigrante representa ante todo una figura imposible, una anomalía que el pensamiento se resiste a admitir. Simmel lo expresó inmejorablemente en su célebre "Disgresión sobre el extranjero"¹⁷: "Se ha fijado dentro de un determinado círculo espacial; pero su posición den-

¹⁵ A. SILVA, *Imaginario urbano*, Tercer Mundo, Bogotá, 1992, pp. 247-8.

¹⁶ JOSEPH, "Le migrant comme tout venant", p. 184.

¹⁷ G. SIMMEL, "Disgresiones sobre el extranjero", *Sociología II*, Revista de Occidente, Madrid, 1976, pp. 716-22..

tro de él depende esencialmente de que no pertenece a él desde siempre, de que trae al círculo cualidades que no proceden ni pueden proceder del círculo. La unión entre la proximidad y el alejamiento, que se contiene en todas las relaciones humanas, ha tomado aquí una forma que pudiera sintetizarse de este modo: la distancia, dentro de la relación, significa que el próximo está lejano, pero el ser extranjero significa que el lejano está próximo".

La ambigüedad y la indefinición del inmigrante son idóneas para dar a pensar todo lo que la sociedad pueda percibir como ajeno, pero instalado en su propio interior. Está dentro, pero algo o mucho de él -depende- permanece aún afuera. Está *aquí*, pero de algún modo permanece todavía *allí*, en otro sitio. O, mejor, no está de hecho en ninguno de los dos lugares, sino como atrapado en el trayecto entre ambos, como si una maldición sobrenatural le hubiera dejado vagando sin solución de continuidad entre su origen y su destino, como si nunca hubiera acabado de irse del todo y como si todavía no hubiera llegado del todo tampoco. El inmigrante es condenado a habitar perpetuamente la fase liminal de un rito de paso, ese espacio que, como escribía Victor Turner refiriéndose a la liminalidad, hace de quien lo atraviesa alguien que *no es ni una cosa, ni otra*,¹⁸ pero que puede ser simultáneamente las dos condiciones entre las que transita *-de aquí, de fuera-*, aunque nunca de una manera integral. Ha perdido sus señas de identidad, pero todavía no ha recibido plenamente las del iniciado. La figura del inmigrante, puesta de este modo "entre comillas", encarna una contradicción estructural, en que dos posiciones sociales antagónicas *-cercano-lejano; vecino-extraño-* se confunden. Conceptualmente, aparece emparentado con las imágenes análogas del traidor, del espía o, en la metáfora organicista, del virus, el germen nocivo, la lesión cancerígena. Por ello el inmigrante no sólo es considerado él mismo sucio, sino vehículo de representación de todo lo contaminante y peligroso.

Es por eso que no sorprende el uso paradójico de un participio activo o de presente *-inmigrante-* para designar a alguien que no está desplazándose -y por tanto *inmigrando-*, sino que se ha vuelto o va a volverse sedentario, y al que por tanto debería aplicarse-

¹⁸ V. TURNER, "Entre lo uno y lo otro : El periodo liminar en los rites de passage", en *La selva de los símbolos*, Siglo XXI, Madrid, 1981, pp. 103-30.

le un participio pasado o pasivo *-inmigrado-*. También eso explica que el inmigrante pueda serlo de "segunda generación", puesto que la condición taxonómicamente monstruosa de sus padres se ha heredado y, a la manera de una especie de pecado original, ha impregnado a generaciones posteriores. Esa condición clasificatoriamente anormal del llamado inmigrante haría de él un ejemplo de lo que Mary Douglas¹⁹ había analizado sobre la relación entre las irregularidades taxonómicas y la percepción social de los riesgos morales, así como las dilucinaciones consecuentes a propósito de la contaminación y la impureza. Más allá, al inmigrante podría aplicársele también mucho de lo que, alrededor de las tesis de Douglas, Dan Sperber había conceptualizado sobre los animales monstruosos, híbridos y perfectos.²⁰ Lo que éstos resultan ser para el esquema clasificatorio zoológico no sería muy distinto de lo que la representación conceptual del inmigrante supondría para el orden que organiza la heterogeneidad de las ciudades.

El "inmigrante" sólo podría ver resuelta la paradoja lógica que implica *-algo de fuera que está dentro-* a la luz de una representación normativa ideal del que, en el fondo, él resultaría ser el garante último. Su existencia es entonces la de un error, un accidente de la historia que no corrige el sistema social en vigor, constituido por los autodominados "autóctonos", sino que, negándolo, le brinda la posibilidad de confirmarse. Lo hace operando como un mecanismo mnemotético, que evoca la verdad velada y anterior de la sociedad, lo que *era y es en realidad*, ejemplarmente, en una normalidad que la intrusión del extraño revalida, aunque imposibilite provisionalmente su emergencia. En resumen, el inmigrante le permite a la ciudad pensar los desarreglos de su presente *-fragmentaciones, desórdenes, desalientos, descomposiciones-* como el resultado contingente de una presencia monstruosa que hay que erradicar: la suya.

¹⁹ M. DOUGLAS, *Pureza y peligro*, Siglo XXI, Madrid, 1992.

²⁰ D. SPERBER, "Pourquoi les animaux parfaits, les hybrides et les monstres sont-ils bons à penser symboliquement", *L'Homme*, XV/2 (abril-junio), pp. 5-34.

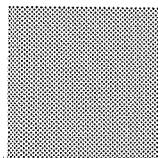
ETHOS Y PATHOS DE LA XENOFOBIA Y RACISMO OCCIDENTALES

J. ANGEL BERGUA

La xenofobia y el racismo que actualmente manifiestan las sociedades occidentales hunden sus raíces en dos de sus más importantes pilares socioculturales, la representación humanista y la institución estatal. El problema es que, debido a su singular modo de actuar, tales pilares están erosionando el modo mismo en que los nosotros occidentales se autoinstituyeron. En el artículo se sugiere que para superar la actual crisis de identidad que padece occidente deberá ensayarse una nueva autoinstitución de los nosotros con la que no nos singularizaremos frente a los otros sino con ellos. Esta refundación de Occidente deberá permitir el retorno de las sociabilidades matriarcales. En esta línea se desenvuelve cierto feminismo radical que antepone la diferencia a la identidad.

Palabras clave: xenofobia, racismo, violencia simbólica, feminismo, humanismo, Estado.

Ethos y Pathos de la xenofobia y racismo occidentales



J. Ángel Bergua

Uno de los valores socioculturales que ha emergido en la actualidad precipitando la crisis de cierto flanco del ideario moderno es la xenofobia. En parte su irrupción se explica a partir de un contexto económico-demográfico que torna inevitable el contacto masivo del nosotros occidental con los otros no occidentales. Sin embargo, sería un error deducir que la manifestación de tal valor tiene que ver exclusivamente con ciertas características de las infraestructuras económica y demográfica de las sociedades contemporáneas pues la matriz de la que emerge es cultural. Por otro lado, también sería incorrecto abordar el análisis de la xenofobia occidental según nos lo sugiere la propia ideología y las proclamas institucionales tardomodernas, como una aberración que es necesario explicar y combatir dejando intacto el resto de ideologemas e instituciones modernas. De lo que se trata más bien es de explicar la xenofobia en términos de síntoma, como la expresión de un *pathos* que afecta en realidad a un denso complejo ideoaffectivo que sirvió a la modernidad para autoinstituirse. Pero si es posible pensar de este modo el racismo y la xenofobia actuales eso solo puede deberse a que el nosotros occidental está tan extremadamente falto de identidad que incluso un observador interno es capaz de percibir la desintegración de sus pilares fundacionales. Quiere esto decir que si el diagnóstico resulta tan fácil la muerte de la idea que el nosotros occidental se hizo de sí mismo y de los otros en la modernidad no debe estar muy lejos. De ahí la necesidad de rastrear los nuevos modos de unirse que ensayará el nosotros occidental para formar comunidad.

1. El contexto económico-demográfico

Según uno de los últimos informes del Fondo de Población de las Naciones Unidas en todo el mundo, durante la pasada década, más de 100 millones de personas, el 2% de la población mundial, se vió obligada a emigrar. Estos movimientos migratorios son una respuesta a los profundos desequilibrios económicos y demográficos existentes entre el norte y el sur. El abismo económico que separa a los dos hemisferios viene dado por unas relaciones comerciales que se basan en un intercambio desigual (Mandel, 1979: 337 y ss) ya que se intercambia una pequeña cantidad de trabajo elevadamente remunerada, tal es el valor de las mercancías del Norte, por una gran cantidad de trabajo escasamente remunerada, el valor de las mercancías del sur. Este intercambio desigual es además reforzado por las mismas ayudas al desarrollo que reciben los países del Tercer Mundo ya que, como ejemplo, las inversiones para las que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento concede préstamos son habitualmente realizadas por empresas de los países desarrollados que de esta manera capitalizan la existencia del subdesarrollo (Tamames, 1982: 111). Como consecuencia de este intercambio desigual de carácter acumulativo en la actualidad el quintil más rico del planeta lo es 150 veces más que el más pobre. En el interior de cualquier país semejante polarización de la estructura social sería fuente inevitable de conflictos. A nivel mundial el conflicto se resuelve con masivas migraciones desde los países pobres a los ricos.

En la producción de desigualdad económica incide también el desigual crecimiento demográfico que experimentan los países del Norte y los del Sur. Mientras todos los países más desarrollados ya se han modernizado demográficamente y así a las bajas tasas de mortalidad, sobre todo infantil, acompañan bajas tasas de natalidad, lo que se traduce en un crecimiento vegetativo negativo y en un envejecimiento de sus pirámides de población, en el Sur la ya extendida baja tasa de mortalidad, incluida la infantil, se relaciona con tasas de natalidad todavía muy altas que son, en último término, las responsables del crecimiento exponencial de la población mundial (Ehrlich y Ehrlich, 1993). El modelo de la transición demográfica, entendiéndolo que la modernización demográfica va a la par que la económica, pronostica que en el siglo XXII la población mundial se estancará y experimentara un crecimiento vegetativo similar al de los países europeos, es decir negativo (Weeks, 1990). No

parece que el mecanismo del intercambio desigual vaya a permitir la modernización económica de los países subdesarrollados pero, en todo caso, aunque esto suceda, hasta entonces el mundo verá aumentar mucho más el volumen de su población. Así que las condiciones demográficas estructurales de los movimientos migratorios se mantendrán los próximos 150 años (Fernández Durán: 119-20).

La reacción de los países desarrollados ante las corrientes migratorias provinientes del sur ha sido la de cerrar sus fronteras. La ley de extranjería de 1985 y la Ley de Asilo de 1994¹ muestran que España, haciendo caso a las sugerencias de la Unión Europea, ha apostado por restringir el acceso de extranjeros no comunitarios a su territorio justo en el momento en que su saldo migratorio es positivo. Sin embargo, no siempre los países desarrollados han reaccionado así (López de Lera, 1995: 225-230; Izquierdo, 1996: 237-238). En los años 60, coincidiendo con un momento económico expansivo y un déficit interno de mano de obra debido a las bajas tasas de natalidad de la Segunda Guerra Mundial, los países europeos más ricos, Estados Unidos y Canadá fomentaron la inmigración. Ello permitió además que los países de origen de los flujos migratorios, como España, experimentaran un fuerte despegue económico tanto por la liberación de mano de obra potencialmente excedentaria como por la importancia de las remesas de divisas mandadas desde el exterior. El panorama cambia desde la crisis económica de mediados de los 70. La fase recesiva que entonces se inicia coincide con un espectacular incremento de la oferta interna de fuerza de trabajo, causada por el *Baby Boom* de los años 60, que hará aumentar las tasas de desempleo y con unas políticas económicas neoliberales centradas en la lucha contra la inflación que igualmente perjudicarán a los trabajadores autóctonos. Ante esta escasez de empleos los países europeos decidirán impedir el acceso de los no comunitarios que pretenden venir a trabajar. Sin embargo, el volumen de población extranjera en España ha aumentado² y las peticiones de

¹ A pesar de que el número de refugiados políticos se multiplicó de 1975 a 1990 por 9 en el mundo (Fernández Durán, 1993: 122) y que las solicitudes recibidas por la Administración española se triplicaron ente 1989 y 1993 (Izquierdo, 1996: 57)

² En la década de los 80 la entrada de inmigrantes se multiplicara por 3 y en 1995 se registrará oficialmente la presencia de 700.000 inmigrantes (López de Lera, 1995). Aunque España se ha convertido en un país con un saldo migratorio positivo, a finales de 1992 los extranjeros sólo suponían el 2% del conjunto de su población mientras que en Francia eran el 6%, en Alemania y Bélgica el 9% y en Luxemburgo el 25% (Izquierdo, 1996: 231).

entrada siguen creciendo. Y es que los países desarrollados se han visto obligados a cerrar sus fronteras a los extranjeros justo en el momento en que la migración es económica y demográficamente más necesaria a nivel mundial.

2. Las bases culturales de nuestra aversión al otro

Todo nosotros, como sucede también con los yo es individuales, se autoinstituye mirándose en el espejo de los otros ya que es de ese modo como toma conciencia de su singularidad ³ Pero para reforzar esa autoinstitución el nosotros no sólo traza una diferencia que le permite distinguirse de los otros, de un modo a la vez etnocéntrico y xenófobo, sino que la semantiza jerárquicamente indicando que mientras el nosotros está instalado en la Cultura los otros permanecen aún inmersos en el salvajismo natural, tal es la esencia del racismo.⁴ Es

³ Dicho al modo de Luhmann: un sistema es capaz de observarse a sí mismo sólo si es capaz de distinguirse del propio entorno (Corsi, Espósito, Baraldi, 1996: 148-150). El problema de esta autoinstitución del sistema frente o contra el entorno es que el acto de distinción no es observable. Sólo una distinción de segundo orden, u observación de la observación primera, puede permitir tomar conciencia de la distinción original que se está manejando (p. 124). Como resultado de la distinción de segundo orden se observará algo paradójico: que el sistema se distingue negando lo que "no es" pero que eso que "no es" es creado por el propio sistema (p. 124). La salida a esta paradoja la realiza el pensamiento simple inventando condiciones que convierten en asimétrica la circularidad (p. 125): haciendo que el "ser" sea previo o superior al "no ser". No obstante, cabe también otra salida, proporcionada por el pensamiento complejo, que es la de observar las condiciones de la observación. Este es precisamente el objetivo de este ensayo. (Véase la siguiente nota)

⁴ Latour (1992: 124 y ss.) ha hilado más fino respecto al etnocentrismo occidental haciendo entrar en escena otra distinción de segundo orden y englobándola en una superior de tercer orden. En su opinión la distinción nosotros/ellos occidental es en realidad producto de una distinción previa que, a diferencia de lo que sucede en otros pueblos, distingue lo natural de lo social. De este modo nuestro etnocentrismo afirma que, mientras nosotros somos modernos, pues separamos ambas cosas y somos capaces de objetivar el polo natural (para eso disponemos de la ciencia) ellos no son modernos pues mezclan permanentemente los dos polos, el natural y el social. Sin embargo, los "estudios sociales sobre la ciencia", utilizando la distinción verdadero/falso y apostando por la indicación del segundo lado (los modernos prefirieron indicar el lado verdadero), muestran que nosotros también efectuamos esa mezcla, sólo que no nos damos cuenta pues la ocultamos. Comprobando desde esta distinción que nosotros y ellos no somos muy diferentes Latour propone una distinción de tercer orden, ya universal, e indicar el lado humano (forjador universal de híbridos socio-naturales). Aunque Latour no lo dice es de suponer que el lado no indicado será lo no humano muerto o lo divino inmortal.

por esto que los indios *yanomano* se llaman a sí mismos hombres utilizando el término *yanomano* y nombran al resto de pueblos como "no-hombres" (Clastres, 1981). Del mismo modo, una sociedad más compleja, la sumeria, decía de los *qutu*, pueblo montañés hostil, que su hablar era como el de los perros (Lara Peinado, 1989: 77). Y por el mismo motivo, los romanos llamaban a los pueblos que les circundaban bárbaros y los europeos a los que conquistaron y colonizaron salvajes. En opinión de Levi-Strauss (1987: 20) "es probable que la palabra bárbaro se refiera etimológicamente a la confusión y a la inarticulación del canto de los pájaros opuestos al valor significativo del lenguaje humano; y salvaje, que quiere decir, "del bosque", evoque también un género de vida animal por oposición a la cultura humana". Por lo tanto el mecanismo cultural básico del que disponen las sociedades para autoinstituirse consiste en la expulsión simbólica del otro al mundo animal o natural, fuera de La Cultura, que siempre es considerada, como tal, la propia.

2.1. Nuestro humanismo xenófobo.

El problema es que mientras otras culturas, y la nuestra en su origen, reconocen su xenofobia y han tratado a sus otros poniendo por delante la diferencia ontológica, la nuestra ha inventado un universal que, aunque también sirve para permitir la autoinstitución del nosotros frente a los otros, dice o significa justamente lo contrario pues proclama la unión de toda la especie humana (nosotros y ellos) en una misma comunidad abstracta.⁵ No es otra cosa lo que hace el "humanismo" occidental. Dice Heidegger (1988: 22-23) que los romanos se opusieron a los bárbaros congregándose en torno a su *virtus* y la *paideia* griega formando así la *humanitas* romana, y añade que en el Renacimiento retornó el concepto que hoy conocemos por oposición a la barbarie medieval. Parecida es la implicación del concepto ético de salvación en la religión cristiana: primero, los judíos se designaron a sí mismos como el pueblo elegido por su dios, y de esta manera expulsaron simbólicamente de la salvación a los otros, sobre todo a sus opresores; después, el cristia-

⁵ Precisamente para oponerse al autismo inducido por ese abstracto universalismo surgió el relativismo que, en último término, lleva a tolerar cualquier comportamiento. Todorov (1991: 431-447) intenta ubicarse en un centro equidistante de ambos extremos. En mi opinión esa salida es imposible pues el relativismo, como se verá más adelante, forma también parte de nuestro etnocentrismo tardomoderno.

nismo cerró la operación considerando a toda la humanidad como el pueblo elegido. En último término, mientras otras culturas realizan una exclusión explícita del otro a partir de definiciones restrictivas que hacen coincidir lo humano con la cultura propia, Occidente anula las alteridades reales inclusivamente, asimilándolas: imponiendo universales que se corresponden con atributos de la propia cultura. Y mientras los primitivos tienden a no relacionarse con los otros o a guerrear contra ellos, reconociendo así explícitamente la diferencia ontológica que les separa, Occidente ha apostado por su inclusión intentando, además de vencerles físicamente, vencerles culturalmente, hacer que el vencido asuma los argumentos del vencedor (Ibáñez, 1985: 1-2).

Las encuestas de opinión, relativas a las actitudes manifiestas de la ciudadanía respecto a los extranjeros, coinciden en señalar que la xenofobia no es una actitud extendida.⁶ Sin embargo, los análisis semióticos, relativos a la estructura profunda de los discursos y textos tanto mediáticos como institucionales, permiten concluir justamente lo contrario y explicar además el modo como el nativo occidental observa al extranjero. En principio, ya al hablar de los otros en términos de "epidemia", "olas", "avalanchas", "invasiones", transmite el nosotros occidental una sensación de temor que está presente en la actitud xenófoba. Por otro lado, Izquierdo (1996: 71) ha observado que de 1991 a 1994 el número de residentes extranjeros extracomunitarios ha pasado de ser el 60% del total al 43% mientras que el de extranjeros comunitarios es ya el 57%. Sin embargo, sorprende que para los medios de comunicación sólo existan los primeros y nada se diga de los segundos, que ya son mayoría. "Con ellos, según parece, no va la concurrencia del mercado de trabajo, ni la discriminación social o cultural, ni los prejuicios ni el racismo". La razón de esta distorsión de la realidad viene dada por la predisposición del nosotros a ver un peligro en ciertos otros, los más diferentes culturalmente y los menos pudientes económicamente.

Pero además, en los textos y discursos producidos por el nosotros occidental (Landowski: 98-118; Santamaría: 65-72), la identidad del extranjero no occidental suele aparecer suplantada por dos imágenes, en el fondo solidarias, que o estigmatizan o edulcoran su

⁶ Según una encuesta del CIRES los sentimientos de antipatía, salvo en el caso de los árabes (12,5%) y los gitanos (20,2%) no pasan del 10% (Alvite, 1995: 102-103).

alteridad real. Así, puede presentarse al otro, o bien rodeado de términos tales como "inadaptación", "drogas", "robos", etc. que lo inscriben en campos semánticos previamente negativizados; o bien en campos semánticos marcados positivamente que connotan curiosidad o exotismo. Así que para el occidental el extranjero sólo es diferente en tanto que un miembro más de los otros interiores (como lo son los delincuentes) o en tanto que portador de curiosas singularidades. De esos dos modos la alteridad ontológica es desmantelada, inscrita en un sistema regulador de diferencias e incorporada a la propia cultura.⁷ El nativo occidental puede tomar conciencia de esta suplantación del otro comprobando y experimentando él mismo, por ejemplo, que a pesar de que la moda musical new age ha incorporado agradables sonoridades exóticas, el oído occidental es aún en gran medida incapaz de asumir las percusiones, melodías y armonías de los otros al desnudo. Por el mismo motivo seduce la espiritualidad y misticismo de los hindúes pero resultan repugnantes sus ciudades. Y por eso también la tolerante Francia desata de tiempo en tiempo su guerra contra el chador. Muy diferente es la actitud de las culturas primitivas: "viven de su singularidad, de su excepción, de la irreductibilidad de sus ritos, de sus valores. No se engañan con la ilusión mortal de reconciliarlo todo" (Baudrillard, 1991: 143).

Esta operación simbólica que desmantela las diferencias ontológicas y las convierte en alteridades débiles (Deleuze y Guattari, pp 173 y ss) en realidad lo que hace es aniquilar a los otros re-presentándolos idealmente y fortalecer un nosotros cada vez más virtual. Una vez efectuado ese primer movimiento es posible realizar otros suplementarios y pasar a conceder derechos a los otros para asimilarlos más efectivamente al nosotros. Pero no lo estaremos haciendo respecto al Otro en tanto que ontológicamente diferente sino respecto al otro ya re-presentado y, por lo tanto, tan sólo débilmente diferente.⁸ Quiere esto decir que la xenofobia contemporánea es

⁷ Mientras las sociedades sin Estado practican con los otros el genocidio (eliminan físicamente al otro), las sociedades con Estado practican el etnocidio (eliminan culturalmente al otro) (Clastres, 1981: 56 y ss.). La diferencia entre la sociedad occidental y otras que también contaron con Estado es que en éstas "la práctica etnocida cesa en el momento en que la fuerza del Estado no corre más peligro" mientras que en la otra no tiene freno (p. 68).

⁸ Dar cuenta de la alteridad en sentido fuerte resulta imposible, incluso practicando el relativismo cultural, pues inevitablemente, al interpretar lo que observa que hacen o lo que dicen los otros, el observador hace intervenir sus propias categorías

una "fetichización de la diferencia" (Baudrillard, 1991: 139 y ss.), la recreación fóbica de una alteridad ontológica ya borrada. En efecto los extranjeros del sur que vienen al primer mundo se han adaptado con facilidad a los nuevos estilos de vida y poco hay en sus conductas que sea realmente diferente. Incluso en sus mismos países de origen es tanta la fuerza con la que se va implantando el estilo de vida occidental que su singularidad cultural va siendo paulatinamente borrada. Para encontrar alteridades fuertes es necesario ir a lo más remotos lugares de Africa, América, Asia y Oceanía, a los escasos lugares en los que quedan culturas vírgenes poco o nada contaminadas. De esto se deduce que la xenofobia, puesto que van desapareciendo las diferencias culturales, es un síntoma relativo a algo bien distinto de lo que dice. Pero es que además, la misma crítica de la xenofobia, puesto que no cuestiona la simulación de la diferencia, pues se la cree y la denuncia, ella misma refuerza la eficacia y verosimilitud de la alucinación que produce el síntoma.

Conviene tener en cuenta que esta operación de inclusión abstracta y de exclusión concreta también la realiza el nosotros con sus otros interiores (los niños-adolescentes-jóvenes, los mayores, las mujeres, los campesinos, los estilos de vida populares, los locos, etc.)⁹ de modo que también la discriminación xenófoba de los otros de

culturales y, en consecuencia, es etnocéntrico. Tal es la conclusión que se desprende de la crítica de Winch (1994) a la comparación que realizara Evans-Pritchard de la magia de los azande y la ciencia occidental. Geertz (1989: 19 y ss; 1994: 73-90) ha propuesto salir del atolladero poniendo entre paréntesis definitivamente la realidad del otro, reconociendo que el antropólogo interpreta las interpretaciones previas efectuadas por los propios nativos y sugiriendo la construcción de etnografías densas que dejen abierta la semosis interpretativa. De esto resultaría un mejor conocimiento no de ellos sino de nosotros. Por su parte Latour (1992: 129) propone el paso a una "simetría generalizada" originada en el reconocimiento de que ellos y nosotros mezclamos lo natural y lo social produciendo "quasi-objetos híbridos". Pero para llegar a ese punto es necesario que la antropología observe las sociedades occidentales del mismo modo que observa las primitivas, prestando atención a las mezclas de lo "natural" y de lo "social" que realiza. Para descubrir esa producción de objetos híbridos es necesario desobjetivar lo que dice la ciencia de lo natural (que existe una realidad independiente de la acción de los investigadores) y lo que dice la política de lo "social" (que existe un orden construido por hombres libres).

⁹ Entre los otros del exterior y el nosotros están también los otros interiores que igualmente son utilizados por el nosotros para tomar conciencia de su identidad. En Java "ser humano es ser javanés" pero "los niños pequeños, los palurdos, los místicos, los insanos, los flagrantemente inmorales" son considerados "aún no javaneses" (Geertz, 1989: 57). Clastres se ha preguntado: "¿No será que la civilización occidental es etnocida hacia fuera, es decir con otras formaciones culturales, porque es etnocida respecto a si misma" (Clastres, 1981: 60)

dentro es el modo que permite a cierto nosotros existir. Además, también en estos casos ha sido necesario, después de reconstruir las diferencias, inventar derechos que protejan a las alteridades débiles interiores. Pues bien, como resultado de la re-presentación o traducción de los otros interiores y exteriores Occidente ha construido sobre los escombros de la heterogeneidad social real una homogénea sociedad virtual. Siendo esta la lógica del crecimiento de Occidente es posible prever una era de la universalización definitiva del Hombre, "que coincidirá con la excomunión de todos los hombres y brillando sola en el vacío la pureza del concepto" (Baudrillard, 1980: 143.)

Para que el trabajo de la máquina etnocida occidental resulte tan efectivo ha sido necesario, además del operador xenófobo descrito, el compromiso de todos sus nativos para salvar y asimilar a los otros, lo que se ha logrado gracias al combustible moral de la compasión-caridad inculcado en sus almas por el cristianismo. En este sentido hay una gran diferencia entre la cultura occidental y las otras si tomamos en consideración el ethos con que se trata a los otros. Mientras los primitivos son amorales los occidentales efectúan el etnocidio de los otros inspirándose en potentísimos y patológicos principios morales que hacen del otro un ser débil que debe ser redimido y convierten al yo en un ser torturado por su mala conciencia y que debe dar caridad.¹⁰ Es por esto que el occidental medio, para tranquilizar su alma enferma, presta su consentimiento, apoyo y colaboración a esas campañas caritativas que cada cierto tiempo los media y las empresas lanzan o patrocinan para obtener más audiencia o publicidad (Lipovetsky, 1994: 134) y que, al paso, sirven para intensificar el etnocidio y continuar el expolio económico de los otros (Colectivo etcétera, 1997: 66-70). Así que la torturada alma occidental necesita de esos otros subdesarrollados para hacer crecer virtualmente el nosotros occidental, para dar caridad y calmar así la angustia producida por su atávica mala conciencia (Baudrillard, 1993: 104-111) y para permitir a la megamáquina capitalista del norte seguir creciendo ininterrumpidamente.

¹⁰ "Es esta una especie de demencia de la voluntad que, sencillamente, no tiene igual: la voluntad del hombre de encontrarse culpable y reprochable a sí mismo hasta resultar imposible la expiación, la voluntad de infectar y de envenenar con el problema de la pena y de la culpa el fondo más profundo de las cosas a fin de cortarse, de una vez por todas, la salida de ese laberinto de ideas fijas, su voluntad de establecer un ideal -el Dios Santo- para adquirir, en presencia del mismo, una tangible certeza de su absoluta indignidad... Aquí hay enfermedad, no hay duda, la más terrible enfermedad que hasta ahora ha devastado al hombre ..." (Nietzsche, 1983: 106)

Dejando al margen la crisis económica mundial que puede causar el insostenible intercambio desigual, la gran tragedia cultural de Occidente es que la masiva y progresiva destrucción de los otros, impulsada por un nosotros cada vez más virtual, trae consigo inevitablemente el borrado de la diferencia ontológica por la que el nosotros logra autoinstituirse (pues pronto no habrá otros frente a los que singularizarse) y la destrucción del tipo de alma que habita en sus sujetos (pues no quedarán otros a los que salvar). De los dos modos la aniquilación de los otros está dando lugar a la desintegración del nosotros occidental.¹¹ Si estas alteridades reales acaban por extinguirse, lo que no tardará mucho en suceder, a Occidente no le quedará más remedio que desbordar la modernidad e inaugurar una nueva era postidentitaria y postmoral¹² en la que los sujetos formarán comunidad y practicarán la ayuda de un modo bien distinto al actual. Si no hay tal cambio al etnocidio de los otros sucederá inevitablemente la desintegración del nosotros.

¹¹ De ahí que el racismo aparezca y se propague a medida que se desintegran o desaparecen ciertos referentes emblemáticos de la modernidad. Dice Wieviorka (1992: 254): "El racismo se desarrolla en la desintegración -o la imposible integración- de la razón y de la nación, de los valores universales y de la referencia a una especificidad; su espacio propio lo encuentra en el vacío que se crea esos dos registros y en el esfuerzo por llenarlo siguiendo una modalidad biologizante". Por eso a la desintegración del movimiento obrero ha acompañado, para compensar la pérdida de identidad, el auge del racismo.

¹² No creo, como opina Lipovetsky (1994: 12-13), que estemos ya en una era del postdeber. En mi opinión los viejos principios éticos religiosos y políticos que orientaban la acción de los sujetos no han desaparecido sino que han pasado a formar parte de la misma personalidad de los individuos tal como demuestra el boom del voluntariado. El problema es que lo que esta neosolidaridad intenta, establecer puentes con los otros y reparar sus estados de necesidad, siempre resulta fallido pues parte de la función individuo y no cuestiona el contexto económico y político productor de desigualdad. Una auténtica era del postdeber necesitaría superar esos dos límites. Para superar el individualismo quizá hubiera que prestar atención a lo que realmente une, la comunidad, la experiencia de lo común (García Calvo, 1995). En tales contextos no es necesaria la solidaridad pues no se puede volver a unir lo que nunca ha sido desunido. En cambio la neosolidaridad tardomoderna parece que siente la necesidad de recuperar lo común pero no se decide a abandonar la función individuo. Algo similar sucede con el segundo límite, el de la desigualdad social producida por relaciones de intercambio desigual entre el Norte y el Sur. Las campañas de ayuda al tercer mundo ponen de manifiesto la existencia de esa desigualdad y acusan a los gobiernos del primer mundo de producirla pero no cesan de pedir ayuda a esos mismos gobiernos. En una era postsolidaria tales grupos debieran recuperar, como de hecho ya sucede en algunos casos, un principio de reciprocidad o intercambio de valores iguales por el que todos den y reciban lo que les sobre o falte, incluida la ayuda. Pero al margen de los Estados.

2.2. Nuestro Estado racista

Dejando al margen las interesadas teorizaciones liberales, la esencia de la acción del Estado consiste, según reconoce la ciencia política moderna, en la utilización de la violencia en régimen de monopolio y en la facultad de discriminar a los amigos de los enemigos (Schmitt, 1991; Weber, 1981: 83-85). Dicho de otro modo, corresponde al Estado decidir quienes son los enemigos del nosotros y declararles la guerra. Así que, en último término, si no hay enemigos el Estado necesitará crearlos para justificar su existencia. Esta estatalización de la violencia ha logrado abolir las guerras privadas, instaurar una paz social heterorregulada y permitir el inicio de la civilización de las costumbres (Elias, 1989).

Pero además de por discriminar a los amigos de los enemigos y de utilizar el monopolio de la violencia, la acción del Estado moderno se caracteriza desde el siglo XIX por el poder de hacerse cargo de la vida misma (Foucault, 1992). En la misma época, el siglo XVI, en que se toma conciencia de la importancia de la guerra en la teorización del Estado moderno, otra clase de pensadores reformularon el sentido de la historia al dejar de entenderla en términos de luchas dinásticas, como propusieron los antiguos, y pasar a considerar que es la guerra entre "razas" o culturas diferentes la que constituye su trama. Pues bien, en el siglo XIX se dió el paso decisivo para la creación del "Estado racista" al proponerse que la acción de Estado debía encargarse de la integridad y pureza de la raza (Foucault, 1992: 90), entendida ahora en términos no culturales o étnicos sino radicalmente biológicos (Todorov, 1991: 131-155).¹³ Este espíritu biopolítico había recibido un impulso decisivo con la declaración de derechos de 1789 pues, al afirmarse que la "desnuda vida natural" es portadora de derechos y que el "nacimiento" se convierte en la pieza clave para construir la soberanía de la "nación", se permitió "la adscripción de la vida natural al ordenamiento jurídico político de la Nación-Estado" (Agamben, 1996: 41-52). Este nuevo *ethos* del Estado traerá consigo un cambio muy importante en el ejercicio del poder (Foucault, 1992: 247 y ss.). Si el Estado clásico (el detentador del monopolio de la violencia) admi-

¹³ Conviene recordar que el término 'nación' deriva del latín 'nascor' ("nacer"), que está emparentado con 'germanus' ("hermano de la misma raza u origen") y 'genus' ("linaje", "origen"). Además, todos ellos son derivación de la raíz indoeuropea 'gen' que significa "dar a luz, parir" (Roberts y Pastor, 1997: 57-58)

nistraba la muerte haciendo morir y dejando vivir, el Estado racista (al que se le encomienda la pureza e integridad de la raza) administrará la vida haciendo vivir y dejando morir. En esta nueva manera de ejercer el poder tendrán gran importancia las estrategias disciplinarias, que aumentan la fuerza de los cuerpos (Foucault, 1986), pero sobre todo las estrategias biopolíticas, que regulan y optimizan la vida de la especie. De ahí el interés de los Estados del siglo pasado por la salud y la medicina. Actualmente el biopoder es algo bastante más completo y sofisticado que en el siglo XIX pues las biopolíticas no sólo se aplican a los enfermos y tullidos, sino a los denominados "grupos de riesgo", que en potencia somos todos, y los avances de las ciencias y las técnicas en asuntos como la reproducción asistida o la manipulación genética dan un poder de intervención en la vida inédito y de imprevisibles consecuencias.

El peligro de la acción de Estado en la tardomodernidad viene de su subordinación a la ecuación nacimiento-nación-derecho decidida en la Revolución Francesa, en un momento en el que los movimientos de objetos, sujetos y mensajes a nivel mundial borran los límites nacionales. Tras la Primera Guerra Mundial, el nazismo se enfrentó a este problema definiendo un "derecho de sangre" que le permitió distinguir a los amigos de los enemigos y orientar hacia unos y otros el poder de hacer morir y el de hacer vivir utilizando los medios que las ciencias y técnicas pusieron a su disposición. Hoy el problema que intentó resolver el nazismo, la distinción del nosotros frente a los otros, acosa de nuevo a los decadentes Estados Nacionales con la intensificación de los movimientos de población. Provisionalmente la solución está pasando por el cierre de las fronteras y la sugerencia de biopolíticas todavía blandas: la recomendación de que los otros deben contener el crecimiento de población controlando su fecundidad. Quizá en un futuro inmediato, si nuestro vetusto marco jurídico permanece inalterado, con la ayuda que son capaces de proporcionar las ciencias y técnicas de la vida, la separación de los amigos y de los enemigos se efectúe de un modo similar al que ensayó el nazismo. Sin embargo, cabe una solución más drástica, y a la vez con mayor valor de supervivencia, que es la de sustituir la ecuación nacimiento-nación-derecho, que permite distinguir a los amigos nacionales de los enemigos extranjeros, por una ecuación distinta.

3. Hacia una era postidentitaria y postnacionalestatal.

Aunque es imposible predecir el futuro postidentitario y postnacionalestatal que nos espera se puede seguir el rastro de aquello que la cultura occidental necesitó reprimir o residuar para autoinstituirse pues seguro que en la actual crisis del sistema de representaciones moderno algo de lo oculto retornará a la superficie y quizá dará lugar a una nueva autoinstitución.¹⁴

En primer lugar hay que preguntarse cuál es la existencia postestatalnacional que debe corresponder a esa comunidad sin nosotros ni otros. Es imposible saberlo pero quizá la ambigüedad jurídica que porta consigo hoy la figura del extranjero pueda darnos alguna pista. Aunque significativa en términos estadísticos para el actual ordenamiento jurídico la figura del extranjero es sólo una excepción legal¹⁵ ante la que los derechos fundamentales deben desapplicarse, retirarse, suspenderse. No obstante, opina Agamben (1996: 48), puesto que el extranjero rompe la ecuación nacimiento-nación-derecho y permite que aparezca en la escena política "aquella vida desnuda que constituye su premisa secreta" ¿no resultaría entonces conveniente tomar en consideración "la figura de la vida en su inmediata y originaria relación con el poder soberano"? De este modo atenderíamos a una ecuación más originaria, vida-derecho, y alumbraríamos una dialéctica más primaria que la del amigo-enemigo, la que vincula la voluntad de vivir con el poder

¹⁴ Martín Santos (1988: 221) ha propuesto el término de "anagnórisis" para indicar los momentos en que el poder (quizá como consecuencia de la crisis del sistema de representaciones encargado de legitimarlo) revela su verdadero carácter. Por su parte Ibáñez (1985: 14) entiende que el logro de la "anamnesis" ("desligar lo que está ligado por represión, liberar las posibilidades de funcionamiento reprimidas por la memoria, transformar la memoria en conciencia"), es precisamente la operación fundamental de cualquier ciencia, pero especialmente de las sociales, en relación a un inconsciente biográfico (caso de las psicologías) o a un inconsciente histórico (como sucede con las sociologías).

¹⁵ La situación de excepción que plantea la figura del extranjero y las medidas de emergencia que requiere no son en absoluto singulares pues hay otras muchas situaciones excepcionales que han sido tratadas de un modo parecido. El problema, opina Bergalli (1992: 155-177), es que con esta "cultura de la emergencia" desaparece la "razón jurídica" y se asienta una "razón de Estado" que convierte los ordenamientos jurídicos en meras variables dependientes. En mi opinión lo más importante de la cultura jurídica de la emergencia es que torna patente la arbitrariedad de la norma, en este caso la ecuación nacimiento-nación-derecho.

(Martín Santos, 1988: 209-223), que nos permitiría relativizar la importancia del Estado e incluso justificar su aniquilación.¹⁶

Ahora bien, ¿qué pasado puede inspirarnos en la construcción de un orden social sin Estado ni monopolio de la violencia y sin la dialéctica amigo/enemigo? Para averiguarlo conviene rastrear los orígenes de la dialéctica amigo/enemigo. Lo primero que constatamos desde un punto de vista filológico es que los términos castellanos 'hostilidad' y 'hospitalidad' son hoy semánticamente contradictorios pero originalmente su significado no era muy distinto. En efecto, 'hostis' y 'xevos' "cubren un área semántica muy próxima a la de los términos que indican amistad" (Cacciari, 1996; 18) y ambos derivan de la raíz indoeuropea '*ghos-ti*' que significa, a la vez, "extranjero" y "huésped" (Roberts y Pastor, 1997: 65-66). De este parentesco ya tomó nota Benveniste (1969: 87 y ss.) cuando observó que el vocablo '*hostis*', con el significado de "compensar" o "igualar", fue utilizado para hacer referencia a los extranjeros asimilados que poseen los mismos derechos que los romanos. Así que para los romanos, frente a los "hombres libres", había dos clases de hombres: los esclavos, capturados en la guerra, y el extranjero, con posibilidad de convertirse en huésped (pp. 355-361). Entiende Benveniste que como el nacido fuera es *a priori* un enemigo será necesario un ritual político que establezca entre él y ego relaciones de hospitalidad. Esta sociabilidad que no encaja del todo bien en la dialéctica amigo/enemigo aparece también en el término '*philos*' que sirve para designar tanto a un enemigo como a un auténtico '*philos*' por efecto de una convención ritual (p. 361).¹⁷

¹⁶ Pero para ello es necesario pensar al margen y contra la identidad, cuestión ésta nada sencilla. No obstante Foucault (1992: 95 y ss.) lo ha intentado releendo a Hobbes. Antes del Estado no hay en realidad una guerra de todos contra todos sino una escenificación de la misma y el uso de "una diplomacia infinita entre rivalidades que están por naturaleza en el mismo nivel" (p. 101).

¹⁷ Es interesante tomar nota de la paradoja que plantea el hijo del dios cristiano (Cacciari, 1996; 20-21). Se trata de un dios extranjero ("mi reino no es de este mundo" dice) que no es hospedado ni pide que se le hospede sino que, al contrario, "ofrece hospitalidad". Visto desde la dialéctica amigo/enemigo es obvio que "para que este extranjero sea enteramente hospedador tiene que ser enteramente extranjero en el mundo" (p. 21). Sin embargo, quizá ese dios habla de un tipo de comunidad distinta en la que, por no funcionar la dialéctica amigo/enemigo, se puede permitir la facultad de hospedar aun siendo extranjero. (Véase el párrafo final del artículo)

La ambigüedad en la consideración del otro exterior, que puede ser tanto amigo como enemigo, quizá pueda ser entendida mejor si prestamos atención al nosotros que la produjo y, más exactamente, al tipo de relación entre los sujetos que instituyó. Una pista sobre esta situación nos la proporciona la etimología de los términos utilizados para nombrar las acciones involucradas en el principio de reciprocidad,¹⁸ base de cualquier comunidad, pues también ahí aparece una sospechosa ambigüedad semántica. Según Benveniste 'dar' y 'tomar', como sucede con 'hostilidad' y 'hospitalidad', remiten a un mismo término indoeuropeo que indistingue una y otra acción y se opone a 'emo' ("tomar para sí"), término que enfatiza la adquisición (pp. 81-86). Otra pista que nos informa del tipo de *socius* construido por nuestros ancestros la encontramos en la etimología del término "dinero". En germánico antiguo 'ghilde' tuvo originalmente un significado a la vez económico ("recompensa"), religioso ("pago a la divinidad") y jurídico ("pago para compensar un crimen") (Benveniste, 1969: 70-71). En opinión de Benveniste 'ghilde' designa originalmente una reunión de fiesta, "la comida sacrificial de una fraternidad juntada para una comunión voluntaria" en la que todos llevan el mismo nombre (p. 72). Así que el dinero, hoy asociado a los intercambios excedentarios y a la individualidad fue originalmente una manifestación religioso-político-jurídica creadora de comunidad.

Si comparamos nuestro intercambio desigual, basado en la explotación, con el igualitario que practicaron nuestros ancestros, basado en el principio de reciprocidad, y los relacionamos con los modos que uno y otro nosotros tienen de relacionarse con los otros tenemos dos contratos sociales diferentes. Por un lado una situación social comunitaria, construida con el principio de reciprocidad, que indistingue el dar del recibir y que a nivel intercomunitario no distingue al amigo del enemigo, y por otro lado una situación social asimétrica que enfatiza la adquisición (así que está en condiciones de legitimar el intercambio excedentario o explotación) y que a nivel comunitario tiende a dividir en términos de hostilidad y hospitalidad (Cacciari, 1996: 21). Quiere esto decir que el modo de rela-

¹⁸ Entiendo que, del mismo modo que las relaciones intracomunitarias construidas en base al principio de reciprocidad definen las relaciones del nosotros con la naturaleza y con los dioses (Mauss, 1991: 153-263; Shalins, 1983: 184-187), ese mismo principio de reciprocidad debe tener algo que ver con la manera de definir las relaciones entre el nosotros y los otros.

cionarnos con los otros exteriores a la comunidad está íntimamente relacionado con el modo de relacionarse los sujetos dentro mismo de la comunidad: si puertas adentro se practica el principio de reciprocidad y el comunitarismo los otros podrán ser tratados como amigos, pero si se apuesta por el intercambio excedentario y el individualismo¹⁹ los otros tenderán a ser vistos como enemigos. Dicho de un modo más general, sólo se perciben otros en el exterior cuando han sido creados otros internos. Pues bien, las ambigüedades semánticas respecto a la consideración de los otros (que pueden ser tanto amigos como enemigos) y respecto al término utilizado para designar el acto del intercambio (que indistingue el dar y el recibir) parece indicar que estos dos modos de existencia social, el comunitario u holista y el societario o individualista, se suceden en el tiempo y que fue precisamente ese tránsito el que produjo tal ambigüedad pues se siguieron utilizando los términos antiguos para designar una realidad social organizada de otro modo.

¿Qué experiencia histórica puede hacerse corresponder con ese escenario social anterior al que funda nuestra aversión al otro? Pues es probable que el matriarcado. Según Marija Gimbutas (Getty, 1990: 13) entre el 7000 y el 3500 antes de nuestra era floreció en el sureste europeo, irradiada por los tracios, una civilización que adoraba a la Diosa y que, en opinión de la autora, no fue producto de ninguna influencia oriental pues provenía de una tradición que se adentraba en el paleolítico. Según observara Bachofen (1987: 118-124), hace ya un siglo, en Creta todo asesinato era considerado un parricidio pues, partiendo de la maternidad de la tierra y del parentesco de ella derivada, todos los hombres eran considerados hermanos así que al asesinar a uno de ellos se estaba en realidad matando a un hermano y se atentaba contra la potencia natural generadora y procreadora. Además, las mujeres que adoraban a Diana tenían por costumbre rogar por los hijos de las otras mujeres en lugar de por los propios. Por otro lado Robert Graves (1988: 524) ha aislado el mito de la Diosa Blanca a la que esas culturas adoraban: "Ella tenía un amante que era, alternativamente, la benéfica Serpiente de la Sabiduría o la benéfica Estrella de la Vida, su hijo. El hijo se encarnaba en los diversos demonios de las sociedades totémicas... El Hijo, llamado también Lucifer o

¹⁹ Conviene recordar con Canetti (1982: 8-10) que es precisamente la aversión al contacto lo que individualiza al sujeto

Fósforo ("portador de la luz")... renacía cada año, crecía a medida que avanzaba el año, mataba a la Serpiente y conquistaba el amor de la Diosa. Ese amor lo mataba, pero de sus cenizas nacía otra Serpiente que, en la Pascua de Resurrección, ponía el glain o huevo rojo que ella comía; de modo que el Hijo volvía a nacer para ella como un niño una vez más". Obsérvese que este mito dice lo contrario que el de Edipo, utilizado por Freud para explicar el complejo de culpa de las subjetividades modernas: si en el mito de Graves el amor materno-filial es ensalzado (lo que permite poner en un primer plano el nivel de las relaciones) en el divulgado por Sófocles es condenado (y sale fortalecido el nivel de las mónadas individuales). No nos dicen los investigadores del matriarcalismo preindoeuropeo qué relación tenían estas sociedades con los otros exteriores a la comunidad pero no es difícil deducir que, dado el respeto con que consideraban la función generadora de la Diosa y la consiguiente observación del principio fraternal, fueran considerados también como hermanos en lugar de como enemigos. De hecho, según recuerda Riane Eisler (Maturana, 1995: 27), no se ha logrado descubrir en estas culturas ningún signo de que se practicara la violencia institucional, en régimen de monopolio, así que la dialéctica amigo/enemigo quizás no existiera.

Cierto feminismo radical contemporáneo parece estar facilitando la anamnesis de una sociabilidad de corte matriarcal análoga a la descrita, pero adaptada a las circunstancias tardomodernas, reflexionando y llevando a la práctica las posibilidades políticas que ofrece la reivindicación de la diferencia. Así, frente a esa monada abstracta que es el individuo liberal ponen por delante la relación que lo vincula con otros, lo que les lleva a recordar la importancia de las sociabilidades urbanas contemporáneas basadas en la amistad y en la elección voluntaria (Friedman, 1996: 161-166). En lugar del concepto liberal de ciudadanía universal, concebida como el conjunto de individuos libres e iguales, parten de una sociedad formada por grupos diferentes que darían lugar a unos actores políticos, las "coaliciones arco iris", bien diferentes a los homogéneos partidos políticos. En ellas "cada uno de los grupos integrantes afirma la presencia de los demás y afirma también la especificidad de su experiencia y perspectiva acerca de los asuntos sociales" (Young, 1996: 114-115). Y, por último, frente a las relaciones de competencia de los hombres entre sí y de estos contra la naturaleza y los otros, Irigaray (1992: 35-43) antepone la experiencia espontánea e inercialmente altruista (que no solidaria) de la madre

que sostiene con su vida la de su hijo. En su opinión esta experiencia de sociabilidad debería ser ética, ecológica, económica y políticamente central.

Las prácticas xenófobas y racistas derivan entonces de una experiencia social y política patriarcal que antepone el individuo, borra las diferencias y con su abstracta idea de la igualdad crea desigualdad y practica el etnocidio. En cambio, aprovechando la actual crisis del sistema de representaciones moderno, las reflexiones y proyectos políticos feministas reconocen la diferencia, ponen por delante los vínculos comunitarios y perciben más claramente cómo la hegemonía o dominio cultural de un grupo genera desigualdad. Este modo de estar en y pensar el mundo parece facilitar la anamnesis del comunitarismo matriarcal. Pues bien, da la impresión de que una existencia social postmoral, postidentitaria y postnacional estatal, exigida por la saturación del modo de relacionarnos con los otros ensayado en la modernidad, deberá tener en cuenta la anamnesis del socius matriarcal que la reflexión feminista radical está llevando a cabo.

Bibliografía

- AGAMBERN, G. (1996). "Política del exilio", *Archipiélago*, nº 26-27, Barcelona. (pp.41-52).
- ALVITE, J. P. (1995). "Racismo e inmigración", en Alvite, Juan Pedro (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Donostia: Gakoa Liburuak. (pp. 89-122).
- BACHOFEN, J. J. (1987). *El matriarcado. Una investigación sobre la ginecocracia en el mundo antiguo según su naturaleza religiosa y jurídica*. Madrid: Akal.
- BAUDRILLARD, J. (1980). *El intercambio simbólico y la muerte*. Caracas: Monte Avila Editores.
- (1991). *La transparencia del mal*. Barcelona: Anagrama.
- (1993). *La ilusión del fin*, Barcelona: Anagrama.
- BENVENISTE, É.(1969). *Le vocabulaire des institutions indo-européennes, 1. Economie, parenté, société*, Paris: Minuit.
- BERGALLI, R. (1992). "La razón de Estado como fundamento político del Estado de Derecho", en Reyes, Román (ed.), *Crítica del lenguaje ordinario*, Madrid: Ediciones Libertarias. (pp.155-177).
- CACCIARI, M. (1996). "La paradoja del extranjero", *Archipiélago*, nº 26-27, Barcelona. (pp. 16-20).

- CANETTI, E. (1982). *Masa y poder*. Madrid: Alianza.
- CLASTRES, P. (1974). *La société contre L'État*. Paris: Minuit.
- (1981). *Investigaciones en antropología política*. Barcelona: Gedisa.
- COLECTIVO ETCETERA (1997): "ONGs: solidaridad subvencionada", *Archipiélago*, nº 29, Barcelona. (pp. 66-70).
- CORSI, G., ESPOSITO, E. y BARALDI, C. (1996): *Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann*. México: Universidad Iberoamericana.
- DELEUZE, G. y GUATTARII, F. (1988). *Mil Mesetas. Esquizofrenia y capitalismo*, Valencia: Pre-textos.
- EHRlich, P. R. y EHRlich, A. H. (1993). *La explosión demográfica. El principal problema ecológico*. Barcelona: Salvat.
- ELIAS, N. (1989). *El proceso de civilización*, Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- FERNANDEZ DURAN, R. (1993). *La explosión del desorden*. Fundamentos. Madrid.
- FOUCAULT, M. (1986). *Vigilar y castigar*, Madrid: Siglo XXI.
- (1992). *Genealogía del racismo*, Madrid: Ediciones La Piqueta.
- FRIEDMAN, M. (1996): "El feminismo y la concepción moderna de la amistad: dislocando la comunidad", en Castells, Carme (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós. (pp. 149-166).
- GARCIA CALVO, A. (1995). *El hombre contra la gente*, Huesca: Biblioteca de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
- GEERTZ, C. (1989). *La interpretación de las culturas*, Barcelona: Gedisa.
- (1994). *Conocimiento local*. Barcelona: Paidós.
- GETTY, A. (1996). *La diosa. Madre de la naturaleza viviente*. Madrid: Debate.
- GILLAUME, M. (1993). "El otro y el extraño", en *Revista de Occidente*, nº 140, Madrid: Fundación Ortega y Gasset. (pp. 43-58).
- GRAVES, R. (1988). *La Diosa Blanca*. Madrid: Alianza.
- HEIDEGGER, M. (1988). *Carta sobre el humanismo*, Buenos Aires: Ediciones de los 80.
- IBAÑEZ, J. (1985). *Del algoritmo al sujeto. Perspectivas de la investigación social*. Madrid: Siglo XXI.
- IRIGARAY, L. (1992). *Yo, tú, nosotras*. Madrid: Cátedra.
- IZQUIERDO, A. (1996). *La inmigración inesperada*. Madrid: Trotta.
- LANDOWSKI, E. (1993). "Ellos y nosotros: notas para una aproximación semiótica a algunas figuras de la alteridad social", en

- Revista de Occidente*, nº 140, Madrid: Fundación Ortega y Gasset. (pp.98-118)
- LARA PEINADO, F. (1989). *La civilización sumeria*. Madrid: Historia 16.
- LATOUR, B. (1992). *Nous n'avons jamais été modernes*. Paris: La Découverte.
- LEVI-STRAUSS, C. (1987). *Race et histoire*. Paris: Denoël.
- LIPOVETSKY, G. (1994). *El crepúsculo del deber*, Barcelona: Anagrama.
- LOPEZ DE LERA, D. (1995). "La inmigración en España a finales del siglo XX. Los que vienen a trabajar y los que vienen a descansar", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 71-72, Madrid: CIS. (pp. 225-245).
- MANDEL, E. (1979). *El capitalismo tardío*. México: Ediciones Era.
- MARTIN SANTOS, L. (1988). *Diez lecciones de sociología*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- MATURANA, H. R. y VERDEN ZÖLLER, G. (1995). *Amor y juego. Fundamentos olvidados de lo humano*. Santiago de Chile: Instituto de Terapia cognitiva.
- MAUSS, M. (1991). *Sociología y antropología*. Madrid: Tecnos.
- NIETZSCHE, F. (1983). *La genealogía de la moral*, Madrid: Alianza.
- ROBERTS, E. A. y PASTOR, B. (1997). *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*, Madrid: Alianza.
- SAHLINS, M. (1983). *Economía de la Edad de Piedra*. Madrid: Akal.
- SANTAMARIA, E. (1993). "(Re)presentación de una presencia", en *Archipiélago*, nº 12. Pamplona-Iruña.
- SCHMITT, C. (1991). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.
- TAMAMES, R. (1982). *Estructura económica internacional*. Madrid: Alianza.
- TODOROV, T. (1991). *Nosotros y los otros*. Madrid: Siglo XXI.
- WEBER, M. (1981). *El político y el científico*, Madrid: Alianza.
- WEEKS, J. R. (1990). *Sociología de la población*. Madrid: Alianza.
- WIEVIORKA, P. (1992). *El espacio del racismo*, Barcelona: Paidós.
- WINCH P. (1994). *Comprender una sociedad primitiva*. Barcelona: Paidós.
- YOUNG, I. M. (1996). "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en Castells, Carme (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós. (pp. 99-126).

LA CARTA DE LAS ONGD : EL FINAL DEL PROCESO ELWIJT

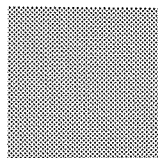
DR. CHAIME MARCUELLO SERVÓS
DPTO. PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Este artículo es un análisis de la Carta de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) europeas recientemente aprobada por el Comité de Enlace de ONGD ante la Unión Europea. La Carta es la conclusión del proceso de construcción positiva de su identidad,¹ también llamado proceso Elwijt. En este trabajo, tras la introducción mostraremos los elementos vertebradores de la Carta. En segundo lugar, revisaremos lo que el propio Comité dice de sí mismo tanto en este documento como en otros foros públicos. Tercero, seguiremos con una lectura de los valores, enfoques y estructuras sobre los que se ha establecido el documento final. Cuarto, retomaremos las claves de la declaración de auto-reconocimiento de diversidad de las ONG. Y, por último, en quinto lugar, realizaremos un balance de la Carta a modo de conclusión e indicaremos algunos elementos prospectivos de las ONGD europeas.

Palabras clave: ONGD, Cooperación para el desarrollo.

¹ Este proceso de construcción positiva de su identidad lo hemos abordado en un artículo anterior (Marcuello, 1996c), publicado en esta misma revista.

La carta de las Organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD)¹: El final del Proceso Elwijt



Chaime Marcuello Servós

1. Introducción

En abril de 1997, el Comité de Enlace de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ante la Unión Europea (CEONGD) presentaba por escrito al conjunto de la ciudadanía y de la opinión pública lo que se conoce como "*Carta de las ONGD*".² El documento es el final del proceso de reflexión y clarificación que iniciaron estas mismas organizaciones tres años antes,³ también llamado "*proceso Elwijt*". Durante ese tiempo las ONGD han buscado, —mediante el diálogo y el debate—, una definición de sí mismas, tanto de lo que son como de lo que quieren ser. El subtítulo de la Carta recalca, además, que con este documento se presentan "*Principios básicos de las ONG de Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Unión Europea*". Es decir, las ONGD vinculadas al Comité de Enlace han querido y quieren llenar de contenidos su primigenia denominación en negativo. Si las siglas ONG ya se han ganado un puesto en la sociedad y en la opinión pública, ahora se trata de ofrecer una identidad propia, mediante un repertorio articulado, debatido y consensuado de "*principios*" con el cual distinguirse de los otros tipos de organizaciones europeas que puedan usar esas siglas u otras similares. Esto es, quieren aclarar qué es una organización que dice de sí misma "ser no-gubernamental" y "dedicada al desarrollo".

¹ ONGD = organización no gubernamental de desarrollo.

² La versión que utilizaremos será la traducción española realizada por la Coordinadora Española de ONGD.

³ Sobre esta cuestión nos remitimos al artículo MARCUELLO(1996): "Las organizaciones no-gubernamentales de desarrollo y la construcción positiva de su identidad", en *Acciones e Investigaciones Sociales*, diciembre-96, nº5. pp.103-119.

Respecto de lo primero, son conscientes que existen otras muchas organizaciones que también usan las mismas siglas. Por eso, quieren aclarar su propia situación dentro del universo multicolor de las organizaciones europeas, con arraigo en la sociedad civil, que proclaman de sí mismas la "*no-gubernamentalidad*". Respecto de lo segundo, pretenden aglutinarse en torno a un referente, a un modelo y una identidad con garantías frente a otras organizaciones cuyas formas de comprender el desarrollo y la cooperación internacional promueven prácticas que no comparten y de las que se quieren separar.

2. La Carta: elementos del discurso

El documento final presentado por el Comité de Enlace está formado por seis apartados distribuidos en un total de doce páginas.⁴ Es un documento conscientemente breve. Pretende ir sin rodeos a la esencia de las cosas que se quieren contar. Su mensaje está formulado de forma concisa y directa. El tono y el estilo con el que se ha redactado es descriptivo y expositivo. La parte central, —que en la edición española, además, se distingue por el cambio de color de las páginas— se presenta en sus dos primeros apartados como un "*credo*". Es una enumeración tanto de los valores como de los enfoques de la cooperación al desarrollo y la asistencia humanitaria en los que "*las ONGD creen*". Dentro de esta sección, el tercer apartado opta por un lenguaje asertivo con el cual se afirman elementos que ya no son cuestión de creencia sino de lo que realmente son las ONGD de la Unión Europea. Quizá por eso mismo, este apartado tiene un tono latente más imperativo, como si se estuviera diciendo: *son porque así deben ser*.

Estructuralmente, el documento ofrece una secuencia lógica que responde a un esquema en tres partes y una coda: presentación, núcleo, respuesta a posibles dudas y síntesis de la Carta. Así, comienza diciendo qué se ha hecho y quién es la institución autora del texto junto con las motivaciones de fondo. A partir de ese punto, se entra en materia —lo que es el núcleo de la Carta— y después pasan a presentar las matizaciones. Dentro de éstas, la primera resalta "*la variedad de enfoque de las ONGD*". Con ese título, como

⁴ Recordamos que estamos tomando como referencia la edición española distribuida por la CONGD.

después analizaremos, se acentúa la pluralidad y las consecuencias derivadas de ella dentro del movimiento de ONGD europeas. Es muy difícil presentar una definición última y omniabarcante del conjunto de las ONGD aglutinadas en el foro del CEONGD-UE., la propia realidad lo impide. Para acotar los perfiles de cada ONGD, se enumera una correlación de los elementos de la carta y los documentos donde deben aparecer reflejados. De este modo, aquellas personas o instituciones —tanto públicas como privadas— que quieran ubicar a una ONGD europea tienen una guía para plantear sus preguntas y orientar la búsqueda de respuestas a partir de los documentos que las propias ONGD generan.

El aire de la Carta es muy ágil. Es un estilo directo, dirigido a la solución de dudas. Busca la simplicidad, sin ser simplista. Se mueve en el terreno de las ideas acotadas, claras y distintas para que aquellas personas que se interesan por las ONGD tengan delante un texto de referencia y de consulta mediante el cual orientarse en la heterogeneidad de las ONGD. Esta opción de estilo permite dos lecturas. Una desde fuera de las propias organizaciones, de modo que *se sitúan ante* y *sitúan a* la opinión pública mostrando una imagen colectiva. Otra, desde dentro de las ONGD, porque es un espejo donde mirar y contrastar lo que cada una de las organizaciones está haciendo en relación al discurso consensuado desde el foro del Comité de Enlace. Pero no todo son ventajas. La redacción final —debido a esa pretendida brevedad del documento—, deja en el terreno de la ambigüedad conceptual algunos elementos de este discurso de lo que dicen ser las ONGD. Ahora, basta con señalar uno, como ejemplo, la confusión que aparece en el punto c1, donde se dice que *"están arraigadas en la sociedad civil de la Unión Europea"*. En la explicación posterior, no se sabe qué es esa sociedad civil, ni si la identifican totalmente con la opinión pública. Esta cuestión no se puede dirimir en un sólo párrafo que, aun queriendo aclarar, no llega a ello. En este sentido y generalizando, resultan más transparentes los puntos tomados sin sus acotaciones que con ellas, puesto que introducen más polisemia de la que reducen.

3. El Comité de Enlace⁵

El Comité de Enlace es una plataforma de plataformas. Es decir, es un foro en el cual se aglutinan diversas coordinadoras o federaciones de ONGD y de Ayuda Humanitaria que operan en la Unión Europea representando cada una de ellas a las organizaciones de su estado-nación. El propio CEONGD-UE señala que representa a "más de 800 ONG" y éstas "reagrupadas en 15 plataformas nacionales". No son la totalidad de las organizaciones que existen dentro de este sector de actividad en el ámbito europeo, pero sí una muestra suficiente y representativa —algunos dicen que es "la" muestra—. Se puede decir que en este foro están las ONGD con afán de coordinación, en general, las más sobresalientes y destacadas. Es un foro abierto a la participación de las ONGD europeas, pero siempre a través de las plataformas ya constituidas desde cada uno de los países miembros. Salvo cambios sustanciales⁶ en las estructuras de esas plataformas, las ONGD de nueva creación deben pasar por los cauces establecidos si quieren incorporarse a las actividades del Comité de Enlace.

Como foro de organizaciones, está constituido por una asamblea general, grupos de trabajo y un órgano gestor cuya sede está en Bruselas que ejerce la labor de coordinación. De éste último, la Carta señala que es "un secretariado". Sus tareas son las propias de una *secretaria técnica* en la cual se aplican las decisiones tomadas por la Asamblea en la que están representadas las quince plataformas con representación en el CEONGD-UE. Cada una de estas plataformas nacionales tiene un funcionamiento particular y, en cada una de ellas, se decide de forma autónoma quién representa y cómo lo hace a las ONGD implicadas dentro del foro europeo.

El órgano rector del Comité, —tal y como reflejan sus textos públicos—, es la Asamblea general. Ésta se reúne una vez al año. Está formada por las delegaciones elegidas por cada una de las plataformas. A partir de esta reunión se definen, deciden y perfilan los ejes de acción y las orientaciones del Comité para el año en

⁵ La información que presenta la Carta es muy escueta. Si alguien quiere más detalles puede consultar las Páginas de Internet que el CEONGD-UE mantiene, hasta la fecha, con no demasiada agilidad y actualidad. Su dirección es la siguiente: <http://www.oneworld.org/liaison>.

⁶ Decimos esto pensando en el futuro próximo de la Coordinadora de ONGD española, donde algunos vaticinan transformaciones.

curso, que afecta tanto a las políticas del Comité como a las cuestiones económicas del mismo.

Durante el resto del año, existe un órgano ejecutivo con un representante por plataforma que se reúne cinco veces por año para llevar a cabo las decisiones tomadas en Asamblea, responder a los asuntos que van surgiendo y complementar las tareas más ejecutivas cuya responsabilidad se ha delegado en la junta o "bureau"⁷ del CEONGD. Éste último se reúne al menos seis veces por año, son los responsables de la gestión y administración del secretariado. Como hemos señalado y como la Carta indica, tiene su sede en Bruselas bajo la dirección de un Secretario Ejecutivo que coordina el equipo de personas responsables de la vida cotidiana del CEONGD en las cuestiones de administración, coordinación y puesta en práctica de las decisiones tomadas en los órganos rectores. Junto a esto también es el punto neurálgico de distribución de informaciones tanto internas de las ONGD federadas como de cualquier otro tipo que puedan afectar a las actividades de las organizaciones integradas en el Comité.

En el segundo párrafo de la Carta, se resalta que el CEONGD *"cumple una triple misión: de información, de diálogo en política de la UE y de diálogo en recursos presupuestarios para las cuestiones de desarrollo susceptibles de afectar a los países del Sur"*. Esto se postula de este modo porque la *visión* que tiene el propio Comité de lo que es su tarea parte de una apuesta —como se dice en el cuarto párrafo— muy sugerente:

"El CEONGD-UE apuesta por un mundo basado en relaciones igualitarias entre todos los pueblos, donde la UE en el reparto equitativo de los recursos de la tierra y pone sus conocimientos y riquezas, a disposición de aquellos que buscan promover su propio desarrollo"

⁷ Como se puede leer en la página Web del CEONGD: *"The Bureau, which is made up of the LC President, Vice-presidents, Treasurer and Executive Secretary, meets at least 6 times a year. It is responsible for the management of the Secretariat and is also involved in the LC's representation work. The Bureau is currently composed of Agostinho Gonçalves Jardim (President), Henk Zomer and Roger Blein (Vice-Presidents), Anders Laderkarl (Treasurer) and James Mackie (Executive Secretary)."*

La apuesta se traduce en una formulación de la función del CEONGD que se recoge en el párrafo siguiente destacando por encima de cualquier otro punto⁸ la pretensión de supervisión eficaz de las políticas de cooperación internacional de la UE y la aspiración a ser voz de "las sociedades del Sur" para que sean oídas en Europa. El Comité y sus organizaciones se ofrecen como medio, como altavoz del Sur. Ese Sur generalizado, complejo, plural, multiforme en el que se aglutinan las sociedades más pobres del planeta, frente a los países ricos de la Unión Europea.

El párrafo siguiente contextualiza el conjunto del documento y lo ubica en el proceso Elwijt⁹ aun sin nombrarlo explícitamente. Así dice: *"este documento ha sido escrito en respuesta a un creciente debate en el mundo de las ONGD y con los donantes oficiales sobre la calidad y responsabilidad del trabajo de las ONGD"*. El origen de este proceso y otros detalles del contexto definen un marco muy concreto de la Carta: la relación con los burócratas oficiales. Pero el alcance final ha sido mucho mayor. No sólo se clarifica la diversidad "abrumadora" de las ONGD ante los funcionarios de los aparatos administrativos de la Comisión Europea y otros organis-

⁸ Esto se puede complementar con la visión del trabajo del CEONGD que se ofrece en las páginas Web referidas:

"WORK

1. To encourage cooperation, dialogue, mutual support and the exchange of ideas and experiences between NGOs, through in particular:
 - the formulation of common positions,
 - the promotion of cooperative ventures, and
 - the promoting of high standards of professionalism in NGO work.
2. To help European NGOs raise public awareness of EU relations with the South and encourage a climate of European public opinion conducive to promoting its goals and vision.
3. To provide a link and facilitate policy dialogue between European civil society and the EU by representing European NGOs to the EU institutions in particular: the Commission, the Parliament and the Council of the Union and in other appropriate international conferences and fora;
4. To promote the flow of information to European NGOs on EU development and emergency aid policies, work and resources by acting as a center for information collection and distribution;
5. To facilitate and improve the access of European and Southern NGOs to EU resources for development and emergency work;

⁹ Tal y como hemos señalado al principio de este trabajo en el artículo anterior publicado en esta misma revista abundamos en los detalles del proceso Elwijt que también pueden ser consultados actualmente en las páginas Web del comité de Enlace indicadas en una nota anterior (nº4).

mos públicos, sino que se muestra un rostro colectivo ante el conjunto de la sociedad europea. Pero los autores señalan que "*esta Carta ofrece una introducción sobre las ONGD en la Unión Europea*". Lo cual sirve para curarse en salud puesto que el contenido del documento no es un tratado exhaustivo de la realidad de las ONGD del Comité. Además, recalca el objetivo con el que se planteó: aclarar una primera imagen de lo que son y quieren ser las ONGD europeas.

Este querer ser precisamente se refleja en el párrafo siguiente donde se explica cómo usar el documento. Es una "*descripción de aspiraciones*" y de lo que "*están trabajando*". Pero se insiste que los contenidos de la carta no tienen que ser necesariamente compartidos por todas las ONGD. Se deduce, por lo que dicen, que la Carta pretende la *estandarización*, pero no la impone para excluir sino como "*guía*" y referente tanto para las propias organizaciones como para cualquiera que quiera saber qué dicen de sí mismas las ONGD europeas. El público principal son los donantes institucionales, pero sin excluir al resto de la sociedad o a cualquier organización que esté interesada en este ámbito de acción. E incluso algunas más, porque en la redacción también han intervenido y por eso firman el documento el colectivo VOICE, que aglutina a las *organizaciones voluntarias de cooperación en emergencias*¹⁰ muchas de las cuales tienen doble presencia en las coordinadoras respectivas ya que se encuentran también en la plataforma del Comité.

4. Valores, enfoques y estructuras

El núcleo del documento se encuadra bajo el epígrafe de "*Elaboración de la Carta UE-ONGD*". Éste se divide en tres bloques que, a su vez, recogen un conjunto de veintiún puntos. Los dos primeros bloques presentan en conjunto un *credo* estructurado en valores y en enfoques de la cooperación por los cuales apuestan las ONGD del Comité. Son enunciados de creencias. El tercero refleja en tono asertivo *lo que son* las ONGD, según se entiende desde el CEONGD-UE.

¹⁰ Más información sobre este grupo se puede encontrar en : <http://www.one-world.org/voice>

i. Valores

Los valores tienen un contenido marcadamente altruista. Los beneficiarios son las contrapartes de las ONGD europeas. Con cuatro puntos, se resume todo un planteamiento de legitimación y criterios de acción. Aunque detectamos, al menos, un problema. En su enumeración y definición se da por supuesto los significados y referentes de los términos que se utilizan. Por ejemplo, se insiste en la *justicia social* como punto destacado, pero no se explícita en qué consiste. Podría parecer que todas las ONGD europeas comparten las mismas claves del discurso. Y sabemos, por experiencia, que no todas las ONGD europeas entienden la justicia social del mismo modo,¹¹ —aun cuando todas usan el concepto como moneda de cambio—. Con esta opción, se pacta una redacción que traslada la borrosidad de los términos y del debate a otro terreno. En el cual, de momento, parece que no se entra... y se supone consensuado.

Los valores se dibujan dentro del marco democrático europeo y poniéndose al servicio de los socios del Sur. Esto se realiza sin ánimo de lucro, sin la pretensión de obtener beneficio ni "*servir a sus propios intereses, sino los de sus socios*". Las ONGD integrantes del Comité de Enlace apuestan por su papel como portavoces y caja de resonancia de sus contrapartes. Para ello, comienzan fijando como lugar de consenso los derechos humanos y la idea de equidad. Con esas palabras, recuperan el espíritu emancipador de la Modernidad e insisten en contenidos igualitaristas donde la distribución de la riqueza es un factor clave. Eso sí, culminan el párrafo dejando abierta a cualquier persona la decisión final sobre sus valores. En la sintaxis, es un credo poco imperativo.

En este epígrafe, acentúan especialmente los elementos de participación comunitaria de forma que quienes deben protagonizar la historia son los propios sujetos que al final movilizan la acción de

¹¹ Por ejemplo, no lo entienden igual aquellas organizaciones que ideológicamente tienen una visión antinómica del sistema económico imperante. Para las más próximas a las ideas neoliberales, el mercado es un elemento incuestionable que funciona por sí mismo y en el que hay que moverse. Para las ONGD próximas a las ideas marxistas, las cosas son de otro modo: el capitalismo sigue siendo el mal de la humanidad. Pero es más incluso en aquellas organizaciones que comparte la misma religión, como puede ser la católica, la idea de justicia social no se ve del mismo modo. Depende de la teología que usen como referente. Algunas están en la órbita de la liberación y otras en la romana. ¿Es la misma justicia social?

las ONGD. Es un acento obvio, pero que debe ser recordado. Es más, por lo general, las inercias burocráticas tienden a soslayar esta cuestión. El diálogo y la participación son piezas básicas de las creencias de las ONGD del Comité. Creencias, porque después la realidad tiende a imponer unos ritmos¹² que reducen los deseos e incluso provocan lo contrario de lo que se pretende. No obstante, esta apuesta significa como mínimo que se sabe a dónde se quiere ir y se recalca este horizonte a quienes no lo tienen claro. Así, el trabajo de las ONGD se justifica y se potencia si se hacen presentes los beneficiarios, superando las dudas sembradas en torno a la tarea de estas organizaciones, potenciando el diálogo.

De hecho, reclaman como valor a promulgar el compromiso con las sociedades donantes. El diálogo también es necesario en el norte. Aquí no sólo creen, sino que hablan de lo que debe hacerse. Las ONGD creen en el deber de otros, es decir, del conjunto de la sociedad de cara a lograr apoyos para la cooperación al desarrollo. Sociedad que, por otra parte, no se sabe si está con ellos, son unos más en ella o dónde se sitúa puesto que indican que *"deben mantener un diálogo permanente con su sociedad de base"*. Y lo decimos porque algunas personas integrantes de diversas ONGD se entienden a sí mismas como una élite,¹³ distante de las bases sociales y con unos conocimientos casi privativos de los iniciados. Como si dijeran: no apto para neófitos. Por eso mismo se justifica también el punto c5 donde nos dirá que las ONGD *"son grupos de personas"*. La inserción social de las ONGD es muy variopinta, de forma que algunas organizaciones a penas llegan a ser un grupo reducido de personas, mientras que otras tienen una innumerable masa de donantes o voluntarios. Las segundas suelen funcionar de forma jerarquizada con lo cual la participación real de sus socios en las decisiones de la organización se queda difuminada o reducida a actividades de voluntariado externas a los procesos de decisión. Cosa que suele ser menos habitual en las ONGD más pequeñas donde el aparato burocrático de la organización tiene un peso menor o donde no existe un patronato como órgano de decisión de estrategias.

¹² Hemos desarrollado esta tesis en un trabajo anterior *"Las ONGD entre la cultura de la llaga y la del proyecto"* presentado en el VII Encuentro de Latinoamericanistas españoles 29 de septiembre en Madrid.

¹³ Esto lo hemos analizado en un artículo anterior MARCUELLO, Ch.(1996): *Identidad y acción de las ONGD*. Revista de Gestión pública y privada nº1. EUEE Huesca. pp.103-122.

ii. *Enfoque de la cooperación y la asistencia humanitaria*

La cooperación al desarrollo y la asistencia humanitaria constituyen un fenómeno de las relaciones internacionales que ha cuajado especialmente tras las II Guerra Mundial. Las prácticas y las formas de legitimación han recorrido un espectro amplio de justificaciones dependiendo de variables como la relación con organismos oficiales o no-oficiales, los países receptores, el tipo de acción, los intereses políticos y económicos en juego, la situación geoestratégica del estado receptor... así hasta un sinfín de factores que han fraguado cincuenta años de cooperación internacional en esta materia. Cincuenta años que, por otro lado, nos han traído a una situación internacional caracterizada por la desigualdad total o lo que se conoce como *civilización de la copa de champán*¹⁴ y se ve con impotencia como no se resuelven los problemas de la pobreza. Cincuenta años donde también se han multiplicado las redes internacionales de ONGD y el número de estas organizaciones. A partir del aumento de las ONGD y del prestigio de las siglas también se han sembrado dudas sobre su capacidad y la validez de las mismas. Por eso se entiende el primer punto de este bloque: *la profesionalidad*.

El tono de este apartado se mueve en un terreno de difíciles equilibrios. Se quiere mantener el idealismo de la causa combinándolo con criterios de eficacia y profesionalismo. Se insiste en la atención a los más desfavorecidos y la reducción de las desigualdades de género, mientras se habla de "*desarrollar la capacidad de sus socios del Sur*". En este caso, el trabajo con las sociedades del sur se parece más a una labor tutelar y desalienante que a una cooperación en relación de equidad. Éstas aunque se pretenden, se intuyen como deseo. Lo cual se comprende porque en muchas ocasiones la falta de recursos y de capacidades obliga a subsanar necesidades humanas tan básicas como la de supervivencia. Sin ese primer escalón, no hay nada que hacer. Pero como en el apartado de los valores, no se terminan de acotar los significados de los términos que se utilizan y hemos de recordar que los consensos en algunas ocasiones brillan por su ausencia. Y, en este caso, es más necesario porque los contenidos que explican los

¹⁴ Recordando la figura del informe sobre el desarrollo humano del PNUD de 1992 con la distribución de la riqueza según la población mundial.

ocho puntos que componen este apartado tienen una carga imperativa más importante. E incluso se puede interpretar que en algunos párrafos, —valga de ejemplo el de los sistemas apropiados de captación de fondos— se está dialogando con otros interlocutores que, si bien se intuyen, no se hacen explícitos.

Junto a lo dicho, se percibe una preocupación por minimizar el impacto negativo de las propias acciones de las ONGD. Por ejemplo, en el tema ya citado de la captación de fondos, en la sostenibilidad de las acciones, o la fragmentación de las sociedades receptoras. Los mecanismos de captación que a veces se utilizan para la publicidad de las ONGD se sustentan en el uso de imágenes negativas. Así no se consigue erradicar una visión del mundo incorrecta, bochornosa y denigrante para ese sur con el que se trabaja. Al contrario, se potencian las culpabilidades y la visión desastrosa de las realidades receptoras. Otro elemento fundamental es la sostenibilidad y durabilidad de las acciones que se emprenden junto a la no injerencia en los procesos locales. En más de una ocasión, los proyectos de desarrollo actúan como desmovilizadores de la sociedad receptora o, lo que es peor, como desvertebradores de las redes sociales. Y, a la vez todo lo contrario, como refleja el punto *b8* al resaltar la capacidad de puente que tienen las ONGD para aglutinar diferentes sectores de la sociedad especialmente en el norte, pero también el sur. Para lo primero, además, las ONGD apuestan por la *"educación para el desarrollo, sensibilización en incidencia política"*. Ésta se apoya en la experiencia de las ONGD en el sur e intenta incidir directamente en la transformación de las relaciones internacionales que tienden a mantener el sistema.

En lo que afecta a las relaciones con las sociedades donantes, el documento opta por la llamada a la coordinación de acciones, la coherencia de las mismas y el uso de un tono de consejo que toma el de imperativo en el caso de la búsqueda de financiación o al hablar de la presión política a partir del conocimiento de la realidad de los países del sur.

iii. *Estructura*

A diferencia de los dos apartados anteriores, éste comienza con una aclaración en dos líneas:

"En el seno de la Unión Europea, a pesar de las diferencias en las tradiciones nacionales, hay suficientes semejanzas para que se pueda usar el término de "ONGD de la UE" para describir una estructura común".

Es una introducción necesaria. Es evidente que las diferencias son muchas y por eso se necesita afirmar que, por encima de ellas, existen elementos de convergencia. Dicho lo cual pasan a enunciar esos elementos comunes buscando la simplicidad de la expresión. El primero de ellos, como ya hemos señalado al comienzo del artículo, no es nada aclaratorio porque la relación entre opinión pública y sociedad civil induce a más de una confusión. No se sabe quién es quién. Por lo demás, es un apartado *más claro* que los anteriores. Sólo el punto c7 puede presentar alguna dificultad y en este caso no por la redacción sino por su aplicación a la realidad. Supongamos que todas las organizaciones *"tienen un órgano directivo representativo de sus miembros e independiente en sus acciones"*, pero lo que ya no estamos tan seguros es que se cumpla la letra pequeña. En algunas ONGD, está claro que no se pretende una gestión interna democrática que responda a un sistema democrático con unas elecciones de cargos entre las personas que integran la ONGD como se postula en la Carta. Al contrario, el equipo que puede conformar el consejo de administración, el consejo gestor, rector o como se denomine en cada organización está determinado por la búsqueda de eficacia y la representación de los intereses de los miembros del patronato, por ejemplo. Esto tiende a darse en ONGD más eficacistas o vinculadas a instituciones sociales de otro tipo, sean órdenes religiosas, partidos políticos o sindicatos.

Los nueve elementos que constituyen este apartado están enunciados reflejando lo que ya son en sí mismas las ONGD y, por si alguien tiene dudas, definen un marco de lo que debe ser una ONGD de la Unión Europea indicando los puntos más elementales. Aunque se mueve en el terreno de la generalización y dentro de un espectro muy amplio, es evidente que el espíritu de este apartado está pensado desde los mínimos comunes que deben convertirse en referentes de homologación. Todos los puntos, aunque algunos de ellos están solamente enunciados, tienen una carga imperativa y deontológica muy potente, —por ejemplo los puntos c3, c5 o c3—. Y así creemos que debe ser, porque este apartado de las estructuras requiere pasar del tono descriptivo generalista a uno más categórico —del cual, por otra parte, han ido distanciándose siempre que han podido en el conjunto de documento— que marque los límites que definen lo que una ONGD integrada dentro del Comité de Enlace se quiere que sea.

Carta de las ONGD

A. Valores

Las ONGD de la UE creen en:

1. La justicia social, la equidad y el respeto por los derechos humanos.
2. La participación de las distintas sociedades por las que trabajan
3. El compromiso de la sociedad civil con la cooperación al desarrollo
4. El servicio a sus socios del Sur, su objetivo no es servir sus propios intereses sino los de sus socios.

B. Enfoque

Las ONGD de la UE creen en:

1. Dar un enfoque profesional a sus acciones.
2. Desarrollar la capacidad de sus socios del Sur.
3. Apoyar a los grupos especialmente desfavorecidos.
4. Trabajar para reducir las desigualdades de género.
5. Utilizar sistemas apropiados para la captación de fondos.
6. Asegurarse de que sus acciones son sostenibles.
7. Tomar parte en educación para el desarrollo, sensibilización e incidencia política en el Norte.
8. Hacer uso de su capacidad puente para unir diferentes sectores de la sociedad.

C. Estructura

Las ONGD de la UE:

1. Están arraigadas en la sociedad civil de la Unión Europea.
2. Carecen de ánimo de lucro.
3. Son entidades legales.
4. Tienen una sede en la UE.
5. Son grupos de personas.
6. Son independientes para perseguir sus objetivos de desarrollo.
7. Tienen un órgano de gobierno representativo de sus miembros independiente en sus acciones.
8. Diversifican sus fuentes de financiación.
9. Son transparentes.

Se destaca la independencia de cada ONGD. Se hace sobre todo respecto del Estado y de las instituciones multilaterales vinculadas a los Estados. Se deja claro que siguen siendo no gubernamentales. Por eso también se insiste en la diversificación de las fuentes eco-

nómicas que permiten su financiación. Al decir esto, se pone sobre el tapete una de las dificultades más difíciles de solucionar: la autonomía económica. Si no se consiguen mecanismos de autofinanciación o al menos de diversificación de los ingresos se pasa a estar entre la espada y la pared. Algunos gobiernos lo saben y cuando hace falta utilizan esta debilidad para aminorar protestas o campañas de denuncia. Si las ONGD quieren caminar por el terreno de la presión política están obligadas a mejorar y ampliar sus formas de financiación. El punto *c8* sólo es una forma de recordar que las ONGD han de fortalecerse para seguir con su trabajo y sus ideales.

El último punto, el *c9*, declara tajante "*son transparentes*". Con un par de líneas más explica de qué está hablando. Y al leerlo —"*Las ONGD están abiertas a público escrutinio y al debate sobre sus actividades y prácticas de gestión. Creen en la transparencia en la gestión hacia sus donantes, su base social y sus grupos objetivos*"— parece que se trata de una transparencia contable y de gestión. Es un tema obsesivo para estas organizaciones. Primero, porque están siendo siempre revisadas por los organismos públicos. Segundo, porque en la opinión pública se han introducido algunas sospechas sobre su gestión. Lo cual sólo se responde presentando las cuentas claras y abiertas al público. Echamos de menos la explicitación de la transparencia de las ONGD en lo que es su vinculación. Aunque podría darse por supuesto que está contemplada al hablar de "*escrutinio*".

Diversas diversidades

El penúltimo apartado de la Carta se centra en "*la variedad del enfoque ONGD*". Son cinco párrafos orientados a aclarar que la dificultad principal para definir lo que son las ONGD europeas y, a la vez, lo que es más propio de estas organizaciones: su diversidad. Se dice que son, de por sí, heterogéneas. Tanto o más que las propias sociedades que integran la Unión Europea. Esta variedad es el problema y la característica, pero no tanto para las propias ONGD sino para la burocracia oficial de la Comisión Europea que se tiene que enfrentar a las peticiones, demandas y concursos de esta panoplia multicolor de las organizaciones que se dicen no gubernamentales.

Los funcionarios europeos en su momento, —antes de iniciarse el proceso Elwijt—, buscaban una tipificación que aclarase y pusie-

ra orden en ese conjunto disperso de organizaciones. El CEONGD-UE ha respondido diciendo lo que hemos visto hasta ahora. A partir del segundo párrafo, se aventura una mínima taxonomía con la cual clasificar las ONGD. De un modo muy flexible, quienes han redactado la Carta van proponiendo criterios que tipifican a las ONGD, como si no quisieran entrar demasiado en los contenidos y matices que aporta cada uno de ellos. No hay una voluntad clara de organizar un cuadro mediante el cual situar a las ONGD europeas. Más bien la impresión es la contraria. Parece que se pretende dejar planteados algunos elementos que servirían para ordenar, pero no se entra en ellos en profundidad.

CRITERIO	TIPOS
Actividades	financiadoras, operativas, incidencia política
Alcance geográfico	locales, nacionales, internacionales
Circunspección	organización de miembros o sin miembros
Creencias	Confesionales o aconfesionales
Tamaño	pequeñas o grandes (por el volumen de gestión)
Fundación	partidos políticos, organizaciones de Iglesia
Relación con el gobierno	frente a, cubre lagunas, interlocutoras

La cuestión a resaltar es la variedad y los principios consensuados. Por eso, el último párrafo de este apartado de la Carta repite ambos elementos. Insiste en la diversidad y en los elementos comunes. El sistema de identificación que pretendían los funcionarios de la Comisión ha quedado explicitado de un modo poco habitual. Se afirma en positivo lo que son y quieren ser las ONGD que pertenecen al Comité de Enlace, pero no se ofrece un listado canónico, completo y por taxones de estas organizaciones. Esto se deja para el final del documento donde ya sólo se ofrece un repertorio de relaciones entre los puntos anteriores de la Carta y los documentos que lo deben mostrar en cada una de las organizaciones.

Las ONGD terminan diciendo cómo se ligan las prácticas y los principios. Y lo hacen jugando con una redacción que entendemos ambivalente: *"más información sobre los principios y prácticas de*

las ONGD". Es decir, si se quiere, se tiene que pedir. Las ONGD ya se han mostrado desde el conjunto del Comité, ahora quien quiera saber más tiene que buscar los datos. Se puede decir: —es lógico, no se pueden contemplar todos los casos—. Pero por qué no. ¿No se podría contemplar un macro-anuario europeo que recogiera la información *completa* de todas estas organizaciones? La Carta ha ido en otra línea y, por lo que parece, no se quería abarcar esta cuestión:

"Ejemplo:

Más información sobre los métodos de captación de fondos de una ONG (principio B5), puede encontrarse solicitando el informe financiero de la organización.

En el cuadro inferior, tras cada documento se han listado los principios sobre los que es más seguro encontrar información"

Conclusión

La Carta de las ONGD europeas es un paso adelante. Por encima de las críticas que hemos realizado y las que se puedan hacer, este documento ofrece una visión de conjunto de las organizaciones que hasta ahora se definían negando su vinculación con lo gubernamental. A partir de este texto, aquellas organizaciones que se incluyan en esta plataforma dicen de sí mismas lo que son y lo que quieren ser, con un discurso más rico que una simple negación de lo que no son.

Esta Carta se convierte en punto de referencia de los diversos colectivos que forman las redes europeas de ONGD y en elemento de distinción respecto de los que no están en ellos. Es un documento que va más allá de la utilidad tipificadora para quienes están en ámbitos burocráticos. Se convierte en horizonte escrito de lo que se quiere ser, hacer y trabajar.

También es cierto que no soluciona debates conceptuales y los puntos de conflicto ideológico. Es un documento de consenso redactado para aglutinar y no dispersar. Se defiende la variedad y la diversidad. Se dejan abiertas las puertas a las excepciones. Los márgenes de tolerancia parecen amplios. Quizá, para algunos, demasiado. Ese es un asunto que el tiempo irá perfilando. De fondo se apuesta por la suma de esfuerzos para poder defender las tesis de la cooperación al desarrollo frente a las administraciones públi-

cas europeas, cada vez más centradas en el viejo continente y distantes del resto del planeta.

Esto nos permite proponer tres escenarios de cara al futuro: fatiga, institucionalización, dinamismo.

Entendemos como *escenario de fatiga* aquel en el cual los fondos, las actividades y el interés decae progresivamente pudiendo llegar a desaparecer. Éste se viene anunciando, sobre todo, en los países con más años en cooperación al desarrollo. De hecho, se constata que los fondos, las ilusiones y las expectativas centradas en la ayuda externa tanto oficial como no oficial siguen una curva de descenso. Las dudas sobre el sistema, sobre su validez e incluso sobre las cosas realizadas lleva a sembrar de cansancio a las instituciones públicas y a las ONGD que trabajan en la materia. Algunos critican esta postura porque en definitiva parece ocultar otra causa: hoy ya no es necesario cooperar porque el orden internacional no es bipolar. Otros llegan a ella porque no ven avances tras largos años de esfuerzo y dudan del camino seguido en las décadas anteriores. Este escenario, además de posible, se percibe ya en algunos foros e informes sobre la realidad de la cooperación al desarrollo.

El *escenario de la institucionalización* lo definimos como la consolidación de unas pocas de las ONGD actuales pero sólo burocrática y profesionalmente. Es decir, entrarán a formar parte de los innumerables brazos administrativos de la gestión de las cosas públicas. Se insertarán perfectamente como maquinarias gestoras de proyectos de desarrollo en comunidades del sur, de campañas de educación en el norte y de gestos de cara a los medios de comunicación europeos. Eso y poco más. Porque la institucionalización de los ritmos habrá acotado lo que se puede y no se puede hacer. Estarán cooptadas por los fondos derivados de las administraciones estatales, sean de donde sean. Las protestas serán simbólicas, porque en realidad no pueden salirse de los límites. La relación con la sociedad y su presencia como movimientos sociales se habrá diluido en un mar de socios donantes y voluntarios por horas, pero nada más.

El *escenario del dinamismo* lo entendemos como la activación de la vida de las ONGD como foros de presión política y de acción social. Para ello habrán conseguido generar un sistema de financiación mixta. Por un lado, las administraciones públicas destinarán unos fondos no dependientes del partido de turno. Por otro, las ONGD habrán conseguido otros sistemas de financiación paralelos. Convivirán grandes ONGD con una capacidad de gestión y de movimientos de tipo empresarial, con otras más pequeñas llenas

de dinamismo social en cada una de sus sedes locales. Unas y otras aglutinarán esfuerzos e intereses de cara a la gestión de unas relaciones sociales internacionales dinámicas, basadas en las personas y no en el lucro económico o político. Se tejerán redes de presión social capaces de inclinar los votos en las elecciones.

Probablemente, ninguno de los tres se dará en estado puro. Hoy ya se pueden detectar las tres vías como posibilidades ya reales. El reto de las ONGD actuales es seguir allí, donde están, poniendo en práctica los contenidos a los que se refieren las palabras de la Carta que han redactado. El reto será cada vez mayor en la medida que sepan cumplir y profundizar en las cosas que hoy están diciendo al escribir y publicar un documento como éste.

Bibliografía

- CEONGD-UE & CONGD (1997): "Carta de las ONGD. Principios básicos de las ONG de Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Unión Europea". Ed. CONGD. Madrid
- CONGD (1996): Memoria de actividades Coordinadora de ONGD 1995.(mimeo)
- CONGD (1997): Memoria de actividades Coordinadora de ONGD 1996.(mimeo)
- KORTEN, D.(1990): *Getting to the 21st century: Voluntary action and the global agenda*. West Hartford.
- MAGADOUX, A.L; ROCA, D. (1989): "Las ONG y la Cooperación para el Desarrollo". col Documentos para el Desarrollo. Ed. Dpto. de Infor. Relaciones Públicas y Publicaciones de CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Madrid.
- MARCUELLO, Ch. (1996a): "El movimiento 0,7: un pulso colectivo", en Acciones e investigaciones Sociales, nº4, abril.1996. pp.201-218.
- (1996b): "Identidad y acción de las Organizaciones No-Gubernamentales", en Revista de Gestión Pública y Privada, nº1, 1996, pp.103-122.
- (1996c): "Las Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo y la construcción positiva de su identidad", revista Acciones e investigaciones Sociales, diciembre-96, nº5. pp.103-119.
- (1996d): "Las Organizaciones No-Gubernamentales para el Desarrollo españolas: mitos, tópicos y olvidos", ponencia en prensa, Actas del VII Congreso Internacional de Semiótica.

- MARCUELLO, C. & MARCUELLO, Ch. (1997): "Un análisis de las ONGD: balance y prospectiva". en Cuadernos Aragoneses de Economía.
- ORTEGA, M^a L. (1994): *Las Ongd y al crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica*. IEPALA. Madrid.
- SENILLOSA, I. (1996): "El papel de las ONG en el Norte", en los documentos de la Conferencia Sur-Norte, Juntos para la erradicación de la pobreza, Barcelona 1 junio de 1996. 40 aniversario de Intermón.

DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL TRABAJO SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES

ANA L. NAVARRO SOTO

DIPLOMADA EN TRABAJO SOCIAL

LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

PROFESORA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES EN ZARAGOZA

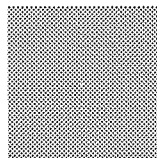
En España los términos de Asistencia Social y Trabajo Social, que en ocasiones se utilizan indistintamente y con un significado equivalente, van a ser considerados en el siguiente artículo como expresiones que indican diferentes momentos y formas de la acción social.

Así, la Asistencia Social entendida como la actividad realizada por las "asistentes sociales", se asocia con una etapa de la acción social cargada de connotaciones caritativas, benéficas y asistenciales. El Trabajo Social, como profesión que ejercen los diplomados universitarios en Trabajo Social, se vincula con una visión de la acción social más próxima al modelo de Servicios Sociales diseñado a partir de la transición democrática, cuyo objetivo es el Bienestar Social.

Palabras clave: Asistencia Social, Trabajo Social, Servicios Sociales, Acción Social, Bienestar Social.



De la asistencia social al trabajo social en los servicios sociales



Ana L. Navarro Soto

Introducción

En España ni el Trabajo Social ni los Servicios Sociales siguieron el ritmo de la corriente occidental. Las peculiares circunstancias históricas y económicas, condicionaron el desarrollo de esta profesión diferente en algunos aspectos de otros países. En los años 30 Europa estuvo más cerca, pero la guerra civil supuso una ruptura y una vuelta hacia atrás. Por ello, a partir de este dramático período de nuestra historia tenemos que marcar etapas diferentes del resto de Europa. Adelantamos ya que la creación de escuelas es algo más tardía y la vinculación del Trabajo Social con los Servicios Sociales habría de esperar al menos hasta la transición democrática. Para explicarlo seguiremos el itinerario de nuestro país en función de la concepción de la acción social y el método de trabajo aplicado en este campo, introduciendo referencias a algunas escuelas de Trabajo Social que ejemplifican o marcan etapas de diferentes momentos ideológicos.

Por tanto, pasamos a exponer las siguientes etapas inspiradas en Blanco Egido.

Pobreza y aislamiento (1939 a 1950)

Mientras en Europa, sobre todo tras la segunda guerra mundial, se intentaban consolidar las democracias y establecer el Bienestar Social, en España, tras la guerra civil, se consolidó un Estado autoritario. Si unimos esta forma política a la situación de pobreza

en la que se encontraba el país es fácilmente comprensible que el enfoque de la acción social sea "de carácter benéfico-caritativo, insuficiente y clasista, unido a la inexistencia de objetivos, así como a la falta de profesionales cualificados en el campo del Trabajo Social" (Blanco Egido, E. 1983:47). Como ejemplo de esta etapa tenemos la "Escuela de Formación familiar y social" (1939) fundada en Madrid recién finalizada la guerra civil. Un folleto de la escuela la explica sus poco comprometidos cometidos:

"se trata de una carrera femenina cuyas finalidades son, ya una preparación de la mujer para un servicio de la sociedad, ya una ampliación de su cultura con vistas a convertirse en una buena y cristiana madre de familia"

(Estruch y Güell 1976:237)

Proselitismo ideológico (1950 a 1960)

Todavía duran los efectos de la posguerra y de la autarquía, aunque se advierte una incipiente tendencia aperturista. A partir de entonces, comienza una fase de expansión y desarrollo de las escuelas de Asistencia Social.

"Es ésta una etapa caracterizada por la formulación de unos criterios para el desarrollo del trabajo social -que nacen en el seno de dos Instituciones, la Iglesia y la Sección Femenina, y que trae como consecuencia la creación de escuelas de Trabajo Social. Aparece, por tanto, la formulación de un método de trabajo, se cuenta con los primeros profesionales cualificados pero se continúa con enfoques asistenciales benéfico-caritativos, aunque se formulen en términos de promoción social".

(Blanco Egido, E. 1983:47)

El método de trabajo desde la óptica asistencialista no podía ser más que el Trabajo Social de caso individual, evitando el trabajo Social comunitario que implicaría un compromiso social, incompatible con el totalitarismo ideológico del régimen.

Durante el periodo franquista se pretendió la sustitución del catolicismo social de inspiración reformista por un catolicismo nacional fiel al régimen. El proselitismo e ideologización estaban presentes en todos los ámbitos educativos, a lo que no escapan las escuelas de Trabajo Social como señalan Estruch y Güell (1976:50):

"Lo social es, pues, sustituido por lo nacional, y el catolicismo se compenetra con un Estado que se define a sí mismo como confesionalmente católico. Ello explica, a la vez, las confusas coordenadas en las que se inscriben las obras de inspiración católica durante los años de la posguerra, el hecho de que las escuelas de asistentes sociales aparezcan enraizadas, ya en la Iglesia, ya en la Sección Femenina".

Como ejemplo de escuela de vinculación católica es la Escuela Superior de Asistentes Sociales "San Vicente de Paúl". Creada por las Hijas de la Caridad (en Madrid, en 1957) e inspiradas en los planteamientos de su fundador.

En un contexto de despegue económico y cierta apertura ideológica del régimen, como veremos en el desarrollo de la siguiente etapa, se crea otra escuela en Pamplona (1960) con el mismo nombre que el anterior, "Escuela de San Vicente Paúl", y con similar inspiración que la primera y así aparece reflejado como objetivo en el Boletín Oficial del Obispado de Pamplona en Mayo de ese mismo año:

"Formar profesionales que puedan asumir una labor apostólica, utilizando los modernos métodos de investigación".

(Casas y Fernández, 1986:13)

Entre 1957 y 1965 se abrieron más de treinta escuelas. La mayoría de dependencia eclesiástica pero también de la Falange, por medio de la sección femenina, que fundó algunas escuelas aunque en menor número. En 1964 se contabilizaban veintisiete escuelas de Asistencia Social de la Iglesia y cinco de la Sección Femenina. (García Padilla 1990:427).

Influencias externas (1960 a 1970)

A partir de los años 60 el cambio en las condiciones económicas, el abandono de la autarquía y la apertura a ayudas e inversiones extranjeras produjeron un fuerte crecimiento económico, una capacidad de consumo relativamente amplia, una permeabilidad mayor de ideas y, consecuentemente, una modernización general del país. Pero también surgieron graves problemas sociales derivados de la industrialización, agudizados por la ausencia de planificación social, el crecimiento caótico de las ciudades y el desequilibrio interregional. El éxodo rural se acentúa y la población que viene a las ciudades se convertirá en asalariada industrial (Navarro, A. 1988:195). El

Estado autoritario y represivo limitaba la Acción Social a los mínimos asistenciales para la población marginal atendida en establecimientos especializados manteniéndose la institucionalización como estrategia de tratamiento de los problemas sociales.

No obstante durante ese periodo se avanzó hacia la intervención del Estado en la gestión de los asuntos sociales, con cierto crecimiento del gasto en Seguridad Social y Sanidad, sobre todo desde la Ley de Bases de 1963, así como desde la ley General de Educación de 1970, pues así lo exigía la lógica del desarrollo económico: responder a la necesidad de mano de obra cualificada y estable. Pero habría que esperar a la democracia para que se asumieran los principios generales de los Servicios Sociales.

Es en esta época cuando se empiezan a incorporar las primeras asistentes sociales a algunas administraciones públicas:

"La administración, sin abordar una concepción más actualizada de la política social abrió sus puertas a los Asistentes Sociales, y, así, se incorporan a algunos Ministerios, Diputaciones, Ayuntamientos y a la Seguridad Social".

(Blanco Egido, E. 1983:48)

Lo más significativo en esos años (a partir de los 60) es la constatación de una cierta apertura ideológica favorecida por los contactos que se inician con el exterior, hay una mayor concienciación en el movimiento democrático y una revisión de los postulados franquistas.

También influye en esta tendencia aperturista el Concilio Vaticano II y las encíclicas de Juan XXIII que favorecen la recuperación de los planteamientos del reformismo católico e incluso la radicalización de posturas acerca de la Justicia Social en el ámbito de la intervención social. Exponente de ello es la acción social de Cáritas que pasa de un mero ejercicio asistencial, distribuir la ayuda americana en los cuarenta, a comprometerse en el desarrollo comunitario en algunos lugares.

Desde Cáritas se pretendió una macroplanificación con un cierto grado de tecnificación, orientada por los sociólogos Guijarro y Echarren. Aunque a gran escala no fue posible, sí que se planifican intervenciones en ámbitos locales menores. Destacamos de esta intervención la articulación entre aspectos teóricos de investigación y la consecuente realización práctica.

El resultado de la Acción Social e investigación de Cáritas se anticipaba por un lado a los planteamientos del actual diseño de los Servicios Sociales, (aunque no aparecieran nombrados como tales)

y el estudio se podía considerar precursor de los posteriores informes FOESSA sobre la situación social en España. En conclusión, la nueva orientación de Cáritas será básica en cuanto a tecnificación, planificación y participación social, aspectos importantes del Trabajo Social y por supuesto de los Servicios Sociales (Casado, D.1994).

Este conjunto de fenómenos económicos y sociales había de repercutir en los profesionales de la asistencia social. En consecuencia se demandan soluciones más técnicas para la resolución de problemas y ello favorece la exigencia de una mayor profesionalidad de las personas dedicadas al trabajo con aquellos sectores de población que sufren las consecuencias más penosas de los problemas sociales, visibles en las periferias de las grandes ciudades, desde donde la intervención profesional se concreta en algunas experiencias de desarrollo comunitario:

"De 1960 a 1970 surge un enfoque de trabajo Social comunitario, fundamentalmente apoyado por las asistentes sociales profesionales, cuya acción se desarrollaba en zonas más deprimidas y marginadas por el efecto de la inmigración. Se introducen en el país algunas experiencias que en esa línea se estaban realizando en otros países y se aprovechan sus métodos de trabajo. Ello supone la orientación hacia una formulación de objetivos en el campo de la atención social,... y su tratamiento con una metodología propia"

(Blanco Egido. 1983:48)

Además, en general, el apoyo de expertos internacionales de países donde el Trabajo Social tenía un mayor desarrollo como Marchioni, Kifoury, Cadssidy, etc., impulsa la nueva visión crítica de lo que había sido el Trabajo Social hasta el momento (trabajo de casos: caritativo, asistencialista) y del nivel de las escuelas españolas. Cadssidy señaló algunos problemas como la improvisación de su profesorado, los pocos recursos económicos que impedían la dedicación al estudio y la investigación, además la indefinición del papel de la Asistente Social, con cierto confusio nismo entre el apostolado y una postura proteccionista.

Es entonces cuando por primera vez el Estado intentará poner un cierto orden en la formación de estos profesionales, y se llega a la fase de reconocimiento oficial, con la emisión del Decreto de reglamentación de las escuelas para la formación de asistentes sociales de 1963 que se completará con el Plan Oficial de Estudios de 1964 (Estruch y Güell, 1976:236).

En 1967 se crea en Madrid la Escuela Oficial de Asistentes Sociales. Ello otorga cierto rango a los estudios en cuanto a reconocimiento público. Todas las escuelas del país estaban supeditadas a ésta para la obtención del título. La mayor parte de las escuelas siguen siendo de la Iglesia Católica, pero el nacional catolicismo de la etapa anterior, como hemos visto, ha sido revisado.

Aun con cambios evidentes respecto del pasado, el resultado de estas transformaciones no fue tal y como deseaban los interesados en el Trabajo Social. Sí que hubo un reconocimiento oficial de la profesión y además se elevó su estatus académico, pero las escuelas de Trabajo Social se quedaron al margen de los estudios universitarios, pues la titulación expedida fue considerada como de grado medio. Quizás ello fue también debido a la indefinición de la profesión pues aunque se avanzó sustancialmente respecto del pasado, la profesión y el contenido de los programas dejaba insatisfechos a los interesados por el Trabajo Social en España. Aun reconociendo que la aprobación del Plan Oficial de Estudios había supuesto un avance por lo que significaba de reconocimiento y ordenación de programas, de formación básica, etc, pronto quedó obsoleto

La preocupación por la formación, la relación entre la teoría y la práctica, la actividad profesional y el reconocimiento universitario son temas recurrentes en los sucesivos congresos desde finales de los sesenta. Salvador Giner presentó en el I Congreso Nacional de Asistentes Sociales, celebrado en Barcelona en 1968, una ponencia sobre "Sociología y Trabajo Social". Hundía el dedo en la llaga insistiendo en "la falta de profesionalidad suficiente". El reconocimiento de la titulación como universitaria parecía tabla de salvación de muchos problemas.

La búsqueda de la identidad profesional: (1970 a 1975)

La década de los 70 será la de la lucha por la conquista de la profesionalidad y del título que la legitime. La Ley General de Educación de Villar Palasí, de 1970, obligaba a clasificar este tipo de enseñanzas o bien como Enseñanza especializada o como Formación Profesional o como Escuela Universitaria.

En un principio se duda entre orientar los estudios a la Formación Profesional o a Escuelas Universitarias. Pero, enseguida se opta por conseguir el grado de Escuela Universitaria. Considerar, entre las razones, únicamente motivaciones de carácter eminente-

mente corporativo, ocultaría quizás otras razones más importantes como es la aspiración a una buena formación y profesionalización. La Universidad no será condición suficiente para ello pero es cierto que se considera necesaria.

Además se comienza a demandar la racionalización de la acción social planteando ya la vinculación del Trabajo Social con los Servicios Sociales sobre todo cuando, incluso la administración, asume competencias en "Servicios Sociales" reflejando su naturaleza técnica.

"Durante esta etapa, por una parte, se crean dentro del ámbito de la Seguridad Social una serie de Servicios Sociales tales como los de Seguridad e Higiene del Trabajo, Tercera Edad, Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, Asistencia a subnormales, a los que se les reconoce, por la propia Administración de la Seguridad social, su carácter técnico y especializado, pero que carecen en esta formulación de los elementos propios a la naturaleza de los Servicios Sociales públicos como son, entre otros: la universalidad, planificación y coordinación, descentralización, participación.

Por otra parte, adquieren especial relevancia la concienciación de los profesionales del trabajo social por la necesidad de organización de los servicios sociales y el desarrollo del trabajo en este campo a nivel interdisciplinario".

(Blanco Egido 1983:49)

Es en este nivel interdisciplinario donde los trabajadores sociales desean encontrar un papel protagonista, como miembros de los equipos técnicos en los Servicios Sociales. Estas aspiraciones van en consonancia con las tendencias internacionales. Así Arnulf. M. Pins, director ejecutivo del "Council on Social Work Education" en Nueva York, publicó un artículo en la revista "Social Work" (Abril 1971) donde se señalaban las implicaciones más importantes para los profesionales preocupados por los problemas sociales:

"Los nuevos desarrollos y tendencias en la formación para el trabajo social reflejan las preocupaciones crecientes por los grandes problemas sociales. Los Servicios Sociales exigen más y mejores profesionales cualificados y con diversos niveles de actuación. Esto supone mayor especialización en los planes de estudio y mayor seguridad en las tareas que los profesionales han de desempeñar"

En la resolución 67, de 29 de junio de 1974, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, se recomienda para los estudios de Trabajo Social:

"El conocimiento y estudios acerca del Hombre y de la Sociedad, de los Servicios Sociales, de las teorías y métodos del Trabajo Social, sin menoscabo de una amplia y rigurosa formación práctica a través de Organismos e Instituciones Sociales que faciliten a los estudiantes hacer trabajos prácticos bajo la supervisión de profesores adiestrados".

Los **Servicios Sociales** por tanto, están presentes como recursos para la solución de los problemas sociales y como objeto de estudio del **Trabajo Social**, para garantizar una eficaz intervención profesional.

El diseño del modelo de Servicios Sociales: (1975 a 1978)

En este período de transición democrática comienza a diseñarse el futuro modelo de Servicios Sociales, acorde con los principios democráticos del Bienestar Social: responsabilidad pública, universalidad y participación ciudadana entre otros.

"A partir de 1975: se empiezan a configurar por las distintas Administraciones las líneas de actuación en política social de acuerdo con modelos más próximos al de los Servicios Sociales, al menos en cuanto a la orientación de las actuaciones".

(Blanco Egido 1983:49)

El protagonismo de las Asistentes Sociales en el proceso, es un hecho. Ander Egg resalta el nexo entre Trabajo Social y Servicios Sociales ya que el Trabajo Social en algunos países ha adquirido una clara hegemonía y ha llegado a inspirar las organizaciones de Servicios Sociales, "de modo que una y otra, son como dos caras de un mismo fenómeno" (Ander Egg, 1985:141).

Eso parece que ha ocurrido para el caso de España, según Demetrio Casado son trabajadores sociales con vocación política los primeros que reivindican la necesidad de establecer un sistema integrado de Servicios Sociales:

"De las iniciativas ciudadanas con propósito crítico, citaremos el proceso doctrinal relativo a los servicios sociales que tuvo lugar en Barcelona durante los años 70, con el protagonismo de unas pocas asistentes sociales, varias de ellas activas a la sazón en las diferentes ramas del socialismo catalán. Sus aportaciones cobrarían alcance nacional a través de la acción y de las publicaciones del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)"

(Casado, D.1994: 1740)

En el III Congreso de Asistentes Sociales de Sevilla, en 1976, inicio de la transición democrática, el sociólogo Luis González

Seara, contextualiza la necesidad de profesionalización en España en la democracia en la que "la Asistencia Social se configura como una parte esencial de la administración", añadiendo:

"Los Trabajadores sociales son unos profesionales que la sociedad industrial ha hecho necesarios, pero solo lo serán en la medida en que sean profesionales capacitados para resolver los problemas que se les asignan".

Continuando el argumento de Seara, Patrocinio de las Heras aporta que ello exige como respuesta una doble plataforma:

"por una parte, el reconocimiento universitario por los organismos competentes y, por otra, los medios adecuados para el ejercicio de la profesión. Estas condiciones se hacen necesarias a la vista de que la profesión ha adquirido ya un perfil propio, que es necesario clarificar y explicar".

(Las Heras y Cortajarena, 1985:184)

Parece ser que los medios, no solo consisten en una dotación académica adecuada, sino también en la apertura de campos para el ejercicio profesional, contemplando por tanto el tema de los Servicios Sociales. Se busca y plantea un espacio donde ser útil y desde donde se entienda la profesión.

Al año siguiente (1977) en Pamplona, en las II Jornadas Nacionales, consideradas como centrales en la historia de la profesión en España, se enuncian "las dificultades profesionales", entre otras: "la poca definición profesional", "la falta de reconocimiento universitario", "el intrusismo profesional"... etc (Las Heras, 1985: 188) pero se van percibiendo salidas a esta crisis de identidad profesional, salidas favorecidas por la democratización española y el movimiento de la reconceptualización de Iberoamérica que impulsa a los trabajadores sociales a convertirse en "agentes de cambio" comprometidos incluso políticamente (Ander Egg 1984). El movimiento de la reconceptualización introduce un proceso de discusión sobre la orientación a seguir por el Trabajo Social como profesión y como técnica de intervención. Se pretendía trascender el trabajo y la interpretación de los problemas desde la perspectiva individual, buscando las causas sociales y consecuentemente incidir sobre ellas ampliando las pretensiones del Trabajo Social.

Ello tiene gran relación con el planteamiento acerca de la función a desarrollar en los Servicios Sociales. Así por ejemplo, en la misma línea Villota propone dos formas de encarar las actividades que han de realizarse por los Servicios de Bienestar Social:

- Macroenfoque: Problemas Sociales considerados globalmente "Pobreza, los problemas de la vejez, la delincuencia juvenil..." (Visión sociológica).

- Microenfoque: Atención de casos de familia o individuos. (Visión psicológica).

(Villota, 1973:27)

Según se tome como referencia un enfoque u otro, serán distintas la elección de contenidos y las técnicas de intervención para la formación de los profesionales.

Parece ser que la tendencia es superar la dicotomía entre ambos enfoques resaltando lo que Mary Richmond denominó "interdependencia" entre ambos y así encontrar el denominador común de la visión psicologista con la sociológica. Así se puso de manifiesto en las III Jornadas de Asistentes sociales, declarando en consecuencia que el Trabajo Social tiene como campo específico las situaciones conflictivas y problemáticas que se producen en la relación de los individuos con su medio social y viceversa. Al fin y al cabo problemas psicosociales que responden a la interacción hombre-sociedad con profundas raíces en las desigualdades sociales. Parece superado, al menos teóricamente, lo limitado del trabajo social de casos y se plantea el papel del Trabajador Social de cara a la mejora de las instituciones tal y como plantea Villota:

"¿No sería mejor, plantea Villota, que los trabajadores sociales dedican sus energías a la reforma de las instituciones y a los objetivos de la política social, como habían hecho los Abbot, Webb, Octavia Hill, Barnett, Adams, y muchos otros, en vez de tratar simplemente de adaptar al individuo a esas condiciones sociales?. Actualmente va extendiéndose la opinión de que el trabajo social no debe ser concebido únicamente en términos psicológicos, lo que recorta su contenido y eficacia. Por el contrario, debe ampliar considerablemente su campo de actuación de manera que el trabajador social sea una persona que moviliza a los individuos y grupos y llama la atención de las autoridades para conseguir un mayor bienestar colectivo".

(Villota, 1973:27)

Y en este último aspecto es donde se incluiría la reivindicación de Servicios Sociales como marco operativo de intervención,

siguiendo las líneas teóricas diseñadas en las III Jornadas Nacionales de asistentes sociales, celebradas en Pamplona en 1977, donde se delimita para el Trabajo Social:

- Un **campo de intervención** profesional, dentro del binomio recursos sociales-necesidad:
La Acción Social.
- Un **objetivo**:
El Bienestar Social.
- Un **marco operativo** de intervención:
Los Servicios Sociales.

(García Bartolomé. 1983:34)

En síntesis, a partir de la transición democrática la imagen es de un desarrollo sin precedentes de los Servicios Sociales, facilitado por la progresiva descentralización de competencias hacia las comunidades autónomas y el impulso de la vida municipal. Las iniciativas proceden de la Administración a instancias de Trabajadores Sociales y el principio de racionalidad y planificación pretende orientar la ejecución de los mismos.

Paralelamente el Trabajo Social también ha tenido un impulso hacia delante junto con las ciencias sociales, tanto teóricamente como en la vertiente práctica. La administración demandó cada vez más la utilización de técnicos y profesionales sociales para la investigación, planificación y ejecución en materia de Servicios Sociales:

"Se incorporan en algunos sectores los métodos de trabajo interdisciplinario, en línea con las concepciones existentes en otros países desde los años 65/70, y con las recomendaciones de los organismos internacionales Naciones Unidas, Consejo de Europa, OMS".

(Blanco Egido 1983:49)

La administración social y las ciencias sociales comienzan a establecer relaciones. Para la administración social esto supone una perspectiva científica y metodológica que tendrá en cuenta aspectos sociales que desde su óptica anterior, eminentemente jurídica, nunca había tenido. Para el Trabajo Social y otras ciencias sociales supone un cauce de investigación concreto (el de los Servicios Sociales) que unirá de una vez por todas la práctica con la teoría dejando de lado, en la medida de lo posible, los discursos doctrinales que caracterizaban la producción teórica anterior:

"Hay al lado de un mayor entronque en la ciencias sociales, un trabajo social en el ámbito de los Servicios Sociales que se configuran y ponen en marcha en las instituciones sobre todo comunitarias, como municipios, diputaciones y organismos autonómicos. Ello ha llevado a que los profesionales del trabajo social se sitúen como corresponsables en los Servicios Sociales"

(Gómez Fernández. 1983: 6)

Sin embargo todavía no estaba resuelto el tema de los Servicios Sociales; era necesario definirlos, delimitar su naturaleza y profundizar en las diferencias con conceptos tradicionales afines, delimitar su alcance y, lo que es más importante, vincularlo con una determinada política social dentro del modelo de bienestar social.

"Se hace evidente la necesidad de formular una política concreta de instrumentación de los Servicios Sociales que supere la carencia de objetivos, su instrumentación a través de recursos que superen la imagen existente todavía de tipo asistencial y que responda a indicadores de necesidades que en buena parte han sido ya expresadas y contrastada por la práctica del trabajo social en los distintos sectores; la adscripción de los distintos niveles de competencias por los distintos gobiernos territoriales, la coordinación entre los distintos niveles de la administración etc."

(Blanco Egido 1983:49)

Entre la identidad y la crisis (De los ochenta a los noventa)

"Con la promulgación de la constitución de 1978 se abre una nueva fase marcada por la premisa teórica de que los servicios sociales deben alcanzar a todos los ciudadanos y tender a la mejora del bienestar social. A partir de este momento se entra en una fase de un gran dinamismo en la evolución de los servicios sociales que se complementará con la progresiva publicación en el B.O.E. de los respectivos decretos de transferencias de la administración del estado a los entes autonómicos y preautonómicos de las competencias y funciones en materias de servicios y asistencia sociales.

Paralelamente la profesión de Asistente Social gana importantes batallas con la creación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social (1982) y las escuelas Universitarias de Trabajo Social".

(García Bartolomé.1983:38)

Es decir, la democracia ha legitimado el establecimiento del sistema público de Servicios Sociales que se concreta en el despliegue de una red de Servicios Sociales de base complementados con

los Servicios Sociales especializados, ello ampliará el marco operativo del Trabajo Social y por lo tanto abre campos para sus profesionales; además se ven facilitados y cumplidos los deseos y reivindicaciones de los mismos: En agosto de 1981 se decide en un Real Decreto que "las enseñanzas de Trabajo Social se desarrollarán dentro de la Educación Universitaria a través de Escuelas Universitarias en las que se obtendrá el Título de Diplomado en Trabajo Social". (B.O.E. 28/8/81). Se conseguía, pues, el esperado acceso a la Universidad y el cambio de denominación.

"Ya no eran "asistentas" sociales, título tan vinculado semánticamente a tareas domésticas de explotación femenina y políticamente a aquel "Servicio Social de la mujer" de raigambre falangista, sino trabajadores sociales"

(Sanz, A.1991)

El IV Congreso Estatal de Valladolid en 1980 recogió las nuevas perspectivas para el trabajo social, vinculando la identidad profesional a un mayor protagonismo en los Servicios Sociales y así se presentó en un manifiesto de cara a la opinión pública.

"Esta profesión, ante la falta de interés que existe en el tema de los Servicios Sociales en determinados estamentos políticos y sociales, "asume" el compromiso de sensibilizar a la opinión pública y extender los criterios que fundamentan la nueva política y el sistema público de Servicios Sociales que se propone"

(Porcel,1980)

Ya no se trata de pedir sino de asumir una responsabilidad y ofrecer una acción en el marco de una sociedad democrática que tiende al Bienestar Social.

En este contexto se realizó un seminario nacional sobre "Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales. Perspectivas de Futuro" (Santiago de Compostela, 1983). Se plantearon las siguientes preguntas como reto del seminario:

"¿Cuál será ahora el futuro de la profesión...?, ¿Se derivará más a una mayor especialización en la psicología social o se subrayará la polyvalencia en los servicios sociales? ¿se intentará el arraigo en los equipos multidisciplinares y reuniones intersectoriales... o se clamará por el ejercicio libre y autónomo de la profesión como nuevos psicólogos con nuevas técnicas. ¿se buscará más el rol del investigador que aporte los datos sociales o se centrará en una política de planificación en departamentos de bienestar social o de acción social como ya se ha aventurado en algunas instituciones como municipios y autonomías?"

Entre las conclusiones se insiste en la importancia de las escuelas y en la formación en trabajo interdisciplinar y por supuesto se reivindica el protagonismo de los trabajadores sociales en los Servicios Sociales:

"la clarificación del rol profesional debería venir dada desde los propios centros docentes, en que se forman los distintos profesionales, debiendo incluir en sus programas contenidos específicos de las funciones profesionales y la metodología del trabajo interdisciplinar..."

Se urge la creación de equipos técnicos de profesionales del Trabajo social encargados, desde la Administración de la coordinación, supervisión y seguimiento tanto de Servicios Sociales públicos como privados". (Peláez: 155 y156)

Si los horizontes se aclaran para la profesión en cuanto al papel que se desempeña en el marco del sistema de Servicios Sociales, asumido en todas las autonomías, lo que no queda tan claro es en qué va a quedar un sistema de Bienestar Social, pretendido en España aunque no consolidado, en el contexto de una crisis internacional, tema que recoge el V congreso en Vitoria en 1984 "El Bienestar Social ¿una utopía?".

Las expectativas laborales respecto al inminente despliegue del sistema público de Servicios Sociales fueron grandes, numerosos trabajadores sociales se incorporaron a los Servicios Sociales de la administración pública, y a otros de gestión privada, pero tras el acceso de estos a puestos de trabajo, la oferta de empleo actualmente es menor debido entre otras cuestiones a la recesión económica, que ataca con especial virulencia a los Servicios Sociales. En estos momentos, el "diplomado universitario de trabajo social en paro" aparece como una amenaza para la recién estrenada identidad: si no hay campo laboral en los Servicios Sociales ¿Qué hacer?... Aunque el problema habría que invertirlo, desde la óptica de nuestra disciplina: si los Servicios Sociales son necesarios y los trabajadores sociales imprescindibles para desempeñar sus funciones ¿Cómo hacer, para que sus funciones se mantengan y mejoren?

Quando las críticas y contradicciones del Estado de Bienestar también salpican a los Servicios Sociales, por su carácter moderado-reformista y por su objetivo de control social y adecuación al sistema, el Trabajo Social no escapa de estas críticas:

"El Trabajo Social es el blanco de críticas contradictorias. En los sectores conservadores se opina que cuesta caro y que es un peligro

implícito o explícito para el orden establecido... en los sectores que se califican de progresistas se dice que el Trabajo Social es un paliativo que contribuye a perpetuar las inconsistencias y desigualdades del sistema socioeconómico vigente"

(Peláez. E. 1988:149-173)

Estos argumentos se plantea en ocasiones el profesional "de a pie" que convive con unos sentimientos "esquizofrénicos": por un lado la importante labor para con el usuario de Servicios Sociales cuando se le solucionan graves problemas; por otro lado la sensación de ser utilizado para engrasar un mecanismo oxidado en muchas de sus partes. Los intentos de superar esto han llevado a los profesionales a sufrir frecuentes "síndromes de utopías", "negando lo posible por no alcanzar lo deseable, lo que a su vez ha generado cierta frustración". (De la Red. 1992:91). Siguiendo los argumentos de la profesora Kendall:

"podemos afirmar que algunos enfoques de la docencia y de la práctica pueden ser hoy, en estas circunstancias, un sueño y una pesadilla, sueño del joven alumno o profesional idealista, que proclama su solidaridad con los hombres, sin límites ni diferencias, con gran impulso para ayudar a los demás... ante el dilema sueño-pesadilla, los límites han de saber marcarse, no para excluir el compromiso de ayuda y reforma social, sí para mantener un comportamiento profesional identificable, producto de conocimientos, principios, valores y habilidades asociadas a una disciplina científica."

(Kendall, El Futuro de la Enseñanza de Servicio Social en Molina 1994: 234)

De nuevo estaba en cuestión la identidad profesional de estos trabajadores y, consiguientemente, su propia formación muy condicionada por la orientación de la política social en la que se tienen que mover. Según las tendencias para la educación sugeridas en el Seminario del Grupo Regional Europeo de Escuelas de Trabajo Social celebrado en Barcelona (1987), se podría resolver el dilema desde la siguiente premisa:

"Hoy está comúnmente aceptado que el Trabajo Social vuelve a retomar su doble función u objetivo que siempre tuvo: La atención asistencial directa personal e individual, y la preocupación por la acción y la reforma social respondiendo a la demanda cultural, social, económica y a las necesidades de la realidad social y política de cada país"

Para ello tenemos claro que el Trabajo Social desde los Servicios Sociales, en un sistema de Bienestar Social, viene contribu-

yendo a la traducción de la política social en prestaciones y servicios, en los países del llamado Estado del Bienestar Social. La eficacia de su aportación está en relación con el grado de inserción funcional y social en los Servicios Sociales, lo que evidentemente varía de unos países a otros (De la Red, N. 1992:89).

También varía de unos países a otros la importancia otorgada a los Servicios Sociales, consecuencia del lugar central o residual que ocupe la planificación social respecto a otras políticas. Por ello, como concluyen en su estudio Fernández y Rozas (1984: 162).

"comprender la dinámica de las políticas sociales del Estado y de su relación con los sectores sociales más directamente implicados en su aplicación permitiría al trabajador social actuar con mayor coherencia y racionalidad en la prestación de los Servicios Sociales a favor de los usuarios, evitándole caer en el empirismo y en la adaptación mecánica a la institución en la cual trabaja".

Como señala el profesor Carrasco, las condiciones marco en que hoy se ejerce el trabajo social son las de la crisis o reajuste del Estado de Bienestar.

"En un tiempo de cambios en las coordenadas de política social, no puede uno menos que constatar la necesaria revisión del rol de los profesionales, a fin de conseguir que asuman la responsabilidad social que les es propia en la nueva situación. Esta revisión no es de exclusiva urgencia para los Asistentes Sociales y futuros diplomados en Trabajo Social. Todas las demás profesionales se hallan ante semejante reto. Y no sólo los profesionales. También las instituciones sociales con un mínimo de sensibilidad social, se plantean la cuestión de cuál es la responsabilidad que deben asumir, por dónde pasa y cuáles son los más perentorios problemas a abordar. En este sentido, aun cuando la disciplina Servicios Sociales deberá impartirse en íntima relación con los problemas prácticos del Trabajo Social de los Servicios Sociales a nivel institucional y del Bienestar Social en general, no podrá por menos de tener una fuerte carga teórica, en un mundo y en un momento especialmente fundamental para comprender la sociedad y nuestro lugar y actividad en ella".

(Carrasco 1.985:60,61)

Al analizar las directrices de los planes de estudios aprobadas por orden del 12 de abril de 1983, se obtienen las siguientes proporciones entre diferentes asignaturas, destacando el protagonismo del Trabajo Social y los Servicios Sociales para la formación de los estudiantes:

"Aparece, como centro y tronco, el área de Trabajo Social, que significa un 47% del total de las materias, el área de ciencias sociales un 23%, Ciencias humanas 17,8% y derecho un 11,7%.

El Trabajo Social y dónde se va a realizar especialmente este trabajo, los Servicios Sociales, son el eje de la formación... con lo que se da respuesta a una antigua demanda de muchos asistentes sociales".

(Vilas, M. 1983: 23)

En consecuencia con la necesidad de inclusión de la materia docente acerca de los Servicios Sociales para la formación de los trabajadores sociales en el Plan de Estudios de la Escuela de la Universidad de Zaragoza (Marzo de 1993), también encontramos justificados el nexo de unión entre Trabajo Social como práctica profesional y los Servicios Sociales como el ámbito de actuación, y así lo dice textualmente:

"El campo más habitual de la labor profesional de los trabajadores sociales es el de los Servicios Sociales personales, pero también se encuentra en otros Servicios en sentido amplio: salud, educación, empleo, urbanismo, vivienda, tiempo libre etc..."

En la descripción de funciones y objetivos se vuelve a vincular el Trabajo Social con los Servicios Sociales.

"La atención tanto preventiva como directa es la función más típica que compete a los profesionales del Trabajo Social en los ámbitos señalados en relación con los problemas de información/orientación, convivencia y mantenimiento en el entorno más inmediato, integración en la comunidad y solidaridad de todos los ciudadanos. No sólo se ocupará, pues, de actuar este profesional una vez que surjan las necesidades y los problemas de los individuos y/o grupos, sino también y sobre todo de preverlos y prevenirlos.

Habitualmente esas funciones se desarrollan desde Centros y Servicios Sociales que deberán planificar sus actividades y ser gestionados eficazmente para conseguir realizar de forma óptima, con el máximo rendimiento económico y social y sin perder la dimensión humana, aquellas funciones de atención señaladas...

El/La Diplomado/a en Trabajo Social deberá alcanzar un conjunto de conocimientos en relación con:... Los recursos sociales de que disponen la sociedad y las instituciones (considerando de forma especial los Sistemas Públicos de Protección Social) para atender las necesidades sociales; sus formas de organización y gestión y las políticas que las sustentan..."

Objetivos para la formación de futuros profesionales del Trabajo Social en las que los profesores y profesoras nos encontramos implicados. Pero no son suficientes los conocimientos sin alternativas comprometidas con determinados sectores y grupos sociales, que encuentran mayores dificultades para satisfacer sus necesidades... El diseño de alternativas podrían abrir nuevos espacios de investigación social.

De forma esquemática recogemos en el siguiente guión algunas ideas que sintetizan algunos aspectos de los tratados:

1939 a 1950. Pobreza y aislamiento:

- Enfoque caritativo- benéfico.
- Falta de profesionales cualificados.

1950 a 1960. Proselitismo ideológico:

- Formulación de algunos criterios para el desarrollo del Trabajo Social.
- Creación de escuelas. (Dependencia eclesíástica y de falange)
- Primeros profesionales.
- Enfoque asistencial.
- Trabajo Social de Casos.

1960 a 1970. Influencias externas:

- Acción en zonas deprimidas y marginales debido a la inmigración.
- Influencias foráneas: "reconceptualización", "promoción social" etc...
- Enfoque de Trabajo Social Comunitario.
- crecimiento gasto en Educación y Seguridad Social.
- Incorporación de algunos Asistentes Sociales a la administración pública.
- Reconocimiento del Plan Oficial 1963.

1970 a 1975. La búsqueda de la identidad profesional.

- Creación de los Servicios Sociales complementarios de la Seguridad Social.
- Concienciación de los profesionales de la necesidad de Servicios Sociales .
- Incorporación de métodos de Trabajo Social Comunitario.
- Planteamiento de Trabajo Social Interdisciplinar.

1975 a 1978. Diseño del modelo de Servicios Sociales:

- Protagonismo de las asistentes sociales en el impulso de los Servicios Sociales
- Inicios del diseño de política social, próxima al modelo de los Servicios Sociales. (Bienestar Social como aspiración)
- Principios de universalidad, responsabilidad pública y racionalización.

De los 80 a los 90 Entre la crisis y el estudio de sus alternativas:

- Fundamentación legal de los Servicios Sociales
- Consolidación del sistema público de Servicios Sociales.
- Despliegue de la red de Servicios Sociales de base.
- Incorporación de numerosos trabajadores sociales a la administración pública.
- Metodología de trabajo interdisciplinario.
- Reconocimiento de la diplomatura como universitaria (1983)
- Puesta en marcha de los nuevos planes de estudio
- Conciencia de la crisis del Bienestar Social.
- Búsqueda de "nuevos espacios científicos".

(Fuente: elaboración propia. Inspiración en Blanco Egido 1983: 47-49 y resto de Bibliografía).

Bibliografía

- AGUILAR CARRERA y otros. Una docena de mitos, síndromes, límites y mitificaciones acerca del Trabajo Social y los Servicios Sociales. En : *Documentación Social*, 79, Madrid, 1990.
- ALONSO QUIJADA. El plan de estudios en la Escuela Universitaria de Trabajo Social. En : *Documentación Social*, 69. Madrid, 1987.
- ANDER EGG, E. Historia del Trabajo Social, Alicante, Humanitas, 1984.
- ANDER EGG, E. ¿Qué es el Trabajo Social?, Buenos Aires, Humanitas, 1985.
- ALVAREZ URÍA, F. Los visitantes del pobre, caridad, economía social y asistencia en la España del S. XIX. En : VV.AA. *Cuatro siglos de Acción Social. de la beneficencia al bienestar social*, Madrid, S. XXI, 1985.

- ARIÑO, M. El Trabajo Social y los Servicios Sociales. En : ALEMAN BRACHO, M. C. Y GARCÉS FERRER, J. *Administración Social: Servicios de Bienestar Social*, Madrid, S. XXI, 1996.
- BARENYS, R M. y otros. Objetivos del Trabajo Social. En : *R.T.S.* , 68, 1977.
- BLANCO EGIDO, E. El Trabajo Social interdisciplinario en el ámbito de los Servicios Sociales. En : *Documentación del "Seminario Nacional sobre Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro"*, Santiago de Compostela, 1983.
- CARRASCO, S. La crisis del estado de bienestar, la responsabilidad de la empresa y del sindicato. En : *R.T.S.*, 100, 1985.
- CASADO, D. Introducción a los Servicios Sociales, Madrid, Acebo., 1991.
- CASADO, D. Introducción a los Servicios Sociales, Madrid, Popular, 1994.
- CASADO, D. Acción Social y Servicios Sociales En : *V Informe sociológico sobre la situación social de España. Sociedad para todos en el año 2000*, Madrid, Fundación FOESSA, 1994.
- CASAS, R. y FERNANDEZ, B. El Asistente Social en el ejercicio de la profesión en Navarra, Pamplona, Escuela Universitaria de Trabajo Social de Pamplona, Mecanografiado, 1986
- CONSEJO GENERAL DE ASISTENTES SOCIALES Y DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL. *IV Congreso estatal de Asistentes Sociales. Por unos Servicios Sociales para todos.*, Valladolid, Julio, 1981.
- DIAZ, A. ; SANTOS, M y otros. El lugar que ocupa el Trabajo Social en el sistema de Servicios Sociales. En : *Documentación Social*, 79, 1990.
- DOCUMENTACION SOCIAL. *Trabajo Social y Servicios Sociales. Número monográfico sobre el tema.*, 79, Madrid, 1990.
- DOMENECH FERRER, R. Panorámica de los Servicios Sociales y del Trabajo Social de 1939 a 1988, Barcelona, INTRESS, 1989.
- ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE SANTIAGO. *Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro*, Santiago de Compostela, E.U.T.S. de Santiago., 1983.
- ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE GRANADA. *IV Jornadas Estatales sobre Política Social y Trabajo Social en la Europa de los 90*, Granada, E.U.T.S. de Granada, Universidad de Granada, 1993.

- ESTRUCH, J. y GÜELL, A. M. Sociología de una profesión. Los Asistentes Sociales, Barcelona, Península, 1976.
- FRIEDLANDER, W. A. Dinámica del Trabajo Social, México, Pax, 1977.
- GAITAN MUÑOZ, L. "El Trabajo Social como disciplina y como profesión en el ámbito interprofesional. En : *Documentación Social*, 79,. Madrid, 1990.
- GINER, S. La tentación corporativa: el Trabajo Social en la encrucijada. En : *I Congreso Nacional de Asistentes Sociales*, Barcelona, 1968.
- GARCIA BARTOLOME, J. M. El Trabajo Social en los Servicios Sociales. (Evolución histórica hasta el presente). En : Documentación del "*Seminario Nacional sobre Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro*", Santiago de Compostela, 1983.
- GARCIA PADILLA, M. Historia de la Acción Social: Seguridad Social y Asistencia". (1939-1975). En VV.AA. *Historia de la Acción Social Pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social., 1990.
- GOMEZ FERNANDEZ, F. *Presentación del "Seminario Nacional sobre Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro"*, Santiago de Compostela, 1983.
- GUTIERREZ RESA, A. Pasado, presente y futuro de los Servicios Sociales españoles. En : *Acciones e Investigaciones Sociales*, 3, Zaragoza, 1994.
- ITUARTE TELLAECHÉ, A. Trabajo Social y Servicios Sociales: Aportes para una clarificación necesaria. En : *VI Congreso Estatal de Trabajo Social*, Oviedo, Junio, 1988.
- KENDALL, K. A. "El futuro de la enseñanza del Servicio Social ¿sueño o pesadilla?. En : *Servicio Social año 2000*, Buenos Aires, 1988.
- LAS HERAS, P. y CORTAJARENA, E. Introducción al Bienestar Social, Madrid, S. XXI, 1985.
- MOIX MARTINEZ, M. Introducción al Trabajo Social, Madrid, Trivium, 1990.
- MOIX MARTINEZ, M. Bienestar Social, Madrid, Trivium, 1986.
- MOLINA SANCHEZ, M. V. Las escuelas de Trabajo Social en España (1932-1939), Madrid, Universidad Complutense, Departamento de Historia y Teoría de la Educación, 1990.
- MOLINA SANCHEZ, M.V. Las enseñanzas del Trabajo Social en España. 1932-1983. Estudio socio-educativo, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1994.

- NAVARRO SOTO A L. La evolución de los Servicios Sociales en Aragón. En *Enciclopedia temática de Aragón*. Ciencias Sociales. Vol. 10, Zaragoza, Oroel, 1989.
- ONU. Informe de expertos de la ONU. La Formación de los Profesionales del Servicio Social, Madrid, 1962.
- LLOVET, J. J. y USIETO, R. Los trabajadores sociales. De la crisis de identidad a la profesionalización., Madrid, Popular, 1990.
- PILMOTT, B. Nuevas políticas. En : Ensayos fabianos sobre pensamiento socialista, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988.
- PORCEL, M.A. El Trabajo Social en Cataluña en los años 70. En : *R.T.S.*, 80, Barcelona, 1980.
- RICHMOND, MARY. El Caso social individual, Buenos Aires, Humanitas, 1977.
- RODRIGUEZ CABRERO, G. El gasto público en Servicios Sociales en España. (1972-1989), Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1990.
- VILAS TORRUELLA, M. El Trabajo Social hasta el presente en la docencia. En : *Documentación del "Seminario Nacional sobre Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro"* Santiago de Compostela, 1983.
- VILLOTA, FRANCISCO. Problemas actuales de los Servicios de Bienestar Social, Buenos Aires, Euroamérica, 1973.
- VIVES, JUAN LUIS. El Socorro a los Pobres. Obras completas de Juan Luis Vives, Madrid, Aguilar, 1947.
- ZAMANILLO, T. y GAITAN, L. Para comprender el Trabajo Social, Madrid, Verbo Divino, 1991.

LAS DISPARIDADES REGIONALES EN LA UNIÓN EUROPEA*

MELANIA MUR SANGRÁ
ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA
PROFESORA DE ECONOMÍA APLICADA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

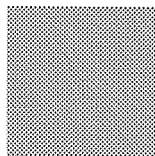
Con la vista puesta en la nueva reforma de los Fondos Estructurales para el próximo periodo de programación, y en la adhesión de nuevos países a la Unión Europea, la constatación de que las disparidades regionales son fuertes y persistentes, y que hay que seguir actuando, vuelve a estar en el punto de mira.

Los efectos favorables del Mercado Único no se han repartido homogéneamente a lo largo y ancho de la geografía comunitaria. Es el estudio de las desemejanzas entre países y entre regiones comunitarias nuestro propósito que concluirá con una referencia a la situación de Aragón en el contexto de la Unión Europea.

Palabras Clave: Disparidades regionales, región, convergencia real, producto interior bruto per cápita.

* Mi agradecimiento a J.A. Biescas por sus comentarios a una versión preeliminar de este artículo.

Las disparidades regionales en la Unión Europea



Melania Mur Sangrá

1. Introducción

Desde una perspectiva territorial, la Unión Europea (U.E.) se caracteriza por una gran diversidad que incluye también la existencia de grandes diferencias económicas. Las disparidades entre países y regiones comunitarias son mayores que las que generalmente se encuentran entre las regiones de un país desarrollado (Pérez-Campanero, 1995), tal es así, que el producto interior bruto per cápita (PIBpc) de las 10 más ricas fue, en 1991, 3,6 veces superior al de las 10 más pobres.¹ La igualación de los niveles de renta es, sin duda, una tarea a largo plazo, a pesar del notable crecimiento registrado en los últimos años en los países de menor desarrollo económico: España, Irlanda y Portugal.

Aunque ciertamente las disparidades regionales son fuertes y persistentes, el avance de la U.E. hacia la Unión Económica y Monetaria ha propiciado que sea el cumplimiento de las condiciones de estabilidad macroeconómica establecidas en el Tratado de la Unión Europea (o lo que es lo mismo, la convergencia nominal) el principal objetivo, y en él se han centrado una buena parte de los estudios recientes. El otro gran objetivo, el de la convergencia real, expresa la aproximación de los niveles de renta per cápita de un conjunto de países (regiones) durante un periodo, usando la diferencia respecto a la media como el instrumento para determinar la

¹ Quinto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad.

posición relativa de un país o región en un conjunto de países o regiones (Martín, 1995).

Para Martín (1995), el cumplimiento de los criterios de convergencia nominal es un objetivo necesario para el logro de la convergencia real, al ofrecer un marco macroeconómico equilibrado que favorece un crecimiento económico duradero basado en unos precios estables y en el mantenimiento de los grandes equilibrios económicos; no obstante, pueden hacerse dos matizaciones: la convergencia nominal puede lograrse mediante políticas de estabilización con un impacto limitado en la convergencia real y, además, pese a ser condición necesaria para que se dé la convergencia real, no lo es suficiente.² Viñals (1995) concluye que "la relación entre convergencia nominal y real puede ser de complementariedad si se instrumentan las políticas de estabilidad y de reformas estructurales, y que, por el contrario, los procesos de convergencia nominal y real se pueden ver obstaculizados cuando se llevan a cabo políticas monetarias o fiscales de carácter expansivo y cuando existen rigideces estructurales que limitan la eficiencia del aparato productivo".

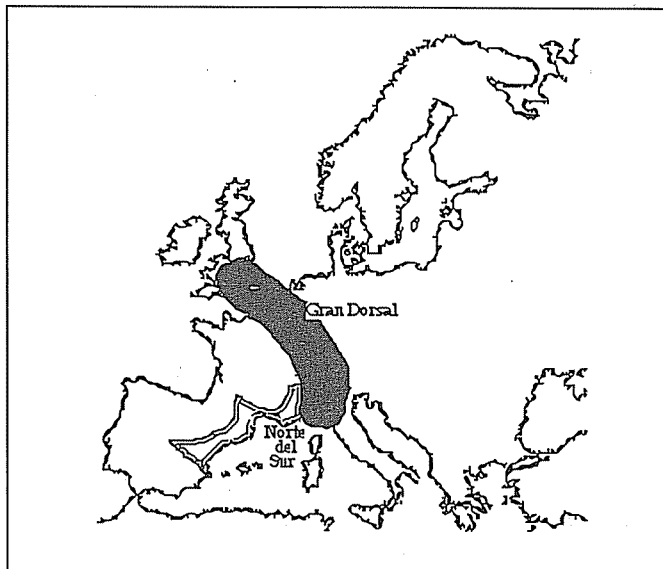
2. Disparidades regionales en la Unión Europea

El primer estudio sobre la distribución espacial de la renta en la Comunidad Europea se hizo público en 1959 y en él se puso de manifiesto la gran pujanza de una zona, que abarcaba desde Holanda hasta el norte de Italia y entre los valles del Rin y del Ródano, caracterizada por el nombre de Lotaringia Industrial. Esta área, que no era más del 30% del territorio de la Comunidad, concentraba el 45% de la población y el 60% del producto social del Mercado Común. A partir de la constatación de que entre el centro y la periferia llegaban a existir diferencias interregionales hasta del orden de cinco a uno, la Comunidad comenzó a interesarse por los problemas regionales. No obstante, fue en realidad conforme se fue ampliando y los desequilibrios regionales se agravaron y acentuaron, cuando se trató este tema en profundidad.

² La aparición de "economías de experiencia" y "economías de aglomeración" es un obstáculo a la convergencia real al jugar en contra de las regiones que parten de un menor nivel de renta por requerir éstas inversiones suplementarias para reducir las diferencias.

El corazón económico de Europa se ha enmarcado tradicionalmente, y aún hoy, en un triángulo imaginario con vértices en Londres, París y Amsterdam, con inclusión de la cuenca del Ruhr. Sin embargo, a partir de los años cincuenta, la actividad industrial se fue dispersando, en busca de materia prima y mano de obra más baratas y, durante los setenta y ochenta, el centro europeo se fue extendiendo hacia el Sureste, incluyendo las zonas más prósperas del Sur de Alemania, el Noreste de Francia, la mayor parte de Suiza y el Norte de Italia. Se formaba así una zona con una gran densidad de población, un alto nivel de desarrollo económico y un buen nivel de infraestructuras, denominada la gran "dorsal". El Sur de ésta se fue extendiendo, posteriormente, hacia el Sureste francés (Rhône-Alpes y Languedoc), el nordeste italiano (Emilia y Toscana) y el Levante español (Cataluña, Valencia y Murcia), dando lugar al "Norte del sur". Estas zonas disfrutaban de una buena base universitaria, mano de obra cualificada y unos salarios relativamente bajos. A comienzo de la década de los noventa, podemos apreciar, por lo tanto, dos arcos de desarrollo en los que se concentra la actividad económica (mapa 1).

Mapa 1: Concentración de la actividad económica en la U.E.



La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas estableció, al objeto de proporcionar una división uniforme que permitiera hacer comparaciones, la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS). Ésta divide cada estado miembro en regiones de nivel 1, 2 y 3 (cuadro 1). No obstante, existen en cada nivel zonas que difieren considerablemente en cuanto a extensión, población, importancia económica o competencia administrativa. Así por ejemplo, al compararlas en términos de superficie, a nivel de NUTS 2, se comprueba que la más extensa (Castilla-León) es considerablemente superior a Luxemburgo, Dinamarca o Irlanda, países que aparecen como región única. O que la población de la región francesa Isla de Francia es más de noventa veces superior a la italiana Valle de Aosta (cuadro 2).

Cuadro 1: Correspondencia entre los niveles NUTS y las divisiones administrativas nacionales de la C.E.

	NUTS 1		NUTS 2		NUTS 3	
B	Régions	3	Provincias	9	Arrondissements	43
DK		1		1	Amter	15
D	Länder	16	Regierungsbezirke	40	Kreise	543
GR	Omades diamerismaton ¹	4	Diamerismata	13	Nomoi	51
E	Agrupación de comunidades autónomas	7	Comunidades autónomas + Melilla y Ceuta	17	Provincias	50
F	ZEAT + DOM	8	Régions	22	Départements	96
IRL		1		1	Planning regions	9
I	Gruppi di regioni ¹	11	Regioni	20	Provincia	95
L		1		1		1
NL	Landsdelen	4	Provincies	12	COROP- Regio's	40
P	Continente + Regies autónomas	2	Comisses de coordenaço regional + Regies autónomas	5	Grupos de concelhos	30
UK	Standard regions	11	Group of counties	35	Counties/Local authorities areas	65
EUR12		71		183		1.044

Fuente: Quinto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad.

¹ Agrupación con fines comunitarios.

Cuadro 2: Superficie y población de las regiones NUTS 2 a 1.1. 1990

PAÍS	Nº NUTS 2	SUPERFICIE (1.000 Km ²)			POBLACIÓN (1.000)		
		Mínima	Máxima	Media	Mínima	Máxima	Media
B	9	2,4	4,4	3,4	232	2.248	1.107
DK	1	43,1	43,1	43,1	5.141	5.141	5.141
D	40	0,4	17,5	8,9	489	5.253	2.007
GR	13	2,3	19,2	10,2	190	3.507	785
E	18	0,03	94,2	28,0	125	6.902	2.164
F	26	1,1	83,5	20,9	156	10.692	2.182
IRL	1	68,9	68,9	68,9	3503	3.503	3.503
I	20	3,3	25,7	15,1	116	8.926	2.883
L	1	2,6	2,6	2,6	381	381	381
NL	12	1,4	5,7	3,4	217	3.233	1.246
P	7	0,8	27,0	13,1	238	3.456	1.410
U.K.	35	0,7	31,7	7,0	277	6.794	1.640
EUR12	183	0,03	94,2	12,9	116	10.692	1.860

Fuente: Quinto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad.

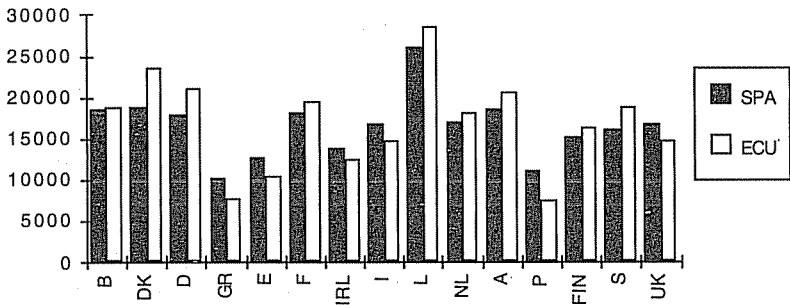
Dejando de lado estas diferencias, que pueden resultar excesivas, vamos a centrarnos en cómo ha evolucionado la convergencia real de las regiones comunitarias. No existe un consenso sobre la variable que se debe emplear para efectuar este análisis, aunque es habitual utilizar el PIBpc y, a veces, como complemento, la tasa de paro. En este sentido arroja también una valiosa información el denominado "índice sintético de intensidad relativa de los problemas regionales", elaborado por la Comisión Europea en base a cuatro variables: PIB por persona ocupada en ecus, PIBpc en SPA³

³ Para facilitar las comparaciones internacionales, el PIB de los Estados miembros se ofrece en SPA (Standard Pouvoir D'Achat) unidad de medida que ofrece el poder de compra interno que la renta per cápita de cada país representa. Las diferencias de medición del PIB en ecus y en SPA son considerables. En los países con un nivel de precios superior a la media, el PIB pc en SPA es por regla general inferior al PIB en ecus. Tal es el caso de Dinamarca que, en 1994, poseía un PIBpc que se elevaba a 22.253 ecus, pero a solo 17.815 SPA. Dos ejemplos contrarios serían Grecia y Portugal.

y dos indicadores del mercado de trabajo como son la tasa de paro corregida por el subempleo y la evolución de la oferta de mano de obra.⁴ La aplicación de este índice para los años 1981, 1983 y 1985 situaba a las regiones italianas Basilicata y Calabria, y a las españolas, Andalucía, Extremadura y Canarias, como las de mayores problemas. Por contra, las alemanas: Darmstadt, Oberbayen, Stuttgart y Hamburg aparecían como las más desarrolladas.

Desde una perspectiva nacional, en términos de PIBpc en SPA, Luxemburgo registró, en 1994, el nivel más elevado alcanzando 26.140 SPA por habitante, es decir, un 58% por encima de la media que se situó en 16.520 SPA. Por contra, Grecia y Portugal obtuvieron el PIB más bajo, inferior en un 37 y 32%, respectivamente, a la media, por detrás de Irlanda y España (gráfico 1).

Gráfico 1: PIB por habitante U.E. (15), 1994



Fuente: Eurostat. Statistiques en bref. Économie et finances, 1995/7.

Como puede comprobarse en el cuadro 3, entre 1980 y 1994, se observa una convergencia hacia la media europea (100), fundamentalmente, por el esfuerzo realizado por los países con un PIBpc más débil: Irlanda (con un crecimiento del PIB de 23 puntos), Portugal (8), España (6) y Reino Unido (5); y también, por la disminu-

⁴ Martín (1997) ha construido recientemente un indicador sintético de convergencia real de los Estados miembros como una media ponderada de los valores de cinco variables (PIB per cápita, tasa de paro, gastos de protección social en relación con el PIB, tecnología y capital humano). Para el caso español concluye que, pese al avance en la convergencia respecto al promedio de la UE, no ha servido para reducir el desfase que presenta: tanto en 1986 como en 1996, España ocupa el lugar decimotercero, tan sólo por delante de Grecia y Portugal.

ción del PIBpc de Alemania, Francia, Italia y Holanda. Entre las excepciones, Bélgica, Dinamarca y, especialmente, Luxemburgo, que han aumentado todavía más su margen favorable en relación a la media comunitaria y, por otro lado, Grecia, cuya situación relativa ha empeorado ligeramente.

Desde un punto de vista regional subsisten, no obstante, importantes diferencias. En los cuadros 4 y 5 se clasifican las regiones comunitarias, de menor a mayor PIBpc en SPA, para 1980 y 1993, respectivamente. Con la prudencia con la que deben ser interpretados estos datos por las características propias de determinadas zonas, algunas conclusiones se han extraído a continuación.

Cuadro 3: Países de la U.E. clasificados de mayor a menor PIB por habitante en SPA, 1980 y 1994*

PAÍS	1994 EUR15=100	1980 EUR12=100	variación	PAÍS	1994 EUR15=100	1980 EUR12=100	variación
L	158	115	+43	UK	101	96	+5
DK	114	105	+9	S	98	-	-
B	112	107	+5	FIN	92	-	-
A	112	-	-	IRL	83	60	+23
F	110	114	-4	E	77	71	+6
D	108	118	-10	P	68	60	+8
NL	102	108	-6	GR	62	63	-1
I	102	103	-1				

Fuente: Los datos relativos a 1980 se han obtenido de Eurostat. Statistiques en bref. Régions 1996. Para 1994 se ha utilizado Eurostat. Statistiques en bref. Économie et finances, 1995/7. Y elaboración propia.

* Para 1994 se incluyen los nuevos länders alemanes.

En 1980, un total de 83 regiones se situaban por debajo de la media comunitaria, 32 de las cuales no alcanzaban el umbral del 75 por ciento: prácticamente toda Grecia; Portugal con la excepción de Lisboa y Valle del Tajo; Irlanda; Irlanda del Norte (UK); las regiones italianas situadas al sur; y algunas regiones españolas (Extremadura, Andalucía, Canarias, Galicia, Ceuta y Melilla, Castilla-La Mancha, Murcia, Castilla-León y Comunidad Valenciana). Al cabo

de trece años, y teniendo en cuenta que para entonces se incluyen los Departamentos Franceses de Ultramar y los cinco *länders* de la República Democrática Alemana, que pasan a ocupar los peores puestos, permanecían 129 regiones por debajo de la media. Entre las más pobres seguían apareciendo las de 1980 aunque con un fuerte crecimiento en algunas de ellas (es el caso del archipiélago canario que adelanta 30 puestos en la clasificación). Entre las más ricas continuaban encontrándose numerosas regiones alemanas (Hamburg, Darmstadt, Oberbayern, Bremen, Stuttgart), Ile de Francia, Groningen en Holanda,⁵ Antwerpen en Bélgica, a las que se han unido Viena (Austria) y Luxemburgo.

El comportamiento de las regiones no ha sido homogéneo en los últimos años. En España, por ejemplo, nos encontramos con algunas que han visto incrementar su PIBpc en relación con la media europea en más de diez puntos (Extremadura, Ceuta y Melilla, Canarias, Aragón, Cataluña, Madrid y Baleares), y otras cuya posición relativa, también en relación a la media, es inferior a la de 1980 (Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja). O el caso de Grecia, donde su PIBpc nacional disminuía levemente mientras algunas de sus regiones ganaban diez puntos (Anatoliki Makedonia) y otras perdían catorce (Sterea-Ellade).

La ampliación de la Unión aportará una mayor heterogeneidad y las disparidades regionales se verán alteradas, produciéndose un desplazamiento de los problemas regionales hacia el Este europeo. De ahí se derivará, a su vez, un problema sectorial enmarcado en la Política Agraria Común y un replanteamiento de los fondos estructurales, con los consiguientes efectos para las demás regiones.⁶

3. Aragón en el contexto comunitario

Aragón tenía, en 1980, una renta per cápita en SPA del 76% de la que correspondía a la Europa de los Doce.⁷ Un total de 32 regiones se encontraban en peor situación: todas las españolas, a excepción de La Rioja, Navarra, País Vasco, Baleares, Cataluña,

⁵ El PIB por habitante para 1980 está inflado por la producción de gas que se extraía en la zona.

⁶ Comisión de las Comunidades Europeas (1997).

⁷ Para un análisis más exhaustivo de la situación aragonesa a principios de los ochenta, véase Serrano Sanz (1985).

Madrid y Asturias; Portugal (excepto Lisboa); Irlanda; Grecia; y el Mezzogiorno italiano. Todas ellas tenían un denominador común: su alejamiento del centro europeo al estar situadas en la periferia de la U.E.⁸ Entre las que superaban el indicador aragonés pero sin llegar a la media aparecían, además de las regiones españolas ya mencionadas, prácticamente todo Reino Unido (con la excepción de Irlanda del Norte y South East), once regiones alemanas, ocho francesas, tres italianas, cinco belgas, cuatro holandesas y una griega.

Para el año 1993 se calculó, por primera vez, el PIB para todas las regiones de la UE, incluyendo a Suecia, Austria y Finlandia. En ese momento, Aragón contaba con un PIBpc en SPA del 88% de la media comunitaria, pasando, por lo tanto, de la posición 33 a la 72, lo que suponía adelantar 39 puestos. Si se analiza el número de regiones en mejor situación, en 1980, había 103 y, en 1993, 130. Con un menor grado de desarrollo seguían encontrándose las mismas regiones españolas de 1980 (con la excepción de La Rioja que ha empeorado en términos relativos), los Departamentos Franceses de Ultramar, Portugal, Grecia y el Mezzogiorno italiano, entre otras.

El funcionamiento del mercado único puede jugar a favor o en contra de las regiones débiles; la clave está en conocer en qué proporción se beneficiarán las débiles, en comparación con las prósperas, del crecimiento que provoca, para evitar que, en el marco del mayor proceso de integración económico y monetario del mundo, sigan persistiendo las diferencias de renta que todavía hoy, transcurridos cuarenta años desde la firma del Tratado de Roma, existen.⁹

⁸ A raíz de la última incorporación, la periferia geográfica no debe confundirse con la periferia económica ya que las relativamente prósperas regiones nórdicas se encuentran muy alejadas.

⁹ Para Landaburu (1991) el mercado único jugará a favor de las regiones prósperas.

Cuadro 4: NUTS 2 clasificadas de menor a mayor PIBpc 1980 (SPA) EUR12=100

1 Vorelo Algalo	43 (GR)	50 Abruzzi	87 (I)	99 Dalmold	107 (D)
2 Ipalros	45 (GR)	51 Yorkshire y Humberstde	88 (UK)	100 Lazio	107 (I)
3 Extremadura	45 (E)	52 Rioja	88 (E)	101 Picardie	108 (F)
4 Centro	47 (P)	53 West Midlands	88 (UK)	102 Marche	108 (I)
5 Ionia Nisia	49 (GR)	54 Limousin	88 (F)	103 Braunschweig	108 (D)
6 Anatoliki Makedonia	49 (GR)	55 Namur	88 (B)	104 Franche-Comté	109 (F)
7 Norte	50 (P)	56 Oßerpfalz	88 (D)	105 Veneto	110 (I)
8 Ceuta y Melilla	50 (E)	57 South West	89 (UK)	106 Provenca-Alpes-Côte d'Azur	110 (F)
9 Kriti	52 (GR)	58 Limburg	89 (NL)	107 Toscana	111 (I)
10 Alentejo	52 (P)	59 País Vasco	89 (E)	108 Freiburg	112 (D)
11 Dytiki Ellada	54 (GR)	60 Navarra	90 (E)	109 Amsberg	113 (D)
12 Nofio Algalo	54 (GR)	61 Niederbayern	90 (D)	110 South East	113 (UK)
13 Algarve	55 (P)	62 Trier	91 (D)	111 Zuid-Holland	114 (NL)
14 Andalucía	56 (E)	63 East Midlands	91 (UK)	112 Rheinhessen-Platz	114 (D)
15 Thessalia	57 (GR)	64 Scotland	91 (UK)	113 Rhône-Alpes	114 (F)
16 Dytiki Makedonia	57 (GR)	65 Poitou-Charentes	92 (F)	114 Hannover	114 (D)
17 Canarias	58 (E)	66 Auvergne	92 (F)	115 Tubingen	114 (D)
18 Calabria	59 (I)	67 East Anglia	92 (UK)	116 Liguria	114 (I)
19 Ireland	60 (IRL)	68 North West	92 (UK)	117 Luxembourg-G-D	115 (L)
20 Galicia	61 (E)	69 Oost-Nederland	92 (NL)	118 Alsace	116 (F)
21 Cast-La Mancha	61 (E)	70 Midi-Pyrénées	92 (F)	119 Haute-Normandie	117 (F)
22 kentriki Makedonia	62 (GR)	71 Limburg	93 (B)	120 Friuli-Venezia Giulia	117 (I)
23 Peloponnisos	62 (GR)	72 Bretagne	94 (F)	121 Champagne-Ardenne	118 (F)
24 Murcia	65 (E)	73 Koblenz	94 (D)	122 Köln	120 (D)
25 Campania	66 (I)	74 Oberfranken	94 (D)	123 Mittelfranken	120 (D)
26 Sicilia	69 (I)	75 Noord-Brabant	95 (NL)	124 Piemonte	121 (I)
27 Castilla-León	70 (E)	76 Unterfranken	95 (D)	125 Noord-Holland	121 (NL)
28 Attiki	71 (GR)	77 Giessen	96 (D)	126 Trentino-Alto Adige	121 (I)
29 Basilicata	71 (I)	78 Oost-Vlaanderen	97 (B)	127 Brabant	121 (B)
30 C.Valenciana	71 (E)	79 Münster	98 (D)	128 Karlsruhe	126 (D)
31 Sardegna	73 (I)	80 Weser-Ems	98 (D)	129 Berlin	129 (D)
32 Northern Ireland	73 (UK)	81 Basco-Normandie	98 (F)	130 Düsseldorf	129 (D)
33 Aragón	76 (E)	82 Schleswig-Holstein	99 (D)	131 Valle d'Aosta	129 (I)
34 Puglia	76 (I)	83 Nord-pas-de-calais	99 (F)	132 Antwerpen	131 (B)
35 Asturias	77 (E)	84 Pays de la Loire	100 (F)	133 Emilia-Romagna	133 (I)
36 Molise	77 (I)	85 Drenthe	101 (NL)	134 Lombardia	133 (I)
37 Cantabria	78 (E)	86 Liege	102 (B)	135 Stuttgart	138 (D)
38 Wales	79 (UK)	87 Zeeland	102 (NL)	136 Oberbayern	141 (D)
39 Lisboa e Vale do Tejo	79 (P)	88 Bourgogne	103 (F)	137 Darmstadt	148 (D)
40 Madrid	81 (E)	89 Aquitaine	103 (F)	138 Bremen	157 (D)
41 Lüneburg	82 (D)	90 Schwaben	104 (D)	139 Ile de France	161 (F)
42 Cataluña	83 (E)	91 Kassel	104 (D)	140 Hamburg	186 (D)
43 Hainaut	84 (B)	92 Umbria	104 (I)	141 Groningen	207 (NL)
44 Luxembourg	84 (B)	93 Danmark	105 (DK)		
45 Sterea-Ellada	86 (GR)	94 Saarland	106 (D)		
46 Balearos	86 (E)	95 Utrecht	106 (NL)		
47 Friesland	87 (NL)	96 West-Vlaanderen	106 (B)		
48 North	87 (UK)	97 Centre	106 (F)		
49 Languedoc-Rousillon	87 (F)	98 Lorraine	107 (F)		

Fuente Eurostat (1996) y elaboración propia.

Cuadro 5: NUTS 2 clasificadas de menor a mayor PIBpc 1993 (SPA) EUR15=100

1 Guadeloupe	39 (F)	48 Sardegna	77 (I)	95 Kent	92 (UK)	142 Schleswig-Holstein	103 (D)	189 Vallo d'Aosta	130 (I)
2 Alentejo	42 (P)	49 Flaveland	77 (NL)	96 Lancashire	92 (UK)	143 Unterfranken	104 (D)	190 Lombardia	131 (I)
3 Azores	42 (P)	50 Molise	78 (I)	97 Gelderland	92 (NL)	144 Liege	104 (B)	191 Groningen	132 (NL)
4 Madeira	45 (P)	51 Corse	78 (F)	98 West Yorkshire	93 (UK)	145 Avon, Glouce., Wiltshire	105 (UK)	192 Gramplan	134 (UK)
5 Ipseiros	46 (GR)	52 Northern Ireland	79 (UK)	99 Koblenz	93 (D)	146 Oberosterreich	106 (A)	193 Antwerpen	136 (B)
6 Centro	49 (P)	53 Vilt-Suomi	79 (FIN)	100 Cataluña	94 (E)	147 Detmold	107 (D)	194 Stuttgart	141 (D)
7 Réunion	49 (F)	54 South Yorkshire	80 (UK)	101 Picardie	94 (F)	148 Zuid-Holland	107 (NL)	195 Greater London	144 (UK)
8 Vorarl Alpaio	49 (GR)	55 Pohjois-Suomi	80 (FIN)	102 Sydsvetige	94 (S)	149 Oberfranken	107 (D)	196 Bremen	154 (D)
9 Mecklenburg-Vorpommern	52 (D)	56 Ireland	81 (IRL)	103 Lorraine	94 (F)	150 Saarland	107 (D)	197 Oberbayern	158 (D)
10 Thüringen	52 (D)	57 Clwyd, Dyfed...	81 (UK)	104 Pays de la Loire	94 (F)	151 Ost-Viandern	108 (B)	198 Luxembourg-G-D	160 (L)
11 Sachsen	53 (D)	58 Essex	82 (UK)	105 Midi-Pyrénées	94 (F)	152 Rhoinessen-Pfalz	108 (D)	199 Wien	161 (A)
12 Dytiki Ellada	53 (GR)	59 Cleveland	83 (UK)	106 Smaaland Med Oeana	95 (S)	153 Rhône-Alpes	108 (F)	200 Darmstadt	164 (D)
13 Sachsen-Anhalt	54 (D)	60 Cornwall, Devon	83 (UK)	107 Vestsvetige	95 (S)	154 Toscana	108 (I)	201 Ile de France	166 (F)
14 Martinique	54 (F)	61 Lüneburg	84 (D)	108 West midlands (County)	95 (UK)	155 Amsberg	108 (D)	202 Hamburg	190 (D)
15 Extremadura	55 (E)	62 Friesland	85 (NL)	109 Münster	96 (D)	156 Champagne-Ardenne	109 (F)		
16 Ionia Niala	55 (GR)	63 Shropshire	85 (UK)	110 Navarra	96 (E)	157 Braunschweig	110 (D)		
17 Kriti	56 (GR)	64 Hainaut	85 (B)	111 Bourgogne	96 (F)	158 Schwaben	110 (D)		
18 Brandenbur	57 (D)	65 Etelä-Suomi	86 (FIN)	112 Niederosterrel.	96 (A)	159 Freiburg	111 (D)		
19 Thessalia	57 (GR)	66 Northumberla.	86 (UK)	113 Lisboa e Vale do Tejo	96 (P)	160 Limburg	111 (B)		
20 Andalucía	58 (E)	67 Gwent, Mid-S-W Glamorgan	86 (UK)	114 Ovre Norland	96 (S)	161 Cumbria	111 (UK)		
21 Anatoliki Makedonia	59 (GR)	68 Languedoc-Roussillon	86 (F)	115 Humberto	96 (UK)	162 Alsaco	112 (F)		
22 Guyane	59 (F)	69 Riela	86 (E)	116 Surrey, East-West Sussex	96 (UK)	163 Danmark	112 (DK)		
23 Algarve	59 (P)	70 Lincolnshire	87 (UK)	117 Niederbayern	97 (D)	164 Tirol	113 (A)		
24 Kentriki Makedonia	60 (GR)	71 Drenthe	87 (NL)	118 Madrid	97 (E)	165 Utrecht	114 (NL)		
25 Peloponnisos	60 (GR)	72 Aragón	88 (E)	119 Bord.-Centr.-Fife-Loth-Tay	98 (UK)	166 Vorarlberg	114 (A)		
26 Galida	60 (E)	73 Highlands, Islands	88 (UK)	120 Mollerata Normland	98 (S)	167 Kessal	114 (D)		
27 Calabria	60 (I)	74 Nord-pas-de-calais	88 (F)	121 Aquitaine	98 (F)	168 Piemonte	115 (I)		
28 Dytiki Makedonia	61 (GR)	75 Limousin	88 (F)	122 Provence-Alpes-Côte d'Azur	98 (F)	169 Köln	115 (D)		
29 Nettle Alpaio	62 (GR)	76 Hereford-Worce., Warwick	88 (UK)	123 Zealand	99 (NL)	170 West-Viandern	115 (B)		
30 Norte	62 (P)	77 Stielmark	88 (A)	124 Umbria	99 (I)	171 Hannover	116 (D)		
31 Basilicata	66 (I)	78 Namur	88 (B)	125 Baleares	98 (E)	172 Veneto	116 (I)		
32 Ceuta y Melilla	67 (E)	79 Oost-Vlaanderen	89 (B)	126 North Yorkshire	99 (UK)	173 Noord-Holland	116 (NL)		
33 Coas-La Mancha	67 (E)	80 Kaemten	89 (A)	127 Weser-Ems	99 (D)	174 Berks., Bucks., Oxfordshire	116 (UK)		
34 Campania	69 (I)	81 Trier	90 (D)	128 Lolcs., Northamptonshire	99 (UK)	175 Friuli-Venezia Giulia	118 (I)		
35 Murcia	69 (I)	82 Dumli-Galloway	90 (UK)	129 Berlin	99 (D)	176 Usulmas	118 (FIN)		
36 Sicilia	71 (I)	83 Abruzzi	90 (I)	130 Cantre	100 (F)	177 Tübingen	118 (D)		
37 Burgenland	71 (A)	84 Derbyshire, Nottinghamshire	90 (UK)	131 Basse-Normandie	100 (F)	178 Stockholm	118 (S)		
38 Iltä-Suomi	72 (FIN)	85 Pottou-Charentes	90 (F)	132 Hampshire, Isle of Wight	100 (UK)	179 Liguria	120 (I)		
39 Sterea-Ellada	72 (GR)	86 Auvergne	90 (F)	133 Giessen	101 (D)	180 Lazio	120 (I)		
40 Antiki	72 (GR)	87 Luxembourg	91 (B)	134 Francha-Comié	101 (F)	181 Düsseldorf	120 (D)		
41 Puglia	74 (I)	88 Overijssel	91 (NL)	135 East Anglia	101 (UK)	182 Trentino-Alto Adige	124 (I)		
42 Mareoalde	74 (UK)	89 Limburg	91 (NL)	136 Bedfordshire, Hertfordshire	101 (UK)	183 Salzburg	125 (A)		
43 Caatilla-León	74 (E)	90 Norra Mellansvetige	91 (S)	137 Oberpalz	101 (D)	184 Emilia-Romagna	126 (I)		
44 Asturias	75 (E)	91 Dorset, Somerset	91 (UK)	138 Noord-Brabant	102 (NL)	185 Ahvenanmaa/A.	126 (FIN)		
45 Cantabria	75 (E)	92 País Vasco	92 (E)	139 Cheshire	103 (UK)	186 Brabant	127 (B)		
46 C.Valandana	75 (E)	93 Bretagne	92 (F)	140 Haute-Normandie	103 (F)	187 Mittelfranken	127 (D)		
47 Canarias	76 (E)	94 Greater Manchester	92 (UK)	141 Marche	103 (I)	188 Karlsruhe	128 (D)		

Fuente Eurostat (1996) y elaboración propia.

Bibliografía

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): "Las regiones en la década de los noventa", *Cuarto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: Luxemburgo.
- (1994): "Competitividad y cohesión: las tendencias de las regiones", *Quinto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: Luxemburgo.
- EUROSTAT (1995): "Produit Intérieur Brut. Premiers chiffres pour 1994", *Statistiques en bref, Économie et finances*, 1995/7.
- (1996): "Le PIB par habitant dans les régions de l'Union Européenne", *Statistiques en bref. Régions*, 1996/1.
- (1997): "Agenda 2000", Vol. I y II, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: Luxemburgo.
- COMÍN, F. (1995): "La difícil convergencia de la economía española: un problema histórico", *Papeles de Economía Española*, 63, (pp. 2-17).
- LANDABURU, E. (1991): "El mercado único y las políticas regionales comunitarias. El caso de España", *Información Comercial Española*, 690, (pp. 63-77).
- LÁZARO, L. y CORDERO, G. (1995): "La política de cohesión económica y social de la UE: evaluación desde la perspectiva española", *Papeles de Economía Española*, 63, (pp. 335-357).
- MARTÍN, C. (1995): "La convergencia real en España: un referente clave para la política económica española", *Papeles de Economía Española*, 63, (pp. 2-17).
- (1997): *España en la nueva Europa*, Madrid: Alianza Editorial.
- MELLA, J.M. (1992): "Las regiones. Las disparidades regionales en la CEE ante el mercado único", en Santos M. Ruesga (coord.): 1993. *España ante el Mercado Único*, Madrid.
- PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA (1991): *Economía de las Comunidades Autónomas*, nº 10, Aragón, Madrid.
- PÉREZ-CAMPANERO, J. (1995): "Escollos en el proceso de integración europea: los riesgos de la emergencia de tensiones regionales", *Papeles de Economía Española*, 63, (pp. 35-46).

- SERRANO SANZ, J.M.(1985): "Aragón. Región europea", en D.G.A. : *Libro Blanco sobre las repercusiones en Aragón de la integración de España en la CEE*. Zaragoza.
- VIÑALS, J. (1995): "¿Es posible la convergencia en España? En busca del tiempo perdido", *Papeles de Economía Española*, 62, (pp. 378-399).

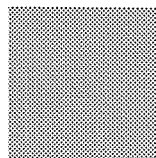
RELACIONES LABORALES Y MERCADOS GLOBALES

JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN
ECONOMÍA APLICADA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Pocas personas hoy en día no dan importancia a las noticias de los medios de comunicación acerca de lo que pasa en la bolsa de Nueva York o lo que hace el Bundesbank. La gente corriente que no se mueve en esos mundos no ignora que lo que ahí ocurre tiene alguna incidencia en su vida cotidiana. La idea de una economía globalizada está generalmente asumida. Por otra parte la reorganización productiva y social que actualmente vivimos de alguna manera se asocia con ese efecto de la globalización, de nacimiento tan reciente. Este artículo trata de delimitar la influencia de algunos aspectos de ese fenómeno sobre las condiciones de vida y de trabajo.

Palabras clave: Competitividad, globalización, comercio exterior, productividad, empleo, salarios, relaciones laborales, instituciones laborales.

Relaciones laborales y mercados globales



José Manuel Lasierra Esteban

0. Introducción

Este artículo pretende reflexionar acerca de la importancia de uno de los aspectos de los mercados globales, cual es el comercio internacional de mercancías, sobre nuestro modelo de relaciones laborales.

Nuestra hipótesis es que el comercio con los países de bajos salarios y malas condiciones de empleo no justifica, o mejor no constituye la causa principal de un empeoramiento de nuestras condiciones de trabajo, de una mayor flexibilización o una desregulación del mercado de trabajo o incluso de una revisión del estado del bienestar. Se piensa que la justificación de esas políticas se deberá encontrar en otros ámbitos.

El contexto en el que se plantean estas propuestas refleja, por una parte, una situación de reducción de los salarios reales, incremento de las diferencias de rentas y amenaza del liderazgo económico mundial en USA; por otra, y en relación a Europa, un aumento del desempleo y empeoramiento de las condiciones de empleo.

Constituye la tendencia humana fácil de buscar enemigos externos unido a, o como consecuencia de, errores conceptuales acerca del concepto y significado de la competitividad.

Hay sin embargo teorías consolidadas sobre el comercio internacional que apoyarían esa explicación de la influencia de esos países sobre nuestros empleos y salarios. En concreto, Stolper y Samuelson¹

¹ Como recuerda el informe de la OIT(1996), p.79 y ss. Véase notas de ese capítulo 3. Países industrializados: Inversión de la tendencia a una contracción del pleno empleo.

señalan que el comercio entre países significaría una igualación a la larga en el precio de los factores. Samuelson y Jones lo acuñaron como el modelo de los factores específicos.²

Este trabajo no tendrá un contenido teórico denso que revise este tipo de teorías. Más bien nos apoyaremos en unas ideas intuitivas que las cifras parecen corroborar. Se comienza en un primer apartado por la revisión del concepto de competitividad, que equivocada o interesadamente desenfoca el problema y demanda políticas erróneas. En segundo lugar nos detenemos en analizar la estructura de la producción y el consumo de nuestro país para señalar que tiene una base netamente nacional. De aquí se sigue que las condiciones de vida y de trabajo también se configuran por unas instituciones locales. Esto se reafirma cuando se examina en el tercer apartado que la importancia del comercio internacional, tanto en sus aspectos cualitativos, cuantitativos y geográficos como en la estructura de nuestras empresas en su relación con este comercio, representa un bajo porcentaje en relación al PIB. Finalmente en el cuarto nos referimos al concepto de productividad y su evolución como la causa que explica el deterioro de nuestras condiciones de vida y de trabajo. Estas, que no son iguales para unos países y para otros, dependen precisamente no tanto de los aspectos económicos como de los institucionales, que son los que marcan las diferencias. Las conclusiones recogerían la idea de que no es una causa única, exclusiva y universal, la que está en la raíz de los problemas de los mercados de trabajo de los países avanzados, y, en todo caso, éstos tienen más una dimensión interna que externa.

1. El comercio mundial y la competitividad.

El comercio mundial ha crecido mucho en estos últimos tiempos. Los datos nos muestran que ha crecido más de lo que lo ha hecho la producción mundial.³ Pero no sólo ha aumentado el volumen sino que se ha producido un cambio cualitativo, con una

² Citado en Krugman, P./Obstfeld, M (1995) (3ª Edición) McGraw-Hill. p.46-69. También señalan que en el mundo real, como se puede observar, los precios de los factores no se igualan. Esto vendría a suponer una especie de determinismo tecnológico.

³ Véase cuadros 1.1 Crecimiento del comercio mundial 1974-1995 y 1.2 Crecimiento del PIB real 1966-1995. p.2-4. OIT (1996)

importancia creciente de las manufacturas en detrimento de materias primas y energía, y un desplazamiento geográfico entre las diferentes regiones del mundo. En este último aspecto destacan los países en desarrollo como los campeones en el crecimiento de la exportación de bienes manufacturados. Constituyen un grupo de países cuyos salarios y condiciones de empleo son distintas y peores que las de los países desarrollados. Buscar los causantes de nuestros problemas fuera de nuestro ámbito es una práctica fácil y generalizada que en este caso también se hace. Apuntar al amplio concepto de la globalización o la mundialización y más en concreto a uno de sus aspectos, el incremento de la producción de manufacturas y su exportación por productores que no aplican esquemas de prestaciones sociales ni condiciones de empleo similares a las nuestras, representa una forma sencilla, pero equivocada, de encontrar culpables de nuestros males y de exigir medidas de política económica poco acertadas.

Unas condiciones de empleo que se deterioran y un comercio mundial con países que no las equiparan parece correlacionarse bien y por tanto parece razonable demandar medidas de igualación como mínimo. Como se señala en el informe de la OIT (1996)⁴ algunos autores sugieren que está surgiendo un mercado de trabajo a nivel global, en el que el mundo pasa a ser un gigantesco bazar donde las naciones ofrecen su mano de obra en competencia unas frente a otras, proponiendo los precios más bajos para alcanzar el trato.

Las preocupaciones de los estados se producen por varias causas. En un caso es como consecuencia de la disminución de la importancia relativa del país en la producción mundial. Así ocurre en USA que desde principios de los 80 se habla de la desindustrialización de América.⁵ A finales de los 80 la discusión proviene de la disminución de los salarios reales en amplios colectivos de trabajadores USA. En los años 90 se señalan ambos problemas. Estas preocupaciones han sido duramente contestadas por algún autor como Krugman.⁶ Su libro *El internacionalismo moderno* constituye un alegato contra aquellos que traducen las cuestiones anteriores

⁴ Organización Internacional del Trabajo. (1996) El empleo en el mundo 1996-97. p.5

⁵ Reich, R. (1993) El trabajo en el mundo.

⁶ Las diversas fuentes, entre otras el informe de la OIT citado con base en datos de la OCDE, y diversos autores que recoge Krugman como L. Tyson, L. Thurow resaltan ese hecho

como pérdidas de competitividad del país que demandan políticas activas de los gobiernos, principalmente de corte proteccionista. Señala que son las empresas las que compiten y no las naciones. "La competitividad es una palabra sin sentido cuando se aplica a la economía nacional" dice Krugman.

Sin embargo el término es muy utilizado quizá, como también indica, por que resulta muy apropiado para galvanizar sociedades en torno a un objetivo común, patriótico, que permite aplicar políticas escasamente populares, como subidas de impuestos o sobre todo reducciones de gastos (o reducciones de la cobertura laboral en los países europeos). Los intentos de definir la competitividad se asocian con las naciones y más en concreto con el comercio internacional. Así un país con buenos resultados comerciales se dice que es muy competitivo. Pero esto lo mismo puede ser malo que bueno como recuerda el citado autor.⁷

Por otra parte diversos organismos internacionales (el Institute for Management Development, el World Economic Forum y el Union Bank of Switzerland) establecen rankings de las naciones según su competitividad.⁸ La famosa obra de M. Porter, *La ventaja competitiva de las naciones* propone una serie de determinantes de las ventajas nacionales de un país. En definitiva todo parece conducir a esa idea de que son las naciones las que compiten como lo hacen las empresas. En ese plano, efectivamente, el mercado que gana una lo hace a costa de la otra. Esto le sirve a Krugman para resaltar que no son las naciones las que compiten y que el comercio internacional no es un juego de suma nula.

2. ¿Por qué siguen siendo locales las condiciones de vida y de trabajo? La importancia de las actividades de servicios.

La mayor integración e interdependencia de la economía mundial no ha impedido el que las condiciones de vida y de trabajo sean un asunto nacional. Los estados se diferencian en la forma de

⁷ Krugman, P. (1997) El internacionalismo 'moderno'. p.17

⁸ Rodríguez Carrasco, J.M. Los suizos y su pasión por los índices. Cuadernos de Información Económica, nº112 (1996). CECA. Resulta curiosa la clasificación resultante. España ocupa el nº26 en la clasificación general de competitividad según el World Economic Forum 1997. Italia figura en el nº 39 por detrás de países como Turquía, Filipinas, Portugal, China, Argentina, Chile, Egipto entre otros. Cuadernos de Información Económica nº 124-125, (1997) p.97.

recaudar impuestos, en sus programas de gastos públicos, sus sistemas educativos, sus instituciones laborales. Sin embargo el argumento de estar presentes en los mercados mundiales se usa para justificar propuestas de reducir los salarios y la protección social. Una vez más, Krugman (1997) en el capítulo 3 'Comercio, empleo y salarios'⁹ demostrará que el comercio internacional, que la competencia extranjera, no es la causante del estancamiento de las rentas en USA desde 1973, ni de la desindustrialización ni de las situaciones de los trabajadores menos cualificados.

No es el causante de la desindustrialización al nivel que se le achaca porque un dolar de importaciones no sustituye a un dolar de productos industriales propios: hay que descontar las fugas que se producen al sector servicios. El estima que sólo reduce un dolar del sector manufacturero en un 60%. De la misma forma la pérdida de empleo se ha producido porque ha aumentado la productividad del sector y aunque a nivel de unidades físicas se sigue consumiendo lo mismo no se necesita el mismo número de empleados para producirlos. En cuanto a la disminución de los salarios de los trabajadores menos cualificados, Krugman no encuentra un causante claro aunque no lo ve en el comercio internacional.¹⁰ También señala como escasa la pérdida de PNB disponible. Otros autores, recogen trabajos en los que la internacionalización económica si que produce desigualdad salarial aunque los efectos sobre la pérdida de empleo industrial es muy escasa.¹¹

En nuestro caso seguiremos el mismo esquema argumental para rechazar que la presión de los países de bajos costes salariales sea la causa de la demanda de unas mayores cotas de flexibilidad laboral y de revisiones del estado del bienestar.

⁹ op.cit.cap.3.

¹⁰ op.cit. p.41-48

¹¹ Muñoz del Bustillo, R./Esteve, F. (1996) Estado del bienestar, internacionalización y mercado de trabajo. Resumen un conjunto de seis estudios en lo que lo más significativo sería que la internacionalización de la economía pondría en marcha procesos de aumento de la dispersión salarial. Richardson, D. (1995), *Income inequality and trade*, también recoge algunos estudios en los que parecen deducirse similares conclusiones. Sin embargo este autor resalta de su investigación que 'el comercio es un contribuyente moderado a la tendencia en la desigualdad de los ingresos'.

Si se examina la estructura del consumo español (Cuadro 1) a partir de los grupos que ponderan en el Índice de Precios al Consumo se puede observar la importancia de los servicios que absorben más de la mitad de nuestra renta.¹² Somos conscientes de que esta estimación no capta la complejidad de que parte corresponde exactamente a actividades de servicios y cual a productos industriales. Por esto recurrimos a analizar la importancia de las actividades de servicios en cuanto a consumo y a empleo en las sociedades desarrolladas y en la española en particular.

Cuadro 1. Estructura del consumo de las familias clasificada por funciones y tipos de productos. Ponderación de los distintos grupos según IPC.

-FUNCIONES DE GASTO -PONDERACION EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO(1991)	Productos primarios y artículos manufacturados	Servicios comercializables	Servicios no comercializables
I. Alimentación, bebidas y tabacos. (21,6%) *	Alimentación, bebidas y tabacos	-	-
II. Vestido y calzado (8,6%)	Ropa y calzado	-	-
III. Alquiler, calefacción y alumbrado (12,6%)	Alquileres, energía, tareas domesticas	Artículos de aseo y efectos personales	Infraestructura doméstica y colectiva
IV. Muebles y menaje. (6,8%)	Muebles y enseres	-	-
V. Servicios médicos (4,5%)	Productos y aparatos médicos farmaceuticos	servicios médicos, seguros	Salud pública
VI. Transportes y comunicaciones (15,1%)	Medios transporte	Servicios de trans- porte	Carreteras, comu- nicaciones, vías.
VII. Recreo y ocio. (7,1%)	Equipo, accesorios	Esparcimiento, actividades cultu- rales y viajes	Servicios recreati- vos y culturales
VIII. Otros bienes y servicios (23,7%)	-	Servicios de edu- cación privados, protección	Educación pública, defensa, policía.

Elaboración propia a partir de Gershuny y Miles (1988).

(*) Consumo privado por funciones Contabilidad Nacional Base 80. INE.

¹² Datos entre paréntesis que recogen la ponderación de las distintas funciones de gasto en el IPC. Aunque no se correponden exactamente con funciones productivas (industria, servicios, construcción, agricultura) se los considera válidos para mostrar la estructura del consumo en relación con esas funciones. La relación con las columnas siguientes pretende cubrir esa limitación al mismo tiempo que se desglosa el tipo de servicios, se distinguen los comercializables de los no comercializables, estos últimos provistos por el sector público que como sabemos no se rige por los mecanismos de mercado sino por los políticos.

Cuadro 2. Estructura sectorial del PIB (precios corrientes) y Tasa de actividad.

	Estructura sectorial PIB (Precios corrientes)		Estructura del empleo.		1994(*)
	1985	1995	1985	1995	
Agricultura y pesca	6,39	3,46	17,3	8,7	5,07
Industria	27,90	23,17	23,2	19,4	26,62
Construcción	6,28	8,2	6,9	8,8	7,99
Servicios	59,43	65,17	52,60	63,1	60,54

Elaboración propia. Fuente Informe Económico 1995 BBV.

(*) Estructura sectorial del PIB (precios constantes 1986)

Como se observa en el Cuadro 2, la proporción de Servicios en el conjunto del PIB alcanza ya desde la mitad de los 80 en torno al 60% a precios constantes.¹³ Representa a la altura de 1995 más de un 63% de la población ocupada. Una de las principales características de los servicios es que se prestan principalmente en el lugar en que se consume; su dificultad de producción en serie o almacenamiento dificulta, y en la mayoría de casos impide, su comercio exterior, por tanto la mayor parte de la producción tiene 'un carácter nacional' y está sometida a pautas de producción y consumo nacionales y ajena a las presiones de la competencia exterior. Precisaremos más esto.

Si sumamos la agricultura y la construcción queda un resto de un 26-27% para la industria a precios constantes (pts. 1986). Esta estructura de la producción y el consumo no es específicamente española. Existe un conjunto de explicaciones de porqué crece el sector servicios por lo que esta situación no es coyuntural sino que expresa las tendencias de las sociedades modernas en sus pautas de producción y consumo.

¹³ Dada la estructura de precios más inflacionista del sector servicios en la economía española, habría que reducir casi cinco puntos el valor de los servicios a precios corrientes que es el que ofrece el cuadro. Este hecho no hace sino reafirmar la escasa competencia exterior que soporta el sector servicios e indirectamente apoya la hipótesis que mantenemos en este artículo: el carácter nacional de la producción y el consumo. La explicación del diferencial de inflación en el sector servicios a nivel general es doble. Desde el lado de la demanda se alude al incremento de la demanda de servicios. Desde la oferta, se señala la mayor participación del trabajo en el valor añadido y la facilidad de trasladar los incrementos de costes a los servicios.

Una de esas explicaciones reside en la ley de Engel basada en la elasticidad de la demanda de servicios respecto a la renta. En este caso los servicios en general se comportan como bienes superiores de modo que si aumenta la renta se demanda más que proporcionalmente servicios. Asimismo se señala un diferencial de productividad en las actividades de servicios debido al cual el aumento de la producción por trabajador es inferior en los servicios. La conjunción de estos dos factores se traduce en que cuando crece la economía la dimensión del sector servicios aumenta en comparación con el resto de sectores.

Hay otras explicaciones de porque crece el sector servicios con más interés para ver que el comercio internacional, o para ser más precisos el saldo comercial negativo, no repercute tanto sobre la estructura de la producción y en última instancia sobre la forma en que esta se realiza, salarios y condiciones de empleo. Gershuny y Miles (1988) recogen las ideas anteriores y las amplían. Según ellos existe un conjunto de factores que impulsan el crecimiento de los servicios:

- a. La división del trabajo genera una demanda de servicios intermedios o para la producción.¹⁴
- b. Hay un incremento en la demanda de servicios finales conforme aumenta la renta (se asocia a la citada ley de Engel).
- c. El crecimiento de la producción de servicios depende de la existencia en el sector servicios de una tasa de incremento de la productividad del trabajo menor que la de la industria fabril. No obstante, en este apartado se señala las dificultades que se encuentran a la hora de medir la productividad del sector.¹⁵ Nos encontramos con problemas graves de definición del output y valoración de la calidad, en última instancia de medida del producto final. (como se valora el 'producto final' de una campaña de prevención del SIDA, en este caso cuanto mayor sea el 'no-producto' más eficaz es la campaña y por tanto mayor es el output, o el valor de una clase de un profesor. La complejidad es evidente y el resultado final

¹⁴ La liberalización de los mercados aumenta la especialización productiva y la división del trabajo. Es la vieja idea de Smith. Este es un aspecto fundamental, a nuestro entender, para explicar la reorganización productiva y el cambio de esquema en el modelo de relaciones laborales.

¹⁵ Vease resumen cuadro 3.4 Problemas que plantean los indicadores de la producción del sector servicios, Gershuny/Miles (1988) La nueva economía de los servicios. p.62.

no es fácilmente aprehensible aunque la sociedad si que lo puede percibir en forma de un mayor bienestar o unas mayores posibilidades de encontrar empleo o competir etc.)

3. Más argumentos: la estructura del comercio exterior español; aspectos cualitativos, cuantitativos y geográficos.

Cuadro 3. Evolución del Comercio Exterior en España por áreas económicas, años 1993, 1994, 1995.

Estructura (% s/total mundial)

	IMPORTACION			EXPORTACION		
	1993	1994	1995	1993	1994	1995
OCDE	79,0	77,6	79,4	80,3	80,8	81,9
*UE-15	62,3	64,0	65,4	69,0	70,8	72,3
*USA	7,3	7,3	6,4	4,8	4,9	4,1
*JAPON	4,3	3,6	3,3	0,9	1,4	1,4
PAISES VIAS DESARRO.	17,6	18,0	-	16,3	14,9	-
*OPEP	6,0	6,0	5,5	4,1	3,1	2,9
*RESTO AMERICA(1)	3,0	3,3	3,3	3,8	4,1	4,7
*NUEVOS PAISES(2)	2,3	2,0	1,9	2,0	2,2	2,0
*OTROS	6,4	6,7	-	6,3	5,4	-
EUROPA ESTE	2,0	2,1	2,6	1,6	1,7	1,7
RESTO DEL MUNDO	1,4	2,2	-	1,8	2,6	-

(1) América excepto EE.UU., Canada, Méjico, Venezuela, Ecuador

(2) Nuevos países: Corea Sur, Taiwan, Hong-Kong y Singapur.

Fuente *Informe Económico 1995*. BBV.

El Cuadro 3 relativo a la estructura del comercio exterior muestra como casi un 80% de nuestras importaciones provienen de países de la OCDE, y especialmente de la Unión Europea (el 65,4%) que no son países en los que los salarios y las condiciones de trabajo son peores que las nuestras. Al contrario, en la mayor parte de los casos son mejores. Si del resto del comercio, de las importaciones, descontamos la energía quedaría un resto de sobre un 12% en el que están incluidos bienes manufacturados pero también productos agrarios. Es decir las importaciones más propiamente de



bienes manufacturados producidas en aquellos países de bajos salarios se pueden reducir básicamente a los apartados de Nuevos Países y Otros que representan en torno a un 8-9%.

En cuanto a la composición hay que señalar que el comercio internacional en los países avanzados se caracteriza por ser intraindustrial, es decir, intercambio mutuo de variedades de un mismo producto. Este tipo de comercio rechaza las previsiones que los primeros modelos del comercio internacional como el reconocido de Heckscher-Ohlin que predice que los sectores exportadores y los sectores sustitutivos de importaciones diferirán significativamente entre sí. Este modelo fundamenta la existencia de comercio en la diferente dotación relativa de factores que otorga a los países ventajas comparativas. Así un país con abundante factor trabajo exportará bienes intensivos en el mismo. Este análisis se aproxima a la falsa idea de la competitividad de las naciones apuntada al principio: un país con bajos salarios y condiciones de trabajo exportará bienes intensivos en eso y por tanto para mantener producciones parecidas en el país importador deberán realizarse con las mismas condiciones de producción: bajos salarios. No es objeto de este trabajo señalar los desajustes de este modelo, simplemente citaremos que los intentos de contrastar este modelo a la realidad comercial española son bastante ambiguos en sus resultados.¹⁶

Por contra es bastante precisa la caracterización, de acuerdo a diversos indicadores, del comercio exterior español como intraindustrial.¹⁷ A nuestros efectos sirve para apoyar la hipótesis de que realmente no influye en la exigencia de patrones productivos en nuestro país similares a los de nuestros competidores, por lo menos a los asiáticos. En todo caso se muestra coherente si atendemos a que nuestro comercio exterior se realiza mayoritariamente con países de mejores salarios que los nuestros.

Respecto al comercio exterior de servicios diremos que nuestra desventaja competitiva proviene precisamente de aquellas actividades de mayor valor añadido como servicios a empresas, comunicaciones, banca, seguros provistos por aquellas empresas de países de altos salarios.¹⁸ Finalmente haremos una referencia a la dimensión de nuestras empresas en cuanto al tamaño y sus relaciones con el comercio exterior.

¹⁶ Alonso, J.L. (1993) El sector exterior. p.427. En España. Economía. (6ª Ed.)

¹⁷ Alonso, J.L. (1993), op.cit. p.428-432

¹⁸ Martínez Serrano, J.L./ Muñoz, C. (1997) Lecciones de Economía Española. cuadro 5 p.276 .

Del cuadro 4 acerca de los datos de la estructura empresarial se pueden extraer algunas conclusiones que apoyan nuestros argumentos. Las empresas de más de 250 empleados representan menos del 1% del número de empresas españolas, algo más del 35% de los asalariados y más del 50% de las operaciones exteriores, importaciones y exportaciones. Son por tanto este tipo de empresas las que están más expuestas a la competencia exterior y por consiguiente deberían ser las que adoptaran esquemas productivos más homologables a los exteriores, a los de nuestros competidores. Pues bien dado que las condiciones de trabajo y salarios son mejores en las empresas grandes que en las pequeñas¹⁹ podemos concluir que nuestras condiciones de trabajo no están influidas por las actividades exteriores con los países en desarrollo.

Cuadro 4. Estructura empresarial española 1989

	Empresa (%)	Exportación (%)	Importación (%)	Asalariados (%)
Sin asalariados	67,94	2,80	2,36	0,00
De 1 a 10	25,13	5,54	9,00	17,74
De 11 a 50	5,74	11,83	16,31	25,39
De 51 a 250	1,03	20,89	19,80	20,60
De 251 a 500	0,09	9,60	8,54	6,81
Más de 500	0,07	49,35	43,99	29,46

Fuente: Costa, M.T. La empresa: características, estrategias y resultados.²⁰

O mejor, si se piensa que realmente el comercio exterior conduce a una homologación en el precio de los factores productivos, dado que la mayor parte de nuestro comercio lo realizamos, como se ha visto, con países más desarrollados nuestra homologación se hace por arriba, mejora nuestras condiciones de vida laboral. Sin embargo el sentimiento general, la percepción y el análisis de los propios datos acerca de la estabilidad en el empleo, la duración del mismo, las tasas de desempleo en Europa continental están ahí y

¹⁹ Esto es un fenómeno internacional como nos recuerda Harrison, B. (1997)

²⁰ Costa, M.T.(1995) La empresa: características, estrategias y resultados. En García Delgado, J.L. (1997)

existe una idea de que el crecimiento económico no se corresponde con una mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

4. Productividad y marco institucional: diferencias que importan.

En los apartados anteriores se ha pretendido señalar la relativamente poca importancia del comercio internacional para nuestro modelo de relaciones laborales, condiciones de empleo y salarios. Sin embargo los cambios y las presiones para los cambios están presentes, y se observan y padecen. En este último apartado se pretende ofrecer algunas notas que se encuentran en las raíces que explican aspectos de nuestro modelo de relaciones de trabajo. En concreto nos referimos a la productividad y al marco institucional.

La productividad es la causa que determina la variación en los salarios, o rentas, y los niveles de empleo. La productividad es un concepto sencillo que mide la relación entre la producción real y los recursos utilizados para obtenerla.²¹ Constituye la fuente básica de las mejoras en los salarios y en el nivel de vida. En una dimensión agregada contribuye a absorber o contrarrestar las subidas de los salarios nominales. Las mejoras en la productividad permiten a las empresas aumentar su competitividad e incrementar la demanda de empleo.²² Aunque el concepto es sencillo, su medida, si se pretende observar la contribución específica de cada uno de los factores productivos, no resulta tan fácil. Una simplificación del problema se hace recurriendo al concepto de productividad aparente del factor trabajo. El output se refiere sólo a los recursos de trabajo utilizados. Desde este punto de vista, el crecimiento económico, la renta de un país se obtiene:

$$\text{PIB real} = \text{horas de trabajo} \times \text{productividad del trabajo.}$$

²¹ McConnell, C/Brue, S. (1997) Empleo, paro, productividad, salarios e inflación. Economía laboral, Cap. 16.

²² Existe la idea generalizada de que los aumentos de productividad producen paro. Cuando aumenta la productividad del trabajo se necesitan menos trabajadores. La relación entre el empleo de un sector y los incrementos de productividad dependerá de la variabilidad de los factores de demanda (de la elasticidad de la demanda, entre otros) y no es igual, por tanto, en cada sector, ni siquiera del mismo signo. Sin embargo a nivel agregado de toda la economía el argumento es válido.

Un país aumenta su producción real, bien debido al incremento de las horas de trabajo o bien a que cada una de esas horas genera más producción.²³

Siguiendo a McConnell/Brue diremos que los determinantes del crecimiento de la productividad se encuentran en a) la calidad media de la población activa, b) la cantidad de bienes de capital por hora de trabajo y c) la eficiencia con que se combinan el trabajo, el capital y otros factores. En este último apartado se encuentran, entre otros, la tecnología (incluiríamos en este apartado las mejoras organizativas o de gestión), las economías de escala, y aspectos institucionales, legales o de organización social.

No se pretende en este escrito analizar las variaciones de la productividad y sus causas en nuestro país y menos a nivel internacional para tratar de mostrar los efectos de la globalización económica o el comercio internacional sobre nuestro sistema de relaciones laborales.

Nuestro argumento descansaba en, por una parte, señalar que las actividades productivas que más expuestas se encontraban a la competencia internacional representaban, en términos de empleo y de producción una proporción menor que aquellas que no estaban expuestas a esta competencia, y, por otra, mostrar al mismo tiempo sus diferenciales de productividad.

En este sentido, se recordará que el sector servicios registra tasas de crecimiento de la productividad inferiores al sector industrial.²⁴ Esto constituye una característica general del sector servicios en todos los países.

Para el caso americano, Krugman cuantifica y apunta a la caída de la productividad, en los años 80 especialmente, hasta niveles de los 60, como la causa explicativa del deterioro de las condiciones de vida. Las explicaciones de esta desaceleración de la productividad²⁵ son diversas: tecnológicas, sociales y políticas, reconociendo la dificultad de una explicación concreta del hecho.

²³ La información de Krugman, P(1994) acerca de la caída de la productividad en USA es plenamente coherente a esa formulación con la respuesta de los americanos de incrementar las horas de trabajo como señala J. Schor(1994) en La excesiva jornada laboral en USA. Ministerio de Trabajo y S.S. También se aporta similar información a partir de datos de la OCDE en Feeman, R. (1994) Working under different rules p.3. Nota 3 p.26.

²⁴ Datos pormenorizados por sectores y por ramas dentro del propio sector servicios se pueden encontrar en Saez, F. (1993) Los servicios en España: Situación y tendencia. FEDEA, Documento de trabajo nº 24/93. La Caixa.

²⁵ Krugman, P (1994) Vendiendo prosperidad p.66-88

En nuestro caso diríamos que adolecemos de una problemática económica parecida en cuanto a lo que serían presiones de los mercados para reorganizar nuestros sistemas de relaciones de trabajo, pero que tenemos instituciones distintas que muestran resultados distintos en las condiciones de vida y de trabajo: en USA incremento de la desigualdad; en Europa, y más en concreto en España, desempleo.

Centraremos finalmente nuestra atención en la idea de la influencia de los aspectos institucionales que configuran las relaciones laborales y los niveles de empleo. Es decir si las presiones de los mercados son parecidas en los diversos países desarrollados, las diferencias en niveles de desempleo, desigualdad salarial, condiciones de trabajo, podrían ser consecuencia de la diversidad de instituciones sociolaborales que operan en cada uno.

Card y Freeman realizan un análisis comparando dos países que en su funcionamiento económico son muy parecidos, por no decir iguales, de forma que se pueden aislar mejor los posibles efectos de las instituciones sobre el mercado de trabajo. Se trata de USA y Canadá en los que los resultados sobre el empleo y la caída de las rentas y el incremento de la desigualdad presentan importantes diferencias. Aunque sus instituciones laborales mantienen mayores similitudes que respecto a otros países desarrollados también tienen algunas diferencias. En concreto los autores apuntan a una mayor red de seguridad y a unas políticas que favorecerían la negociación colectiva y el sindicalismo en Canada frente a otras distintas en USA como las razones que explican un aumento de la desigualdad y un empeoramiento de las condiciones de trabajo en USA pero con unas tasas de desempleo inferiores. Godard²⁶ añade que durante esos años 80 la política gubernamental no se dirigió a debilitar las leyes laborales y sociales y que fueron las políticas de ajuste, que al reducir las expectativas de los sindicatos y aumentar los temores a la pérdida de empleo, las que posibilitaron el reequilibrio económico y el crecimiento sin reducir la presencia sindical.

Respecto al caso europeo y el de otros países desarrollados, Freeman apunta a que las tasas de crecimiento (no los niveles) de la productividad son mayores que en USA y se referirá una vez más

²⁶ Godard, J. (1997) *Managerial Strategies, Labour and Employment Relations and the State*. BJIR. September p.417. Compara Godard con el caso británico donde se dieron ambas políticas que supusieron un gran declive en la presencia sindical.

a aspectos institucionales como el sistema de fijación de salarios, la sindicación, los programas de formación y aprendizaje, los sistemas de bienestar como elementos que no sólo están en la base de unos niveles de bienestar social determinados sino también como posibles explicaciones de los aumentos de esa tasa de productividad que, recordamos, está en la base del aumento del nivel de vida.

Conclusiones

Al amparo de conceptos como globalización, mundialización se han planteado políticas que pretendían responder al deterioro que en todos los países desarrollados, en una forma u otra, se ha producido en las condiciones de trabajo en general. Se ha desagregado de ese concepto general de mundialización los efectos del comercio de mercancías como una de las dimensiones de la misma. La idea que extraemos, parafraseando a alguien, es que 'el enemigo está en casa'.

El debate queda pues reducido a un ámbito interno y se relativiza la competencia exterior. Sin embargo de la misma manera que en el ámbito institucional hay 'pequeñas diferencias que importan' en el aspecto económico también debería pensarse en esas pequeñas implicaciones. Situar la incidencia en su justa medida, que posiblemente también sea superior de la que se puede extraer sólo a partir de los datos de comercio exterior y de la estructura del consumo aportados anteriormente, ayudará a plantear las políticas económicas apropiadas a los intereses generales. Al amparo de éstos a veces se esconden los de algunos grupos de presión. De la misma manera servirá para afrontar el reto de la permanente mejora del sistema económico separando lo que son gigantes de lo que son molinos de viento. Sin duda la actividad económica tiene una base nacional pero esta infraestructura es un magma en movimiento que es posible que se pueda dirigir en alguna dirección, reconfigurarlo y por tanto diseñar un sistema de empleo y condiciones de trabajo y de vida en la dirección que la sociedad desea y aspira.

Bibliografía

- ALONSO, J.L. (1993) El sector exterior. En García Delgado, J.L. (1993) *España, economía*.
- BANCO BILBAO-VIZCAYA (1996) *Informe económico*. Bilbao.
- CARD, D. / FREEMAN, R. (1994) Small differences that matter. En Freeman (1994).
- COSTA, M.T. (1997) La empresa: características, estrategias y resultados. En *Lecciones de Economía Española* (1997)
- FREEMAN, R. (1994) (Edi) *Working under different rules*. N.Y. Russell Sage Foundation.
- GARCIA DELGADO, J.L. (1993) (Director) *España, economía. Edición aumentada y actualizada* (1993) . Madrid. Espasa Calpe.
- GARCIA DELGADO, J.L. (Dir.) (1997) *Lecciones de Economía Española*. Madrid. Edi. CIVITAS.
- GERSHUNY, J.I./ MILES, I. (1988) *La nueva economía de los servicios. La transformación del empleo en las sociedades industriales*. Madrid. Ministerio de Trabajo y S.S.
- GODARD, J. (1997) Managerial Strategies, Labour and Employment Relations and the State: the Canadian case and Beyond. *British Journal of Industrial Relations*, September p.399-426.
- HARRISON, B. (1997) *La empresa que viene*. Barcelona. Paidós Empresa.
- KRUGMAN, P. (1994) *Vendiendo prosperidad*. Barcelona. Ariel.
- KRUGMAN, P. (1997) *El internacionalismo moderno. La economía internacional y las mentiras de la competitividad*. Barcelona. Crítica.
- KRUGMAN, P./ OBSTFELD, M. (1995) *Economía internacional. Teoría y política*. (3ª edición). Madrid. McGraw-Hill.
- McCONNELL, C/ BRUE, S. (1997) *Economía laboral*. Madrid. McGraw-Hill.
- MUÑOZ DEL BUSTILLO, R./ESTEVE, F. (1996) Estado del bienestar, internacionalización y mercado de trabajo. *Información Comercial Española*. nº758.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1996) *El empleo en el mundo. 1996/97. Las políticas nacionales en la era de la mundialización*. Ginebra. OIT.
- REICH, R. (1993) *El trabajo de las naciones*. Madrid. J. Vergara.
- RICHARDSON, D.J. (1995) Income Inequality and Trade: How to Think, What to Conclude. *Journal of Economic Perspectives*. Vol.9, nº3.

RODRIGUEZ CARRASCO, J.M (1996). Los suizos y su pasión por los índices. *Cuadernos de Información Económica*. nº112. CECA.

SAEZ, F.(1993) (Dir.) Los servicios en España: Situación y tendencias. *FEDEA. Documento de Trabajo nº24/93*. La Caixa.

LA ACTUALIZACIÓN DE BALANCES EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA AL REAL DECRETO LEY DE 7 DE JUNIO DE 1996

CARLOS JAVIER SANZ SANTOLARIA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

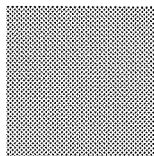
El principio de adquisición obliga a la contabilización de todos los bienes, derechos y obligaciones por su precio de adquisición o coste de producción en el momento de su incorporación al patrimonio empresarial. Con el paso del tiempo, debido a la inflación, los valores de los bienes que figuran contabilizados en los balances de las empresas quedan muy alejados de la realidad. Aparecen así infravalorados, al igual que las correspondientes amortizaciones. A pesar de ello, el principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre salvo que exista una disposición legal que permita la rectificación de tales valoraciones. La actualización de balances tiene como objetivo la adecuación de las cifras contables al momento presente.

Palabras clave:

Amortización, Balance, Inflación, Valoración.



La actualización de balances en España: Especial referencia al Real Decreto Ley de 7 de junio de 1996



Carlos Javier Sanz Santolaria

1. Aspectos normativos

El principio de adquisición obliga a la contabilización de todos los bienes, derechos y obligaciones por su precio de adquisición o coste de producción en el momento de su incorporación al patrimonio empresarial. Con el paso del tiempo, debido a la inflación, los valores de los bienes que figuran contabilizados en los balances de las empresas quedan muy alejados de la realidad. Aparecen así infravalorados, al igual que las correspondientes amortizaciones. A pesar de ello, el principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre salvo que exista una disposición legal que permita la rectificación de tales valoraciones.

Las normas que, con carácter fiscal, se han promulgado en España para permitir la modificación de las valoraciones nominales de los elementos patrimoniales pueden clasificarse en dos grupos:

a) *Leyes de actualización* de activos fijos que tienen por objeto la corrección de los efectos de la inflación en dichos elementos.

b) *Leyes de regularización* de balances que, además de perseguir el objetivo anterior, autorizan la incorporación de activos y pasivos no contabilizados y la eliminación de activos y pasivos ficticios.

En nuestro país se publicaron leyes de regularización de balances en 1961, 1973 y 1977. A partir de esta fecha la revalorización contable es regulada a través de normas presupuestarias de actualización en los años 1979, 1980, 1981 y 1983.

Desde 1983 hasta 1996 no se había aprobado ninguna actualización a nivel estatal. A pesar de ello, se publicó en diciembre de 1990 una Norma Foral en el País Vasco, por la que se permitía a las empresas allí situadas a actualizar los balances cerrados a 31-12-1990.

Transcurridos trece años desde la última actualización de balances autorizada en España, en el B.O.E. de 8 de junio de 1996 se publicó un Real Decreto Ley sobre actualización de balances con el fin de recoger todo el efecto acumulado de la inflación desde 1983.

Posteriormente, en el B.O.E. del 21 de diciembre de 1996 se publicó un Real Decreto en el que se desarrollan las normas aprobadas en el texto anteriormente aprobado.

El texto publicado se trata de una mera actualización. Su objetivo es la adecuación de las cifras contables al momento presente. No se incorpora a la normativa la posibilidad de regularizaciones, tales como la afloración de activos ocultos o la anulación de pasivos inexistentes.

1.1 ¿Quién puede acogerse a la actualización?

Las sociedades y empresarios individuales que lleven contabilidad según lo dispuesto en el Código de Comercio y los empresarios que cumplan las obligaciones registrales.

Se trata de una actualización de balances con carácter voluntario, aunque en caso de acogerse a ella, dicha actualización recae sobre todos los elementos susceptibles de ser actualizados.

1.2. ¿Qué elementos patrimoniales son actualizables?

Según el Real Decreto Ley, son susceptibles de actualizarse los siguientes elementos:

a) Elementos patrimoniales del *inmovilizado material* (incluido el *inmovilizado en curso*, según Orden publicada en el B.O.E. de 15 de enero de 1997).

En relación con dichos elementos patrimoniales hay que tener presente, a efectos de actualización, lo siguiente:

a₁) Tienen que estar registrados en los libros de contabilidad. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad y adaptaciones sectoriales se trata de elementos recogidos en las cuentas de los subgrupos 22 «Inmovilizaciones materiales» y 23 «Inmovilizaciones materiales en curso».

a₂) Se pueden encontrar situados tanto en España como en el extranjero.

a₃) Han de estar afectos a la realización de actividades empresariales o profesionales.

a₄) Tienen que encontrarse efectivamente en estado de uso y utilización, a la fecha de cierre del balance actualizado.

a₅) No pueden estar totalmente amortizados desde el punto de vista fiscal.

b) Elementos patrimoniales en *régimen de arrendamiento financiero (leasing)*.

A estos elementos también les es de aplicación los requisitos señalados anteriormente para los bienes recogidos en el inmovilizado material y en curso (situación, afectación, estado de uso y utilización, amortización fiscal).

Además hay que tener presente que tienen que estar registrados en los libros de contabilidad. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad y adaptaciones sectoriales se trata de los elementos recogidos en la cuenta 217 «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero» (si la opción de compra no se hubiese ejercitado todavía). Si la opción de compra ya se hubiera ejercitado con anterioridad a la fecha del balance a actualizar, entonces estos elementos estarán reflejados en la cuenta que corresponda del subgrupo 22 «Inmovilizaciones materiales»

c) *Los solares y terrenos de las empresas inmobiliarias.*

En relación con estos elementos patrimoniales hay que tener presente, a efectos de actualización, que los solares y terrenos tienen que estar registrados en la contabilidad. De acuerdo con la adaptación sectorial, y es lo singular para las empresas inmobiliarias, estos elementos pueden figurar tanto en el activo fijo (inmovilizado material) como en el activo circulante (existencias) y, por tanto, podrían ser actualizados en ambas masas patrimoniales.

Las cuentas que registran tales bienes son:

(220) Terrenos, solares y bienes naturales.

(310) Terrenos rústicos.

(311) Terrenos sin calificación urbanística.

(312) Terrenos con calificación urbanística.

(313) Solares.

Cabe señalar que para los solares y terrenos de las empresas inmobiliarias les es también de aplicación los requisitos señalados con anterioridad para los elementos del inmovilizado material.

En general, la actualización tiene que referirse a la totalidad de los elementos susceptibles de la misma y a sus correspondientes amortizaciones. Es decir, cabe optar entre actualizar o no, pero si decide acogerse al decreto no pueden elegirse los elementos patri-

moniales a actualizar, sino que deben ser revisadas las valoraciones de todos los elementos patrimoniales actualizables.

Las *operaciones que no son susceptibles de actualización*, son:

a) Elementos patrimoniales no registrados en los libros de contabilidad con anterioridad al cierre del balance actualizado.

b) Cuentas de gastos amortizables.

c) Elementos del inmovilizado inmaterial (excepto los «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero»).

d) Los elementos del inmovilizado financiero.

e) Los elementos del activo circulante (excepto los «Solares y terrenos» para las empresas inmobiliarias).

f) La actualización de pasivos.

g) Eliminaciones en los libros contables de pasivos inexistentes.

h) Los activos fiscalmente amortizados o que no se hallen efectivamente en estado de uso y utilización a la fecha a que se refiere la actualización de balances.

Por su parte, el nuevo valor resultante de la actualización no podrá exceder del valor de mercado de los elementos patrimoniales actualizados teniendo en cuenta su estado de uso en función de sus desgastes técnico y económico y de la utilización que del mismo hace el sujeto pasivo. La dificultad práctica de la aplicación de esta norma es, como resulta evidente, el cálculo del valor de mercado de determinados elementos patrimoniales a actualizar, que estará bajo la incertidumbre de su aceptación ante la posible comprobación administrativa. Superada la misma o transcurrido el plazo establecido para ello (3 años), esta incertidumbre deja de existir ya que adquiere conformidad y aceptación administrativa.

1.3. *Período para la actualización*

Una vez identificados los elementos patrimoniales actualizables se tomarán como valores contables de los mismos aquellos que figuren en el primer balance de situación cerrado con posterioridad al 9 de junio de 1996, siempre que se encuentren efectivamente en estado de uso y utilización y no se hallen amortizados fiscalmente.

Las operaciones de actualización se realizarán dentro del período comprendido entre la fecha de cierre del balance antes citado y el día que termine el plazo para su aprobación. Según el artículo 95 del TRLSA, la Junta General Ordinaria de accionistas se reuni-

rá necesariamente dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, para aprobar, en su caso, las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado.

2. Ventajas e inconvenientes de la actualización de balances

La actualización de balances supone una serie de ventajas para el sujeto que la aplica, siendo las más importantes:

a) La presentación de los balances de situación de las empresas se hace con valores actualizados, de tal forma se aproximan más al objetivo perseguido de la imagen fiel.

b) Supone una mayor autofinanciación pues los fondos de amortización son más elevados al dotarse en función de valores actualizados, con lo que se consigue una mayor recuperación del capital invertido en términos reales.

c) Facilita el acceso a financiación externa para las empresas en cuanto que aumenta la garantía frente a terceros, que es el patrimonio.

d) El conocimiento de los costes de producción de las empresas industriales puede ser mucho más aproximado.

e) El beneficio del ejercicio puede calcularse con mayor exactitud.

e) En el supuesto de acogerse a ella un número elevado de empresas permitiría una comparación entre empresas y entre sectores mucho más fiable.

f) Aumenta el valor teórico de las acciones que componen el capital social como consecuencia del incremento de las reservas en los fondos propios de la empresa.

g) Permite el cálculo de ratios mucho más reales y actualizados para el análisis de las cuentas anuales.

Por su parte, *los inconvenientes* que presenta la actualización de balances son:

a) Supone un coste fijo del 3 por 100 sobre el saldo acreedor de la cuenta de «Reserva de revalorización» en el período de la actualización.

b) El gravamen no es considerado como partida deducible ni del Impuesto sobre Sociedades ni del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) La característica de voluntariedad de esta actualización y la frecuencia irregular de este tipo de normas agudizan los problemas

de comparación en el espacio y en el tiempo de la información contable.

d) La actualización de balances no supone de forma inmediata una mayor solidez para la empresa que actualiza. La empresa sigue teniendo los mismos bienes pero valorados por mayor importe.

e) El aumento del activo del balance, puede ocasionar, para determinadas empresas, el rebasar los límites establecidos legalmente, para la obligatoriedad de la auditoría y el presentar modelos contables generales o desarrollados en vez de abreviados.

f) Para traspasar el saldo de la cuenta de revalorización a reservas de libre disposición (posibilitando el reparto de dividendos con cargo a dichas reservas), hay que esperar 10 años, pese a que la efectividad de la plusvalía monetaria ya esté realizada total o parcialmente.

En general, la aplicación de la actualización de balances será útil para las empresas siempre y cuando el análisis coste-beneficio que suponga la misma resulte positivo, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

3. Procedimiento técnico de la actualización

Para proceder a la actualización se identificará separadamente para cada elemento patrimonial su precio de adquisición o coste de producción y las amortizaciones fiscalmente deducibles. A continuación, se aplicarán los coeficientes de actualización sobre el precio de adquisición, así como sobre sus mejoras y ampliaciones, atendiendo al año de su incorporación al patrimonio de la empresa. Simultáneamente también se aplicarán los coeficientes sobre las amortizaciones.

La tabla de coeficientes de actualización es la siguiente:

Año de adquisición o producción del elemento patrimonial	Coefficientes
1983 y anteriores	1,810
1984	1,640
1985	1,520
1986	1,430
1987	1,360
1988	1,300
1989	1,240
1990	1,190
1991	1,150
1992	1,130
1993	1,110
1994	1,090
1995	1,050
1996	1,000

Los coeficientes de actualización podrán aplicarse elemento por elemento, por grupos homogéneos de elementos o por instalaciones complejas especializadas, siempre que se hayan tratado en contabilidad como un conjunto a efectos de la amortización.

El nuevo valor contable de cada elemento se calculará por la diferencia entre el coste actualizado y las amortizaciones acumuladas actualizadas.

La diferencia entre los incrementos debidos a la actualización en los valores tanto del precio de adquisición como en las amortizaciones constituirá el importe de la plusvalía. Esta cuantía, que representa el valor neto de la actualización, se abonará a la subcuenta (1110) «Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio», que es de pasivo y forma parte, más concretamente, de los fondos propios.

El asiento contable que, de forma general, deberá realizarse por la actualización de los diferentes elementos es el siguiente:

INMOVILIZADOS MATERIALES Y EN CURSO (22 y 23)
(por el incremento del precio de adquisición y de las mejoras)

BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (217)
(por el incremento del precio de adquisición y de las mejoras)

- a AMORTIZACIÓN ACUMULADA INMOVILIZADO MATERIAL (28) (por la actualización)
 - a AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (2817) (por la actualización)
 - a RESERVA DE REVALORIZACIÓN R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110) (por la plusvalía resultante de la actualización)
-

El saldo de esta cuenta de revalorización es de carácter indisponible hasta que no haya sido comprobado y aceptado por la Administración tributaria, que dispone de un período de tres años desde la fecha del cierre del primer balance actualizado. Cuando el saldo de dicha cuenta ya esté disponible, podrá destinarse a los siguientes fines:

- a) La eliminación de resultados contables negativos.
- b) La ampliación del capital social.
- c) La dotación de reservas libres si han transcurrido diez años desde la fecha de cierre del primer balance actualizado.

Los registros contables correspondientes a los casos anteriores son:

- a) Eliminación de resultados contables negativos.

Se podrán compensar tanto las pérdidas acumuladas que procedan de ejercicios anteriores, como las del propio ejercicio o las que puedan producirse con posterioridad a la fecha de comienzo de disponibilidad de la cuenta. El asiento será:

RESERVA DE REVALORIZACIÓN
R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110)

a RESULTADOS NEGATIVOS DE
EJERCICIOS ANTERIORES (121)

a PÉRDIDAS Y GANANCIAS (129)

b) Ampliación del capital social.

La incorporación al capital social del saldo de la cuenta de revalorización gozará de exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El asiento contable será:

RESERVA DE REVALORIZACIÓN
R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110)

a CAPITAL SOCIAL (100)

o bien,

RESERVA DE REVALORIZACIÓN
R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110)

a FONDO SOCIAL (101)

c) Traspaso a reservas de libre disposición.

El saldo de la cuenta se podrá traspasar a reservas de libre disposición una vez transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance actualizado, normalmente el cerrado en 31 de diciembre de 1996. El asiento contable será:

RESERVA DE REVALORIZACIÓN
R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110)

a RESERVAS VOLUNTARIAS (117)

Respecto al *coste de la actualización*, hay que señalar que las leyes precedentes a este Real Decreto Ley sobre actualización de balances habían sido de carácter gratuito. No suponían ningún cargo adicional para la empresa que decidía acogerse a dicha operación. La norma actual establece que los sujetos pasivos que practiquen la actualización deberán satisfacer un gravamen único del 3 por 100 sobre el saldo acreedor de la cuenta de reserva de revalorización.

Contablemente, este único gravamen tiene la consideración de deuda tributaria por lo que no se trata de un gasto fiscalmente deducible, siendo el asiento que se redactará en el libro diario el siguiente:

RESERVA DE REVALORIZACIÓN
R.D.L. 7/1996, DE 7 DE JUNIO (1110)

a HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR
POR GRAVAMEN, R.D.L. 7/1996 (4753)

La cuenta (4753) se cargará por la misma cantidad que figura en el registro contable y en el momento de su pago o liquidación que deberá ingresarse conjuntamente con la declaración por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativa al período impositivo al que corresponda el balance en el que constan las operaciones de actualización.

El proceso de actualización de balances no produce un efecto inmediato en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si el gravamen del 3 por 100 supone un cargo en la cuenta de reserva de revalorización no se traslada como gasto al resultado del ejercicio. Será a partir del ejercicio siguiente a la actualización cuando empiecen a notarse sus efectos en dicha cuenta de pérdidas y ganancias a través del incremento producido en las dotaciones a las amortizaciones anuales que minorará, en ese importe, el beneficio de los años correspondientes.

Además de variar los importes de las cuentas, activas y pasivas, antes citadas en el balance de situación, en la *memoria* del ejercicio correspondiente a la actualización de balances, deberá informarse de tal operación, en concreto se indicarán los siguientes datos:

- a) Criterios empleados en la actualización, con indicación de las partidas de las cuentas anuales afectadas.
- b) Movimiento durante el ejercicio de la cuenta «Reserva de revalorización», indicando:
 - b₁) Saldo inicial.
 - b₂) Aumentos del ejercicio.
 - b₃) Disminuciones y traspasos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
 - b₄) Saldo final.
- c) Tratamiento fiscal de la partida «Reserva de revalorización».
- d) En relación con los elementos objeto de actualización se deberá informar sobre:
 - d₁) Ley que lo autoriza.
 - d₂) Importe de la actualización para cada partida del balance, indicando los elementos más significativos.
 - d₃) Efectos de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.
 - d₄) Importe de las actualizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, y el efecto de dichas actualizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.

En resumen, aunque cada sujeto pasivo deberá ponderar las consecuencias que se derivan de la aplicación de la actualización, a su caso concreto, en términos generales, parece conveniente acogerse a las normas de actualización por las razones antes expuestas.

Bibliografía

- AMADOR FERNÁNDEZ, S. Y CARAZO GONZÁLEZ, I.: *Nuevo Plan General de Contabilidad (comentarios y casos prácticos)*. Ediciones Estudios Financieros. Madrid, 1991.
- ASOCIACION ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS (A.E.C.A.): Documento nº 1 sobre *Principios y Normas de Contabilidad en España*. AECA. Madrid, mayo, 1980. Edición revisada en 1991.
- _____: Documento nº 2 sobre *Inmovilizado Material*. AECA. Madrid, septiembre, 1981. Edición revisada en 1991.

- _____: Documento nº 3 sobre *Inmovilizado Inmaterial y Gastos Amortizables*. AECA. Madrid, mayo, 1983. Edición revisada en 1991.
- _____: Documento nº 10 sobre *Recursos Propios*. AECA. Madrid, mayo, 1988. Edición revisada en 1991.
- CERVERA OLIVER, M. y ROMANO APARICIO, J.: *Introducción a la Contabilidad*. Ediciones Estudios Financieros. Madrid, 1995.
- GONZALO, J.A.; LARRIBA, A.; MALLO, C. y TUA, J.: *Plan General de Contabilidad*. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991.
- INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (I.C.A.C.): *Plan General de Contabilidad*. Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, 1990.
- RIVERO ROMERO, José: *Contabilidad Financiera*. Trivium. Madrid, 1995.
- SAEZ TORRECILLA, Ángel: *Contabilidad General. Volúmenes I y II*. McGraw-Hill. Madrid, 1995.
- SÁNCHEZ REBULL, M^a Victoria y VIDAL GILBERT, M^a Isabel: *R.D.L. 7/1996, de Revalorización de balances: análisis contable*. Técnica Contable, nº 574. Madrid, octubre, 1996. pp. 655-668.
- TANARRO NEMIÑA, Fernando: *Claves y entorno de la actualización de balances*. Técnica Contable, nº 575. Madrid, noviembre, 1996. pp. 729-734
- VELA BARGUES, J. M. y ALCARRIA JAIME, J.J.: *La actualización de balances: algunas reflexiones en torno a los aspectos contables contenidos en el R.D. 2607 de 20/12/1996*. Técnica Contable, nº 581. Madrid, mayo, 1997. pp. 339-350.
- VELA, M.; MONTESINOS, V. y SERRA, S.: *Manual de Contabilidad*. Cuarta edición. Ariel Economía. Barcelona, 1996.

TRIBUTACIÓN DE LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO DE BIENES NO AFECTOS A UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL

MARTA MELGUIZO GARDE

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

El 1 de enero de 1997 han entrado en vigor dos nuevas normas: el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de "Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica", en su Capítulo III del Título Primero, de "Medidas fiscales urgentes sobre tributación del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas" y la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de "Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias", que han modificado sustancialmente, en particular la primera de las normas citadas, el régimen jurídico de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el IRPF. El objetivo de este artículo es explicar el nuevo sistema de tributación de los incrementos de patrimonio obtenidos a partir de 1997. Para ello estudiaremos su cuantificación, su integración en la base imponible regular e irregular y su tipo de gravamen, señalando los problemas que la aplicación de estas normas plantean.

Palabras clave:

Incremento y disminución de patrimonio. Reducción. Valor de actualización. Renta regular e irregular. Cuota íntegra general y autonómica.

Tributación de los incrementos y disminuciones de patrimonio de bienes no afectos a una actividad empresarial o profesional

Marta Meguizo Garde

El Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de "Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica", en su Capítulo III del Título Primero, de "Medidas fiscales urgentes sobre tributación del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", ha modificado sustancialmente el régimen jurídico de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el IRPF. El objetivo de este artículo es explicar el nuevo sistema de tributación de los incrementos de patrimonio obtenidos a partir de 1997. Para ello estudiaremos en los siguientes apartados su cuantificación, integración en la base imponible regular e irregular y tipo de gravamen, terminando con unas conclusiones generales.

1. Definición y determinación de los incrementos y disminuciones de patrimonio

"Son incrementos o disminuciones de patrimonio las variaciones en el valor del patrimonio del sujeto pasivo que se pongan de manifiesto con ocasión de alteraciones en la composición del mismo, y que no procedan de otros conceptos sujetos por este impuesto".¹

No están sujetos aquellos incrementos que se pongan de manifiesto como consecuencia de transmisiones onerosas cuando el

¹ Es difícil establecer los límites entre esta modalidad de renta y las demás, de ahí que se considere al incremento patrimonial como cierre del IRPF. Artículo 44 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (en adelante, LIRPF).

importe total de las mismas no supere las 500.000 pts. No obstante, los procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en el capital social de Instituciones de Inversión Colectiva siempre lo estarán.

El importe de los incrementos o disminuciones de patrimonio derivados de transmisiones patrimoniales se determina con carácter general por la diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición.²

El valor de transmisión es el importe de la enajenación, entendiéndose por tal el valor normal de mercado, del que se deducen los gastos y tributos inherentes a la transmisión satisfechos por el transmitente, con excepción del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que sea deducible en IRPF.³

El valor de adquisición de un activo está formado por la suma del importe real de adquisición,⁴ el coste de las mejoras e inversiones realizadas en él y los tributos y gastos inherentes a la transmisión satisfechos por el adquirente, excluidos los intereses.⁵ Debe reducirse en el valor de las amortizaciones reglamentariamente practicadas computándose en todo caso la mínima.⁶

² En los supuestos de no transmisión el importe del incremento es el valor de adquisición de los elementos patrimoniales o partes proporcionales de los mismos. En el artículo 48 de LIRPF se detallan las normas específicas para determinar los valores de adquisición o enajenación de determinados activos.

³ El artículo 78.Siete.b de LIRPF establece una deducción del 75% del importe del Impuesto Municipal sobre IVTNU satisfecho por el transmitente, siempre que corresponda a alteraciones patrimoniales que hayan dado lugar a incrementos de patrimonio sujetos efectivamente al IRPF.

⁴ En el caso de adquisiciones lucrativas será el que corresponda según la normativa del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que viene a ser el importe real de los bienes adquiridos.

⁵ PEREZ HERRERO (1996) señala que, como los intereses no son considerados deducibles más que para determinados rendimientos, señalados más adelante en la nota 12, se está sometiendo a gravamen una porción de renta que no incrementó la capacidad económica del receptor, ya que se destina a pagar los servicios financieros. Por otra parte, como no se consideran mayor coste de adquisición al tributar el incremento, al producirse la salida del patrimonio del activo así financiado, se produce una nueva imposición sobre la carga financiera.

⁶ Entendemos que se refiere a que el valor de adquisición deberá incluir la amortización mínima pero sólo en aquellos casos en los que la legislación de IRPF establezca considerar como gasto deducible la amortización correspondiente.

Las únicas amortizaciones establecidas en el Reglamento de IRPF⁷ son las que se recogen para los inmuebles arrendados y que consisten en:

- un 1,5% del valor del inmueble según la normativa del Impuesto de Patrimonio,⁸ excluido el valor del suelo, para los bienes inmuebles.

- para los bienes muebles cedidos con los anteriores y que sean susceptibles de uso por más de un año, el coeficiente que cumpla con los límites determinados por los coeficientes de amortización oficialmente aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.⁹

La LIRPF¹⁰ establece que se deduzcan de los rendimientos derivados de la prestación de servicios de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas el importe del deterioro sufrido por los bienes. No menciona textualmente la palabra "amortización" y reglamentariamente no se establece nada al respecto, por lo que queda la duda de si se debe computar en el valor de adquisición ese deterioro y actualizarlo, por tanto. (En nuestra opinión sería correcto hacerlo de este modo.)

Cada uno de los componentes del valor de adquisición deberá actualizarse en función de los coeficientes que se establezcan para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicándose sobre el año de adquisición, el de mejora o inversión, el año en que se produzcan los gastos y tributos y el año al que corresponda la amortización respectivamente.

La exclusión de gravamen de la plusvalía monetaria, aquella provocada por el efecto de la inflación en el valor de los bienes, recuerda la corrección establecida en la Ley 43/95, de 27 de diciembre,¹¹

⁷ Artículo 8 del RD 1841/1991, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

⁸ El artículo 10 de Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio establece que los bienes inmuebles se valoran con carácter general por el mayor de estos tres valores: el valor catastral, el precio o valor de adquisición y el comprobado por la Administración a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

⁹ Los actualmente en vigor se recogen como Anexo del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

¹⁰ El artículo 39.Dos de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¹¹ Artículo 15 apartado 11

del Impuesto sobre Sociedades para la transmisión de elementos del inmovilizado.¹²

Los coeficientes de actualización aplicables para las transmisiones que se efectúen durante 1997,¹³ y siempre que el elemento haya sido adquirido al menos con un año de antelación a la fecha de transmisión, son dependiendo del año de adquisición de:

anteriores al 31-12-1994	1,00 ¹⁴
desde 31-12-1994 hasta 1996	1,083
año 1996	1,035

En definitiva el importe de la variación patrimonial será:

$$\text{Variación Patrimonial} = V_{Enaj.} - V_{Adq.} \text{Actualizado}$$

¹² Dos diferencias fundamentales llaman la atención al comparar las correcciones establecidas en los dos impuestos:

1ª en el IS sólo se corrigen las plusvalías mientras que en IRPF no se establece ninguna limitación, por lo que, aparte de reducir los incrementos, puede convertir a éstos en disminuciones y siempre aumentarán las disminuciones de patrimonio.

2ª en IRPF no se ha tenido en cuenta a la hora de cuantificar la corrección la forma de financiación de los activos, ya que el efecto de la inflación es más gravoso en el caso de que se haya financiado con fondos propios, puesto que si se acude al endeudamiento parte del efecto de la inflación es recogido en los intereses que son deducibles con carácter general en I.S. y en IRPF en los siguientes casos: arrendamientos de bienes inmuebles hasta el importe del rendimiento íntegro; arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas; si son derivados de contratos de prestación de servicios de asistencia técnica y los soportados por la adquisición de la vivienda habitual hasta 800.000 pts. en tributación individual y 1.000.000 en tributación conjunta. En este caso, entendemos que ha primado el deseo de simplificar el impuesto sobre la justificación económica, además de que los efectos sobre la recaudación no son muy elevados al afectar sólo a las variaciones patrimoniales de esos bienes.

¹³ Fijados en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

¹⁴ El Gobierno -al establecer los coeficientes de actualización- no ha actualizado en realidad el valor de adquisición correspondiente a años anteriores a 31-12-1994. La actualización a partir de entonces se debe a que estas inversiones, al no tener una antigüedad a 31 de diciembre de 1996 de más de dos años, no pueden beneficiarse, como veremos a continuación, de las reducciones previstas en la disposición transitoria octava de LIRPF.

A. Derivados de bienes adquiridos con anterioridad al 9 de junio de 1996

Con el fin de no perjudicar a las inversiones realizadas al amparo de la anterior legislación para los incrementos de patrimonio generados por transmisiones que tengan lugar a partir del 1 de enero de 1997 y que procedan de adquisiciones realizadas con anterioridad al 9 de junio de 1996¹⁵ se ha establecido un régimen transitorio que recoge las características esenciales de los dos regímenes de tributación: el de la anterior legislación al establecer la existencia de unas "reducciones"¹⁶ a la hora de determinar su cuantía, y el del RDL 7/1996, al corregir la depreciación monetaria mediante la actualización del valor de adquisición tal como se ha señalado anteriormente. De este modo, para calcular el incremento o la disminución de patrimonio se parte de la diferencia entre el valor de enajenación y el valor de adquisición actualizado.

Si se trata de incrementos¹⁷, el incremento, calculado como diferencia entre el valor de enajenación y el de adquisición actualizado, se debe reducir en función del periodo de permanencia del activo, entendiendo por tal el número de años, redondeado por exceso, que median entre la fecha de adquisición¹⁸ y el 31 de diciembre de 1996. La reducción será uno de los siguientes porcentajes por cada año que el periodo de permanencia del activo exceda de dos:

- 11,11% para el caso de inmuebles, derechos sobre los mismos y valores de inmobiliarias comprendidas en el artículo 108 de la Ley 24/1988, salvo de las Sociedades o Fondos de Inversión Inmobiliaria.

¹⁵ Fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de "Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica", en su Capítulo III del Título Primero, de "Medidas fiscales urgentes sobre tributación del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas".

¹⁶ Estas reducciones las ha determinado el artículo 13 RDL 7/1996, que añade la Disposición Transitoria Octava a la Ley 18/1991 de IRPF.

¹⁷ A diferencia del régimen inmediato anterior donde también se aplicaba a las disminuciones de patrimonio, que se veían de esta manera reducidas. Esta, junto con que se favorecía por motivos fiscales el mantenimiento de las inversiones hasta que quedasen no sujetas, eran las críticas fundamentales del anterior régimen y que han motivado esta reforma tributaria.

¹⁸ En el caso de mejoras se establece que deberá tomarse como periodo de permanencia el que medie entre la fecha de realización de éstas y el 31 de diciembre de 1996, redondeado por exceso. Para los derechos de suscripción se considerará el periodo de permanencia de los valores de los que procedan.

- 25% para acciones negociadas, salvo las de Sociedades de Inversión Mobiliaria e Inmobiliaria.
- 14,28%¹⁹ para el resto.

De manera que están no sujetos aquellos bienes que el 31 de diciembre de 1996 cuenten con un periodo de permanencia en el patrimonio del sujeto pasivo de más de diez, cinco y ocho años respectivamente.

En el caso de haberse realizado mejoras en los elementos transmitidos debe consignarse la parte del valor de enajenación que corresponde a las mismas a efectos de aplicación de los coeficientes reductores.²⁰

Como resumen, la fórmula para determinar los incrementos de patrimonio obtenidos a partir de 1997 y que correspondan a elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad al 9 de junio de 1997 es la siguiente:

$$\text{IncrementoPatrimonial}=[1-r(n-2)][V\text{Enaj.}-V\text{Adq.}\text{Actualizado}]$$

siendo r el porcentaje de reducción expresado en tanto por uno y n el nº de años del periodo de permanencia del activo que median entre la fecha de adquisición o mejora y el 31 de diciembre de 1996, redondeado por exceso.

2. Integración en la renta regular e irregular de los incrementos y disminuciones de patrimonio de bienes no afectos²¹ a una actividad empresarial o profesional

Son renta irregular los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de bienes adquiridos más de un año antes a la fecha de su enajenación. Son renta regular aquellos que no cumplan lo anterior.

¹⁹ Los porcentajes han sido incrementados ya que en la Ley 18/1991 eran de un 5,26%, 11,11% y 7,14% respectivamente.

²⁰ La Administración lo viene haciendo distinguiendo entre el valor de enajenación del bien mejorado y el que correspondería si no hubiese tenido lugar la mejora.

²¹ Las variaciones patrimoniales derivadas de bienes afectos siempre se integran en la renta regular, artículo 59.Dos. Esto es así para equiparar su tributación a la establecida en el Impuesto sobre Sociedades donde no se distingue entre renta regular e irregular y se integran en la Base Imponible con independencia de su signo. Debido también a ese deseo de aproximación entre las dos legislaciones se establece que el tipo máximo al que tributarán los incrementos de patrimonio en IRPF será del 35% , que es el tipo de gravamen general del IS.

A partir del 1-1-1997²², se establece la siguiente calificación de los incrementos y disminuciones de patrimonio de bienes no afectos, basada en el número de años que median entre la fecha de adquisición y la de transmisión del activo que lo ha producido. Así se distingue entre incrementos y disminuciones:

- a corto plazo, que son los que se han generado como máximo en un año.

- a medio plazo, si se han generado en más de un año pero no más de dos.

- a largo plazo, si se han generado en más de dos años.

El primero es renta regular y los otros dos renta irregular tal y como se ha definido al principio del apartado.

Una vez encuadrado cada incremento o disminución en alguna de las categorías anteriores, la LIRPF establece un complicado sistema de compensación y posterior integración de los mismos en la base imponible regular e irregular,²³ que vamos a exponer a continuación. En el Esquema se recogen las distintas posibilidades de combinaciones de variaciones patrimoniales que se pueden plantear en un ejercicio económico, como se compensan y el tipo de gravamen aplicable.

El primer nivel de compensación se establece entre los incrementos y disminuciones de cada grupo y así obtenemos, para cada grupo, lo que denominamos en el esquema como "incremento neto" o "decremento neto".

Si obtenemos un "incremento neto" en el grupo de a corto plazo o regular se integra en la base imponible regular sin ninguna compensación, tal y como se observa en el Esquema.

Los demás casos se integran en la base imponible irregular pero no de forma inmediata, ya que no se permite la integración en ella de "disminuciones netas" de patrimonio y los "incrementos netos" sólo se integran si después de compensar las "disminuciones netas", en los términos que se establecen, quedasen cantidades positivas.²⁴

²² Fecha de entrada en vigor del artículo 8 del RDL 7/1996.

²³ La Base Liquidable Irregular la integran, además de las variaciones patrimoniales, los rendimientos irregulares obtenidos de las demás categorías de renta para los cuales se establece su propio sistema de compensación y tributación independiente del establecido por los incrementos por lo que no nos referiremos a ellos.

²⁴ No se ha establecido cómo se compensan las disminuciones de patrimonio pendientes de compensación y que provienen de la legislación anterior.

Podemos distinguir tres situaciones para la renta irregular (la "disminución neta regular" debe compensarse con la renta irregular tal y como se señala a continuación) que son lo que en el Esquema se llaman "posibilidades":

1.- Si obtenemos un "decremento neto a medio" y un "decremento neto a largo", no se integran en la Base sino que se deberán compensar con posibles incrementos de su grupo respectivo que se obtengan en los cinco años siguientes.

2.- Si se obtiene un "incremento neto" en un grupo y un "decremento neto" en el otro se pueden compensar entre sí en el ejercicio.

Si tras esto queda parte del decremento sin compensar deberá integrarse, a efecto de posibles compensaciones exclusivamente, con incrementos y disminuciones de su grupo respectivo, a medio o a largo, correspondientes a los cinco años siguientes.

Si tras la compensación obtenemos una cantidad positiva, que denominamos "saldo tras compensación irregular", ésta puede compensar el "decremento neto a corto o regular" del ejercicio o de los cinco años anteriores. Si tras esto quedara alguna cantidad positiva, que llamamos "saldo tras compensación irregular y regular", se integrara en la base imponible irregular.

3.- Si se obtiene un "incremento neto" en cada grupo, primero el de a medio plazo, y luego el de a largo plazo si hace falta, compensarán la "disminución neta a corto o regular" del ejercicio o de los cinco años anteriores. Si tras esto queda una cantidad positiva se integra en la renta irregular.

A modo de resumen podemos decir:

-sólo se permite la compensación entre las variaciones a medio y largo plazo en el ejercicio en el que se obtienen.

-la compensación en los cinco años siguientes de las disminuciones netas a medio o a largo plazo se hará con incrementos²⁵ a medio o a largo respectivamente.

-la "disminución neta" regular no se integra en la renta regular sino que se compensa con "incrementos netos irregulares" o con el "saldo tras compensación irregular del año" del ejercicio o de los cinco años siguientes.

²⁵ La ley establece la compensación con los incrementos irregulares de cada grupo. Como no habla de saldo entendemos que no se compensará con los posibles "incrementos netos" de nuestra terminología. Además, lo establece imperativamente por lo que antes de calcular el saldo neto para cada grupo debemos haber realizado la compensación de posibles "disminuciones netas" irregulares obtenidas en los cinco ejercicios anteriores. (Así lo entienden también Alonso Alonso (1996) y Pérez Herrero (1996)).

Aunque se define la base imponible irregular como la suma de esos saldos obtenidos tras las compensaciones no tiene ningún sentido calcularla, porque -como veremos a continuación- a cada una de sus partes se le aplica un tipo de gravamen distinto (y aún es más, se va a distinguir dentro de las variaciones a largo dos categorías).

3. Gravamen de los incrementos de patrimonio integrados en la base liquidable²⁶ irregular²⁷

Antes de estudiar los tipos de gravamen hay que señalar que en virtud de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de "Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias", se han modificado, entre otros, los artículos 74 y 75 de la LIRPF que hacen referencia la gravamen de la renta regular e irregular. A partir del 1 de enero de 1997 se distinguen dos partes de cada tipo de gravamen: una general y otra autonómica. La autonómica será fijada por las Comunidades Autónomas dentro de sus competencias y según los límites establecidos por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de "Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas" y de medidas fiscales complementarias. Para facilitar la comprensión de la tributación de los incrementos de patrimonio y poder generalizar para todas las Comunidades Autónomas a partir de ahora cuando hablemos del tipo de gravamen nos referiremos a la suma del aplicable con carácter general (artículo 75 LIRPF) y al autonómico aplicable en caso de que la Comunidad Autónoma no haya fijado una escala de gravamen propia (artículo 75.bis LIRPF), entendiendo que lo que aquí parece una liquidación única debería hacerse dos veces: una aplicando a cada tipo de la base liquidable irregular por un lado los tipos de gravamen generales, que son el 85% de los presentados, obteniendo la cuota íntegra general y por otro lado los tipos autonómicos y obteniendo la cuota íntegra autonómica.

²⁶ La base liquidable irregular viene a coincidir con la imponible irregular puesto que no se establecen reducciones.

²⁷ Los incrementos regulares se añaden al resto de rendimientos regulares y se integran en la base imponible regular tributando al tipo de gravamen que corresponda según la escalas general y autonómica de gravamen.

Según la nueva redacción dada al artículo 75 de LIRPF por el RDL 7/1996 los incrementos de patrimonio irregulares²⁸ tributan del siguiente modo:

a.- los incrementos generados en el medio plazo, más de un año pero no más de dos, tributan al mayor de los tipos siguientes:

1.- el tipo medio de gravamen obtenido para la renta regular.

2.- el tipo medio de gravamen que resulte de aplicar la escala de gravamen a la mitad de los incrementos a medio plazo.

b.- Los incrementos generados en el largo plazo deben clasificarse según procedan de :

b1.- la transmisión de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las Instituciones de Inversión Colectiva o de "activos financieros",²⁹ que siempre tributan al 20%³⁰

b2.- el resto de transmisiones, que tributan -menos las primeras 200.000 pesetas- al 20%.³⁰

Como a la hora de definir la base imponible irregular no se estableció esta distinción para los incrementos a largo plazo si hemos integrado un "saldo positivo de incremento tras compensaciones a largo" y tenemos incrementos y disminuciones de los dos subtipos para determinar su tipo de gravamen debemos calcular el saldo neto para cada subgrupo y distinguir las siguientes situaciones:

a.- Si el saldo neto del grupo de Instituciones de Inversión Colectiva o activos financieros (b1) es negativo, se excluyen de gravamen 200.000 pts. y el resto tributa al 20%.

b.- Si el saldo neto del resto de transmisiones (b2) es negativo se aplica un tipo de gravamen del 20%.

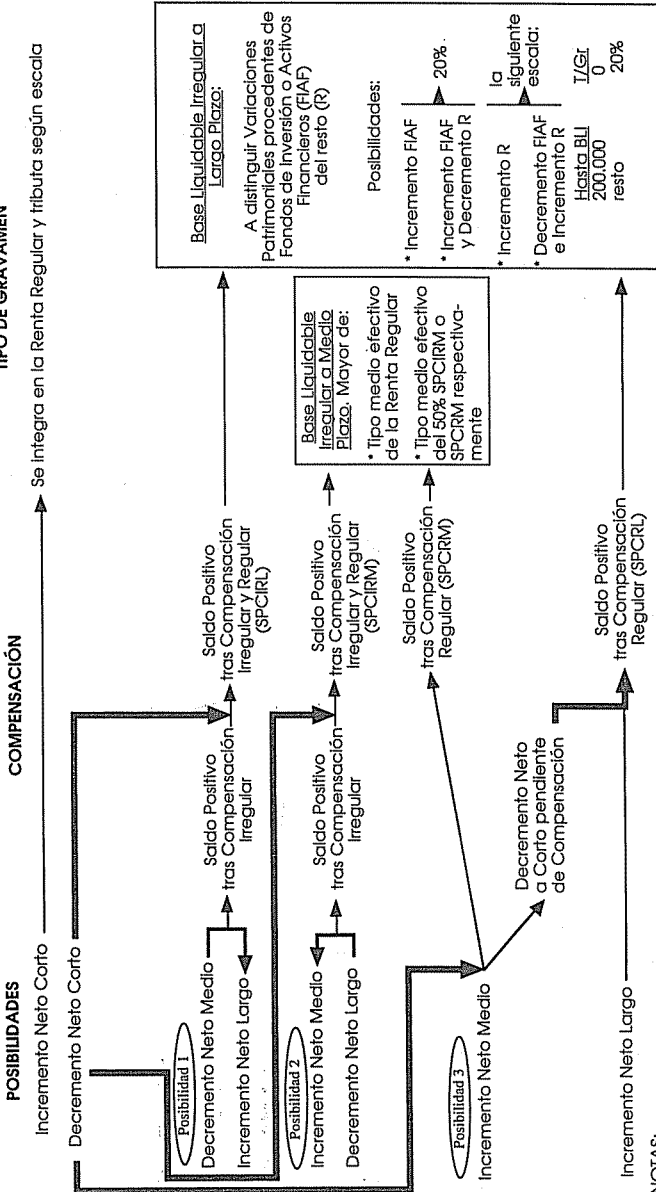
c.- Si los dos saldos son positivos, cada parte tributa según su tipo de gravamen. (Si se han compensado decrementos patrimoniales con los incrementos a largo, para determinar la parte del saldo tras esta compensación que corresponde a cada subgrupo entendemos, junto con Sanz Gadea (1996), debe hacerse proporcionalmente).

²⁸ En la renta irregular, además, se integran los rendimientos irregulares procedentes de las otras categorías de renta, que tributarán según el tipo mayor de los dos siguientes: el tipo medio de gravamen obtenido para la base liquidable regular y el tipo medio de gravamen que resultara de aplicar la escala de gravamen a la mitad de estos rendimientos irregulares.

²⁹ Por activos financieros [Sanz Gadea (1996) y Alonso Alonso (1996)] entiendo se refiere la ley a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios determinantes de rendimientos explícitos o mixtos, que sigan el régimen de los explícitos.

³⁰ El general es del 17% y el autonómico del 3%.

ESQUEMA: COMPENSACIÓN Y TIPO DE GRAVAMEN A LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO
TIPO DE GRAVAMEN



NOTAS:
 1º.- Incremento/Disminución Neta es el que resulta después de compensar las variaciones obtenidas en el ejercicio para cada grupo.
 2º.- Los Incrementos Netos habrán compensado previamente los Decrementos Netos de su grupo pendientes de compensación correspondientes a los 5 ejercicios anteriores.
 3º.- \uparrow Significa Compensación en el ejercicio.
 \uparrow Significa Compensación de cantidades correspondientes al ejercicio o a los 5 ejercicios anteriores.

Fuente : Elaboración propia

En definitiva, se ha modificado sustancialmente la tributación de la renta irregular, que ha pasado de tributar conjuntamente a un mismo tipo de gravamen³¹ a que cada parte de la base liquidable tribute a un tipo de gravamen distinto. Lo más sorprendente, y por otro lado criticado por la oposición parlamentaria que entiende que atenta a la equidad y favorece a los perceptores de rentas más altas,³² ha sido la instauración de un tipo único proporcional del 20% para las rentas a largo plazo, declarándose en la mayoría de los casos la no tributación de las primeras 200.000 pts. Indudablemente al establecer un tipo de gravamen fijo permite a los inversores conocer a priori las rentabilidades de sus inversiones y productos financieros por lo que se facilita la toma de decisiones.

4. Conclusiones

De todo lo visto anteriormente podemos señalar como elementos básicos en el RDL :

- La corrección de la plusvalía monetaria mediante la actualización del valor de adquisición a la hora de computar los incrementos y decrementos de patrimonio abandonando, salvo lo dispuesto para los activos adquiridos con anterioridad al 9 de junio de 1996, los coeficientes reductores.
- Se distingue a la hora de integrar y compensar las variaciones patrimoniales un nuevo grupo dentro de los irregulares, formado por las que hemos denominado variaciones a medio plazo, que

³¹ En la antigua legislación el tipo de gravamen se definía como el mayor de los dos siguientes: el tipo medio de gravamen obtenido para la base liquidable regular y el tipo medio de gravamen que resultara de aplicar la escala de gravamen a la mitad de la base liquidable irregular.

En realidad podemos afirmar que tal como quedan ahora definidos los tipos de gravamen, la base liquidable irregular va a tributar a un tipo proporcional: el tipo medio efectivo obtenido para la base liquidable regular, en el caso de rendimientos irregulares y plusvalías a medio plazo, y el 20% para las plusvalías a largo (sin contar que en la mayoría de éstas últimas están exentas 200.000 pts.). La cautela que se establece en el caso de rendimientos irregulares y plusvalías a medio plazo al establecer que se aplicará el mayor de los siguientes tipos: el tipo medio de la renta regular o el que resulte de aplicar la escala de gravamen al 50% de cada una de esas partes de la base liquidable irregular, casi queda reducida a establecer un tipo de gravamen para el caso en que no exista renta regular.

³² En Melguizo Garde (1997) se recoge una comparación de los dos regímenes de tributación señalando los "ganadores" y "perdedores" de esta reforma.

comprenderá a las generadas entre uno y dos años. Este nuevo subgrupo complica y limita aún más la compensación de los decrementos. Aunque, al igual que en el régimen anterior, se siguen integrando en la renta irregular sólo saldos positivos.

- Se distinguen en la práctica cuatro partes de la renta irregular: las correspondientes a los rendimientos irregulares, a las plusvalías a medio y los dos subgrupos para plusvalías a largo: los procedentes de Instituciones de Inversión Colectiva y el resto, estableciendo para cada uno de ellos un tipo de gravamen distinto.

- Como novedad, el tipo de gravamen aplicable a las plusvalías a largo es fijo y del 20% declarándose exentas las primeras 200.000 pesetas (esto no es aplicable a los originados por transmisiones de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva o de activos financieros).

Este último elemento es, en nuestra opinión, la diferencia cualitativamente más importante ya que viene a establecer una tributación proporcional fija de los incrementos a largo plazo y debido a lo fácil que es transformar rendimientos de capital en incrementos de patrimonio esta medida tendrá sus efectos sobre la tributación de las rentas de capital entendidas en sentido amplio. Lo que sí está claro es que con el nuevo sistema se establecen diferencias en la tributación de los distintos elementos en los que se puede materializar el ahorro introduciéndose para gran parte de los contribuyentes, que además son los que más capacidad de ahorro y más estabilidad pueden dotar a sus inversiones, un sesgo a favor de aquellos activos cuyos frutos tengan la consideración de variación patrimonial irregular a largo plazo, atentando contra el principio de neutralidad. Como en el anterior sistema ya se establecía un régimen de tributación para los incrementos y disminuciones patrimoniales especialmente favorable podemos concluir que en definitiva se han sustituido unas ventajas fiscales por otras, eso sí menos favorables, obligando a los sujetos pasivos a redefinir sus carteras inversoras.

Lo más criticable del nuevo régimen de tributación de los incrementos de patrimonio es su complejidad,³³ sobre todo en lo que hace referencia a su integración en la base imponible irregular y a

³³ Y en algunos casos ciertas imprecisiones, sobre todo al establecerse las compensaciones, donde habrá que esperar para salir de dudas a lo que establezca la Hoja de Liquidación.

los tipos de gravamen aplicables a cada una de sus partes donde además habrá que tener en cuenta los generales y los autonómicos, máxime cuando uno de los principios que debe regir este impuesto es el de sencillez. Hacemos nuestro el pensamiento recogido por J. Banacloche (1996) al hablar de esta reforma: "Si se desmonta una cosa y se vuelve a montar varias veces, se acaba teniendo dos cosas. Al menos."

En nuestra opinión, la reforma de la tributación de los incrementos y disminuciones de capital establecida en el Real Decreto Ley es de tal importancia que debería nacer de un debate a fondo sobre la tributación de las rentas de capital y no consistir en un parche al articulado de la vigente LIRPF.

Bibliografía

- ALONSO ALONSO, R. (1996). "Medidas para la reactivación de la economía que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas". Estudios Financieros , Nº 163, (pp. 55-76]
- BANACLOCHE, J. (1996) "Medidas urgentes de carácter fiscal." Impuestos., nº 13, (pp. 87-92)
- MELGUIZO GARDE, M. (1997) "Tributación de los incrementos y disminuciones de patrimonio obtenidos en 1997: estudio comparativo con respecto al régimen anterior". Cuadernos Aragoneses de Economía, 7,(pp.199-210)
- PEREZ HERRERO, L. (1996) "El nuevo régimen de imposición de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", Impuestos., nº 21, (pp. 8-31).
- SANZ GADEA, E. (1996) "Las ganancias de capital en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas". Estudios Financieros , nº 164, (pp. 87-166).

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL MARCO TURÍSTICO DEL PIRINEO ARAGONÉS

JOSÉ MARÍA NASARRE SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

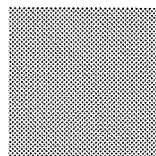
GLORIA MARÍA HIDALGO RÚA
DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

JESÚS MANUEL URBEZ GARCÍA
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICAS.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

A la vista de las nuevas orientaciones jurisprudenciales, se ha tratado de clarificar la situación de los campamentos de turismo, los hoteles u hostales y las viviendas de turismo rural en materia de responsabilidad civil, así como las actividades que llevan a cabo en la naturaleza las empresas de turismo deportivo. Se trata del primer estudio sobre responsabilidad civil aplicada a un sector con una fuerte carga de futuro en Aragón, que extiende sus propuestas a los albergues y refugios, las actividades del montañismo federado, los campamentos juveniles y la práctica del deporte en la montaña por personas independientes.

Palabras clave: Responsabilidad civil, Jurisprudencia, Turismo, Hoteles, Campamentos de turismo, Viviendas de turismo rural, Turismo deportivo, Deporte, Montañismo, Pirineo.

La responsabilidad civil en el marco turístico del Pirineo aragonés



José M^a Nasarre Sarmiento
Gloria M^a Hidalgo Rúa
Jesús M. Urbez García

0. Introducción

“**L**a responsabilidad civil en el marco turístico del Pirineo aragonés” es el título de una investigación desarrollada durante el año 1.997 en el marco del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza por tres profesores de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales: José María Nasarre Sarmiento (Doctor-director del trabajo), Gloria María Hidalgo Rúa y Jesús Manuel Urbez García.

0.1. *La estructura de la publicación*

La investigación ha dado lugar a un estudio con cuatro capítulos.

El primer capítulo se aproxima desde un punto de vista económico al comportamiento general del turismo y trata de definir las características y las perspectivas de futuro del sector turístico en el Pirineo aragonés.

El segundo capítulo trata de sistematizar las orientaciones jurisprudenciales que en los últimos años han reorientado el requisito de culpa establecido por el Código Civil en materia de responsabilidad. Difuminado el culpabilismo, se extiende la idea de que ninguna víctima quede sin indemnización.

El tercer capítulo propone una serie de medidas que, a la vista de las nuevas orientaciones jurisprudenciales, clarificarían la situación de los campamentos de turismo, los hoteles y las viviendas de

turismo rural en materia de responsabilidad civil. Las medidas propuestas pueden extenderse a otro tipo de alojamientos, tales como albergues, refugios o apartamentos en alquiler.

El cuarto capítulo propone otro conjunto de medidas, esta vez relacionadas con las actividades que llevan a cabo en la naturaleza las empresas de turismo deportivo o turístico-deportivas. Las propuestas se extienden a las actividades del montañismo federado, realizándose una breve referencia a los campamentos juveniles y a la práctica del deporte en la montaña por personas independientes.

Jesús Manuel Urbez García es autor del capítulo 1. José María Nasarre Sarmiento y Gloria María Hidalgo Rúa son autores de los capítulos 2, 3 y 4.

0.2. *Las fases de la investigación*

En los meses de marzo y abril de 1.997, el equipo de investigadores realizó un primer análisis de la jurisprudencia de los últimos años en esta materia y, simultáneamente, mediante documentos y entrevistas, llevó a cabo un primer acercamiento a la situación general de los distintos sectores turísticos del Pirineo aragonés. No se trataba de realizar un estudio completo sino de extraer una serie de conclusiones generales que fuesen útiles como base para el desarrollo de un trabajo sobre responsabilidad civil. Enseguida se comprobó que la investigación debía perseguir la presentación de unas líneas de reforma realistas que resultasen asumibles por los poderes públicos y los empresarios de alojamientos hosteleros, campamentos de turismo, actividades turístico-deportivas o propietarios de viviendas de turismo rural.

En el mes de mayo de 1.997 se redactó un resumen de ocho páginas en el que se dieron a conocer unas primeras conclusiones. Junto con una hoja de respuesta y un sobre franqueado se remitió a cerca de cien empresarios y profesionales relacionados con el sector turístico aragonés. Muchos de ellos contestaron por escrito o telefónicamente y contribuyeron a elaborar un conjunto de propuestas asumibles por los empresarios del sector. Dicho resumen se entregó también a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón con el fin de que tuvieran conocimiento del trabajo que se hallaba en proceso de ejecución.

El estudio tuvo temprana difusión al ser citado por la prensa en diferentes ocasiones y comentado o estudiado en el seno de algunas asociaciones empresariales afectadas. El hecho de que antes del verano la Asociación de Empresarios de Camping de Aragón asumiese en los medios de comunicación alguna de las propuestas del estudio que únicamente era gravosa para los propios empresarios afianzaba la línea de trabajo que se había tomado. Asimismo, de acuerdo con el Director General de Turismo de la DGA, con quien se han mantenido dos entrevistas en junio y julio de 1.997, se realizó un comentario al borrador de Decreto regulador de las empresas que realizan actividades turístico-deportivas.

En los meses de octubre y noviembre de 1.997 se llevó a cabo una última ronda de entrevistas y consultas escritas con organizaciones, empresarios y profesionales, a los que se solicitó su colaboración a partir de un borrador en el que se apuntaban ya las posibles conclusiones finales. La buena acogida de las propuestas por parte de las organizaciones empresariales y la receptividad encontrada en el Director General de Turismo indicaban, a mediados de noviembre, que el trabajo de los investigadores había dado el fruto perseguido y quedaban sentadas las bases necesarias para orientar cambios normativos y no normativos. A finales de noviembre se afrontó la redacción final de la presente memoria, intentando que sus términos fuesen claros, su dimensión no asustase al lector y la información aportada resultase de la mayor utilidad.

0.3. *El ámbito de la investigación*

Aunque la denominación de este trabajo hace referencia al Pirineo aragonés, se ha incluido en la investigación el estudio de la situación en la Sierra de Guara y demás espacios del Prepirineo oscense, pues los problemas son similares. Es cierto, por otra parte, que la responsabilidad civil será la misma en un camping del Pirineo y en uno de La Mancha o la responsabilidad civil del guía de escalada será la misma en una pared del Pirineo y en un acantilado del mar Cantábrico. Las conclusiones han sido extraídas de un examen de la montaña oscense, pero pueden ser trasladadas sin dificultad a otros territorios de Aragón o de diferentes Comunidades Autónomas.

Aunque cualquier impulso a la normativa debe ser conjunto para todas las actividades turísticas, las conclusiones se han dispuesto

en dos grupos. En primer lugar, el integrado por los diversos tipos de alojamiento: hoteles y hostales, campamentos de turismo o campings, viviendas de turismo rural, albergues, refugios, etc. En segundo lugar, el integrado por los diversos tipos de actividades que se llevan a cabo en la naturaleza: empresas de turismo deportivo, campamentos y colonias infantiles, montañismo federado, sin que se pueda olvidar la actividad que llevan a cabo las personas independientemente y por su cuenta.

El equipo de investigadores ha tenido que asumir también las propias limitaciones temporales, personales y, sobre todo, financieras. Por este motivo no se ha analizado la situación de otros ámbitos de la actividad turística, tales como bares, restaurantes y discotecas, aunque se trate de empresas de hostelería, ni la caza y la pesca o la acampada libre, actividades éstas que pudieran entrar en un estudio más amplio. Tampoco se aborda la responsabilidad en el deporte del esquí, pues la Comunidad Autónoma de Aragón ha emprendido un ambicioso plan de expansión, el llamado Plan Estratégico de la Nieve, que cuenta con sus propios estudios jurídicos.

Las limitaciones ya reseñadas no han permitido profundizar en la posible responsabilidad civil de la Administración. Algunos profesionales piensan que debe responder de los daños derivados del otorgamiento de licencias, aun cuando hayan sido concedidas con respeto de los reglamentos. Cabría responsabilizar a la Administración de los daños provocados por un empresario insolvente, o que actúa con conocida imprudencia, o causando deterioro en medio natural. También asumiría las consecuencias de los daños causados a las personas o las cosas por haber llevado a cabo campañas turísticas que incitan a la realización de actividades que entrañan riesgo sin establecer simultáneamente medidas preventivas.

1. El marco turístico

1.1. Efectos económicos del turismo

El turismo contribuye decisivamente al desarrollo económico y social de muchas poblaciones. En numerosos núcleos la actividad turística se ha dejado notar eficazmente, modificando el fuerte des-nivel económico y productivo que sufrían en comparación con otros

territorios más desarrollados. En muchas zonas pirenaicas, por las características peculiares del medio físico y la climatología, se contemplaba con preocupación el crecimiento de otras zonas vecinas a un ritmo muy superior, con grave peligro de un progresivo distanciamiento en renta y bienestar de sus habitantes. Con el paso del tiempo, el turismo, en todas sus modalidades, se ha afianzado en el Pirineo oscense mejorando la economía del área y el nivel social y de vida de la población a través de muchos efectos como el incremento de la renta disponible por habitante, la atracción de mano de obra desempleada de municipios periféricos, la expansión del sector de la construcción y la supresión de las corrientes migratorias hacia el exterior. Junto a ellos, impactan en el turismo de dimensión más general, como el aumento de la demanda global de empleo, un desarrollo intersectorial a nivel regional, la generación de rentas a las haciendas locales y toda clase de actividades productivas relacionadas con el sector.

Diversos sectores productivos se ven beneficiados por la economía turística. Las ramas más afectadas podrían clasificarse sistemáticamente del modo siguiente:

Repercusión directa:

- * Establecimientos de alojamiento y alimentación.
- * Empresas de transporte e intermediarios de viajes.
- * Empresas dedicadas a la producción y venta de artículos de viaje.
- * Lugares de recreo y diversión.
- * Profesionales del tráfico turístico.

Repercusión indirecta:

- * Otras empresas vinculadas al transporte.
- * Centros: educativos, sanitarios, de comunicación.
- * Comercios y bancos.
- * Ciertas profesiones liberales.

1.2. Razones de la aparición del turismo

La aparición del fenómeno turístico y su posterior desarrollo, pueden concretarse en diferentes razones. Por una parte, la acción directa y autónoma de los valores geoturísticos que por sí mismos han atraído la demanda hacia una zona concreta, aplicándose posteriormente una serie de mecanismos de promoción e intensificación. Tal es el caso de numerosos lugares del Pirineo que reu-

nían un conjunto de características que hacían atractiva la estancia de los visitantes. Sin duda, esta razón sólo puede entenderse como factor inicial de la expansión, pues la acción de las iniciativas privadas y públicas mediante los recursos financieros y técnicos debía complementar el proceso. Por tanto, para impulsar el desarrollo, era esencial contar con unas condiciones previas: recursos geoturísticos (montañas, paisajes, clima), infraestructura básica (medios de transporte, comunicaciones), posibilidades para la mejora de la infraestructura natural (ordenación y defensa del medio ambiente).

La segunda razón se resume en el interés demostrado por la empresa privada o las acciones emprendidas por las autoridades locales o regionales, impulsando mediante los adecuados resortes publicitarios y financieros la llegada constante de turistas a un territorio que potencialmente reunía las condiciones para iniciar un importante despegue turístico.

No hay que olvidar otros motivos como la facilidad de los desplazamientos, el aumento de la demanda propiciado por la elevación del nivel de vida de la población, así como la aparición y desarrollo de la llamada sociedad del ocio. Tampoco puede olvidarse el medio ambiental en el que el hombre de hoy se desenvuelve. Un medio materializado, con unas condiciones de vida en cierto modo incómodas aunque estemos saturados de progreso y bienestar. Ruido, prisas, inquietud, contaminación, etc., son a veces el peaje que hay que pagar a las puertas del tercer milenio. Por eso, incitando, por esos factores impulsores del turismo, y sintiéndose cada vez más necesitado de algo nuevo y "diferente", el ser humano decide salir de su rutina mediante la práctica de la actividad turística en sus múltiples y variadas vertientes: montañismo, escalada, descenso por los ríos, esquí, etc. Parece que en los tiempos actuales se quiere llevar hasta las últimas consecuencias esa especie de sensación de estar rozando constantemente el límite del peligro.

1.3. *La estructura turística*

1.3.1. El marco físico

Un elemento fundamental en el estudio de la estructura turística, es el planteamiento y descripción del soporte natural que origi-

na el fenómeno. Sin la existencia de los recursos físicos es absurda la programación de unos comportamientos en el mercado turístico, tanto desde el punto de vista de la demanda como de la oferta. Determinados recursos turísticos que permanecen invariables a la acción del hombre, serán un factor esencial en la planificación de la actividad, antes de desarrollar proyectos de expansión turística:

- * Montañas y zonas alpinas (extensión y acceso)
- * Paisajes naturales (situación geográfica y degradación)
- * Climatología (carácter favorable o desfavorable)
- * Zonas rurales de interés turístico, etc. (descanso y belleza)

1.3.2. Aspectos humanos

En este marco, adquiere cierto relieve la obra del hombre, transformadora del marco físico con fines turísticos mediante la mejora de las carreteras e infraestructura en general, ya que será causa fundamental de una mayor o menor aceptación del lugar por parte de los visitantes. A su vez, la población de un municipio turístico presenta costumbres, historia, tradiciones y folklore, que pueden ser admirados profundamente por los residentes en otros lugares, lo que puede ser motivo suficiente para que se origine el estímulo de un viaje. Es necesario mantener lo que se ha dado en llamar "atmósfera turística", algo abstracto que actúa como factor desencadenante de la actividad, y cuya desaparición puede motivar el abandono de la tendencia mantenida por las corrientes turísticas. Atmósfera que está íntimamente influida por el carácter humano.

1.4. *Los desequilibrios en la estructura*

El turismo exige orden en su planteamiento y desarrollo. Puede afirmarse, que desde el momento en que se produce un proceso de desequilibrio en el planteamiento general del sector, se está minando el futuro de la actividad, de la modalidad o simplemente del espacio en donde se origina el desorden. Es fundamental que la programación, mediante el cumplimiento de unas directrices básicas, alcance los objetivos que se pretenden para lograr una expansión sectorial rápida y fructífera. A causa de la improvisación y de la falta de un programa previo, el crecimiento quizás se vea, en principio frenado y seguidamente paralizado para siempre. Los desequilibrios en la estructura pueden ser numerosos, pero cabe destacar algunos de ellos.

1.4.1. La saturación o congestión de zonas

La saturación o congestión puede darse por efecto de un crecimiento exagerado de la demanda que no ha sido previsto ni programado. El turismo, para un correcto funcionamiento exige ciertas dimensiones físicas (densidad de población, intensidad media diaria de tráfico por carretera, espacios libres, bosques, senderos, parques naturales, etc.) y otros muchos factores que siempre harán más agradable la estancia de todas aquellas personas que acudan a esos lugares en busca de paz y descanso. No precisa ninguna explicación el hecho de que cuando se llega a una cierta masificación de la demanda en los lugares turísticos, se inicia un grave proceso desalentador, que llevará a expulsar de aquel lugar a estratos de la demanda que desean un marco diferente y buscarán otras áreas que no padezcan de los mismos problemas de deterioro.

1.4.2. La estacionalidad de la demanda

La demanda turística se concentra en unos meses concretos, conocidos como de "temporada alta". Estimular el viaje en otra época del año que no sea únicamente durante los meses estivales, por el llamado turismo de invierno, podrá ser un medio muy eficaz para lograr corregir los desequilibrios provocados por las corrientes de turistas en un momento dado. Las enormes posibilidades del Pirineo oscense en cuanto a poder practicar el turismo en cualquier época del año hacen perfectamente factible esta desconcentración.

1.4.3. La acción de los precios

Al igual que otros tipos de mercado, los precios y su evolución son factor fundamental en donde se apoya la estabilidad de la contratación. Los movimientos que en ellos se produzcan, repercutirán de manera notoria en los comportamientos tanto de la demanda como de la oferta. Y así mismo, aquellos precios de bienes y servicios que repercuten sobre las prestaciones ofrecidas, habrán de ser considerados, en su conjunto, como un factor esencial. Partiendo de la base de que el turismo no puede ser considerado un servicio de primera necesidad y que los niveles de renta se encuentran limitados en sus crecimientos, habrá que tener en cuenta que la función de demanda presenta una manifiesta elasticidad: ante pequeñas elevaciones de los precios podrán producirse descensos

acusados en la demanda. Aunque exista un régimen de libertad de tarifas, la Administración tiene el deber de controlar el cumplimiento de la reglamentación sobre precios, en beneficio del sector.

1.5. *La política económica del turismo*

Cuando el sector turístico alcanza cierta importancia dentro del marco socio-económico de una zona determinada, hay que instrumentar un conjunto de medidas capaces de hacer de él una parcela de clara influencia en la economía de la zona.

La política económica persigue adecuar los medios económicos o financieros a unos fines primordiales en cuanto al desarrollo, crecimiento, distribución o mejora del uso de los bienes. Los medios que utiliza la política económica dependerán de la amplitud de los objetivos que trata de alcanzar. Habrá que contar con las acciones realizadas por el Gobierno y otros órganos representativos del Estado para alcanzar ciertos fines de interés general.

La política económica del turismo, trasladará las actuaciones gubernamentales al sector, en donde es necesario conseguir unos objetivos fundamentales para la economía en general del país o en particular, de la región. Objetivos que pueden traducirse en una elevación de los ingresos turísticos, en la mejora de la infraestructura, de la oferta de empleo, etc.

1.5.1. *La promoción turística*

Una determinada zona, en este caso el Pirineo, puede reunir una gran variedad de alicientes turísticos. Su distribución, tanto en el espacio geográfico como en el tiempo, permite presentar un cuadro completo de ofertas. El máximo aprovechamiento de las posibilidades requiere, como primera medida, una diferenciación en la acción promocional de acuerdo con los diversos tipos de demanda. Habrá que utilizar los recursos naturales que se tengan para la atracción de los distintos tipos de turismo: zonas montañosas con posibilidad de nieve para el turismo invernal, así como las altas cimas junto a los parques naturales para incorporar toda una gama de variedades de turismo de montaña.

Los gobiernos deben poner especial interés en el desarrollo de las comunicaciones y de los medios de transporte. Una adecuada

y moderna red de carreteras con un buen mantenimiento en la época invernal, ayudará a incrementar el número de viajeros en automóvil. En lo que se refiere al Pirineo aragonés, es de esperar que la terminación de la autovía del eje Norte-Sur, y su posterior conexión con Francia a través del tunel del Somport por el valle de Canfranc, supondrá una mejora sustancial de las comunicaciones en esta zona del Pirineo, que también se extenderá al resto de los valles, junto a una mayor afluencia de visitantes de otras comunidades y de Francia durante todo el año.

Finalmente, conviene destacar también que, en un mercado turístico que viene caracterizándose por la fuerte competencia, es tarea ineludible de las administraciones promover intensas campañas de publicidad, tanto en el interior del país como en el extranjero, con objeto de dar a conocer espacios determinados, en este caso, el Pirineo Aragonés.

1.5.2. La ordenación turística

Otro campo de actuación, desde el enfoque de la política económica, es el referente a la ordenación de la oferta turística como incentivo en la promoción de la demanda. Motivo por el que habrá que contar con la Administración para ayudar y colaborar con la empresa privada con objeto de mejorar y adaptar los establecimientos hoteleros a una demanda cada vez máyor y más exigente. No basta una ordenación estática de los bienes y servicios que se ofrecen, o del marco jurídico-legal en que se desenvuelve, sino que requiere también una ordenación económico-comercial, resultante de una política económica a nivel nacional.

La ordenación de los establecimientos turísticos deberá ser lo suficientemente elástica para permitir la aparición y consolidación posterior de nuevas formas de alojamiento, ajustadas a los tipos característicos que la demanda presenta y que no respondan a los sistemas tradicionales, con el fin de ampliarla. Para el cumplimiento de dicha finalidad las medidas de política turística deberán lograr una adecuada regulación de la oferta hotelera, extrahotelera y de las nuevas formas de alojamiento, tanto en categorías como en tipologías, una regulación del turismo rural adaptada a la población autóctona y una ordenación y regulación de los campamentos de turismo.

1.6. El sector turístico aragonés

En Aragón, el peso del sector turístico se ha ido incrementando paulatinamente en los últimos años como consecuencia de una tasa de crecimiento sostenido por encima de los valores medios correspondientes al conjunto de la economía regional. Desde el punto de vista estrictamente económico, las repercusiones favorables del turismo se centran, por un lado, en el desarrollo del propio sector turístico con la generación consecuente de empleo, salarios, excedente empresarial, rentas fiscales e inversiones, y, por otro, en la capacidad de este sector para "tirar" del resto de las actividades productivas a través de sus efectos directos e inducidos en la demanda de una variada gama de bienes y servicios.

En Aragón, ligados al sector de la economía turística, de forma directa o indirecta, existen alrededor de 33.000 empleos, lo que representa el 7,6% del empleo total de la región. Esta actividad genera un producto interior bruto en la actualidad por encima de los 130.000 millones de pesetas, lo que supone el 7,1% del PIB regional. Este alto nivel de actividad económica se fundamenta en una importante oferta básica, concentrada en buena parte en la provincia de Huesca: 44% de plazas hoteleras, 82% de plazas en camping y 70% de viviendas de turismo rural.

Oferta básica turística en Aragón.1996

Tipo de oferta	Nº de establecimientos	Nº de plazas
Hoteles y hostales	433	24.144
Paradores nacionales	4	320
Hospederías.....	2	94
Pensiones y fondas.....	266	5.132
Campings	52	21.088
Viviendas turismo rural.....	465	3.488
Turismo Verde	141	2.439
Apartamentos turísticos	14	1.307
Refugios y albergues	82	3.306
Restaurantes	980	72.340
Cafeterías	3.345	16.212

Fuente: Guía de Servicios Turísticos. DGA. Dirección General de Turismo.

El turismo en Aragón se basa fundamentalmente en cuatro productos: la naturaleza, durante todo el año; el deporte de la nieve en invierno; la combinación de atractivos turísticos y deportivos, y el componente cultural de todo el territorio.

El turismo extranjero todavía no ha alcanzado los niveles deseados en número y peso específico. De los cerca de 189.000 viajeros extranjeros por carretera contabilizados cuyo destino final fue Aragón a lo largo de los meses de verano de 1996, 100.000 no se consideraron turistas en sentido estricto, por cuanto se trata de excursionistas que entraron y salieron por la frontera en el mismo día sin realizar ninguna pernoctación. De los que decidieron prolongar su estancia, más del 60% no superaron la semana.

Llama la atención, también, que el 40% de los visitantes vinieron en viajes organizados, es decir, utilizando la modalidad de paquete turístico, y otro 17,4% hicieron sus reservas a través de agencia, lo que nos sitúa, en contra de lo que se cree, muy cerca de los promedios del conjunto de los turistas extranjeros que visitaron España en las vacaciones de verano. No obstante, más de la tercera parte de los que se acercaron a esta comunidad lo hicieron sin realizar ningún tipo de reserva previa al inicio del viaje. Es necesario aclarar que este comportamiento no se puede trasladar a nuestros visitantes del resto de España, que de forma mayoritaria no utilizan las agencias para organizar sus estancias vacacionales.

En lo concerniente al tipo de alojamiento que emplean los turistas extranjeros en verano, destaca en primer lugar de forma notoria el hotel, que acapara más de la mitad de los turistas: 52% en el caso del total español, situándose en un 42% para Aragón, siguiendo a continuación los complejos turísticos con un 20 y 25%, respectivamente para España y Aragón. En tercer lugar, por importancia, figuran los campings, con un 18,3% de los turistas, porcentaje que es cuatro veces superior al promedio español.

Por último, en cuanto a la demanda turística que se dirige a nuestra comunidad autónoma, cabe destacar por orden de importancia: Francia, en especial las regiones del sur, Holanda, Bélgica, Alemania y Reino Unido.

Respecto al turismo nacional, hay que hacer notar que pierde fuerza la playa como destino y gana peso el turismo interior de

naturaleza, montaña o cultura. Aunque persiste la estacionalidad, las vacaciones se van distribuyendo en varias épocas del año, con un viaje principal y uno o varios secundarios y se incrementa la importancia del viaje de fin de semana.

La llegada de turistas a la comunidad aragonesa es fundamentalmente de tipo familiar, teniendo su origen, sobre todo, en las comunidades vecinas: Cataluña, País Valenciano, País Vasco, Navarra, y La Rioja. Hay un excesivo peso de los excursionistas que por la proximidad y las buenas comunicaciones no realizan ninguna pernoctación. Aunque la estancia media es más bien baja, es alto el grado de satisfacción en lo referente a hospitalidad, gastronomía, calidad del alojamiento e infraestructuras y servicios públicos.

Destaca sobre todo en Aragón el turismo invernal. Las instalaciones del deporte de la nieve han actuado como locomotora en los valles en los que se encuentran, permitiendo dinamizar otros sectores, crear riqueza y atraer población. Han cobrado auge las actividades relacionadas con otro tipo de turismo más alejado de los ámbitos convencionales, con un contacto más directo con la naturaleza, sobre todo en los llamados deportes de aventura. Tal vez se encuentre en el origen del incremento del uso de las instalaciones de los campings por parte del turismo interior.

A modo de recapitulación, nuestros recursos turísticos generan empleo y riqueza en amplios espacios del territorio aragonés teniendo la ventaja de su dispersión geográfica, abarcando sus beneficios a casi todo el ámbito geográfico de Aragón, tanto en zonas urbanas como rurales. Esta importancia del sector turístico como actividad económica retiene población y utiliza en un grado alto el territorio y que permite complementar y en algunos casos sustituir rentas justifica sobradamente, junto a otras consideraciones, la ineludible necesidad de preservar el medio ambiente como garantía para asegurar los recursos turísticos y los ingresos derivados de su explotación a más largo plazo, sin agotar sus posibilidades en el tiempo.

La formación y la profesionalización, con el fin último de alcanzar una calidad media elevada en los servicios que se ofrecen, presenta lagunas importantes que es necesario cubrir tanto por el sector público como por la iniciativa privada. Ha de procurarse una formación específica referida a mandos intermedios, oficios espe-

cializados, aplicación de nuevas tecnologías, el desarrollo del mundo de la informática en procesos y gestión, sobre todo en cuanto a innovación en productos y nuevas profesiones.

Por último, y sin ánimo de agotar este breve informe, cabe reseñar que todavía existen carencias en el marco normativo regulador de las actividades turísticas. Ello es debido, en buena parte, al continuo incremento de nuevas formas de oferta turística básica y complementaria - cambios en los gustos de los turistas-, que obligan a la Administración a cubrir estos huecos buscando el mantenimiento de las "reglas de juego" del sistema de mercado, junto a la seguridad en la prestación de servicios y, sobre todo, en la protección de los consumidores o usuarios finales, que a fin de cuentas son los verdaderos protagonistas.

2. La responsabilidad civil

El estudio de la responsabilidad civil abordado por los investigadores no pretende sino acercar las nuevas tendencias jurisprudenciales a los sectores que se estudian. La responsabilidad se encuentra en un período de mutación y los sectores empresariales han de conocer la evolución que ha sufrido en los últimos años, pues existe la costumbre de equiparar la culpa civil y la penal, pensando que sólo se responde por acciones u omisiones que sean delito o falta.

2.1. Responsabilidad contractual y extracontractual

El Código Civil. Desde el nacimiento del período codificador, en el siglo pasado, se ha venido distinguiendo entre responsabilidad contractual y extracontractual o aquiliana. La contractual suponía el incumplimiento de un deber de conducta impuesto por un contrato. La extracontractual implicaba la transgresión del deber genérico de abstenerse de comportamientos lesivos para los demás. Esta distinción, presente en nuestro Código Civil, se encuentra abandonada en el plano teórico por gran parte de la doctrina, que únicamente reconoce diferencias de régimen jurídico.

Los requisitos de la responsabilidad civil. De los artículos 1.902 y siguientes, en relación con la llamada responsabilidad extracontractual, y de los artículos 1.101 y siguientes, en relación con la contractual, la jurisprudencia entiende que han de confluir cuatro requisitos.

a) Un acto ilícito. El comportamiento dañoso puede consistir en una acción o una omisión.

b) Un daño. Incluye el daño patrimonial y el moral, pero ha de ser cierto y actual, y no hipotético y futuro.

c) Un nexo causal. La jurisprudencia exige la existencia de una relación de causalidad entre la conducta del agente y el daño causado. Desaparece cuando existe culpa exclusiva del perjudicado.

d) Un criterio de imputación. El criterio legal de imputación de responsabilidad en nuestro Código Civil es la culpa. La culpa consiste, según el artículo 1.104, en la "omisión de aquella diligencia que exija la naturaleza de la obligación y corresponda a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar". Únicamente no se responderá, según el artículo 1.105, de los sucesos que no hubieran podido preverse o que, previstos, fuesen inevitables. Podría decirse que responde quien no ha guardado la debida diligencia en el caso concreto. En su origen decimonónico el afán moralizador superaba a la voluntad de reparar el daño causado.

2.2. *Las nuevas orientaciones en el requisito de culpa*

Ninguna víctima sin indemnización. Al igual que se ha ido abandonando la diferencia entre la responsabilidad contractual y la extracontractual sin alterar los preceptos legales, se ha operado una notable adaptación del Código Civil a las modernas tendencias sobre responsabilidad civil mediante interpretaciones que se alejaban de la orientación culpabilista sin necesidad de modificar la legislación. El requisito de la culpa ha cambiado y ha condicionado la transformación contemporánea de la responsabilidad civil, anteponiéndose hoy la idea de que ninguna víctima quede sin indemnización.

La responsabilidad por riesgo. Los procesos industriales del mundo moderno han multiplicado tanto la creación de riesgos como la producción de daños. Debido a la complejidad de las nuevas estructuras tecnológicas, los tribunales han incorporado paulatinamente la doctrina de la responsabilidad por riesgo, que entiende, en un sentido más actual, que quien se beneficia económicamente de la creación de un riesgo debe responder de los daños producidos como consecuencia de sus actividades.

"La doctrina de la Sala ha ido evolucionando hacia una minoración del culpabilismo originario, hacia un sistema que, sin hacer

plena abstracción del factor moral o psicológico y del juicio de valor sobre la conducta del agente, viene a aceptar soluciones cuasiobjetivas, demandadas por el incremento de las actividades peligrosas propias del desarrollo tecnológico y por el principio de ponerse a cargo de quien obtiene el beneficio o provecho, la indemnización de quebranto sufrido por el tercero, habiéndose producido el acercamiento a la responsabilidad por riesgo, en una mayor medida, en los supuestos de resultados dañosos originados en el ámbito de la circulación de vehículos de motor.” (Sentencia Tribunal Supremo de 27 de septiembre de 1.995)

“Quien crea un riesgo debe responder de sus consecuencias, tanto más cuando ese riesgo es propio de una actividad empresarial generadora de un beneficio económico para quien crea el riesgo o peligro para terceros y por ello vienen obligadas las empresas a usar de estos avances tecnológicos no sólo en lo relativo al empleo de máquinas y útiles, que promueven la adquisición de riqueza y bienestar social sino en hacerlo con las máximas medidas de seguridad y protección que garanticen la falta de peligrosidad.” (Sentencia Tribunal Supremo de 20 de enero de 1.992)

La responsabilidad objetiva. En sectores muy concretos se ha llegado a admitir la responsabilidad objetiva, por la que el autor de un daño responde aunque no tenga culpa. Diferentes leyes la han impuesto en ciertos sectores, lo que ha implicado la extensión del seguro obligatorio, pues se pretende que ninguna víctima quede sin indemnización. La aplicación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, otorga al usuario el derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios que la utilización de los servicios les irroguen, salvo que estén causados por su culpa exclusiva.

“Esta responsabilidad de carácter objetivo cubre los daños originados en el correcto uso de los servicios cuando por su propia naturaleza, o estar así reglamentariamente establecido, incluyan necesariamente la garantía de niveles determinados de pureza, eficacia o seguridad, en condiciones objetivas de determinación y supongan controles técnicos, profesionales o sistemáticos de calidad, hasta llegar en debidas condiciones al usuario. Estos niveles se presuponen para el servicio sanitario, entre otros.” (Sentencia Tribunal Supremo de 1 de julio de 1.997)

La inversión de la carga de la prueba. En otras ocasiones no se aplica la responsabilidad por riesgo, ni la objetiva o cuasiobjetiva, pero se atenúa la doctrina de la culpa mediante la inversión de la

carga de la prueba. Es el responsable del resultado dañoso, y no la víctima, quien debe probar que actuó con la debida diligencia, lo que en muchas ocasiones no resulta fácil:

“La culpa extracontractual no consiste en la omisión de normas inexcusables, sino en el actuar no ajustado a la diligencia exigible, según las circunstancias del caso concreto, de las personas, tiempo y lugar, para evitar perjuicios a bienes ajenos, lo que sitúa la diligencia exigible en la que correspondería al buen padre de familia, esto es, que la persona a quien se atribuye la autoría de los daños, está obligada a justificar, para ser exonerada, que en el ejercicio de su actividad obró con toda prudencia y diligencia precisas para evitarlos.” (Sentencia Tribunal Supremo de 14 de junio de 1.996)

La insuficiencia del cumplimiento reglamentario. Para ser responsable civilmente basta la apreciación de no haber obrado con la diligencia que requería el caso concreto. Ni siquiera resulta suficiente el cumplimiento de los reglamentos. En el caso del camión que accidentalmente toma contacto con un cable de alta tensión, no resulta suficiente el cumplimiento de los reglamentos sobre conducción eléctrica cuando ese cumplimiento se muestra insuficiente para evitar daños:

“La constante y uniforme doctrina de esta Sala se orienta hacia un sistema que, sin hacer abstracción total del factor psicológico o moral y del juicio de valor sobre la conducta del agente, acepta soluciones cuasi objetivas, ora por el acogimiento de la llamada “teoría del riesgo”, ora por el cauce de la inversión de la carga de la prueba, presumiendo culposa toda acción u omisión generadora de un daño indemnizable, sin que sea bastante, para desvirtuarla, el cumplimiento de Reglamentos, pues éstos no alteran la responsabilidad de quienes los cumplen cuando las medidas de seguridad y garantías se muestran insuficientes en la realidad para evitar eventos lesivos”. (Sentencia Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1.996)

La responsabilidad solidaria del empresario. La responsabilidad del empresario se extiende a sus empleados o subordinados, de cuyos actos responde solidariamente, como en el caso de la rotura de un embalse en la provincia de Huesca:

“La responsabilidad exigible y derivada de las personas que deben responder por comportamiento culposo o negligente de quienes están en relación de dependencia respecto del principal o empresa por los daños causados a un tercero, no es de carácter

subsidiario sino directa, al derivar de culpa “in eligendo” o “in vigilando”, lo que crea un vínculo de solidaridad entre todos aquellos a quienes alcanza.” (Sentencia Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1.996)

“Se trata de una responsabilidad directa, no subsidiaria, una vez justificada la causación de los daños por las personas que, reuniendo la condición de dependientes de otras, les prestan sus servicios laborales, acatando sus directrices y mandatos.” (Sentencia Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1.994)

La culpa exclusiva de la víctima. La culpa exclusiva de la víctima sí excluye toda responsabilidad, y su apreciación es frecuente en accidentes de montaña, aunque en muchas ocasiones el demandado haya de probar que guardó la debida diligencia ante unos hechos que no eran previsibles.

“La conducta desarrollada por los demandados no ha supuesto el más leve incremento de riesgo respecto al que ordinariamente se deriva del uso público de una piscina, adoptándose las necesarias medidas de señalización e iluminación, para que los bañistas pudieran advertir con un mínimo de atención o diligencia su exacto nivel de profundidad, siendo un hecho notorio y conocido por cualquier usuario de las piscinas públicas que dicho nivel difiere considerablemente de un lugar a otro de las mismas. Estamos, pues, de acuerdo con la acertada valoración de la prueba realizada por el juzgador a quo, ante un supuesto de culpa exclusiva de la víctima, cuyas gravísimas lesiones han tenido como único factor causal su propia acción negligente, que consistió en lanzarse de cabeza, verticalmente y con especial ímpetu, a una piscina por el punto en que las aguas eran menos profundas.” (Sentencia Tribunal Supremo de 22 de julio de 1.997)

La concurrencia de culpas. No ocurre lo mismo con la concurrencia de culpas, pues se opera una reducción de la cuantía indemnizatoria proporcionada a la culpa de ambas partes. En el accidente sucedido en una estación ferroviaria por la actitud imprudente de la víctima se estima culpa de la empresa ferroviaria porque no existían pasos subterráneos.

“Acreditado convenientemente que a la fecha del accidente no se habían adoptado todas las precauciones necesarias a la peligrosidad de la instalación ferroviaria, procede determinar como adecuada la cantidad de diecisiete millones de pesetas, indemnización procedente a cargo de RENFE, una vez apreciada la reduc-

ción oportuna de la concurrente culpa de la víctima, teniéndose en cuenta la ocupación de su viudo y los daños ocasionados por la pérdida de una madre de cuatro hijos que, además, trabajaba para subvenir a las atenciones familiares.” (Sentencia Tribunal Supremo de 7 de julio de 1.997)

La culpa exclusiva del propietario. No se aprecia, sin embargo, culpa de la víctima, ni siquiera concurrencia de culpas en el caso de la inquilina que cae al vacío al ceder la balaustrada de cemento que circundaba la terraza del edificio, sino que se aprecia culpa exclusiva del propietario de la vivienda, dado que no había signos externos que permitiesen suponer que existía peligro. El caso, referido a una vivienda en alquiler, se puede trasladar a supuestos de responsabilidad en alojamientos turísticos.

“Es acertada la apreciación que hace la sentencia recurrida de no imputar a la actora intervención alguna relevante en la producción del accidente, pues del hecho de que se acercase e incluso se apoyase en la balaustrada, precisamente porque apreció que aunque era vieja no estaba para caerse, no constituye acción u omisión alguna que pueda calificarse de culposa o negligente; otra cosa hubiera sido si la actora, apreciando un defectuoso estado de la balaustrada y la posibilidad de su derrumbamiento, no hubiera adoptado las precauciones necesarias para evitar su caída.” (Sentencia Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1.997)

Los seguros de responsabilidad civil. Cien años después de redactarse los preceptos legales que la sustentan, la moderna atenuación de la culpa pretende que ninguna víctima quede sin indemnización. La responsabilidad por riesgo, la objetiva o cuasiobjetiva, la obligación de probar que se ha obrado con la debida diligencia, la insuficiencia del cumplimiento de los reglamentos, deben impulsar a los empresarios a la contratación de seguros de responsabilidad civil. El abono de las indemnizaciones por la entidad aseguradora ha reducido el riesgo de insolvencia y ha provocado decisiones judiciales más beneficiosas para los perjudicados. La percepción rápida y generosa de esas indemnizaciones paliaría la obsesiva búsqueda de culpables que comienza en la jurisdicción penal, por motivos de economía y fácil obtención de pruebas.

Mediante normas legales, decisiones empresariales o fórmulas contractuales deben articularse mecanismos para prevenir las consecuencias derivadas de los nuevos planteamientos sobre respon-

sabilidad civil. Ya se han tomado medidas aseguradoras de la responsabilidad del personal sanitario respecto de los pacientes o de los educadores respecto de los menores que quedan a su cuidado, así como se han extendido los seguros de responsabilidad civil ligados a la mayoría de los colegios profesionales.

3. Los alojamientos: campamentos de turismo, hoteles y viviendas de turismo rural

3.1. La situación actual

Aunque bajo este epígrafe se pretende agrupar a los establecimientos hoteleros, los campamentos de turismo o campings y las viviendas de turismo rural, las conclusiones pueden ser aplicadas también a los albergues, a los refugios de montaña o a los apartamentos turísticos, en la medida en que sea posible.

Los diferentes tipos de alojamiento. Cada vez es más difícil distinguir las fronteras que definen las características propias de cada tipo de establecimiento. Los campings incrementan día a día su oferta de bungalows e instalaciones fijas, alterando sus tradicionales características. Existen establecimientos que ofrecen hotel y acampada en un recinto con instalaciones comunes o sus instalaciones deportivas se ofrecen para uso de clientes que no pernoctan en el establecimiento. Las viviendas de turismo rural compartidas no distan en sus características de los pequeños hoteles u hostales. Las viviendas de turismo rural independientes, en las que los clientes no comparten la vida de los propietarios, no parecen diferentes a los apartamentos en alquiler. A pesar de que los rasgos definitorios cada vez son más similares, los tres sectores se encuentran agrupados en organizaciones distintas y se les aplican diferentes normas legales.

Los empresarios de campamentos de turismo ofrecen en torno a veinticuatro mil plazas en Aragón, la mayoría de ellas en el Pirineo. Se encuentran agrupados mayoritariamente en la Asociación de Empresarios de Camping de Aragón y han centrado sus recientes demandas en el apoyo público a un plan de reestructuración del sector, en la misma línea de colaboración económica que se ha prestado a otro tipo de actividades turísticas. Tras las inspecciones llevadas a cabo en el verano de 1.996, ningún establecimiento ha

sido clausurado, pues cumplían la legislación aragonesa, que no es menos estricta que la de otras comunidades autónomas. A pesar del anuncio reiterado de que se modificaría la normativa reguladora de la actividad, dicha reforma no se ha producido. No se ha logrado, hasta el momento, reducir el coste de los seguros mediante la contratación de todos los asociados con una misma compañía. Los empresarios no rechazarían la obligatoriedad legal de establecer una cobertura mínima para el seguro de responsabilidad civil. Algunos tienen contratadas ya fuertes pólizas de responsabilidad civil, incluso ilimitadas.

Los empresarios de alojamientos hosteleros (hoteles, hostales y pensiones) se encuentran agrupados mayoritariamente en la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería, pero no pueden guardar la misma unidad por razón de la diversidad de establecimientos que comprende. La diferencia en el volumen de facturación de unos y otros hace que su situación económica sea muy diferente en relación con la asunción de los costes de las pólizas de seguros. La contratación de seguros se lleva a cabo de forma completamente individual aunque, al parecer, ha existido alguna iniciativa no consumada de contratación colectiva. En general, los empresarios contratan pólizas estandarizadas con los agentes de la zona, buscando el coste más bajo y sin realizar, ningún tipo de negociación con las aseguradoras. La legislación turística se suma a otras aparentemente más controladas, como la sanitaria, incrementando los costes de los pequeños hoteles en relación con las viviendas de turismo rural. Por ello, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería tiene propuesta la articulación de una única clasificación de establecimientos. En la Asociación de Propietarios de Turismo Verde sí se integran propietarios de pequeños hoteles y viviendas de turismo rural. Los empresarios de hoteles y hostales no rechazarían la obligatoriedad legal de establecer una cobertura mínima para el seguro de responsabilidad civil.

Los propietarios de viviendas de turismo rural se hallan integrados en diferentes organizaciones pero actualmente poseen, en la provincia de Huesca, una buena central de reservas unificada. En el otorgamiento de ayudas económicas o de autorizaciones se ha producido una vinculación paternalista con la Administración de la que esperan una actitud de tutela e información que, cuando falta, les lleva a una situación de cierta orfandad. La práctica totalidad de los

propietarios de estas viviendas no tiene concertados seguros de responsabilidad civil y desconoce la posibilidad de reclamación por parte de algún cliente siniestrado. Sus ingresos anuales son tan reducidos que la mera presentación de una demanda de alto importe por responsabilidad civil a uno de ellos podría llevar al cierre, por temor, de un importante número de viviendas. Algunas organizaciones de propietarios sí han propuesto ya la obligatoriedad de contratación de pólizas de responsabilidad civil, pero mientras no quede fijada en una norma legal parece difícil que se extienda dicha contratación.

Los titulares de albergues y refugios podrían asumir lo mismos planteamientos que el resto de los alojamientos turísticos. Para aquellos ligados a la Federación Aragonesa de Montañismo, el seguro no sería una novedad, dado que desde hace años tienen contratadas pólizas de cierta entidad. Aunque las personas que se encuentran a cargo de los refugios tienen algunas obligaciones de carácter público, la relación contractual que mantienen con la Federación y el desarrollo de su actividad hostelera les otorga la posición de empresarios. Los albergues y refugios cuentan en Aragón con una normativa propia.

3.2. *Propuestas*

Fijación en la legislación de una cobertura mínima por siniestro. La legislación turística no ha de conformarse, a partir de ahora, con exigir genéricamente la contratación de seguros de responsabilidad civil sino que debe fijar unas coberturas mínimas obligatorias para los establecimientos actuales y previas a la apertura de los nuevos esta. Las diferentes normas sectoriales deben fijar para las empresas un límite mínimo de cobertura por siniestro.

Distribución de la cobertura mínima. Aunque la cuantía de la cobertura de la póliza podría constituir uno de los requisitos precisos para clasificar al establecimiento en una u otra categoría, parece más oportuno que el número de plazas constituya el factor diferenciador. Podría establecerse sólo un mínimo (de cien millones, por ejemplo) o efectuarse operaciones de mayor complejidad. En este caso, podría combinarse un mínimo fijo para todos los establecimientos (de cincuenta millones, por ejemplo) y una cobertura obligatoria mayor, en dos o tres tramos, para aquellos que cuentan con más plazas.

Estimación de la cuantía mínima. La participación de las asociaciones empresariales o de propietarios vinculadas a cada uno de

los sectores resulta imprescindible en la fijación de la cobertura mínima obligatoria. Ya existe un primer ejemplo en la negociación llevada a cabo con las empresas de turismo deportivo. Hay que conocer la cuantía que cada sector está dispuesto a asumir de buen grado. De las conversaciones mantenidas se desprende que la obligatoriedad de asegurar una cuantía de cien millones por siniestro, con carácter general, no parece descabellada a las organizaciones sectoriales.

Secuencia lógica de producción legislativa. Sería lógico introducir la obligación de contratar seguros de responsabilidad civil simultáneamente en todo tipo de campamentos de turismo, establecimientos hosteleros y viviendas de turismo rural. Si fuese más sencilla la negociación sucesiva, podría afrontarse la regulación de los campings en primer lugar, dado que su normativa se encuentra pendiente de una modificación, anunciada en el año 1996 y reiterada posteriormente. A continuación, en un período muy corto de tiempo, habría de procurarse un tratamiento similar para alojamientos hosteleros y viviendas de turismo rural. Parece difícil la elaboración de una normativa unitaria sobre responsabilidad civil turística pero no tiene que despreciarse la idea de llegar a un acuerdo para elaborar un Código de los Alojamientos Turísticos de Aragón.

Negociación de seguros obligatorios y adicionales por parte de las asociaciones empresariales. Contando con ese mínimo obligatorio, las organizaciones y empresas pueden ponerse de acuerdo para concertar un seguro adicional. Las organizaciones patronales pueden ejercer funciones de negociación o selección de ofertas o pueden contratar ellas mismas pólizas colectivas, pues de ambas alternativas existen ejemplos. El compromiso de contratar el seguro obligatorio con una compañía implicaría la oferta de mejores condiciones en el adicional. En el caso de grandes instalaciones, el objetivo debiera ser la contratación de pólizas de cuantía ilimitada.

El seguro vinculado a la calidad del servicio. Entre los requisitos precisos para formar parte de una organización empresarial podría exigirse a los afiliados una actualización de las medidas de seguridad y una cobertura mínima en sus pólizas de responsabilidad civil. Los empresarios pueden exigir condiciones más severas que las exigidas por el cumplimiento de la legalidad para formar parte de grupos de empresarios más restringidos que quieran dotar a sus establecimientos de una especial "etiqueta" de calidad. Al hallarse

el turismo de montaña vinculado a la naturaleza sería conveniente impulsar planes de calidad ambiental que incluyesen a los alojamientos. Entre las exigencias precisas figurarían la prevención de riesgos y la contratación de seguros de responsabilidad civil.

Necesidad de inspección periódica. Un trabajo sobre responsabilidad no puede olvidar que la actividad preventiva es siempre menos dolorosa que la reparadora y ha de resaltarse la necesidad de medidas preventivas que han de incluir una actividad inspectora eficaz para controlar el cumplimiento de las normas de seguridad en los establecimientos de forma periódica. No es suficiente el control que se lleva a cabo en el inicio de la actividad. Al parecer, la ausencia de inspección es prácticamente total, dejando a salvo la sanitaria, y redundando en una dejación de aquellos rasgos de calidad que no son percibidos directamente por el cliente.

Conveniencia de una campaña informativa. En muchos casos la información surtiría efecto inmediato, pues los establecimientos suelen aludir a ella para disculpar sus incumplimientos. Si no fuese posible desarrollar una campaña informativa mediante inspectores, por el insuficiente número de funcionarios o por tener encomendadas otras tareas, podría contratarse con una empresa la revisión detallada de los establecimientos, uno por uno, poniendo de manifiesto sus incumplimientos en esa fecha y haciéndoles saber sus obligaciones. En la campaña informativa podrían involucrarse las organizaciones empresariales o de propietarios, combinadas con los poderes públicos.

Oferta conjunta de alojamiento y actividad deportiva. Junto con la estancia, cada vez resulta más frecuente la contratación, por ejemplo, de un día de barranquismo, de rafting o de parapente. A veces se ofrece en los folletos el precio total de forma unificada. Es necesario en estos casos, a efectos de futura imputación de responsabilidades, que se encuentre claramente determinada en todo momento en la publicidad qué empresa es la de alojamiento y qué empresa es la que realiza la actividad deportiva. En otro caso, el cliente perjudicado podría acudir indistintamente a una u otra, buscando la de mayor solvencia aunque nada tuviese que ver con la actividad en la que se ocasionaron los daños.

Central o centrales de reservas. Las viviendas de turismo rural de la provincia de Huesca acordaron la creación de una central de

reservas. Su buen funcionamiento ha inducido a un gran número de empresarios a desear una unificación de la oferta, dado que las personas que un año utilizan un refugio federativo, otro año utilizan un hotel o un camping. De existir la central de reservas única para el Pirineo aragonés o para la provincia de Huesca, habría de comprender las actividades de las empresas de turismo deportivo, pues las personas que visitan Aragón provenientes de lugares lejanos, necesitan saber que tienen reservado alojamiento y que tal día pueden realizar el descenso de un barranco o la ascensión con guía a un pico determinado. Lo que es un deseo de muchos no cuajará sin ayuda económica de la Administración.

Colaboración en la prevención de accidentes de montaña. Es evidente que ninguna responsabilidad tienen los empresarios y propietarios en los accidentes de montaña. Sin embargo sí parecen repercutir en la imagen turística de la zona y su colaboración constituye un elemento clave en la prevención. Los turistas que todas las mañanas se dispersan por un territorio muy extenso, han confluído en un punto: su alojamiento. Los mensajes preventivos deben difundirse, por tanto, en hoteles, campamentos de turismo, viviendas de turismo rural, refugios, albergues, etc. No se trata de transmitir estas ideas de prevención a los aragoneses, que se accidentan pocas veces, sino a los turistas que provienen de fuera de Aragón y nada más llegar a nuestro territorio, puede que al día siguiente, sufren un accidente. Como se expondrá más adelante, en los alojamientos puede llevarse a cabo la distribución de folletos y la contratación de seguros para días sueltos mediante un tíquet o bono.

4. Las actividades deportivas en la montaña

Olvidados los planteamientos románticos, la regulación jurídica de las actividades deportivas en la montaña se muestra hoy como una necesidad. La sociedad consume actividades de montaña y se han multiplicado las empresas que ofrecen estos servicios. En este apartado se han integrado diversos tipos de actividades que se llevan a cabo en la naturaleza: empresas de turismo deportivo, campamentos juveniles, montañismo federado, sin que se pueda olvidar la actividad que llevan a cabo las personas por su cuenta, independientemente. No obstante, se ha realizado un esfuerzo especial en el estudio de las empresas de turismo deportivo, que-

dando afectadas las demás actividades en tanto mantengan coincidencias con ellas.

4.1. *Las empresas de turismo deportivo*

4.1.1. La situación actual

Las empresas de turismo de aventura o turismo deportivo han adquirido una notable implantación en el territorio aragonés en los últimos años. Se ha creado recientemente la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo que ha establecido para la afiliación requisitos más rigurosos que los exigidos por la legislación vigente, como la contratación de pólizas de responsabilidad civil con cobertura mínima o la necesaria apertura al público durante seis meses al año. Agrupa a empresas dedicadas a un conjunto heterogéneo de actividades deportivas controladas de ocio y aventura en la naturaleza. Piragüismo, rafting, navegación a vela, actividades subacuáticas, escalada, senderismo, descenso de barrancos, espeleología, ciclismo, equitación, parapente, ala delta, vuelo con ultraligero, son parte de un listado que no es completo. El borrador de Decreto regulador de Aragón incluye las empresas dedicadas al esquí, el tiro con arco o los vehículos todo terreno.

La tipología de las empresas es muy variada, al tratarse tanto de trabajadores autónomos como de empresas que, bajo diversas formas societarias, emplean en los meses de verano a una o dos decenas de trabajadores. Mientras unas trabajan durante todo el año, otras nacen para existir durante la temporada de verano sin garantías suficientes para el usuario. Si la tipología es diversa, más dispar es la situación en relación con la titulación de los guías y monitores o los seguros suscritos, pues junto a empresas aseguradas por cuantía de cien millones, hay otras sin aseguramiento alguno, insolventes en casos de responsabilidad civil. Es habitual incluir en el precio un seguro de asistencia en viaje por cliente, del que se da cuenta diariamente a la compañía aseguradora.

4.1.2. Propuestas

Fijación en la legislación de una cobertura mínima por siniestro. Al parecer, está completamente cerrada la negociación para incluir en el Decreto regulador de las empresas que realizan actividades turís-

tico-deportivas la obligatoriedad de contratar una "póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la práctica de estas actividades, en una cuantía mínima por empresa de 50 millones de pesetas por siniestro".

Estimación de la cuantía mínima. Sin duda se dará un paso adelante cuando la norma entre en vigor, pues esta línea de actuación es la que se propone para los diversos tipos de alojamiento. Se ha decidido, además, tras una negociación con los representantes de las organizaciones empresariales y sin duda ha de ser éste el camino que debe seguirse. No deja de sorprender, sin embargo, la fijación de una cantidad de 50 millones de pesetas por siniestro, cuando los empresarios directivos de la asociación que la ha defendido tienen asegurada la cuantía de 100 millones. Si se trataba de proteger a los pequeños empresarios podría haberse establecido la cantidad de 50 millones únicamente para los autónomos que no tuviesen trabajadores a su servicio.

Negociación de seguros obligatorios y adicionales por parte de las asociaciones empresariales. La situación es la misma que la expresada en relación con los alojamientos. Contando con ese mínimo obligatorio, las asociaciones pueden ponerse de acuerdo para concertar un seguro adicional. Las asociaciones empresariales pueden ejercer funciones de negociación, estudio y selección de ofertas o pueden contratar ellas mismas pólizas colectivas, pues de ambas alternativas existen ejemplos. El compromiso de contratar el seguro obligatorio con una compañía implicaría la oferta de mejores condiciones en el adicional. Los estatutos de la asociación podrían incluir obligaciones para los asociados que rebajasen el coste de los seguros, como la exigencia de determinadas titulaciones u otras medidas de minoración de riesgos.

El seguro vinculado a la calidad del servicio. También en este caso se repite la misma situación. Supone un especial nivel de calidad en el servicio la pertenencia a una asociación empresarial que establece requisitos más estrictos que los obligados por la legalidad vigente. El seguro adicional, junto con otras medidas que mejorasen la prestación del servicio, servirían para crear grupos restringidos de empresarios interesados en dotar a sus establecimientos de una especial "etiqueta" de calidad. Al hallarse el turismo de montaña vinculado a la naturaleza sería conveniente impulsar planes de calidad ambiental que incluyesen a todo tipo de empresas turísti-

cas. Entre las exigencias de calidad figurarían la prevención de riesgos y la contratación de seguros de responsabilidad civil.

Condiciones generales comunes a los contratos. A través de la asociación empresarial se podrían negociar unas "condiciones generales" comunes de aplicación a la relación contractual con los clientes que se incorporarían a los folletos de cada una de las empresas. Ante ciertas circunstancias anómalas que se producen en la actividad de las empresas, éstas adoptan soluciones que no son uniformes. El pactar unas condiciones comunes e imprimirlas en los folletos, significaría la igualación de las empresas de turismo deportivo con las empresas turísticas que contratan otro tipo de servicios turísticos y contribuiría a evitar el intrusismo y la competencia desleal.

Necesidad de inspección turística. La calidad del servicio va unida a la aplicación de medidas preventivas. Es precisa una actividad inspectora periódica para controlar el cumplimiento de las normas por parte de las empresas. No es suficiente establecer un control en la fecha en que se inicia por primera vez la actividad. La existencia de medidas preventivas o la misma efectividad de la inspección para controlar su cumplimiento podría incluso disminuir el precio de los seguros. Por otra parte, el Estatuto del Consumidor y Usuario recientemente aprobado por las Cortes de Aragón encomienda a las Administraciones públicas la vigilancia sobre los servicios y actividades que puedan provocar riesgo para la seguridad de los usuarios.

El seguro debe diferenciar actividades. Las empresas aseguradoras, en general, desconocen el riesgo real de las actividades guiadas, probablemente por la carencia de estadísticas, y ofrecen pólizas muy generales, confeccionadas por aproximación a otras más conocidas. En ocasiones las pólizas podrían rebajar su importe si diferenciasen entre ellas, incluso en las desarrolladas por una misma empresa, pues no es lo mismo el senderismo que la escalada, el piragüismo que el ala delta. No sería difícil fijar bloques de actividades según el riesgo que implica cada una.

Oferta conjunta de alojamiento y actividad deportiva. Como se ha expresado, cada vez resulta más frecuente el ofrecimiento de una semana de estancia en hotel o vivienda de turismo rural junto a uno o más días de actividad. Para delimitar posibles responsabilidades, es necesario que se encuentre claramente determinada en

todo momento, desde la publicidad, qué empresa es la de alojamiento y qué empresa es la que realiza la actividad deportiva. En otro caso, el cliente perjudicado podría acudir indistintamente a una u otra, buscando la de mayor solvencia aunque poco tuviese que ver con la producción de los daños.

Oferta de actividades desarrolladas por empresas diferentes. Algunas empresas se encuentran especializadas en ciertos deportes pero ofrecen otros que realizan a través de guías, e incluso con materiales de otras empresas, como suele ocurrir con deportes de agua, de vuelo o en la equitación. A efectos de clarificar responsabilidades sería conveniente articular para este caso unos criterios uniformes que sirviesen en todos los casos en que contratasen entre sí dos o más empresas de turismo deportivo. Bastaría la firma de contratos muy generales, anuales o por temporada, en los que quedasen bien delimitadas las obligaciones de cada una de las empresas.

Responsabilidad por alquiler de material deportivo. Algunas de las empresas del sector se dedican también a la actividad de alquiler de material deportivo, por ejemplo para realizar descenso de barrancos. En este caso la responsabilidad del empresario se extendería a los siniestros causados por el mal estado del material deportivo utilizado.

La importancia de los folletos. Los folletos y demás publicidad realizados por las empresas, de acuerdo con la legislación de protección de los consumidores, van a determinar las obligaciones del empresario y el alcance de su responsabilidad. Las actividades deben quedar perfectamente definidas. Por ello sería deseable la incorporación a los folletos de una página de condiciones generales en las que se hiciesen constar los extremos propios de la contratación de este servicio turístico, como se lleva a cabo en otras informaciones sobre viajes.

El cliente debe conocer que realiza una actividad de riesgo. En el deporte de la montaña ha sido tradicional aceptar la teoría del riesgo consentido. Pero aunque el deportista asuma las consecuencias de su propia temeridad, no tiene que soportar las faltas que cometen terceras personas. Para invocar hoy día ese consentimiento del riesgo, debe de estar probado que el cliente conoce que realiza una actividad de riesgo y por ello debe procurarse su incorporación a un documento.

El Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicado en el mes de noviembre de 1.997, resulta de aplicación a todo tipo de utilización o disfrute de servicios y actividades y obliga a las empresas a "poner en conocimiento previo de los consumidores y usuarios, a través de los medios adecuados y de manera eficaz y suficiente, los riesgos que pudieran derivarse de la normal utilización de los productos, servicios o actividades, de acuerdo con la naturaleza de los mismos y las circunstancias personales de los destinatarios".

La formalización del contrato con el cliente. En ocasiones el primer contacto entre el guía y el cliente se lleva a cabo en la cabecera de un barranco o en la alta montaña. Es obvio que el contrato existe aunque no se firme, pero debe estudiarse la manera de plasmar la relación contractual en un documento sencillo. Rechazada la idea de firmar un contrato por los propios empresarios, es preciso concretar qué tipo de documento podría crearse. En concreto, sería aconsejable contar con la firma del cliente bajo un texto en el que afirma conocer que realiza una actividad que implica riesgo. Aunque no eximiese de responsabilidad, tal declaración podría ser aportada como una prueba más en el proceso.

La conveniencia de firmar un documento. Una posibilidad sería incluir la información en una hoja de formato diez por quince o similar que fuera firmada por el cliente al comprar el servicio. El cliente habría de estampar su firma bajo la declaración de que conoce que realiza un deporte que implica riesgo y se compromete a seguir las instrucciones del guía. Tal declaración debería incluirse en un documento que consignase, además, datos personales como la edad, el estado civil o la afiliación o no a la seguridad social, junto a la información prescrita por la normativa acerca del equipo necesario, el precio de la actividad o la existencia de hojas de reclamaciones. Sería posible añadir otras declaraciones como la de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo del deporte que va a realizar o implique un riesgo particular para él.

La vinculación de la Administración al documento. La presentación del documento al cliente no debe producir desánimo en un momento en que se encuentra optimista. Podría resultar de utilidad la creación de una hoja unificada autorizada por la Administración que portase el logotipo de la Diputación General de Aragón. El cliente vería en ello el cumplimiento de un requisito reglamentario.

La hoja unificada podría ser de uso voluntario para los empresarios y contar con el logotipo de la asociación empresarial.

La información al público. Si la Administración se implicase de este modo, el documento podría emplearse para formalizar la información al cliente sobre los diversos extremos establecidos por el Decreto regulador, tales como los precios, los seguros voluntarios o la existencia de hojas de reclamaciones. Aunque parece más sencillo tener expuesta en la pared la información al público, al igual que las tarifas autorizadas, no puede olvidarse que no todos los clientes llegan a entrar en las oficinas de la empresa.

La repercusión de la autonomía del guía. La autonomía con que cuentan los guías desdibuja el poder de dirección del empresario en cuestiones que afectan a la responsabilidad, ya que del guía dependen las rutas a seguir, el control horario, la interpretación de la meteorología, el rechazo a conducir a un cliente poco preparado o la decisión de abandonar a un cliente que no puede continuar un recorrido. Puede caberle, igualmente, cierta responsabilidad en los accidentes producidos entre clientes.

La repercusión de las titulaciones en la responsabilidad del empresario. A efectos de determinar la responsabilidad civil, la elección de profesionales con la máxima titulación indicaría que el empresario obra con la mayor diligencia posible, ya que no basta con el mero cumplimiento de los reglamentos sino que se exige por los tribunales el haber obrado con la mayor diligencia exigible ante la situación concreta. El empresario que contrata personas con titulaciones de inferior nivel o reconocimiento, encontrará mayores obstáculos en la prueba de su diligencia.

La titulación de los guías. Los guías no solo deben ser deportistas expertos, sino que han de saber mantener la cohesión del grupo y la disciplina y ser conocedores de los primeros auxilios y del medio natural en el que se mueven. Los empresarios extreman la profesionalidad de los guías y tienden a valorarlos por lo que valen personalmente, pero se hace precisa una ordenación de las titulaciones que facultan desempeñar esta profesión. Aunque la mayor parte de los guías posee títulos homologados por el Consejo Superior de Deportes, la actual diversidad de titulaciones y las futuras convalidaciones ocasionan importantes incertidumbres. El Ministerio de Educación todavía no ha aprobado los planes de estudios que hace tiempo fueron esbozados.

Los cursos de formación. En espera de titulaciones académicas, se hace necesaria la formación de los guías en materias que no son estrictamente deportivas. Los conocimientos aplicados de psicología, biología, socorrismo, medio ambiente, derecho, atención al cliente, etc. podrían de ser a partir de ahora objeto de cursos de formación específica dirigidos a trabajadores y empresarios en aras de obtener calidad en el servicio de la empresa turística.

La participación de las organizaciones empresariales. La participación de las organizaciones empresariales y asociaciones en determinados organismos públicos resulta imprescindible, dado que los empresarios viven de la naturaleza y sostienen la población de las zonas de montaña. Debieran ser los principales interesados en la defensa de la naturaleza y en la adopción de medidas para evitar impactos no deseados en el desarrollo de sus actividades.

4.2. *Actividades no empresariales*

Aunque la investigación se ha centrado en las actividades empresariales, no es posible olvidar la realización de las mismas actividades en los mismos escenarios por personas que no contratan a una empresa.

4.2.1. El deporte federado

La Federación Aragonesa de Montañismo. La combinación de prevención y educación con la reparación a través de los seguros de responsabilidad civil preocupa también a la Federación Aragonesa de Montañismo, pues agrupa a multitud de clubes que realizan actividades guiadas para niños y adultos bajo la dirección técnica de expertos titulados que prestan su trabajo sin retribución, al asumir su función como miembros de organizaciones sin ánimo de lucro, aunque algunos trabajos hayan sufrido una cierta profesionalización. La Federación cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre sus actividades y las competiciones que organiza, al margen del seguro de los federados. Los refugios de montaña vinculados a la Federación tienen contratados también sus propios seguros de responsabilidad civil, así como los clubes con una mayor cantidad de actividades para federados.

Las diferencias en relación con las actividades realizadas por empresas. El montañismo se encuentra en estos momentos en una

encrucijada ante el auge de las empresas de turismo deportivo, pues al fin y al cabo éstas han invadido un campo que antes era ocupado exclusivamente por los clubes de montaña. Los clubes se replantean hoy su propio papel orientados hacia las tareas de iniciación y formación que llevan a cabo mediante expertos que prestan sus servicios de forma no retribuida. El aseguramiento tiene algunas condiciones diferentes, pues los clubes no tienen clientes de un día y sus posibilidades de formar al montañero aminoran los riesgos.

Las similitudes con las actividades realizadas por empresas. Federados, guías, clubes y Federación son diferentes escalones en la posible reclamación de indemnizaciones por responsabilidad civil, no sólo por actividades de montañismo y escalada, sino incluso por las derivadas del funcionamiento de los refugios de montaña o la organización de campamentos juveniles. Las menciones a la contratación de pólizas por cuantías determinadas, la firma de contratos o documentos, la diferenciación de actividades en el seguro, la inclusión de información en los folletos, la conveniencia de contar con guías de la máxima titulación y otros aspectos que se han relacionado para las actividades de empresas de turismo deportivo, tienen aplicación también en las actividades que desarrollan los clubes y federaciones.

El riesgo del montañismo. En la jurisprudencia derivada del deporte de la montaña ha sido tradicional aceptar la teoría del riesgo consentido, fundamentada en que el deportista asume las consecuencias de su propia temeridad. Sin embargo, como se ha indicado, aunque la culpa exclusiva de la víctima exime de cualquier responsabilidad, la evolución jurisprudencial no permite realizar conjeturas, pues la imputación de responsabilidad dependerá del supuesto concreto. En cualquier caso, parece claro que no cabe excluir las faltas que comenten terceras personas.

Los guías benévolo. Se habla en la tradición francesa de guías benévolo para referirse a los que asumen la dirección del grupo o cordada sin retribución, en muchas ocasiones porque son los más expertos de un grupo. En la jurisprudencia francesa no parecen existir diferencias en materia de responsabilidad entre el guía que percibe y el que no percibe remuneración. Tal como se ha indicado anteriormente, la autonomía del guía es importante y de él dependen decisiones de tanta transcendencia como las vías a seguir, el rechazo a conducir a una persona poco preparada o la toma de decisiones ante quien no puede continuar un recorrido.

La responsabilidad de los guías benévolos. El mismo planteamiento parece obligado en España, donde la responsabilidad de estos guías no puede considerarse distinta de la de aquellos que realizan su trabajo para empresas de turismo deportivo por haber sido designados por su club o por sus propios compañeros. Su responsabilidad civil es la misma si no han revisado el material, han elegido mal el horario, han sido poco prudentes ante las condiciones meteorológicas o han afrontado una actividad para la que los compañeros no estaban físicamente capacitados. Puede resultar responsable, igualmente, de los accidentes producidos por causa de las personas que son guiadas. La responsabilidad civil, bien subsidiaria, bien solidaria, recaerá sobre los clubes que organizan la actividad.

La responsabilidad en actividades de la Federación y de los clubes. Los planteamientos realizados en materia de responsabilidad civil para las empresas de turismo deportivo pueden reproducirse para los clubes o federaciones que organizan la actividad y responden de la elección del guía. El coste de los seguros, sin embargo, será inferior, puesto que la actividad se encuentra más controlada, al haberse ocupado los organizadores de la formación del montañero, situación bien diferente a conocerlo minutos antes de iniciar la actividad. El seguro ha de adaptarse, en la mayor medida posible, a cada una de las actividades que se realizan, por segmentos, pues el riesgo es muy diferente si se trata de un campamento juvenil o de una escalada.

La responsabilidad de los pequeños clubes. Tanto la Federación como los clubes de mayor afiliación han asumido la contratación de seguros de responsabilidad civil para sus actividades, al margen de la cobertura que ofrece el seguro federativo. Sin embargo, cada vez es mayor la integración en la Federación de pequeños clubes que ofrecen actividades de tiempo libre para los niños y jóvenes. Sería preciso buscar la fórmula para que estos clubes se adhiriesen a un seguro de responsabilidad civil negociado con anterioridad por la propia Federación. De este modo se cubriría un sector, el de los campamentos juveniles, que no se encuentra en esta fecha obligado por ley a suscribir seguros con cobertura mínima. Probablemente desde la Administración pudiera llevarse a cabo una campaña para que los clubes que organizan actividades de tiempo libre para niños entrasen en la Federación.

El desarrollo de funciones de carácter público. El hecho de tener encomendados unos cometidos que no son meramente privados sino de carácter público, hace que sean las federaciones las instancias adecuadas para canalizar ciertas funciones como la seguridad o la prestación de medios para facilitar el deporte en la montaña mediante el mantenimiento de refugios, la colaboración en la predicción meteorológica o la apertura de senderos. Estas actividades de prevención han de repercutir en la minoración de los riesgos y, por tanto, en la disminución de las posibles responsabilidades. Las funciones de prevención de accidentes pueden canalizarse tanto a través de empresas como de la propia Federación. En Aragón se han utilizado empresas con participación pública para llevar a cabo actividades de información, prevención, estudio, etc.

Titulaciones de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. A efectos de determinar la responsabilidad civil, la elección de profesionales con la máxima titulación será muestra de que los clubes han obrado con la mayor diligencia posible, según exige la jurisprudencia. La Federación Española cuenta hoy con su propia Escuela de guías. En tanto se produce una ordenación global de las titulaciones, de sus convalidaciones y posibles habilitaciones, se hace necesaria la formación de los guías en materias no estrictamente deportivas. Se ha indicado la conveniencia de impartir cursos sobre conocimientos aplicados de psicología, biología, socorrismo, medio ambiente o legislación.

Otras federaciones de menor repercusión en los espacios pirenaicos podrían hallarse en situación parecida. Baste citar las que corresponden a espeleología, equitación, actividades aéreas o actividades realizadas con embarcaciones.

Desarrollo de una regulación global del deporte en la montaña. Parece muy conveniente abordar de forma global la ordenación o regulación general del deporte en la montaña, que hasta la fecha ha sido regulado sesgadamente por diferentes normas dispersas que se ocupan de la protección de espacios naturales. Aragón podría convertirse en pionera en la regulación sistemática de una actividad cuya normativa habría de armonizarse con las disposiciones sectoriales que se refiriesen a planes de ordenación o de protección de espacios naturales. De contar con financiación suficiente, el equipo investigador abordaría más adelante el estudio de las bases para una ordenación global del deporte en la montaña.

4.2.2. Los campamentos infantiles y juveniles

Las actividades de tiempo libre para los jóvenes. Los campamentos juveniles presentan vertientes peculiares del mismo problema general. Su normativa propia cuida ciertos aspectos, principalmente los sanitarios, en los que parece localizar mayores riesgos. Las limitaciones presupuestarias no han permitido a los investigadores tomar contacto suficiente con personas que organizan campamentos y colonias infantiles, que, sin embargo, podrían ser objeto de un estudio posterior.

Algunos casos de responsabilidad han tenido gran difusión. Debido a ciertos casos concretos en los que se ha producido la presentación de denuncias y querellas criminales, se ha extendido la preocupación entre monitores y directores por las consecuencias de la responsabilidad civil y penal. No puede olvidarse que el monitor no requiere una capacitación técnica tan acusada como el guía de montaña.

La reciente normativa aragonesa. A pesar de que se trataba de un momento de cierta sensibilización en Aragón, el Decreto de 13 de mayo de 1.997 incrementó algunas medidas preventivas, pero no fijó una cobertura mínima en los seguros de responsabilidad civil, limitándose a incluir en el artículo que se refiere a las obligaciones del director la de disponer de ciertos documentos y, entre ellos, la póliza de responsabilidad civil, sin precisar el contenido de la póliza.

El seguro de responsabilidad civil. Cada vez es mayor la proliferación de pequeños clubes ligados a parroquias, asociaciones vecinales u otro tipo de entidades sin ánimo de lucro que ofrecen actividades de tiempo libre para los niños. Una fórmula posible para extender el aseguramiento sería llevar a cabo desde la Administración una campaña para que los clubes que organizan actividades infantiles y juveniles de tiempo libre se adhiriesen a un seguro de responsabilidad civil para pequeños clubes negociado con anterioridad.

4.2.3. Los montañeros independientes

Los accidentes de personas inexpertas. No son estas actividades promocionadas por empresas, asociaciones o clubes las más

afectadas por los accidentes, pues el mayor número de accidentes de montaña se produce en actividades realizadas por turistas o deportistas que van por su cuenta. Se trata en la mayoría de los casos de personas no federadas, inexpertas, desconocedoras de los riesgos de la montaña, no cubiertas por seguros de accidentes diferentes a la asistencia de la Seguridad Social o los propios de la conducción de vehículos.

La teoría del riesgo consentido. Los accidentes en montaña abren un campo extenso que no se puede abordar en esta investigación con la amplitud requerida, pero que debe estudiarse lo antes posible desde el punto de vista jurídico en toda su complejidad. Habría que reiterar cuanto se expuso anteriormente sobre la teoría del riesgo consentido, por la que el deportista asume las consecuencias de su propia temeridad, la ausencia de responsabilidad ante la culpa exclusiva de la víctima o, en todo caso, la concurrencia de responsabilidades.

Los medios de prevención de accidentes. Al igual que el turismo pirenaico no puede retroceder en el camino andado a favor de la implantación de campings o campamentos de turismo, los accidentes sufridos en actividades deportivas de montaña no pueden perjudicar la imagen de Aragón ante unas posibilidades turísticas que no han hecho sino comenzar su proyección. Por este motivo deben adoptarse las medidas preventivas necesarias para evitar los accidentes que sufren en la montaña oscense los turistas, que en su mayoría no son aragoneses. La educación surte efecto a medio plazo. La señalización de riesgos, la colocación de paneles informativos, la implantación de una red de informadores, el ofrecimiento de los seguros de asistencia en viaje, podría dar buenos resultados, pero si la preocupación es colectiva deben intentarse soluciones colectivas.

La importancia del alojamiento en la prevención. Las personas que todas las mañanas se dispersan por un territorio muy extenso han confluído en un punto: su alojamiento. Los mensajes sobre los riesgos y las precauciones, el equipo necesario o la meteorología deben difundirse, por tanto, en hoteles, campamentos de turismo, apartamentos, viviendas de turismo rural, refugios, albergues, etc., con la colaboración de los expertos. La necesidad de realizar planteamientos globales ante problemas que exigen planteamientos colectivos, como los accidentes, ha de establecer vínculos entre los

promotores de actividades que, en muchas ocasiones, no sienten los lazos que les unen.

La colaboración de otros establecimientos en la prevención. Al igual que los alojamientos, otros establecimientos pueden colaborar en tareas de prevención, como las oficinas de turismo, los comercios, los bares y restaurantes o las tiendas de alquiler de material deportivo. Otros tipos de organizaciones como los clubes, asociaciones, sindicatos, etc. podrían ofrecer colaboración en la medida de sus posibilidades.

La ampliación del seguro de asistencia en viaje. Contando con una perspectiva global, sería recomendable intentar que cada turista fuese provisto de un seguro que concordaría en parte con el llamado seguro de asistencia en viaje, contratado ya por las empresas de turismo deportivo, pero añadiría una cobertura por responsabilidad civil y podría añadir una indemnización en caso de muerte o invalidez. Podría ser suscrito en cualquier establecimiento hostelero o comercial, mediante tíquet, fraccionado por días (por la mañana se podría contratar un seguro para ese día) o podría comprarse un documento o tarjeta que incorporase un seguro semanal.

La vinculación de las empresas. Si el seguro se contratase con una única compañía de seguros, probablemente ésta estaría dispuesta a asumir una parte importante del coste de una campaña de prevención que incluyese, además de carteles, la difusión de folletos para que a cada cliente se le entregase un tríptico con información y recomendaciones sobre la prevención de riesgos y la protección del medio ambiente. Junto a ello se le ofrecería en el mismo establecimiento, incluso como obsequio, la posibilidad de contratar el seguro. Las empresas colaboradoras podrían verse compensadas, aunque el mismo acceso a un listado de todas las personas que han adquirido el seguro es importante. La Administración y las organizaciones podrían utilizar el catálogo de usuarios para difusión de información turística, conocimiento del nivel de satisfacción, prevención de accidentes o educación ambiental.

5. Epílogo

La investigación sobre "La responsabilidad civil en el marco turístico del Pirineo Aragonés" se ha realizado entre los meses de marzo y noviembre de 1.997.

En el verano de 1.996 los responsables públicos advirtieron que se corregirían deficiencias observadas en el Decreto de 8 de mayo de 1.990, regulador de los campamentos de turismo y otras modalidades de acampada. Pocos meses más tarde precisaron que se modificarían dos artículos de su regulación. Sin embargo, un año después tal modificación no se ha producido.

La Administración turística ha pactado, en los inicios de 1.997, la regulación de las empresas dedicadas a las actividades conocidas como "deportes de aventura", con la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo. A pesar de la satisfacción que en ambas partes produjeron las conversaciones mantenidas, se han sucedido los borradores de un Decreto que no ha llegado a publicarse.

Sí se ha publicado una nueva normativa sobre viviendas de turismo rural. El Decreto de 27 de mayo de 1.997 deroga otro anterior, de 1986, que cumplió su papel en un momento embrionario de este nuevo tipo de alojamiento. No se encuentra en el Decreto ninguna alusión al aseguramiento de la responsabilidad civil, aunque al parecer algunas de las asociaciones de propietarios habían realizado propuestas de establecimiento de coberturas mínimas obligatorias.

También se ha publicado una nueva normativa sobre actividades juveniles de tiempo libre, entre las que se incluyen las acampadas y colonias. El Decreto de 13 de mayo de 1.997 se limita a establecer en el artículo que se refiere a las obligaciones del director la de disponer de ciertos documentos y, entre ellos, se cita la póliza de responsabilidad civil. No establece la cobertura mínima de la póliza ni realiza precisiones de ningún tipo sobre su contenido.

Al término de la investigación, la situación normativa sobre esta materia en Aragón es la misma que cuando se comenzó.

Es preciso mencionar, sin embargo, la aprobación, el 30 de octubre de 1.997, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado el 5 de noviembre en el Boletín Oficial de Aragón. Establece obligaciones tanto para los empresarios como para la Administración y, con independencia del derecho a la reparación o indemnización de los daños y perjuicios por la vía judicial, faculta al usuario para acudir a la Administración pública y al sistema arbitral de consumo.

LA NECESIDAD DE UNA REGULACION DEL TELE-TRABAJO.

J. JESÚS DE VAL ARNAL

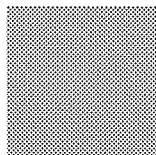
PROF. TITULAR DE E.U. DE DERECHO DEL TRABAJO
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES. RELACIONES LABORALES
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
JUEZ SUPLENTE DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL

El trabajo a distancia no es un fenómeno nuevo. En el marco del Derecho del Trabajo el contrato de trabajo a domicilio junto a las formas de regulación del trabajo autónomo es la solución.

Palabras clave:

- tele-trabajo
- organización del trabajo
- telemática
- costes laborales
- trabajo a domicilio

La necesidad de una regulación del tele-trabajo



J. Jesús de Val Arnal

Introducción

El término teletrabajo apareció por primera vez en Estados Unidos al inicio de la década de los 70 de la mano de Jack Nilles.¹ Pero la primera definición completa la encontramos en la obra de RAYMOND LEMESLE, que lo concibe como el trabajo realizado por una persona o por un grupo de personas asalariadas ya sea desde su domicilio, ya sea desde su residencia, que dependen de uno o más empleadores cuya sede se encuentra por lo menos a cuatro kilómetros en la línea recta del domicilio o del telelocal, y cuya actividad requiere la utilización de equipo de oficina informativa conectado a través de las redes de telecomunicación.

En la actualidad existen multitud de definiciones del término teletrabajo y de ahí que sea muy difícil cuantificar o conocer su implantación real. Sin embargo en la mayoría de las definiciones existentes siempre aparecen tres conceptos claves: organización, localización y tecnología.

El término teletrabajo significaría, muy imprecisamente, que la actividad empresarial y profesional se realiza en un lugar distinto del que ocupa la organización o persona para la que se realiza el

¹ NILLES, J. y otros: *The Telecommunications-Transportation Tradeoff*, New York, 1976. Aunque el primer trabajo de este autor *Telecommunications and Organizational Decentralization*, que es una comunicación de 6 páginas de octubre de 1975, ya describe diferentes formas de telecomunicación. El autor conecta por primera vez los términos telecomunicaciones y teletrabajo en el año 1973 en un documento previo al libro de 1976 que sirve para elaborar un proyecto con una compañía de seguros.

trabajo. Abarcaría desde actividades laborales realizadas total o parcialmente fuera de las empresas, al trabajo en casa o desde telecentros (satélites o de recursos compartidos) y el trabajo móvil o nómada de aquellos trabajadores cuya actividad exige permanentes desplazamientos, pero en todos los casos soportados por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).²

Así pues, el teletrabajo podría definirse como una forma de organizar el trabajo de manera que éste se realiza, con la ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en un lugar distinto y alejado de las oficinas centrales o de las instalaciones de producción.

El teletrabajo, sin embargo, como concepto estratégico, es algo más que una nueva forma de trabajar porque supone una ruptura con el concepto tradicional de trabajador-lugar de trabajo y trabajo-horario de trabajo y nos retrotrae al periodo preindustrial, flexibilizando el concepto e introduciendo un nuevo y cuestionable grado de libertad.³

El teletrabajo, en este sentido, aparecería como un modelo de organización de la producción rígido y concentrado, para volver a formas más flexibles y dispersas, ya abandonadas con la revolución industrial del siglo pasado.

Desde esta perspectiva el teletrabajo, junto a otras aplicaciones y estrategias empresariales, podrían muy bien simbolizar el nuevo proyecto del liberalismo económico y político actual. En este sentido el teletrabajo sería para la sociedad del Siglo XXI lo mismo que el sistema de trabajo a domicilio lo fuera para la sociedad preindustrial.

En este sentido la Ley Federal Alemana sobre contrato de trabajo a Domicilio se aplica también a los teletrabajadores,⁴ incluso a los trabajadores en centros satélites. En nuestro país, la extensión del art. 13 del Estatuto de los Trabajadores a los teletrabajadores no es una cuestión que tenga muchas dudas si se cumple con los requisitos señalados en el mismo.

² Una clasificación muy completa en Europe Sociale, Supplement 3/1995, *Le tele-travail*

³ Sobre el impacto del Teletrabajo: Patrón Lago, P.: "Impacto social del Teletrabajo", *TELOS*, nº 50, Jul. Sept. 1997.

⁴ Sobre este tema VV.AA.: *Condiciones de Trabajo. Trabajo a distancia*, MTSS 1992, pág. 33.

Por otro lado el Teletrabajo es también una solución para paliar el desempleo y fomentar el empleo de las personas minusválidas así como una esperanza para evitar la despoblación de las zonas rurales y la pérdida de empleo.⁵

También es verdad que como señala ROBERT B. REICH estas medidas también suponen buscar zonas del mundo donde los salarios sean inferiores.⁶

El libro Blanco sobre el empleo de Delors llama al papel que debe desarrollar la informática y las telecomunicaciones en los nuevos yacimientos de empleo. En nuestro país la Dirección General de Telecomunicaciones ha impulsado, con el Programa ARCO de iniciativa comunitaria, un abanico de acciones que tenían como finalidad el fomento y desarrollo de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de interés para las pequeñas y medianas empresas ubicadas en las zonas objetivo nº 1 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La propia Organización Internacional del Trabajo también vislumbra estas nuevas tendencias del trabajo a domicilio.⁷

1. El trabajo a domicilio

Para poder comprender el desarrollo del moderno Derecho del Trabajo, sobre todo en alguna de sus facetas, constituye el trabajo a domicilio un eficaz instrumento, no sólo de alcance jurídico, sino también económico y sociológico. La mecanización agrícola, ha supuesto la creación de un ejército de reserva, y los avances tecnológicos que han llegado a crear nuevas profesiones, nuevas técnicas, o nuevos procedimientos, que permiten trabajos desde el hogar, incluso con medios que hace 50 años sólo podían existir en una mente Verniana. Conjugados ambos elementos se podría uti-

⁵ Sobre este tema, VV.AA.: *Teletrabajo*, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio ambiente, 1994. En este trabajo se hace un estudio sobre los sectores y las posibilidades de las pequeñas empresas.

⁶ REICH, R.B.: *El trabajo de las naciones*, Ed. Argos Vergara, 1993, pág. 211. El autor explica determinados casos de empresas que trasladan determinados trabajos a Filipinas y la India por que los salarios son inferiores, AT&T, Saztec International, American Airlines son ejemplos citados por el autor.

⁷ Informe V (1) *Trabajo a Domicilio*, Conferencia Internacional del Trabajo, 82ª reunión 1995, pág. 13.

lizar ese factor humano con las nuevas técnicas, pero el resultado no es la ocupación total de la reserva laboral.

La creciente urbanización, que está llegando a límites infrahumanos, los transportes y otros factores permitirán desde luego el trabajo a domicilio. Frente a aquellos que piensan que el trabajo a domicilio es una reliquia decimonónica, o está desfasada, se encuentra con formas de trabajo como el procesamiento de textos, la creación de bases de datos que son nuevos trabajos que permiten la integración en el mercado de trabajo trabajadores minusválidos.

1.1. *Concepto de Trabajo a Domicilio:*

En nuestro Derecho Laboral, el trabajo a domicilio es el realizado por una persona en su morada u otro lugar libremente elegido por ella, sin la vigilancia de aquélla por cuenta de la cual trabaja, sin representate suyo, y de la que recibe retribución. Esta noción es provisional y más adelante se podrán puntualizar estos índices del trabajo a domicilio.

En nuestro país el trabajo a domicilio, se regula conforme al art. 13 del Estatuto de los Trabajadores.

Tendrá la consideración de contrato de trabajo a domicilio aquel en que la prestación de la actividad laboral se realice en el domicilio del trabajador o en el lugar libremente elegido por éste y sin vigilancia del empresario.

2.- El contrato se formalizará por escrito con el visado de la oficina de empleo, donde quedará depositado un ejemplar en el que conste el lugar en el que se realice la prestación laboral, a fin de que puedan exigirse las necesarias medidas de higiene y seguridad que se determinen.

El salario, cualquiera que sea la forma de su fijación, será como mínimo, igual al de un trabajador de categoría profesional equivalente en el sector económico de que se trate.

4.- Todo empresario que ocupe trabajadores a domicilio deberá poner a disposición de éstos un documento de control de la actividad laboral que realicen en el que debe consignarse el nombre del trabajador, la clase y cantidad de trabajo, cantidad de materias entregadas, tarifas acordadas para la fijación del salario, entrega y recepción de objetos elaborados y cuantos aspectos de la relación laboral interesen a las partes.

5.- Los trabajadores a domicilio podrán ejercer los derechos de representación colectiva conforme a lo previsto en la presente Ley, salvo que se trate de un grupo familiar.⁸

En algunas reglamentaciones de trabajo se regulaban también las relaciones del trabajo a domicilio, en la del calzado, sector del textil, guantes de piel, industria alpargatera, sector manual del esparto, industria fotográfica, confección, vestido y tocado, repujado y marroquinería.

⁸ No debemos olvidar la Ley de contrato de trabajo de 1944, que en sus arts. 114 a 121 se hace una regulación más extensiva de esta modalidad de contrato de trabajo. Está derogada por la última reforma del Estatuto de los Trabajadores. Alguna Sentencia de los Tribunales Superiores de Justicia han aplicado esta normativa:

MARGINAL: AS 1992\4790 RESOLUCION: SENTENCIA de 29-10-1992. Recurso de Suplicación núm. 833/1992 JURISDICCION: SOCIAL (TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON, BURGOS, Sala de lo Social) RESUMEN: JURISDICCION LABORAL: competencia: contrato de trabajo mixto, a domicilio y en el local de la empresa.

Ya la Ley de Contrato de Trabajo aprobada por Decreto de 26-1-1944 (RCL 1944\274 y NDL 7232), entendía como tal «cualquiera que sea su denominación, aquél por virtud del cual una o varias personas participan en la producción mediante el ejercicio voluntariamente prestado de sus facultades intelectuales y manuales, obligándose a ejecutar una obra o a prestar un servicio a uno o varios patronos o empresarios o a una persona jurídica de tal carácter bajo la dependencia de éstos, mediante una remuneración, sea la que fuere la clase o forma de ella», definición hoy vigente, que se completa con el contenido del art. 2.º de aquella norma, al especificar que «el objeto del contrato a que se refiere esta Ley es todo trabajo u obra que se realice por cuenta y bajo dependencia ajenas, o todo servicio que se preste en iguales condiciones», siendo destacable el contenido del art. 3.º al determinar que «el contrato (de trabajo) se supone siempre existente entre todo aquel que da trabajo o utiliza un servicio y el que lo presta, aunque no exista estipulación escrita o verbal, entendiéndose por condiciones del contrato las determinadas en las Leyes y Reglamentos de Trabajo y en defecto de tales normas, por los usos y costumbres de cada localidad, en las especies y categorías de los servicios y obras de que se trate»; por su parte el art. 6.º incluye como trabajadores a los llamados «obreros a domicilio, que ejecutan el trabajo en su morada u otro lugar elegido por ellos sin vigilancia de la persona o su representante por cuenta de la cual trabajan y de la que reciben retribución por la obra ejecutada», debiendo advertirse que de las disposiciones finales tercera y cuarta del Estatuto de los Trabajadores no plantean problemas en orden a la vigencia total o parcial de esta Ley de 1944, pues si bien figura expresamente entre las disposiciones expresamente derogadas, hay que entender que constituye, aunque deslegalizada, texto de desarrollo del propio Estatuto, al doble efecto de precisar algunos de sus mandatos y de constituirse en el único regulador de determinadas materias.

2. Tratamiento jurídico del teletrabajo

El trabajo a domicilio con medios de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones es una de las formas de integración de esta forma de trabajo.⁹

Podíamos preguntarnos como lo hace J.L. Goñi,¹⁰ si el Derecho del Trabajo no se ha vuelto insensible a las nuevas realidades, y por ello se ha de partir de la existencia del trabajo atípico por que no hay adaptación del Derecho del Trabajo a los cambios sustanciales habidos en la forma de organización del trabajo. Habría que reconocer cierta incapacidad al Derecho del Trabajo para regir ciertas relaciones, y mientras se vuelve la espalda a supuestos de utilización de mano de obra, la Jurisprudencia, profundizando en el concepto de trabajo subordinado, ha tratado de dar respuesta a esas prestaciones de servicios que se sitúan en zonas colindantes del Derecho del Trabajo. Así se ha producido lo que se ha dado en llamar "una progresiva laboralización de las relaciones profesionales".¹¹

Los trabajadores que prestaban sus servicios en modelos distintos al contrato de trabajo han sido integrados en el campo tradicional del trabajo subordinado, beneficiándose de amplias garantías. Uno de los sectores que más ha llamado la atención de juristas y público en general, es el de mensajeros, que se dedican al transporte y reparto de mercancías, utilizando para ello un medio de transporte propio. La sentencia de 26 de Febrero de 1986, declaraba como relación laboral la relación habida entre éstos y la empresa para la que efectuaban dicho servicio. Casos similares de asalarización de trabajadores autónomos se han producido en el sector del transporte: como por ejemplo el distribuidor de venta que se sirve del vehículo propio para recoger y repartir publicaciones que la empresa le entregaba, o la realización de transporte de pan fabricado en una empresa.

⁹ Un gran estudio jurídico-sociológico es el del Profesor D. LUIS ENRIQUE DE LA VILLA que sirvió para la colación del grado de Doctor en Ciencias Políticas: *El trabajo a domicilio*, Ed. Aranzadi, 1966. (Leída la tesis el 4 de junio de 1963).

¹⁰ IV Congreso sobre Relaciones Laborales, Comunicación presentada por J.L. Goñi Sein, "Flexibilidad y Revisión del Ambito del Derecho del Trabajo".

¹¹ SAGARDOY BENGOCHEA, Juan A., "Derecho flexible del trabajo o derecho del trabajo flexible. El Estado de la cuestión", *Círculo de empresarios*, Boletín 36, 1986, pág. 74

Esta tendencia a incorporar actividades no regularizadas o sometidas a una normativa diferente, al ámbito del Derecho del Trabajo, se conecta en buena medida con la creciente sensibilización de los jueces con la necesidad de ir clarificando las relaciones calificadas por la doctrina como zonas grises a las que van a parar buena parte de las actividades irregulares de la economía sumergida. Si por un lado se busca la "vis atractiva" del Derecho del Trabajo, para conseguir una protección, por otro lado se busca la devolución de "espacios de civilidad" en las relaciones de trabajo. El afán expansivo del Derecho del Trabajo, pudiera tener efectos distorsionadores, y como han señalado los Profesores J.Rivero y J.García Blasco, en las reflexiones sobre la sentencia de los mensajeros, tal vez sería mejor una parcial desregulación o la previsión de un estatuto particular, manteniéndose como una forma precaria con los mecanismos protectores necesarios.

El Derecho del Trabajo, se ha de recordar, surge como respuesta a la demanda de tutela proveniente de personas económicamente dependientes, y por ello aplicar el Derecho del Trabajo prescindiendo del título jurídico, a aquellos círculos de verdadera necesidad. No se trata de asalarizar todas las formas al mismo nivel protector, sino de diversificar la graduación de la disciplina protectora, modulando o eliminando los efectos garantistas diseñados para el trabajo estable y reforzando las tutelas que pueden ser fácilmente eludibles en razón de una menor integración del trabajador. Nuestro Ordenamiento deja abiertas vías de adaptación distintas a la común del Estatuto de los trabajadores. Estas vías son dos:

1.- La derivada del art. 2.1. i) del Estatuto de los Trabajadores en que se admite incorporar al ámbito del Derecho del Trabajo, cualquier trabajo que sea declarado como relación laboral especial expresamente por una ley.

2.- Otra vía es la dispuesta en la Disposición. Final primera del Estatuto de los Trabajadores. Ella prevé que el trabajador por cuenta propia pueda estar sometido a la legislación laboral en los aspectos en que por precepto legal así se predisponga expresamente.

Pero a pesar de disponer de unas soluciones normativas, visto el Derecho del Trabajo desde una perspectiva histórica, el Derecho del Trabajo ha presentado dos tendencias contrapuestas, como son la englobar dentro del mismo categorías sociales ya privilegiadas, mientras no se admite en su seno a ningún sujeto que no desempeñe su actividad en las condiciones de conceptualización norma-

tiva de trabajo subordinado, quedando fuera del mismo algún tipo de trabajadores a domicilio.¹²

Ahora bien como señala el Prof. Pietro Ichino nos encontramos ante una serie de supuestos de hecho que podremos tratar como relación laboral de trabajo a domicilio, pero existen supuestos en que no estamos ante un trabajo con cierto grado de dependencia, sino ante un arrendamiento de servicios o ante un contrato para obra o servicio determinado del Código Civil.¹³

A efectos laborales estos son los diversos supuestos siendo el contrato de trabajo a domicilio donde encuentra acomodo una de las posibilidades del teletrabajo. Los contratos del Código Civil se encuentran más cercanos a las otras figuras de teletrabajo, como son los centros satélites o el trabajo móvil.

Incluso a veces cuando el trabajo se desarrolla en centro o talleres u otros lugares comunitarios en los que se reúnen varios trabajadores, pero que no pertenecen al empleador la relación también puede ser considerado como laboral.

El informe de la OIT sobre el trabajo a domicilio, también, hace mención del Teletrabajo y considera que existe una posición de subordinación cuando el ordenador se encuentra conectado al del empleador. Aunque también se puede entender que no exista conexión al ordenador central de la empresa pero ello no significa que no exista esa subordinación especial del contrato de trabajo a domicilio.¹⁵

¹² S. TCT. de 20 de mayo de 1986 (Actualidad Laboral., nº.31 1986, "Las actoras en el domicilio de una de ellas, (donde) tiene establecido el taller con las máquinas y demás elementos necesarios para la confección, reciben encargos de la demandada, consistentes en el montaje de trajes de flamenca y faldas de rociera, de las que se les suministraba las telas ya cortadas a cambio de cantidades fijadas por unidad de obra, según tallas.....ya que para que exista el trabajo en grupo a domicilio pretendido por las demandantes es preciso, de acuerdo con el art. 13 del E.T., que sea concertado por escrito con visado de la Oficina de Empleo, requisito que si bien no tiene carácter -ad solemnitates- indudablemente requisito importante y prueba indiciaria trascendente para determinar su existencia, el que al no darse en el caso de autos lleva a la consideración de extralaboral de la relación habida entre las partes. de las bases tradicionales donde se desarrollaba las relaciones colectivas de Trabajo. Son los trabajadores a tiempo parcial, que se sienten como un grupo de trabajadores diferentes a los trabajadores típicos, los que han contribuido a presentar reticencias a la negociación y lo que costó siglo y medio de luchas ya no son ni siquiera mínimos necesarios.

¹³ En este mismo sentido MARTIN VALVERDE, A.: "El discreto retorno del Arrendamiento de Servicios", en libro homenaje a Alonso Olea, en *Cuestiones actuales de Derecho del Trabajo*, MTSS, pág. 227,

¹⁴ Informe V (1) *Trabajo a Domicilio...*, vid.cit., pág. 5.

¹⁵ Informe V (1) *Trabajo a Domicilio...*, vid.cit., pág. 34

3. Repercusiones sobre las relaciones colectivas: la aparición de la negociación colectiva del teletrabajo:

Los sindicatos se han visto, en los supuestos de trabajadores a domicilio, *out-side*, ya que la empresa y en particular el centro de trabajo se distancia de un concepto taylorista lo que modifica la conexión del sindicato con el grupo de los trabajadores. El sistema de la representación y de las elecciones sindicales está construido para un sistema que no considera el trabajo a domicilio.¹⁶

La Recomendación 184 de la OIT sobre el trabajo a domicilio previene ante esta situación e incluso en algún acuerdo de empresa se habla de la posibilidad de los sindicatos de disponer de la información necesaria para conocer los domicilios de los trabajadores y poder visitarlos.

A pesar de tales medidas la verdad es que la sindicación y la representación de los trabajadores resulta dificultada por la separación y aislamiento de los trabajadores.

Con respecto a la actuación de los representantes de los trabajadores, y más concretamente sobre los pactos realizados, no todos los acuerdos negociados por los representantes de los trabajadores y las empresas pueden considerarse como convenios colectivos. Debemos considerar como verdaderos convenios colectivos aquellos que se han negociado en Inglaterra y en Italia.

La empresa British Telecom ha llegado a un acuerdo con los trabajadores de nivel medio alto para poder trabajar en casa. La decisión en principio parte del trabajador que elige esta forma de desarrollar su labor, pero es la empresa previa entrevista quien decide si es adecuado para la empresa que este directivo pueda trabajar en casa. Merece especial atención la regulación de las condiciones del lugar de trabajo en casa y el establecimiento de garantías sobre el inmueble por el uso de este como lugar de trabajo.

En Italia¹⁷ seis sociedades han firmado con los sindicatos acuerdos de experimentación del Teletrabajo estableciendo los derechos y deberes de los teletrabajadores. Las empresas son TELECOM, Dun & Bradstreet spa, SEAT, Italtel Saritel spa, Zanussi, Digital equipment spa.¹⁸

¹⁶ R.D. 1844/94 de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa

¹⁷ Sobre la experiencia italiana en lo que afecta al Derecho del Trabajo: GAETA, L.: "Teletrabajo y Derecho: la experiencia italiana", *D.L.*, nº 49, 1996, pág. 33-57

¹⁸ Se pueden encontrar estos textos en <http://www.dgil.it/fiom/telev>. También en los comentarios de DI NICOLA, P.: "Contrattare il telelavoro", en *Lavoro e Diritto*, nº 3, 1997, pág. 493-520.

En el acuerdo de la empresa TELECOM, el convertirse en teletrabajador es totalmente voluntario, y el trabajador debe disponer de una habitación en su hogar separado de donde viva habitualmente, que respete las normas de la seguridad y salud de los trabajadores. Se afirma que la nueva situación del trabajador en ningún momento supone la pérdida del poder de dirección por parte del empresario, y las instrucciones serán recibidas a través de la vía telemática.

El horario de trabajo sería el mismo que se estaba desarrollando en el puesto de trabajo en la empresa. El trabajador comunicará tanto el inicio como la terminación de la prestación del trabajo accionando el dispositivo instalado al efecto.

La empresa se hará cargo de los gastos de electricidad y el espacio necesario para desarrollar el trabajo.

El 8 de Junio de 1995 se firma un acuerdo entre Dun & Bradstreet Kosmos Spa.

La característica fundamental de este acuerdo está en la regulación del contrato existente para la instalación de los elementos necesarios para desarrollar el trabajo en la casa: el tipo contractual es el **comodato** que se regula en nuestro Código Civil en los arts. 1741 y sgs.¹⁹ Esta figura contractual permite interpretar que entre las partes no exista un contrato de trabajo ya que según el art. 1743 de nuestro código civil el comodatario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios que sean necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada, lo cual nos situaría ante una falta de ajenidad por los riesgos soportados por la responsabilidad de la herramienta de trabajo.

Se establece la obligación de estar a disposición de la empresa de 10 a 12 horas para recibir las comunicaciones oportunas. En caso de ser necesario acudir al centro de trabajo el tiempo ocupado en la reunión será considerado a todos los efectos como de tiempo de trabajo. Se admite el control telemático de las labores del trabajador.

Las interrupciones técnicas serán asumidas por la empresa como situaciones de suspensión de la relación, sin ningún reflejo en la productividad y a efectos salariales no debe perjudicar al trabajador.

¹⁹ El comodato es un contrato por el que el propietario de la cosa cede el uso gratuito al comodatario.

El trabajador debe consentir la visita del representante del empresario y del delegado de seguridad y salud en el trabajo para verificar la correcta aplicación de las normas sobre esta materia.

En este acuerdo se regulan incluso los supuestos de embarazo y puerperio. La normativa que se considera como supletoria es la normativa sobre el trabajo a domicilio.

En el acuerdo de la empresa ITALTEL se pacta la obligación de asistir en las reuniones en el centro de trabajo, así como la asunción de los gastos telefónicos. Se conviene la exigencia del deber de guardar secreto sobre las informaciones de la empresa y los datos que conozca, e incluso se presenta a la firma del trabajador la obligación de una diligencia delicada en la observación de este deber.

En el acuerdo de SARITEL el consumo de energía eléctrica y espacio en la casa se indemniza con un montante anual.

En el acuerdo de SEAT el Teletrabajo se destina a la venta telefónica. Se regula como condición del contrato una cláusula temporal para desempeñar este trabajo como mínimo un año.

En el acuerdo de 13 de febrero de 1996 de la empresa DIGITAL EQUIPMENT, S.A., destacan las medidas que aparecen anteriormente en el resto de los acuerdos como más significativas, al ser posterior en el tiempo ha recogido de los acuerdos anteriores las normas singulares.²⁰

3.1. Otros acuerdos

La compañía telefónica Bell en Canadá y el sindicato CTEA firmaron un acuerdo que no puede considerarse como un convenio colectivo. Es un acuerdo sobre condiciones que el contrato de trabajo que se firme debe de contener esas cláusulas:

- a) Lugar y domicilio de la prestación.
- b) Agenda de la jornada a desarrollar
- c) Medios empleados en el desarrollo de la labor.

Estamos ante un contrato-tipo para establecer las condiciones mínimas que deben aparecer por escrito en la relación laboral.

El acuerdo de la empresa BULL en Francia es para implantar esta forma de trabajo en la empresa y permitir a los sindicatos el

²⁰ ORTIZ CHAPARRO, F.: *El Teletrabajo*, McGraw-Hill, 1995, pág. 101-108, donde se explican algunos supuestos de las cláusulas específicas de los contratos de los teletrabajadores.

contacto con los trabajadores y poder hacer posteriormente una valoración de esta iniciativa.

En algunos países se han negociado sobre condiciones mínimas del teletrabajo que en primer lugar se presentan en Suecia, basadas sobre la voluntariedad, igualdad de condiciones, mantenimiento del lugar del trabajo a cargo de la empresa, seguridad e higiene en el trabajo y participación sindical.

En el año 1993 se presenta también un código de condiciones inglés, que se concentra en 14 puntos, destacando el período de prueba que se debe de respetar así como la posibilidad de renunciar a esta forma de desarrollar el trabajo y poder volver al centro de trabajo. Y sobre todo un derecho y un deber que es fundamental: evitar el aislamiento mediante el contacto entre teletrabajadores utilizando los medios telemáticos.

En la Bahía de San Francisco²¹ se ha preparado un borrador de contrato tipo para los teletrabajadores de este ámbito geográfico, destacando la responsabilidad del trabajador en materia de seguridad e higiene.

4. Problemas en la legislación laboral

1.- El domicilio del trabajador:

La dificultad de acceder al domicilio del teletrabajador impide el control de la inspección de trabajo²² y del empresario por lo que sería necesaria que la instalación de la habitación de trabajo estuviera separada de lo que debe considerarse como hogar familiar. De ahí que se puede entender que en el acuerdo de TELECOM se pacte que el lugar de trabajo esté separado del domicilio, lo que permitiría hacer más fácil el control por parte del empresario y de la Inspección de Trabajo.

2.- La responsabilidad por daños ocasionados por el material informático de la empresa en uso por el trabajador.

El teletrabajo exige una serie de máquinas que pueden suponer graves problemas a la comunidad, con son los posibles accidentes por el mal uso de estos equipos.

²¹ En Internet, se puede leer este texto en <http://www.abag.ca.gov/bayarea/telecomm>.

²² Este problema ya se plantea por el Instituto de Reformas Sociales para preparar un proyecto de Ley sobre el Trabajo a domicilio. En Instituto de Reformas Sociales: *Preparación de un proyecto de Ley sobre el Trabajo a domicilio*, Sorbinos de los Suc. M. Minuesa de los Ríos, Madrid, 1918, pág 23,

Según el art. 1903 de nuestro Código Civil el empresario responde por los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio en el que estuvieran empleados o con ocasión de sus funciones.

El problema ha de trasladarse a los trabajadores a domicilio y en este supuesto a los teletrabajadores que si tienen un contrato de trabajo de este tipo, el empresario sigue respondiendo por los perjuicios causados por el trabajador bien de forma directa o indirecta.

En nuestro país nos encontramos en el comodato de los vehículos donde encontramos supuestos parecidos para aplicar la responsabilidad del art. 1903. Los últimos casos buscan una responsabilidad objetiva para encontrar un responsable que se ocupe del pago de la responsabilidad civil.²³

3.- La modificación de las condiciones de un trabajador en la empresa. Un supuesto de novación contractual.

Este problema se plantea en las empresas que tratan de aplicar el teletrabajo en sus empresas y requieren voluntarios que estén dispuestos a cambiar el centro de trabajo por su domicilio. Estamos ante un supuesto de novación contractual.²⁴ No estamos ante un supuesto de traslado o desplazamiento, si bien existe una movilidad geográfica por que cambia el centro de trabajo, pero el domicilio del trabajador permanece. Se puede entender como una novación objetiva, aunque en el Derecho Alemán se considera como un traslado.²⁵

Es pues una movilidad geográfica del centro de mutuo acuerdo, encuadrable en los supuestos de novación contractual que si no infringe el art. 3.1. c del Estatuto de los Trabajadores, y dentro de los límites contractuales del art. 1271 del Código Civil, por lo que cumpliendo con estas normas los acuerdos son válidos.

4.- La manifestación del poder de dirección del empresario.

La adopción del teletrabajo requiere un cambio de la organización de la dirección Debido a la pérdida de contacto frecuente con

²³ BARCELO DOMENECH, J.: *Responsabilidad extracontractual del empresario por actividades de sus dependientes*, Mc Graw Hill, 1995, pág. 303 y sgs.

²⁴ Sobre el tema RIVERO LAMAS, J.: *La novación contractual*, Librería Bosch, 1963.

²⁵ DE LA VILLA, L.E. y GARCIA NINET, J.I.: "Contrato de Trabajo a domicilio", en VV.AA. *Comentarios al Estatuto de los Trabajadores*, EDERSA, 1985, pág. 513. Sobre la posición Alemana, DAUBLER, W.: *Derecho del Trabajo*, MTSS, pág. 932. Según la Ley sobre representación del personal de la empresa (Betriebsverfassungsgesetz)

el trabajador, se necesita un personal muy especial en sus condiciones sino también con un alto sentido de responsabilidad.

Por ello la formación es un factor muy importante para inculcar en el personal ese grado de diligencia y con cierta autonomía en el trabajo.

4.1. *Repercusiones sobre la Seguridad Social*

El problema de este tipo de trabajo, es el *trabajo oculto*. El fraude a la Seguridad Social no se puede cuantificar. Cada vez el fraude tiene una mayor importancia por la necesidad del sistema de nuevas cotizaciones con las que pagar las pensiones que genera la Seguridad Social.

El Teletrabajo se manifiesta como una forma de trabajo a tiempo parcial, y es el trabajo a tiempo parcial y las prestaciones a las que se tienen derecho por este tipo de contrato en el sistema de Seguridad Social el que mayores cuestiones y problemas suscita. En nuestro país, este tipo de relación laboral crea serios problemas para acceder a una pensión de jubilación, o de invalidez que no derive de accidente de trabajo.

La disposición adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio de 1994, establece que en lo que concierne a los trabajadores contratados a tiempo parcial, a los efectos de determinar la cobertura de los períodos de carencias precisos para la obtención de las prestaciones de la Seguridad Social se computarán exclusivamente las horas o los días efectivamente trabajados.

Pero en este caso hay que considerar la infracción del art. 2.1. del Real Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre, por el que se regulaba el contrato a tiempo parcial, en relación con la disposición transitoria segunda del Real Decreto ley 18/1993, de 3 de diciembre y la disposición transitoria segunda de la Ley 10/1994 de 19 de mayo, la disposición transitoria única del Real Decreto 2317/1993 de 29 de diciembre y el art. 2.2 del Código Civil y la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio en relación con la disposición adicional novena del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre y los arts. 2.2., 3 del Código Civil y el art. 9,3 de la Carta Magna, por que la nueva legislación en materia de contratación a tiempo parcial, no afecta a los contratos vigentes suscritos al amparo de la legislación anterior que seguirán rigiéndose por sus propias normas y, por tanto, con igualdad de

derecho en cuanto al cómputo de las cotizaciones con las realizadas a tiempo completo como dispone el art. 2.1. del Real Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre, pues la normativa no será de aplicación para restringir los derechos reconocidos según sus propias normas a los contratos suscritos con anterioridad al Real Decreto-Ley 18/1993, que no son derogadas, sino expresamente mantenidas en pleno vigor; y la eficacia retroactiva que pretenda la Entidad Gestora a la normativa restrictiva de derechos individuales infringe el principio de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales, pues ni el Real Decreto 2319/93, de 29 de diciembre, que entró en vigor el 1 de Enero de 1994 ni el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que entro en vigor el 1 de septiembre de 1994, contienen disposición alguna sobre sus efectos retroactivos, por lo que en todo caso, sus normas restrictivas de cómputo de las cotizaciones para los contratos a tiempo parcial sólo pueden ser aplicables a las devengadas desde 1 de enero de 1994, por lo que la única solución ajustada a derecho debe distinguir entre cotizaciones realizadas con anterioridad a 1 de Enero de 1994, equiparando día trabajado y día cotizado y las producidas con posterioridad a esta fecha a las que sería aplicable las dos últimas disposiciones mencionadas En el caso de que pudiera entenderse que la Ley 10/1994, de 19 de mayo ha dado a la disposición adicional novena del Real Decreto 2319/93, la cobertura normativa necesaria, no por ello ha de atribuirse a aquella norma legal, y a las posteriores también citadas efectos retroactivos y, consiguientemente aminorar el alcance que, en orden a la determinación del período carencial, se confería por la normativa precedente, según la expuesta doctrina jurisprudencial, a las cotizaciones efectuadas en virtud de un contrato a tiempo parcial, y aunque el hecho causante de la prestación que se reclamara tuviere bajo la vigencia de la nueva normativa ya que ello supondría aplicar con efectos retroactivos una norma de carácter restrictivo despojando a dichas cotizaciones del alcance y efectividad que se les confería por la normativa precedente, lo que es contrario al art. 9.3 de la Carta Magna.

Este problema se ha planteado ante los tribunales con diferentes pronunciamientos sin que todavía el Tribunal Supremo se haya pronunciado, pero lo que está claro es que la nueva normativa es totalmente restrictiva con respecto a las situaciones anteriores.

Aquellas prestaciones como el seguro de desempleo, que requieren períodos relativamente cortos de carencia, se relacionan con este tipo de trabajo. Todo esto son problemas menores, ante el

mayor problema de todos: La Financiación de la Seguridad Social. El problema de gran costo, que no permite reformas parciales, sino que necesita de una revisión tanto legislativa, administrativa.

En los acuerdos italianos se refleja en todos el aseguramiento de los trabajadores para proteger las contingencias incluso la maternidad y el puerperio.

Sería necesaria una reforma de nuestro sistema de prestaciones, no sólo por la necesidad de los teletrabajadores sino por todos los trabajadores a tiempo parcial y los que no se encuentran incluidos en el sistema. El Convenio OIT nº 175 y la Recomendación 182 tienen como objetivo fundamental garantizar la protección que los trabajadores a tiempo completo tienen. Con relación a la protección de Seguridad Social, el Convenio establece que los Estados deberán adaptar sus regímenes legales de Seguridad Social ligados al ejercicio de una actividad profesional, de forma que garanticen la equivalencia en las condiciones de trabajadores a tiempo completo en situación comparable.²⁶

5. Las aportaciones legislativas

En Italia encontramos un primer proyecto de Ley de incentiva-
ción del Teletrabajo, presentada por el Grupo parlamentario Sinis-
tra Democratica-L'Ulivo.

Este incentivo se produce para que sirva como un instrumento del fomento del empleo y la reducción de la contaminación debido al tráfico automovilístico. Se trata de subvencionar la creación de puestos de trabajo, transformación de puestos tradicionales en puestos de teletrabajo, construir telecentros multipuestos, cursos de alfabetización informática.

Se crea un Instituto para incentivar el Teletrabajo, y una comisión de control en el marco de la COSTEL , Comisión per lo svilupp-
po del Telelavoro.

²⁶ Sobre el tema del trabajo a tiempo parcial, CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: *Informe 4, El trabajo a tiempo parcial*, Sesión ordinaria del Pleno de 18 de septiembre de 1996.

6. La organización internacional del trabajo y el trabajo a domicilio

En la 258ª reunión el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió inscribir en el orden del día de la 82ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1995) un punto relativo al trabajo de domicilio..

En el año 1990 ya en una reunión de expertos sobre la protección social de los trabajadores a domicilio, se destacaba la necesidad de unas políticas nacionales, en las que se reconozcan a los trabajadores a domicilio como trabajadores dependientes. La necesidad de disponer de una legislación propia para estos trabajadores, que establezca sus derechos, salvar las dificultades del cumplimiento de la normativa y favorecer el acceso de la Inspección de trabajo.²⁷

La OIT se ha hecho también eco del Teletrabajo, publicando el nº 4 sobre Condiciones de Trabajo, núm. 4/1992, y un estudio comparativo en la Revista Internacional del Trabajo.²⁸

Todo ello culmina con el Convenio 177 de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación 184 para regular el Trabajo a domicilio.

7. Conclusiones

1.- El Teletrabajo en dos de sus manifestaciones, sea en el domicilio propio del trabajador como en un telecentro cercano al mismo es una forma de trabajo a domicilio con determinadas especialidades.

2.- Existe una novación objetiva en los supuestos de cambio del tipo de trabajo a desarrollar en un centro de trabajo para seguir realizándolo en la propia casa o en un telecentro.

3.- La ocultación de los trabajadores conlleva problemas de financiación de nuestro sistema de Seguridad Social. Las dificultades de la Inspección de Trabajo para realizar sus funciones al tratarse de un domicilio hacen más fácil el fraude.

4.- La Organización Internacional del Trabajo con el Convenio 177 y la Resolución 184 no resuelven el problema.

²⁷ Informe V (1), *Trabajo a domicilio*..., vid.cit.,pág. 103 y sgts.

²⁸ VEGA RUIZ, L.: "El trabajo a domicilio: ¿Hacia una nueva regulación?", en *RIT*, vol.111, 1992, núm.1, págs. 1-21.

5.- Los acuerdos firmados en las empresas italianas son la mejor forma de resolver los problemas de este sistema de trabajo. La desprotección de este tipo de trabajo obliga a legislar sobre esta materia, a pesar de los convenios y acuerdos, a lo que hay que unir la necesidad de que los Sindicatos puedan conocer todos los datos de los trabajadores que lleguen a ser representados.

6.- A pesar de ciertas opiniones de la doctrina italiana no es necesaria una regulación nueva de la relación laboral de los teletrabajadores.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PUNTO DE MIRA

PEDRO LUIS ALONSO MARTÍNEZ
GRADUADO SOCIAL

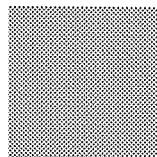
Transcurrido más de año y medio desde la publicación de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, los datos estadísticos disponibles en el Sector de la Construcción arrojan cifras de siniestralidad muy parejas a las que se producían con anterioridad a la ley.

Las peculiaridades del sector dificultan la aplicación de la norma y requieren la adopción de una normativa específica y un mayor compromiso de las partes implicadas en las materias de seguridad e higiene y salud laborales.

Palabras clave:

Construcción.
Seguridad y salud laborales.
Prevención de riesgos laborales.
Siniestralidad laboral.
Negociación colectiva.
Fundación Laboral de la Construcción.

Prevención de riesgos laborales. El sector de la construcción en el punto de mira



Pedro Luis Alonso Martínez

Si existe una actividad especialmente crítica a la hora de hablar de siniestralidad laboral, esa es desgraciadamente la constructora. Cifras elevadísimas de accidentes laborales, muchos de ellos con resultado de muerte, así como una escalada de los mismos en los últimos meses, tienen como resultado que entre la opinión pública se desate la polémica y surjan voces que proponen medidas drásticas y de fuerza como solución a este constante goteo de vidas humanas en el sector.

Más de un año y medio después desde la entrada en vigor de la L.P.R.L (febrero de 1996), que tiene como objetivo prioritario garantizar la protección y la seguridad en el trabajo, nos encontramos con que las cifras de siniestralidad no han descendido sino que se mantienen en los mismos niveles. En el año 1996, y en el sector construcción se produjeron en Aragón 8 accidentes con carácter mortal, 51 graves y 3271 leves, mientras que en el primer semestre del presente año las cifras son de 3 accidentes mortales, 18 graves y 1637 leves.

Según datos del Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística, el número de empresas del sector construcción se eleva a 235.000 y ocupan aproximadamente a 1.000.000 de trabajadores, de las cuales unas 2.500 pertenecen a nuestra comunidad autónoma con un número de trabajadores próximo a los 20.000. Datos de 1995 reflejan que el sector aportó un 8,7% al P.I.B y dio ocupación al 7,2% de la población activa lo que nos da una idea de la gran importancia que representa el sector para la economía de nuestro país.

El Sector de la Construcción posee unas características peculiares que lo hacen diferente a cualquier otra actividad, y estas diferencias en ocasiones obstaculizan la aplicación de la L.P.R. Vamos a ocuparnos a continuación de comentar cuales son esas peculiaridades que inciden en la prevención de riesgos laborales, y que reclaman un tratamiento específico para el sector en materia de seguridad e higiene.

A) El empresario constructor posee generalmente unas características profesionales que la diferencian del resto de empresarios de otras actividades. No es necesaria ninguna formación técnica para poder crear una empresa y esto hace que en el sector confluyan empresarios con muy diferentes perfiles académicos y no siempre familiarizados y concienciados con la materia de seguridad y salud laborales. Esta cuestión, la concienciación y compromiso en la prevención de riesgos desde "arriba", es decir partiendo de los directivos de las empresas, es fundamental para un buen desarrollo de la materia en la empresa. Por tanto, los esfuerzos de todos, deben ir encaminados en un primer lugar a que los empresarios adquieran la responsabilidad de poner en funcionamiento sistemas de prevención de riesgos, teniendo la certeza de que la inversión que se realiza en seguridad de los trabajadores va a redundar en un beneficio mayor tanto para los trabajadores como para la economía empresarial. La concienciación empresarial traerá como consecuencia que el resto de los niveles jerárquicos de la organización (mandos intermedios, técnicos y trabajadores) contemplen necesariamente la importancia que la materia está adquiriendo en el seno de la empresa y la que tiene su participación directa en la misma.

B) La existencia de numerosísimas subcontratas de obras y servicios por parte de grandes empresas que normalmente son las adjudicatarias, y la competencia existente entre estas pequeñas empresas (94% emplean a menos de 10 trabajadores), hace que con el objeto de abaratar costes, a menudo se descuide el apartado de seguridad y salud laborales. Si a esto añadimos que a su vez estas empresas subcontratan con otras menores y con trabajadores autónomos que sufren los mismos problemas de competitividad, las consecuencias negativas son claras.

La L.P.R.L contempla en su artículo 24.3 este fenómeno... *"las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de*

obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales”, así como en el artículo 42.2 “la empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de esta Ley del cumplimiento, durante el periodo de la contrata, de las obligaciones impuestas por esta Ley en relación con los trabajadores que aquellos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal”, pero términos como centros de trabajo de la empresa principal, difícilmente aplicables a las obras de construcción, por la movilidad de los mismos, hacen necesaria una regulación más específica.

Las grandes empresas del sector de la construcción, con potenciales económicos muy importantes, son las que deben concienciar y “obligar” en cierto modo a las empresas subcontratadas a respetar las medidas en cuanto a prevención de riesgos laborales, no sólo por su propio interés, ya que la inobservancia de las mismas pueden hacerles responder solidariamente de las consecuencias que hayan podido derivarse, sino como los mejores difusores, por las medidas de “presión” que pueden ejercer, de una buena gestión en prevención de riesgos.

C) La baja valoración del trabajo manual en general y particularmente el de la construcción, hace que los jóvenes no se sientan demasiado atraídos por el mismo, y por tanto su incorporación en muchos casos sea forzosa. Además, generalmente, se trata de una mano de obra con un bajo nivel de cualificación y formación y por supuesto, ambas cuestiones no benefician en absoluto su concienciación y preocupación por la observancia de las medidas de seguridad.

D) Otra característica del sector construcción es la inestabilidad y la temporalidad del trabajo. Las propias características de la actividad hacen que existan periodos de inactividad entre el término de una obra y el comienzo de otra, y que muchos trabajadores sean contratados para una construcción determinada. Las estadísticas hablan de que los trabajadores con un contrato temporal tienen un riesgo de sufrir accidentes laborales mucho mayor que el resto (44% de los accidentes de trabajo se dan en trabajadores con menos de

un año trabajando). Si a esto unimos otras situaciones habituales en la construcción como los trabajos a destajo, se aumenta considerablemente el riesgo de sufrir accidentes de trabajo.

La seguridad en el trabajo es una tarea de todos, y si en ocasiones acusamos a los empresarios de la inobservancia de determinadas medidas, no es menos cierto que también los trabajadores, en este caso del sector construcción, incumplen, por diferentes razones, falta de conocimiento, incomodidad, exceso de confianza...las medidas en cuanto a prevención de riesgos. Como ya hemos señalado, la formación de los trabajadores es la mejor de las vías para la concienciación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1. Problemas en la aplicación de la normativa. Normativa específica

El sector de la construcción, estaba esperando con expectación la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva CEE Nº 92/57 referente a Obras Temporales y Móviles, que debería haber entrado en vigor antes del 31 de diciembre de 1993. El R.D 1627/1997 de 24 de octubre, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, viene a responder a las necesidades de una normativa específica que el sector de la construcción necesita, contemplando sus peculiaridades, aunque sin olvidar que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales se sitúa como centro y guía de la seguridad y salud laborales, y los aspectos que en ella se establecen son directamente aplicables.

Hasta la aparición del R.D Obras de Construcción, publicado en B.O.E de 25 de octubre, y en orden a lo establecido en el R.D 555/1986 de 21 de febrero modificado por el R.D 84/90, por el que se implantaba la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas, sólo las obras presupuestadas en más de 100 millones de pesetas, debían adjuntar al proyecto de obra un plan preventivo en riesgos laborales, con lo que en obras de inferior cuantía no se requería ningún estudio al efecto.

La publicación de la L.P.R.L, que fija como primer paso en la prevención de riesgos en la empresa, la realización de una evaluación de riesgos (que podríamos asemejar al estudio de seguridad antes

mencionado), deja todavía sin regulación específica en cuanto a "estudios de seguridad" a estas obras de menor cuantía.

El R.D publicado el pasado 25 de octubre establece en su artículo 4 la obligatoriedad de realización de un estudio de seguridad en: A) obras cuyo presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pts, B) obras en que la duración estimada sea de más de 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores, C) obras en que el volumen de mano de obra estimada (n° de trabajadores día x n° de días) sea superior a 500, D) En obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En el punto 2 del artículo 4, se establece que en obras que no estén incluidas en ninguno de los supuestos anteriores, será necesaria la elaboración de un "estudio básico de seguridad", con lo que todas las obras de construcción incluidas dentro del ámbito de aplicación del R.D requerirán de un estudio de seguridad y salud previo a la ejecución de la obra, con lo que se cubre la laguna normativa anteriormente mencionada, y toda obra deberá contar con la evaluación de riesgos que la L.P.R.L contempla. El R.D 1627/1997 de 24 de octubre establece en sus artículos 5 y 6 cuales deben ser los contenidos del estudio de seguridad y salud y del estudio básico de seguridad y salud, respectivamente.

El R.D introduce una figura en sector de la Construcción, el Coordinador de Seguridad y Salud, tanto en la fase de proyecto como en la de ejecución de la obra. Será necesario que el promotor designe un coordinador en materia de seguridad y salud en la fase de elaboración del proyecto de obra, cuando en esta intervengan varios proyectistas. Así mismo, cuando en la ejecución intervenga más de una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor también deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud. El coordinador en ambas fases podrá ser el mismo.

Si es preceptiva su designación, el Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de la elaboración, (o hará que se elabore bajo su responsabilidad) del estudio de seguridad y salud o en su caso del estudio básico de seguridad y salud. Así mismo, durante la fase de ejecución de la obra, el coordinador deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 9 del R.D.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o del estudio básico, el contratista deberá elaborar un Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se desarrollen, complementen y analicen las previsiones realizadas por el Coordinador en materia de seguridad y salud en los citados documentos. En el caso de que el contratista desee incluir propuestas en el Plan, éstas deberán ir acompañadas de la consiguiente justificación técnica y en ningún momento podrán implicar disminución de los niveles de protección establecidos en el estudio o estudio básico de seguridad y salud. Del mismo modo, en ningún momento podrán suponer, en el caso de que sean alternativas a las planteadas en un estudio de seguridad, una disminución en el presupuesto global estipulado en el mismo.

El Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso las modificaciones que se introduzcan en el mismo, deberá ser aprobado por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la fase de ejecución de la obra.

El R.D dedica el artículo 11 a las obligaciones de los contratistas y subcontratistas, empresarios ambas figuras dentro del sector de la Construcción, como se encarga de recordar el texto del decreto. Lo más destacado del artículo es la obligación expresa de informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos por ellos contratados, así como atender a las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador de seguridad y salud. En el punto 2 del artículo 11, se contemplan las responsabilidades de contratistas y subcontratistas. Así, *“serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados”*. Además se establece la responsabilidad solidaria entre contratistas y subcontratistas de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de las medidas que han sido establecidas por el Plan de seguridad y salud, en los términos establecidos en el artículo 42.2 y 24.3 de la L.P.R.L y a los que ya se ha aludido con anterioridad.

Quedan definidas así de manera más clara y adecuada a las peculiaridades del sector las responsabilidades de las contratistas y subcontratistas tan habituales en las obras. Posiblemente, esta nueva regulación hará que las grandes empresas de la construcción, impliquen a otras menores y que habitualmente trabajan para ellas

a través de contrata y subcontrata, en una mejor gestión en la prevención de riesgos laborales, convirtiendo para estas empresas, la inversión en prevención en un símbolo de calidad empresarial y por tanto de competitividad.

En el artículo 12 se enumeran las obligaciones de los trabajadores autónomos, figura tan frecuente también en el sector. Deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud, aplicar los principios de la actividad preventiva establecidos en el artículo 15 L.P.R.I (evitar los riesgos, adoptar las medidas que antepongan la seguridad colectiva a la individual...), elegir y utilizar los equipos adecuados de protección individual, seguir las instrucciones dadas por el Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución...

En la disposición derogatoria única, queda derogado expresamente el R.D 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas, modificado por el R.D 84/1990 de 19 de enero.

El R.D 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción se completa en el Anexo IV con las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras (lugares de trabajo en las obras, y puestos de trabajo en las obras en el interior/exterior de los locales).

2. La negociación colectiva

El R.D 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción viene a completar la regulación sobre seguridad y salud laborales establecida en la Ley de Prevención de Riesgos, contemplando determinados supuestos y características específicas del sector. Dada la complejidad de éstas, el R.D se antoja del todo insuficiente, reclamándose una regulación mucho mayor para el sector. En tanto se produzca esta reglamentación más exhaustiva por parte del Gobierno, los agentes sociales tienen la oportunidad de paliar las lagunas existentes a través del poder que la L.P.R.L confiere a la autonomía colectiva.

El último Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, data de 1992 (B.O.E de 20 de mayo), y es en la Disposición

Final Primera donde trata la materia de seguridad e higiene en el trabajo. Existe el compromiso de elaboración de un Anexo al Convenio en materia de seguridad e higiene, y la vigencia en tanto no se elabore dicho anexo, de lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Construcción de 28 de agosto de 1970, en su Capítulo XVI. Así mismo, se acuerda la constitución de una Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad e Higiene, que entre otras competencias tendrá la función de elaborar el anexo al que anteriormente hacíamos referencia.

El último acuerdo firmado por CC.OO con la patronal, el pasado 21 de octubre y que entrara en vigor el día 10 de noviembre, al cual no se ha adherido el sindicato U.G.T, en su Disposición Final Primera, reproduce íntegramente la ya referida Disposición Final Primera del convenio de 1992, con la salvedad de que hace referencia a que se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Construcción en su capítulo XVI, excepto las Secciones Primera y segunda, en cuanto no se oponga a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en su punto 4 deja en manos de la FLC la elaboración del Anexo correspondiente a la materia de seguridad y salud laborales que formará un todo orgánico e indivisible con el Convenio, una vez que se apruebe por la Comisión Paritaria. Así mismo, se ha llegado a un acuerdo para limitar el acceso de trabajadores de E.T.T a los trabajos de obra considerados peligrosos, así como la creación de la figura del Delegado Territorial de Prevención, dadas las peculiaridades del sector, a través de la F.L.C.

Pto 4 Disposición Final Primera.

"Dado que el Sector de la Construcción se ha dotado de un instrumento paritario (La FLC) para dar servicios a empresas y trabajadores -y entre otros en materia de prevención y salud laboral-, las partes firmantes acuerdan que la FLC desarrolle los planes y acciones necesarios para promover el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez que la FLC concluya el mandato, éste se incluiría como anexo en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el nº1 y siguientes de la presente Disposición final.

Normas con una vigencia de casi 30 años conviven con otras más recientes y de mayor rango normativo como es la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos y próximamente también con el R.D

1627/1997 específico sobre obras de construcción. Se hace necesario que la FLC elabore el anexo sobre seguridad y salud a que se refiere el punto 1 de la Disposición Final, dejándose de aplicar la Ordenanza Laboral sobre la Construcción y adecuando la normativa a las características actuales del sector.

La FLC como órgano paritario entre trabajadores y empresarios del sector y que tiene entre sus fines la promoción y mejora de la seguridad y salud, va a asumir directamente la tarea de desarrollo y mejora de los preceptos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, contemplando las singularidades de la Construcción.

Vamos a ocuparnos a continuación de la FLC, tratando de describir brevemente cuales son sus características y funciones básicas y a su vez situándola como ejemplo de organismo paritario que contempla entre sus prioridades la seguridad y salud laborales y que bien podría ser extrapolable a otros sectores de actividad.

3. La fundación laboral de la construcción

Nacida en el primer Convenio General de la Construcción en el año 1992, se constituye como un Organismo Paritario con ámbito de actuación nacional, dividido en Comisiones Territoriales y cuyos fines estatutarios son el fomento de la Formación Profesional, el fomento de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo y expedición y seguimiento de una cartilla profesional de la construcción para los trabajadores del sector, y el fomento de la investigación, desarrollo o promoción tendentes a la mejora de la salud y seguridad en el trabajo. Dentro de este último objetivo de la Fundación, los esfuerzos van encaminados a ofrecer la información más adecuada sobre la materia de seguridad y salud laborales tanto a empresarios como a trabajadores y a la formación de estos últimos en materia de prevención de riesgos laborales.

Para la Fundación Laboral de la Construcción, la formación y la seguridad en el trabajo son inseparables como método de enseñanza, y forman un todo indisoluble también en la prevención de riesgos laborales. En este sentido, y respondiendo a los requerimientos de la L.P.R.L ha elaborado sus propios planes de actuación para los trabajadores del sector. Uno de estos planes son las "Aulas de Formación Permanente". Son aulas abiertas en régimen conti-

nuo de funcionamiento que atienden a los trabajadores en tareas de información y formación de manera inmediata. Desde la Fundación se entiende que la formación debe adaptarse continuamente a los cambios productivos y estas aulas de aprendizaje y reciclaje son el mejor exponente, también en materia de prevención de riesgos. En estas aulas, se forma a trabajadores que acaban de ser contratados para un nuevo trabajo, y antes de iniciarlo, dándoles un cursillo informativo de carácter básico y de cinco horas de duración. Variante de las aulas permanentes son la formación directa en obra, dirigida a trabajadores en activo, las charlas de acogida, consistentes en la elaboración de un módulo básico de información y sensibilización en materia de prevención de la siniestralidad laboral e impartido por un técnico de prevención y que se complementa con medios audiovisuales.

En el artículo 19 de la L.P.R.L se indica que el trabajador debe recibir una formación práctica, adecuada y suficiente en materia de prevención de riesgos. Los CPP (Centros de Prácticas Preventivas), responden al requerimiento de la Ley. Se trata de una estructura donde se reproducen las características propias de una obra y en las que se realizan prácticas reales de las enseñanzas teóricas recibidas, simulando en todo momento las situaciones de riesgo de las obras de construcción.

Los objetivos que se persiguen con la impartición de clases prácticas en estos centros son que el trabajador asimile conocimientos sobre la prevención que conduzcan a una disminución de la accidentabilidad y adquiera la habilidad para la realización de acciones preventivas concretas en los lugares de trabajo, así como para la resolución de situaciones de riesgo. El alumno debe evaluar los riesgos que conlleva cada acción en la obra, prever las condiciones de seguridad más adecuadas para evitar riesgos y aplicarlas, todo ello bajo la supervisión de un monitor que analiza las deficiencias e instruye a los trabajadores en la adopción de las medidas correctas y en su aplicación.

La FLC, en su Comisión Territorial de Aragón, lanzó en abril de este año su oferta formativa para el cumplimiento de la L.P.R.L y para el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En cuanto a la Ley 31/95 y según se establece en el artículo 19, se programaron dos cursos dirigidos a los trabajadores en general,

una Jornada de información/formación genérica en Seguridad con duración de 5h y un Curso Básico de Seguridad de 20h de duración. En relación con el artículo 20 "Medidas de Emergencia", se organizó el curso "Primeros auxilios" de 30h dirigido al personal encargado de prestar primeros auxilios en las empresas. Por último, y según lo dispuesto en el artículo 37.2 "Formación de Delegados de Prevención" se presentó un Curso Básico para Delegados de Prevención de 30 h de duración.

En referencia al R.D 39/1997 de Los Servicios de Prevención se programaron diferentes programas de formación para el Personal con funciones de Nivel Básico, Intermedio y Superior, según los artículos 35, 36 y 37 respectivamente. El curso específico de 50h para el Nivel Básico abordaba los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo, los riesgos generales y su prevención, riesgos específicos y su prevención en construcción, primeros auxilios. El curso para la formación de Personal de Nivel Intermedio, en preparación, contenía módulos sobre Seguridad y Salud en el trabajo (20h), Técnicas Generales de Análisis, Evaluación y Control de los Riesgos (170h), Técnicas Específicas de Seguimiento y Control de los Riesgos (40h), Promoción de la Prevención (20h) y Organización y Gestión de la Prevención (50h). Por su parte, el programa para la formación de Personal de Nivel Superior, contiene nueve módulos comunes, Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo (20h), Seguridad en el Trabajo (70h), Higiene Industrial (70h), Medicina en el Trabajo (20h), Ergonomía y Psicología Aplicada (40h), Formación y Técnicas de Comunicación, Información y Negociación (30h), Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (40h), Técnicas Afines (20h) y Ambito Jurídico de la Prevención (40h), y tres módulos de especialidades sobre Seguridad en el trabajo (100h), Higiene Industrial (100h) y Ergonomía y Psicología Aplicada (100h).

De entre la multitud de acuerdos y pactos de colaboración que posee la FLC con entidades tanto públicas como privadas, destaca por su importancia y magnitud el Convenio de Colaboración para la prevención de Riesgos Profesionales en la Construcción entre la Fundación Laboral de la Construcción y seis Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (ASEPEYO, FREMAP, IBERMUTUA, LA FRATERNIDAD, MUTUA UNIVERSAL Y MUTUAL CYCLOPS), con la conformidad de la

Secretaría General de la Seguridad Social. Firmado en el año 1993, con el objeto de colaborar para potenciar la acción y desarrollo conjunto de actividades de prevención de riesgos profesionales en el colectivo de empresas dedicadas a la Construcción, continúa actualmene en vigor tras sucesivas renovaciones. La organización del Convenio es la siguiente; existe una Comisión de Seguimiento formada por las Direcciones Generales de las seis Mutuas firmantes y por los miembros más representantes de la Comisión Ejecutiva, una Comisión Técnica compuesta por los directores de prevención de las seis Mutuas, tres miembros representantes de organizaciones sindicales y el mismo número de la organización empresarial. Tiene como misión la elaboración de planes de investigación, estudio, divulgación, formación y cuantas actividades se contemplan en el Convenio, siempre a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Una vez que las propuestas son aprobadas por la Comisión de Seguimiento, el contenido y el presupuesto de las mismas, son llevados a cabo por las Comisiones Territoriales.

Las Mutuas firmantes del Convenio, se encuentran a disposición de la FLC para prestar en cualquier momento, cuando así se requiera, su apoyo y asistencia en cualquier actividad informativa, formativa y para el estudio , desarrollo y aplicación de Técnicas de Prevención de Riesgos, conducentes en cualquier caso a reducir la siniestralidad laboral en el sector de la Construcción, tarea en la que son parte directamente involucrada e interesada.

LAS MEJORES SALIDAS PROFESIONALES PARA DERECHO Y RELACIONES LABORALES*

ELENA CAMPO
ESTHER LÓPEZ
MARTA NAVARRO
ROSAURA VILLARROYA

Los nuevos perfiles profesionales, la necesidad de especialización y los nuevos yacimientos de empleo, son algunas de las direcciones del proyecto.

Se ha realizado un análisis de la oferta pública y de la privada aparecida en prensa en los dos últimos años así como de las necesidades de formación detectadas a través de entrevistas realizadas al profesorado y a los empresarios.

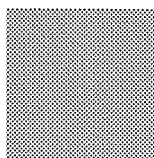
El objetivo final apunta hacia la búsqueda de nuevas salidas profesionales que encauzan a los universitarios a insertarse en el mundo laboral.

Palabras clave: Formación académica, Perfiles profesionales, Formación complementaria, Yacimientos de futuro.

* Con este título se ha realizado un informe final de más de quinientas páginas como resultado de un proyecto de investigación surgido al amparo de un convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Nacional de Empleo, ante el elevado número de titulados universitarios en Derecho y Graduado Social/Relaciones Laborales en situación de desempleo, que el Mercado de Trabajo es incapaz de absorber y cuyos objetivos han sido analizar esta problemática y ofrecer soluciones. Este artículo es un resumen del mencionado informe.



Las mejores salidas profesionales para Derecho y relaciones laborales



Elena Campo
Esther López
Marta Navarro
Rosaura Villarrolla

Formación académica

La relación entre los diferentes sistemas educativos superiores europeos, incluida España, es muy escasa. Sus únicos puntos en común son que todos ofrecen una enseñanza de base o primer ciclo, un segundo ciclo más especializado y un doctorado dedicado a la investigación y que los requisitos de acceso generales son comunes para todos ellos, aunque supeditados a las competencias propias de cada centro.

Respecto a las Relaciones Laborales:

- < Con la transformación en las universidades españolas y con la incorporación de la nueva titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, que sustituye a la anterior de Graduado Social, la orientación profesional de estos titulados cambia respecto de los anteriores. Tienen un perfil más marcado en Recursos Humanos, no solamente en Gestión de Personal, y su integración en el mercado laboral se dirige más hacia los departamentos de Recursos Humanos de la empresa que hacia el ejercicio tradicional libre de la profesión como asesor jurídico laboral.
- < Un Graduado Social para equipararse al nuevo diplomado en Relaciones Laborales debería de adquirir una formación complementaria en determinadas áreas como Administración de Empresas y Recursos Humanos, fundamentalmente; para poder atender, en mayor medida, a las necesidades del mundo empresarial actual y así mejorar sus perspectivas laborales.

- < En primer lugar decir que, según establece la normativa europea, existe un reconocimiento de títulos de enseñanza superior entre los países, es decir un diplomado en Relaciones Laborales, su titulación, es reconocida en cualquier país de la Unión Europea pero sin embargo, no existe una homologación entre títulos en el Sector Público de enseñanza superior europeo.
- < No existe en el sistema de enseñanza superior europeo, respecto a las Relaciones Laborales, ninguna formación reglada con la misma estructura o que se corresponda con la actual diplomatura española. Podría decirse que España es el único país europeo (atendiendo a los países elegidos como muestra representativa y señalados anteriormente) que ofrece unos estudios completos relativos a relaciones laborales dentro de una diplomatura universitaria.
- < En Europa no hay ningún sistema de enseñanza superior a excepción del "Consulente del Lavoro" en Italia, que considera las Relaciones Laborales como una formación específica y especializada.
- < La profesión de Consulente del Lavoro (asesor laboral) tiene grandes rasgos identificativos, por la formación que reciben y por su orientación profesional, con el Graduado Social, no con el diplomado en relaciones laborales actual en España, aunque existen también algunas diferencias.
- < Recientemente, algunas universidades italianas han incorporado una nueva orientación a la Diplomatura de Consulente del Lavoro, la de "Experto en Seguridad en el Trabajo", lo cual, hace que podamos establecer nuevas similitudes con el nuevo Diplomado en Relaciones Laborales en España, en lo que al campo de la Seguridad e Higiene se refiere.

Respecto a Derecho:

- < Lo más llamativo, en lo que a la carrera de Derecho se refiere, es quizá todo el proceso de reforma que se está gestando en las distintas facultades españolas y en concreto en la de Zaragoza. En la actualidad su Plan de reforma está paralizado, debido a que se intenta paliar la problemática surgida en otras universidades españolas. El resultado es un elevado número de crédi-

tos que combinado con la reducción de años, conlleva cursos con excesivas asignaturas en su mayoría cuatrimestrales. La problemática común es la innumerable cantidad de personas que cursan estos estudios, por lo que se ha apuntado en más de una ocasión la oportunidad de establecer “números clausus” y así poder ofertar otro tipo de estudios mucho más prácticos, con otra dinámica en las clases, huyendo de las exposiciones magistrales y buscando una mayor cercanía al alumno, lo que actualmente es imposible.

- ⟨ En la Facultad de Zaragoza lo que se busca con el diseño del nuevo Plan es fijar una troncalidad global, paralelamente ofertar toda una serie de optativas y que sea el propio alumno el que diseñe su curriculum. Lo que se pretende establecer es una serie de itinerarios que reunirán asignaturas diferentes y el alumno a través de la elección de cualquiera de ellos, enfocará su carrera.
- ⟨ Del análisis comparativo realizado con las distintas Universidades Europeas únicamente constatar que si existe una homología global de estos estudios en todos y cada uno de los países sondeados (Francia, Italia, Alemania y Gran Bretaña), que la formación en Derecho positivo es la misma. Resulta muy difícil poder hablar en una misma línea de los distintos ordenamientos jurídicos y por tanto de su docencia, tanto es así que se ha planteado una verdadera problemática con los alumnos Erasmus, ya que mientras cursan su año en el extranjero quedan desequilibrados sus conocimientos en las ramas de Derecho, impartidos en España durante ese mismo período.
- ⟨ Destacar que en Europa lo que sí se intenta conseguir es una mayor especialización. La enseñanza en las Facultades de Derecho va encaminada a la formación integral de juristas.

Oferta pública y oferta privada

En el análisis de la oferta de empleo público se han tenido en cuenta dos condicionantes:

- La diversidad de plazas Públicas que se convocan.
- La no periodicidad en la convocatoria.

Se ha podido constatar que la oferta de empleo público cada vez es menor y por tanto no se puede considerar que sea una salida profesional muy viable.

En cuanto a la oferta de empleo privada se ha analizado la aparecida en prensa durante los dos últimos años y se han extraído los puestos de trabajo en los que se demandaban personal con estas titulaciones, además de aquellos en los que no era necesario poseer una titulación específica para su desarrollo o bien no se requiere ninguna titulación. De entre todos, de modo escalonado se estructuran desde el puesto más adaptado al que lo es en menor medida.

Los criterios que se han seguido son la distribución de los puestos entre áreas generales, su agrupación por cuenta propia y ajena, incluyendo algunas profesiones que precisan de unos requisitos previos para su posterior ejercicio.

Distribución de los puestos por áreas generales:

- *Area Jurídica y Area de Asesoría:* Consideramos que un Licenciado en Derecho está plenamente capacitado para desarrollar cualquier puesto relacionado con estas áreas dado que posee una profunda formación jurídica. Este es el motivo principal de que estas áreas sean las más adaptadas a su perfil profesional.

En que se refiere al Diplomado en Relaciones Laborales/Graduado Social, el Area de Asesoría/Consultoría (en PYMES, Personal y Recursos Humanos) es, quizá por los conocimientos que adquieren durante sus estudios, donde tienen una mayor proyección profesional.

- *Area Comercial:* Puntualizar que los puestos de trabajo descritos son solamente una muestra representativa de todos aquellos que se ofertan y que en lo que se refiere a éste área cualquier persona, que no sea necesariamente Licenciado en Derecho o Diplomado en Relaciones Laborales, puede desempeñarlos con igual nivel de competencia; ya que son las propias empresas las que se encargan de formar inicialmente a sus trabajadores. Normalmente, la mayoría de ellas solicitan este tipo de titulados, no por sus conocimientos académicos, sino por el mero hecho de ser titulados universitarios, lo que equivale a decir que poseen un mayor nivel formativo, y sus posibilidades de adaptación a este tipo de puestos es más satisfactoria.

- *Area de Administración:* En lo relativo a los puestos enumerados en este área, creemos necesario distinguir entre los que se adaptan perfectamente a los perfiles de estos titulados (Jefe de

Administración, Responsable de Caja, Responsable de Servicios, Subdirector de Agencia de Viajes, Gerente,...) y aquellos que sin ser muy adaptados son ocupados normalmente por estos titulados, debido a la situación actual del mercado laboral, en constante cambio y donde el nivel de competitividad es muy alto. (Secretaría de Dirección, Administrativo, Auxiliar Administrativo,..)

- *Area de Personal:* La integración de los Diplomados en Relaciones Laborales/Graduados Sociales en estos puestos es muy adecuada, aunque todavía la Sociedad en general (el mundo empresarial), no reconocen el potencial de estos profesionales, su capacitación para desarrollar estas funciones. Por ello, en la mayoría de los casos, prefieren contratar a otros titulados entre ellos, Licenciados en Derecho que poseen una formación complementaria en esta área.

- *Respecto del resto de las áreas:* Marketing, Investigación y Desarrollo, Comercio Internacional, Formación, Medio Ambiente, Logística y Distribución y Editorial y Artes Gráficas, queremos indicar que debido a la polivalencia de estos titulados su representación en estas áreas es muy frecuente y que todas ellas incluyen puestos de trabajo en los que los Licenciados en Derecho y los Diplomados en Relaciones Laborales/Graduados Sociales, necesitan de una formación complementaria.

Salidas profesionales más adaptadas (en función de los puestos ofertados en los dos últimos años)

Licenciados en Derecho

Por Cuenta Propia:

- Abogado
- Administrador de Fincas
- Agente de la Propiedad Inmobiliaria
- Asesor Jurídico
- Corredor de Comercio y Seguros
- Docente
- Gestor Administrativo
- Notario
- Procurador de Tribunales
- Registrador de la Propiedad

Por Cuenta Ajena:***Area Jurídica***

- Abogado de Empresa/Asesor Jurídico
- Oficial de Notaría

Area de Asesoría

- Agente de Desarrollo Local
- Asesor de Comercio Exterior
- Asesor de Seguros y Servicios Financieros
- Asesor Inmobiliario
- Asesor Patrimonial
- Consultor (General)
- Consultor Formador
- Consultor de Recursos Humanos
- Jefe de asesoría de empresas
- Responsable/Asesor Jurídico
- Traductor de Textos Jurídicos

Marketing

- Adjunto al Responsable de Expansión
- Jefe de Expansión

Area Comercial

- Adjunto/Director Comercial
- Broker Inmobiliario
- Comercial de Servicios de Asesoramiento
- Gestor de Franquicias
- Director de Agencia
- Director Inmobiliario
- Responsable de Atención al Cliente
- Responsable de Exportación
- Responsable de Franquicias
- Responsable de Gestoría
- Responsable de Riesgos
- Subdirector de Servicios Financieros y Bancarios
- Técnico de Comercio Exterior
- Técnico de Seguros

Administración

- Actuario
- Coordinador
- Director de Planta
- Encargado de Departamento de Fines Fundacionales

- Gerente (de Fundación, Seguros Marítimo)
- Gestor (de Relaciones con la U.E., Inmobiliario, Cobros)
- Jefe de Administración
- Responsable de Actividades Culturales
- Responsable de Cajas
- Responsable de Cobros
- Responsable de Servicios
- Secretaria Jurídica
- Tramitador de Siniestros

Investigación y Desarrollo

- Agente de Propiedad Industrial
- Encargado de Proyecto
- Especialista en Registro de Marcas

Personal

- Adjunto/Jefe de Personal
- Adjunto/Técnico/Jefe de Recursos Humanos
- Analista de Necesidades de Formación
- Analista de Puestos de Trabajo
- Director de Formación
- Jefe/Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
- Orientador Laboral
- Técnico de Selección

Comercio Internacional

- Especialista de Aduanas
- Gestor de Comercio Exterior

Formación

- Profesor
- Traductor de Textos Jurídicos-Financieros

Medio Ambiente

- Consultor en Sistemas de Gestión de Medio Ambiente
- Gestor de Medio Ambiente

Logística y Distribución

- Jefe de Logística
- Jefe de Almacén
- Técnico en Logística

Editorial y Artes Gráficas

- Director de Publicación de Revista Jurídica
- Gerente de Editorial
- Redactor Jurídico

Relaciones Laborales**Por Cuenta Propia:**

- Administrador de Fincas
- Agente de la Propiedad Inmobiliaria (A.P.I)
- Asesor Laboral de Empresa, Trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social
- Auditor Laboral
- Docente
- Gestor Contable/Fiscal
- Gerente de Empresa (De Selección de Personal o de Economía Social principalmente)
- Graduado Social
- Representante en vía judicial y vía administrativa

Por Cuenta Ajena:***Area de Asesoría***

- Agente de Desarrollo Local
- Asesor de Comercio Exterior
- Asesor de Seguros y Servicios Financieros
- Consultor (General)
- Consultor Formador
- Consultor de Recursos Humanos
- Jefe de Asesoría de Empresas

Area Comercial

- Broker Inmobiliario
- Comercial de Servicios de Asesoramiento
- Director de Agencia
- Gestor de Franquicias
- Jefe de Sección
- Responsable de Atención al cliente
- Responsable de Exportación
- Responsable de Franquicias
- Responsable de Gestoría
- Técnico de Comercio Exterior
- Técnico Comercial (venta de servicios)
- Técnico de Seguros

Administración

- Actuario
- Administrativo/Auxiliar de nóminas y Seguros Sociales
- Coordinador
- Encargado de Departamento de Fines Fundacionales
- Gerente (de fundación, editorial)
- Gestor de relaciones con la U.E.
- Jefe de Administración
- Responsable de actividades culturales
- Responsable de Cajas
- Responsable de Servicios
- Secretaria de Departamento/Dirección

Investigación y Desarrollo

- Encargado de Proyecto

Personal

- Adjunto/Técnico/ Jefe de Personal
- Adjunto/Técnico/Jefe de Recursos Humanos
- Analista de Necesidades de Formación
- Analista de Puestos de Trabajo
- Analista de Profesiones
- Director de Formación
- Experto en Retribuciones
- Jefe de Prevención de Riesgos Laborales
- Jefe de Relaciones Industriales
- Orientador Laboral
- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
- Técnico de Selección

Comercio Internacional

- Gestor de Comercio Exterior

Formación

- Profesor

Medio Ambiente

- Consultor en Sistemas de Gestión de Medio Ambiente
- Gestor de Medio Ambiente

Logística y Distribución

- Jefe de Logística
- Jefe de Almacén
- Técnico en Logística

Perfil tipo de los Diplomados en Relaciones Laborales.

Con la sustitución del título de Graduado Social por el de Diplomado en Relaciones Laborales y la modificación de los planes de estudio, se ha producido un cambio en el perfil y la proyección profesional de estos titulados de grado medio. De este modo, las salidas tradicionales de un Graduado Social (el ejercicio libre de la profesión) han sido ampliadas con dicha reforma, se han añadido nuevas orientaciones profesionales.

El Diplomado en Relaciones Laborales se orienta fundamentalmente hacia la integración en la Empresa como mando intermedio en todo lo relativo al área de personal y de recursos humanos.

Añadir que tras la información recabada del mundo empresarial, se ha podido detectar que actualmente existe un desconocimiento total del potencial de los futuros Diplomados en Relaciones Laborales, y en el mejor de los casos lo identifican con la figura tradicional del Graduado Social como profesional dedicado exclusivamente al ejercicio libre. Se puede afirmar que la integración del futuro Diplomado en Relaciones Laborales en la empresa será larga y costosa.

“PERFIL DEL DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES”

- Como Profesional Libre
- Como miembro en la Empresa dentro de los Departamentos de Personal y Recursos Humanos
- En las Administraciones Públicas
- En el Sindicato, Asociación Empresarial u Organización Profesional
- Otras alternativas profesionales

A) Como Profesional Libre:

Para el ejercicio libre de la profesión es indispensable colegiarse.

• Asesoramiento y gestión en materia laboral, de seguridad social, sindical, de empleo, seguridad e higiene y emigración:

- Consultas y emisión de informes y dictámenes
- Realización de contratos de trabajo
- Confección de nóminas y finiquitos

- Redacción de comunicaciones a trabajadores (preavisos, cartas de despido,...)
 - Constitución y legalización de empresas
 - Redacción de normas para la organización interna de la empresa
 - Instrucción de expedientes disciplinarios
 - Visado de documentos
 - Tramitación de subvenciones, ayudas, préstamos
 - Tramitación de altas, bajas de empresas y trabajadores
 - Confección de TC
 - Confección y tramitación de partes por AT y EP
 - Estudio y gestión de expedientes para la devolución de cuotas
 - Confección y tramitación de solicitudes, de fraccionamiento y aplazamiento de pago
 - Confección y tramitación de asistencia y prestaciones de la seguridad social en convenios internacionales
 - Redacción y tramitación de expedientes de las prestaciones de la seguridad social (jubilación, invalidez, viudedad, ...)
 - Redacción y tramitación de solicitudes, recursos, reclamaciones previas, comunicaciones, etc., ante la seguridad social, la autoridad laboral y el Inem
 - Gestión de las prestaciones por desempleo
 - Gestión y tramitación de ayudas ante Organismos Públicos y Privados nacionales e internacionales
 - Redacción de normas internas de seguridad e higiene y salud laboral
 - Solicitud y gestión de ayudas, servicios y medidas en materia de emigración exterior y migraciones interiores.
 - Solicitud y gestión de permisos de trabajo y residencia de extranjeros
- Representación administrativa y judicial
- Representación y asistencia ante las Administraciones Públicas, y ante la jurisdicción social
 - Representación ante los organismos de inspección y conciliación
 - Redacción de demandas
 - Asistencia en representación en ejecuciones
 - Anuncio de recursos

• Asesoramiento y gestión en relaciones colectivas de trabajo:

- Asesoramiento en conflictos colectivos y convenios colectivos de trabajo
- Intervención en la negociación y en la interpretación de convenios colectivos

• Asesoramiento, gestión y organización de empresas:

- Asesoramiento y gestión en la creación de empresas
- Redacción de estatutos
- Asesoramiento sobre la estructura organizativa de la empresa

• Asesoramiento y gestión fiscal y contable en las PYMES:

- Confección de documentos en materia tributaria
- Gestión y liquidación de impuestos
- Representación ante la Inspección
- Redacción y presentación de escritos, recursos, etc. ante la Administración Tributaria
- Asesoramiento en materia contable

• Asesoramiento en gestión de personal y recursos humanos:

- Asesoramiento en selección y dirección de personal.

• Asesoramiento y gestión en derecho comunitario, derecho comparado y derecho internacional:

Asesoramiento y gestión a empresas y trabajadores sobre la legislación laboral, mercantil, fiscal y contable de la Comunidad Europea, así como en Derecho Comparado Internacional.

• Asesoramiento y gestión de prestaciones de asistencia social:

Asesoramiento y tramitación de prestaciones no contributivas

B) Como miembro en la empresa en los departamentos de Personal y Recursos Humanos:

Todas aquellas realizadas por el profesional libre, así como:

- Selección y contratación del personal
- Clasificación del personal
- Determinación de las retribuciones salariales
- Administración y gestión de los planes de pensiones de empresa
- Organización del personal
- Formación del personal
- Comunicaciones internas en la empresa
- Mediación en conflictos laborales y convenios colectivos
- Investigación sobre motivación y satisfacción de personal
- Análisis y valoración de las tareas
- Estudio de los resultados y de las necesidades de la empresa en materia de personal
- Programación y puesta en marcha de actividades sociolaborales
- Prevención y evaluación de riesgos laborales

C) En las Administraciones Públicas:

Tareas de gestión, inspección, y control.

D) En el Sindicato, la Organización Empresarial u Organización Profesional:

Asesoramiento, gestión y representación de los mismos.

E) Otras alternativas profesionales:

- Administrar, gestionar y organizar empresas de economía social.
- Agentes de desarrollo local.
- A.P.I.
- Administrador de Fincas
- Corredor de Seguros
- Gestor Tributario
- Ejercicio de la docencia sobre disciplinas sociales y laborales
- Orientador Laboral
- Analista de Profesiones

* Habilidades:

- Destreza en el diseño y utilización de las técnicas de investigación social
- Destreza en la expresión oral y escrita y en la utilización de terminología profesional
- Reconocimiento de las diferencias individuales y colectivas
- Manejo de técnicas de comunicación social
- Utilización de procedimientos de trabajo científico
- Destreza en la elaboración de gráficos y organigramas
- Manejo de textos legales y jurisprudencia, así como de la terminología y conceptos jurídicos y su ajuste a la realidad
- Habilidad en la utilización de varias fuentes de información

* Aptitudes Generales:

- Capacidad de: Trabajo en equipo, negociación, cooperación, comunicación, organización, crítica, para fijar objetivos, adaptación, aprendizaje, observación, reflexión, comprensión.

Perfil tipo de los Licenciados en Derecho.

La Licenciatura en Derecho quizá sea una de las más polivalentes, anteriormente personas con esta titulación estaban en condiciones de cubrir un amplio abanico de demandas de trabajo, pero actualmente llama poderosamente la atención que otras carreras han entrado en colisión con esta licenciatura y especialmente la competencia se agudiza en todas aquellas salidas profesionales enfocadas hacia el mundo empresarial.

Partiendo de esta premisa es importante hacer constar que esta problemática no puede ser dejada al margen por las Facultades Españolas, se tienen que producir cambios del sistema educativo para ir adecuando las enseñanzas a las necesidades que van surgiendo en el mercado laboral. En concreto se han producido en los últimos años reformas en la mayoría de los Planes de estudios de Derecho, intentando complementar unos estudios que anteriormente estaban encaminados hacia la exclusiva formación de juristas o expertos en leyes, con una proyección muy concreta o bien en el ejercicio profesional o en cualquier rama de la administración pública. Debido al enorme descenso de oposiciones la mejor salida profesional para

estos titulados se frena con lo cual es necesario reestructurar y completar su formación, con la intención de que su integración laboral pueda llevarse a efecto en campos muy diversos y en concreto no tenga ninguna dificultad a la hora de desarrollarse profesionalmente en cualquiera de las perspectivas laborales que ofrece la empresa.

“PERFIL DEL LICENCIADO EN DERECHO”

- Como Profesional Libre
- Como miembro en la empresa dentro de diversos departamentos
- En las Administraciones Públicas
- En Asociaciones u Organizaciones (Políticas, Empresariales, Sindicales Profesionales, etc.)
- Cualquier otra alternativa profesional

A) *Como profesional libre*

Para el ejercicio de la profesión es indispensable colegiarse.

El perfil más tradicional de un Licenciado en Derecho es el ejercicio de la abogacía y dentro de lo que ello supone, también existe la posibilidad de asesoramiento en todas aquellas materias que son objeto de su conocimiento. La tendencia actual es concebir el perfil del abogado más como consultor que como mero litigador, su trabajo se orienta cada día más hacia la prevención que hacia la defensa y se basa en el intento de evitar el proceso.

Así pues las funciones más destacadas del abogado son:

• Representación y defensa judicial

- Defiende los derechos e intereses ajenos
- Redacta y da forma a cualquier tipo de documentos relacionados con un proceso judicial (recursos, demandas, escritos, informes, etc...)
- Asesora a la parte que representa en el proceso
- Actos de conciliación
- Turno de oficio

• Asesoramiento en materia fiscal, laboral, civil, mercantil, administrativa etc...

- Confección de contratos (laborales, civiles, mercantiles)
- Emite informes

- Redacta documentos a instancia de parte
 - Tramita cualquier tipo de petición ante la Administración
 - Confección y tramitación de cualquier tipo de documentación en materia laboral, fiscal, mercantil, administrativa e incluso en materia de Derecho Internacional o Comunitario.
- Asesoramiento, gestión y organización de empresas.
 - Asesora sobre la creación y la forma jurídica de la empresa
 - Redacción de estatutos
 - Asesoramiento sobre la estructura organizativa de la empresa
 - Gestiona todos los aspectos legales de la empresa, representándola
 - Asesora a sus miembros
- Asesoramiento y gestión fiscal y contable en las PYMES
 - Confección de documentos en materia fiscal y tributaria
 - Gestión y liquidación de impuestos
 - Representación ante la Inspección
 - Redacción y presentación de escritos, recursos, etc., ante la administración tributaria
 - Asesoramiento en materia contable
- Asesoramiento en materia de personal y recursos Humanos
 - Asesoramiento en selección y gestión de personal
 - Asesoramiento a la empresa respecto a procesos en materia de despido o de cualquier otro aspecto en materia laboral
 - Relaciones de la empresa con los trabajadores
 - Mediación y asesoramiento en materia de convenios colectivos
- Asesoramiento y representación en Derecho Comunitario, Derecho comparado y Derecho Internacional.
 - Representación ante la judicatura de cualquier país
 - Gestión de subvenciones
 - Asesoría en Comercio Exterior
 - Cooperación con despachos de otros países

B) *Como miembro en la empresa dentro de diversos departamentos*

• En el departamento de administración

- Control administrativo
- Tramitación de la documentación
- Registro de entrada y salida de documentos
- Confección de informes
- Control y seguimiento informatizado
- Petición de recursos económicos
- Justificación de gastos

• En el departamento de Personal y Recursos Humanos

- Selección y contratación de personal
- Clasificación del personal
- Determinación de las retribuciones salariales
- Administración y gestión de los planes de pensiones de la empresa
- Organización del personal
- Formación del personal
- Comunicaciones internas en la empresa
- Mediación en conflictos laborales y convenios colectivos
- Investigación sobre motivación y satisfacción de personal
- Análisis y valoración de las tareas
- Estudio de los resultados y de las necesidades de la empresa en materia de personal
- Programación y puesta en marcha de actividades sociolaborales
- Prevención y evaluación de riesgos laborales

• En el departamento de asesoría jurídica

- Resolución y tramitación de cualquier tema legal que tenga que ver con el funcionamiento de la empresa.
- Asesoramiento legal
- Representación legal de la empresa ante los Tribunales, instituciones o terceros

• En el departamento de contabilidad y finanzas

- Control de la contabilidad
- Control de ingresos y gastos

- Control de la liquidez de la empresa
- Análisis de balances
- Auditoría

• Departamento de Marketing

- Supervisión y gestión de las campañas de publicidad
- Diseño de las políticas de producto
- Establecimiento de las técnicas de venta
- Creación de las campañas de imagen

• Departamento comercial o de ventas

- Definición de las estrategias y políticas comerciales
- Relación y seguimiento de clientes
- Control del equipo comercial

• Departamento de Relaciones externas

- Representación de la empresa de cara al exterior
- Relaciones públicas
- Colaboraciones con otras empresas
- Seguimiento de clientes

• Como gerente

- Dirección general de la empresa
- Control de personal
- Control de Recursos Humanos y Económico-financieros

C) *En las Administraciones Públicas*

Además de todos aquellos puestos con más raigambre como son: Notario, Fiscal, Juez, Abogado del estado, Inspector de Finanzas del Estado, Inspector de Trabajo y de la Seguridad Social, Letrados de la Seguridad Social, Oficiales y Secretarios de Justicia, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, etc... Puede ocupar cualquier cargo dentro de los cuerpos superiores y de gestión (Cuerpo de gestión de empleo del INEM, Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social), aunque también cualquier otro de categoría inferior. Sus tareas serán fundamentalmente de gestión, inspección y control.

D) *En Asociaciones u Organizaciones (Políticas, Empresariales, Sindicales, Profesionales, Fundacionales ONG, etc...)*

- Representación, gestión y asesoramiento a:
 - a) Organismos de consumidores y Usuarios
 - b) Gabinetes de ayuda a la mujer.
 - c) Sobre Derechos Fundamentales a clases sociales más desfavorecidas.
- Campo de la política como miembro activo.

E) *Cualquier otra alternativa profesional*

- Agente de la Propiedad Inmobiliaria
- Agente de la propiedad industrial
- Corredor de Comercio
- Agente y Corredor de Seguros
- Administrador de Fincas
- Gestor Administrativo
- Procurador de los Tribunales
- Agente de Cambio y Bolsa
- Agente de desarrollo local
- Ejercicio de la docencia
- Técnico de gestión comercial y de marketing
- Secretariado de dirección
- Gerencia de empresas de economía social
- Gestor de Franquicias
- Técnico comercial de Servicios Jurídicos
- Periodista especializado en temas jurídicos

*Habilidades

- Destreza en la expresión oral y escrita y en la utilización del lenguaje jurídico
- Capacidad de investigación, análisis y síntesis.
- Capacidad para el manejo de textos legales y jurídicos.
- Rapidez de interpretación y entendimiento de cualquier tipo de documentos y sobre todo de jurisprudencia
- Capacidad de resolución de problemas de técnica jurídica
- Habilidad en la utilización de las fuentes de información
- Destreza en la negociación

*Aptitudes Generales

Rigor profesional, dotes de comunicación y negociación, creatividad, voluntad de superación, facilidad de expresión, automotivación, dinamismo, tacto, diplomacia, observación y reflexión, capacidad crítica y organizativa, asimilación de nuevos conocimientos, de relación interpersonal, análisis y síntesis y resolución inmediata de problemas.

Formación complementaria

La oferta de formación complementaria que está vigente actualmente, centrándonos en los Masters y los Cursos de Postgrado por ser, en nuestra opinión, casi la única forma, a excepción de la experiencia laboral, de adquirir unos conocimientos especializados, tan necesarios para la adaptación e integración a un mercado laboral en continuo cambio, y donde la competitividad en el acceso a un puesto de trabajo es muy fuerte.

Actualmente, la demanda de estos cursos de especialización para titulados crece progresivamente debido tanto a la falta de expectativas laborales como a la esperanza de conseguir un empleo.

Como consecuencia de esta demanda, la oferta de este tipo de cursos es masiva y no en todos los casos la calidad de éstos es óptima y solo los que realmente se adaptan a las necesidades de la Empresa permiten el acceso a un puesto de trabajo.

Por todo ello, cuando se elige un master se deben de tener en cuenta ciertas cuestiones:

- Que el título de cualquier master no se reconoce como título universitario y que lo otorga el centro que lo imparte.
- Que en general, un curso de este tipo debe de contar como mínimo con una media de 800 horas lectivas.
- Que los precios varían mucho, pero que la media se encuentra alrededor de un millón de pesetas por curso académico.
- Que el programa junto con el profesorado son los elementos principales que se deben de valorar a la hora de realizar un master; el que sean impartidos por consultores, catedráticos y profesionales con puestos ejecutivos es muy importante.

El perfil del alumno que realiza un master suele ser una persona de clase media o media alta, de unos 27 años, con un buen

expediente académico, interesado en la empresa privada o en montar su propio negocio, y que quiere competir en el mercado laboral.

La mayor parte de los titulados universitarios carecen del conocimiento de la realidad empresarial y de las habilidades (comunicación, trabajo en equipo, etc.) necesarias que requiere este tipo de trabajo y por esto gran parte de las empresas valoran positivamente la posesión de estos títulos cuando deciden incorporar personal en determinados puestos.

Los yacimientos de empleo

Dada la creciente importancia que tiene en la Europa actual el encontrar soluciones al problema del paro, la Cumbre sobre políticas de empleo considera estos yacimientos como punto de partida para cubrir necesidades demandadas hasta ahora no cubiertas ni por la iniciativa privada ni por el sector público, que crearán nuevos puestos de trabajo.

El Libro Blanco de la Comisión Europea de Jacques Delors, expone los nuevos yacimientos de empleo, que pretende con el impulso del sector público la realización por la iniciativa privada de las nuevas necesidades que demanda la sociedad y que están desatendidas actualmente por la falta de rentabilidad. Sin embargo, desde hace un tiempo, muchas administraciones locales y autonómicas de España han tomado iniciativas en este sentido desarrollando proyectos con el doble objetivo de crear empleo y satisfacer unos servicios demandados por la sociedad y mitigar el paro juvenil.

Los 17 servicios que la Comisión identifica como yacimientos de empleo tienen un alto potencial de desarrollo, por ejemplo los servicios de proximidad: guarderías, cuidado de ancianos... Frente al escepticismo de muchos sectores que ven en este Plan un mayor intervencionismo del Estado, otros consideran que en un futuro no muy lejano estos yacimientos a pesar de necesitar de unas condiciones muy especiales, son fáciles de desarrollar, aunque para poder plasmarse en la realidad hay que admitir que el crecimiento económico por sí sólo no basta para crear empleo y adaptar nuestras organizaciones jurídico-laborales en Europa.

Los nuevos yacimientos de empleo

Efectos de los yacimientos en relación al tipo de empleo y a la calidad de trabajo.

YACIMIENTOS DE EMPLEO	INTENSIDAD DEL TRABAJO	CALIDAD	TIPO DE EMPLEO
LOS SERVICIOS A LA VIDA DIARIA			
Los servicios a domicilio	Elevado	Bajo	Inestable
El cuidado de los niños	Elevado	Bajo	Inestable
Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación	Medio	Alto	Estable
La ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción	Fiable	Medio-bajo	Inestable
LOS SERVICIOS DE MEJORA DEL MARCO DE VIDA			
La mejora de la vivienda	Elevado	Variable	Variable
La seguridad	Elevado	Medio-bajo	Inestable
Los transportes colectivos locales	Fiable	Bajo	Estable
La revalorización de los espacios públicos urbanos	Elevado	Variable	Inestable
Los comercios de proximidad	Fiable	Medio-bajo	Estable
LOS SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO			
El turismo	Elevado	Medio	Inestable
El sector audiovisual	Elevado	Alto	Estable
La valorización del patrimonio cultural	Elevado	Variable	Variable
El desarrollo cultural local	Fiable	Variable	Inestable
LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE			
La gestión de los residuos	Medio	Variable	Estable
La gestión del agua	Fiable	Variable	Estable
La protección y el mantenimiento de zonas naturales	Medio	Variable	Inestable
La normativa y el control de de la contaminación	Fiable	Alto	Estable

En segundo término se hace referencia a los sectores o áreas dónde se detectan más necesidades y a los puestos concretos que en cada una los Licenciados en Derecho y Diplomados en Relaciones Laborales pueden desempeñar como los más adaptados a sus titulaciones.

Profesiones emergentes: ¿Cuales son las más adaptadas a licenciados en Derecho y diplomados en Relaciones Laborales?

Las profesiones emergentes son todas aquellas profesiones, no necesariamente nuevas, cuya demanda crece más que la media y cuyos contenidos están, en general, sujetos a actualizaciones continuas.

La atención a los recursos humanos por encima de los recursos materiales e incluso financieros es fundamental para el progreso satisfactorio de las empresas. Por ello, las profesiones ligadas a la formación, a la orientación y al reciclaje de los recursos humanos serán cada vez más necesarias.

En todos los sectores económicos mencionados las profesiones señaladas se entienden más adaptadas a las titulaciones de Derecho y Relaciones Laborales siempre con una formación específica y teniendo en cuenta que tanto la informática como los idiomas se consideran como una formación complementaria necesaria, además del resto de los requisitos exigidos para cada puesto concreto.

Las áreas profesionales emergentes consideradas como estratégicas en la Europa del próximo siglo, y que más pueden adaptarse a los perfiles profesionales de **Licenciados en Derecho** y **Diplomados en Relaciones Laborales** son las siguientes:

◦ La comunicación:

En una sociedad como la nuestra donde la comunicación es muy importante se abren expectativas en campos ligados a la empresa, la administración pública o la actividad comercial. De modo relevante el perfil profesional de la comunicación con capacitación comercial específica será en un futuro inmediato un nuevo perfil profesional en la gestión comercial.

No se ha contrastado que la formación adecuada del profesional de los medios sea a través de una carrera o titulación específica o bien por medio de una formación científica, legal o humanística seguida de un tercer ciclo o especialidad en periodismo.

Las profesiones más relacionadas con dichas titulaciones en prensa y medios audiovisuales son:

- **Especialista en el contacto con el mercado, con los medios y con los creativos.**
- **Experto en relaciones externas y comunicación en la empresa.**

- **Experto en programas de comunicación de áreas jurídica y laboral.**
- **Especialista en publicaciones jurídicas (investigación, traducciones y adaptaciones de textos, manuales y revistas).**

Instrucción y comunicación

- **Experto en enseñanza por ordenador.**
- **Experto en formación a distancia.**
- **Diseñador de cursos de formación.**
- **Comunicador especializado (temas jurídicos, laborales).**
- **Director/Gerente de centros de enseñanza.**
- **Experto en relaciones públicas/eurocomunicador.**

• Medio Ambiente:

En este área existe el mayor número de lo que pueden llamarse nuevas profesiones en respuesta al interés social suscitado por las cuestiones relativas al medioambiente, la ecología y reciclado de residuos.

- **Inspector de normas urbanas(mejora de las condiciones de las ciudades).**
- **Inspector de reglamentos (sanitarios, medio ambientales).**
- **Experto en normativa medio-ambiental. Asesoramiento jurídico.**
- **Auditor medio-ambiental.**
- **Inspector medio-ambiental.**

• Sector financiero:

El mercado único ha producido una intensificación de las actividades financieras , incluso puede decirse que en el año 2000 la llamada empresa grande o será internacional o ya no será una gran empresa. Igualmente las empresas medianas y pequeñas deberán buscar alianzas y colaboraciones internacionales para poder sobrevivir.

El analista financiero es aquel que proporciona los elementos de juicio para toda decisión de carácter financiero que afecta a una empresa, un banco o un sector del mercado de valores. También es importante reseñar la importancia creciente de las bolsas con el consiguiente aumento de nuevas profesiones entorno a ésta:

- **Experto en bolsas de materias y productos (metales, grano, café...).**
- **Experto en bolsas extranjeras (operador en bolsas).**

Otras profesiones emergentes en este ámbito son:

- **Analista experto en contabilidad analítica y presupuestaria.**
- **Revisor de estados financieros.**
- **Experto en bancos de inversiones.**
- **Experto en mercados de futuro** (de compras de un determinado momento del futuro).
- **Experto en permutas financieras** (deuda por inversiones para solucionar el endeudamiento de los países en vías de desarrollo).
- **Consultor financiero-bancario polivalente para la familia** (equivalente bancario del consultor puerta a puerta).
- **Gestor de patrimonios y fondos.**
- **Experto en forfaiting** (descuento de letras de exportación de pago diferido).
- **Experto en bancos de negocios.**

• Comercio y Marketing:

El área profesional mercantil es la que absorbe un número creciente de puestos de trabajo y produce también continuas innovaciones.

- **Coordinador para el intercambio de proyectos y personal a nivel internacional.**
- **Consultor de propiedad industrial** (patentes, marcas).
- **Gestor de subvenciones en el ámbito nacional y/o internacional.**
- **Broker de Seguros.**
- **Asegurador de riesgos de profesionales libres** (para abogados, médicos...).
- **Gestor de riesgos** (asesora a la empresa para todo tipo de seguros).
- **Agente comercial: Mediador o por cuenta propia.**
- **Experto en Marketing.**

Directivos:

- **Director de centros de compras.**
- **Directivo de personal administrativo con cultura de administración de dirección.** * **Director de traslados** (responsable de ubicación).
- **Directivo / gerente de ETT y empresas de selección de personal.**

Distribución, logística:

- **Experto en tráfico**
- **Experto en logística.**
- **Gestor de transporte internacional.**

Servicios de Asesoría:

- **Asesor laboral:**
 - **Auditoría laboral.**
 - **Sector rural.**
 - **Especialización en asuntos laborales internacionales (asesoramiento y tramitación).**
- **Asesor en materia de seguridad e higiene.**

Expertos:

- **Experto (nacional o comunidades locales) en relaciones con organismos supranacionales CEE.**
- **Experto en programas y planes de desarrollo regional.**
- **Experto en organización de trabajos de oficina.**

Por su desarrollo y expansión se hace mención especial a:

– **La franquicia** (es un contrato de colaboración entre un gran productor de bienes y un distribuidor, concesionario o franquiciado, según el cual el primero concede al segundo el derecho de entrar a formar parte de su cadena de distribución)

- **Gestor de franquicias.**
- **Comercial de franquicias**

– **Las operaciones internacionales de compensación** (necesarias tanto en las grandes y medianas empresas como en bancos y sociedades de comercio).

- **Integrador de sistemas (productos, servicios).**
- **Experto en reciclaje de empresas (compra, sanea y vende empresas en crisis).**
- **Gestor de riesgos (asesora a la empresa para todo tipo de seguros).**
- **Experto en comercio internacional e interno de compensación.**

◦ Creación de empleos y creación de empresas:

El autoempleo y la orientación profesional, supone que a mayor grado de ocupación mayor es el crecimiento económico de un país.

- **Experto en creación de empresas.**
- **Experto en programación nacional (sectores).**

- **Experto en estrategias empresariales internacionales (acuerdos, fusiones).**
- **Experto en evaluación de proyectos**
- **Consultor de organización y gestión de empresas.**
- **Expertos en formación (perfeccionamiento y reciclaje del personal de empresa).**
- **Analista de profesiones.**

◦ Servicios Sociales:

Es el área donde se detectan más necesidades

- **Orientador laboral (en colaboración con profesionales de trabajo social) :**
 - **Sector rural: Creación de centros sociolaborales para jóvenes excluidos del sistema educativo y laboral.**
 - **Disminuidos físicos y psíquicos.**
 - **Integración y reinserción: inmigrantes; expresidarios; jubilados; mujeres;**
- **Formador-animador de formación continua.**
- **Orientador escuela-trabajo.**
- **Orientador (entrevistador) de oficinas de empleo.**
- **Experto en información a los jóvenes.**
- **Experto regional de orientación al trabajo (previsiones sobre el mercado del trabajo y programas regionales de orientación).**
- **Gestión y colaboración en ONGs.**
- **Consejeros de pareja.**

◦ Salud laboral:

Tras la entrada en vigor del reglamento de prevención de salud y riesgos laborales surge la necesidad de incorporar a las empresas profesionales especializados en esta materia.

- **Expertos en riesgos y protección.**
- **Expertos en salud laboral.**

◦ Calidad total:

En este área hay que hablar de que la tendencia de las empresas va dirigida a estructuras más ágiles menos burocratizadas y donde los recursos humanos, ya mencionados anteriormente, son fundamentales - más potencial de personal pensante y menos personal disciplinado y pasivo que ejecuta el trabajo.

La calidad total no debe delimitarse a las empresas industriales sino a todos los sectores y por pequeñas que sean.

La calidad total significa descentralización y aligeramiento de la estructura directiva, flexibilidad del trabajador para adaptarse a los continuos cambios de las tecnologías y de los modelos de consumo y participación del trabajador en la mejora del proceso productivo. Los trabajadores deberán ser polivalentes, es decir, **generalistas y a la vez especialistas**. Deberán ser capaces de captar los problemas en su conjunto.

Será necesario conocer las principales funciones de la organización y para ello comenzar su andadura en la empresa por los puestos más bajos, manuales aún siendo titulados universitarios (modelo japonés).

Profesión emergente: **-Coordinadores de proyecto o generalistas que aglutinen hombres y máquinas, creatividad y fiabilidad, trabajando con otros especialistas.**

• Bufetes jurídicos (abogados consultores):

Su trabajo debe estar más orientado hacia la prevención que a la defensa y se basa en el intento de evitar el proceso. La profesión de abogado debe internacionalizarse (conocimiento de idiomas y de Dcho. comunitario).

Otras reorientaciones son la interdisciplinariedad de la profesión y una mayor cualificación.

- **Asesor jurídico/laboral a través de la informática, correo electrónico y teléfono.**
- **Expertos en asuntos europeos: Dcho. comunitario e internacional (asesoramiento y tramitación).**
- **Experto en contratación internacional (abogado experto en Dcho. Comercial internacional).**
- **Abogado de familia.**

• Turismo y tiempo libre:

El ocio y el hecho de que cada vez se disponga de más tiempo libre hace que sea el sector donde más servicios se ofertan

- **Expertos en creación, gestión y desarrollo de turismo rural.**
- **Productor y vendedor de vacaciones (operadores turísticos y directores de agencias de viajes).**

- **Organizador de congresos y recepciones (protocolo).**
- **Directivos de empresas recreativas y culturales (organizadores de tiempo libre) para trabajadores y niños (siempre adaptándose a sus horarios de trabajo).**

Tendencias futuras:

Relaciones Laborales

Si relacionamos los nuevos yacimientos de futuro con las Relaciones Laborales se puede deducir que estos profesionales pueden integrarse en todas y cada una de las nuevas áreas expuestas anteriormente pero siempre dentro del ámbito de su competencia como expertos laborales, es decir, gestionando y coordinando las relaciones humanas en la Empresa y solucionando los posibles conflictos.

En definitiva, el surgimiento de nuevas formas empresariales orientadas hacia la terciarización y el incremento de servicios que cubren las nuevas necesidades sociales, permite a estos expertos aumentar de manera creciente sus expectativas profesionales.

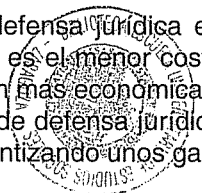
Licenciados en Derecho

El número de abogados aumenta en todos los países desarrollados en tasas superiores a la media, pero el abogado de hoy es cada vez más diferente del antiguo abogado de tribunal y juzgados, se trata cada vez más de un consultor del cliente.

La tendencia futura de los abogados es la defensa jurídica. El auge de estos servicios que intervienen legalmente en los conflictos cotidianos (reclamaciones relativas a la vivienda o daños corporales y materiales; la gestión de pensiones o la incapacidad laboral) se debe a la mayor conciencia por parte de los ciudadanos de sus derechos y la complejidad creciente de la legislación española con distintos niveles competenciales.

El interés por acudir a las empresas de defensa jurídica en lugar de recibir el asesoramiento de un letrado, es el menor coste económico ya que sus fórmulas de cobertura son más económicas.

En estas compañías se ofrece un contrato de defensa jurídica para familias que cubre distintos supuestos garantizando unos gas-



tos jurídicos determinados. Las garantías cubiertas coinciden con las inquietudes de los ciudadanos derivados de problemas en sus derechos relativos a la vivienda; al consumo; la responsabilidad penal, las reclamaciones de daños corporales y materiales por el propio asegurado o perjuicios causados por terceros, reclamaciones en conflictos laborales individuales, las relacionados con el pago de impuestos e incluso recurrir multas de tráfico.

En conclusión, en la figura del consultor preventivo deben intervenir cuatro factores:

- Ser un consultor jurídico comprometido en el proceso.
- La internacionalización (derecho comunitario e idiomas)
- Interdisciplinariedad: conocedor de gran variedad de reglas, más allá del campo profesional específico. Conocer las normas económicas, como el derecho de sociedades e interpretar los estados financieros.
- Especialización técnica sobre la oratoria.